

Derecho a la alimentación y al territorio en el Pacífico colombiano

Derecho a la alimentación y al territorio en el Pacífico colombiano

Regional Pacífico

Entidades ejecutoras

Organizaciones étnico-territoriales
Asociación de Cabildos Indígenas de Chocó (Orewa)
Consejo Comunitario Mayor de la Acia (Cocomacia)
Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato (Ascoba)
Asociación Campesina del río San Juan (Acadesan)

Organizaciones no gubernamentales

Asociación Casa del Niño
Asesorías para el Desarrollo (Asdes)

Jurisdicciones eclesiásticas

Diócesis de Tumaco, Buenaventura, Quibdó, Istmina-Tadó
y Vicariato Apostólico de Guapí

Parroquias

Parroquia San Pedro Apóstol, de Buenaventura
Parroquia San Francisco de Asis, de Buenaventura
Parroquia Señor de la Misericordia, de Satinga (Nariño)
Parroquia Nuestra Señora del Carmen, de Riosucio (Chocó)

Derecho a la alimentación y al territorio en el Pacífico colombiano

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros medios, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Derechos reservados. Copyright © 2007, por:

Investigadores principales

Jesús Alfonso Flórez López
Delma Constanza Millán Echeverría

Investigadores auxiliares

José Deínis Obregón
Bety Ruth Lozano
Edainis Parra
Yesenia Córdoba
Esneda Caicedo Quintero
María Esperanza Pacheco Ramírez

Copyright © 2007, por:

Edita

Diócesis de Tumaco

+ Gustavo Girón Higueta
(Obispo Representante Legal)
Curia Episcopal Tumaco (Nariño)

Diócesis de Quibdó

+ Fidel León Cadavid Marín
(Obispo Representante Legal)

Vicariato Apostólico de Guapi

+ Hernán Alvarado Solano
(Obispo Representante Legal)

Diócesis de Buenaventura

+ Héctor Epalza
(Obispo Representante Legal)

Diócesis de Istmina

+ Alonso Llano Ruiz
(Obispo Representante Legal)

ISBN 958-33-96XX-X

Preparación editorial

Rodrigo Pertuz Molina

Corrección de estilo

Raquel Rojas Isaza
Rodrigo Pertuz Molina

Diseño y diagramación

Elkin R. Pertuz A.

Diseño de cubierta

Dianne Rodríguez

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Se imprimieron 1.000 ejemplares en el mes de febrero de 2007

Proyecto Consolidación del proceso de definición, apropiación y ejercicio de la autonomía de las comunidades indígenas y afrocolombianas del Pacífico colombiano

Con el apoyo de



Asesoría: Podion

Equipo técnico

Coordinación General

William Riascos
Arie Aragón
Santiago Palacio
Jesús Alfonso Flórez López

Secretaría general

María Elena Benítez Castro

Equipo Jurídico

Ángela Romana
María Esperanza Pacheco Ramírez
Alberto León Gómez Zuluaga

Equipo psicosocial

H. María Yaneth Moreno Rodríguez
Dora Ligia Vargas

Comunicador social

Jesús Orielson Durán Téllez

Contenido

Agradecimientos	13
Introducción	15
1. Desigualdad y exclusión	21
1.1 Exclusión, inequidad y desplazamiento forzado por departamentos del Pacífico	26
1.1.1 Nariño	26
1.1.2 Cauca	28
1.1.3 Valle del Cauca	31
1.1.4 Chocó	34
2. Grupos étnicos en el Pacífico y apropiación tradicional del territorio	39
2.1 Caracterización de los pueblos indígenas en el Pacífico colombiano	40
2.1.1 Determinantes en el análisis de la apropiación territorial	46
2.1.2 Tenencia de la tierra en las comunidades indígenas	50
2.2. Población negra en el Pacífico colombiano	70
2.2.1 Comunidad negra, comunidad afrocolombiana o afrodescendientes	70
2.2.2 Origen de la población negra en Colombia	74
2.2.3 Esclavitud en la Costa Pacífica	80
2.2.4 Tenencia de la tierra por parte de las comunidades afrocolombianas	83
2.3. Estado de la tenencia de la tierra en el Pacífico	93
3. Políticas públicas y procesos de intervención en el Pacífico	99
3.1 Planes de desarrollo planteados para el Pacífico	100
3.1.1 BID-Plan Pacífico	103
3.1.2 Agenda Pacífico XXI	105
3.1.3 Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado comunitario 2000-2006	108
3.1.4 Plan Colombia	113
3.1.5 Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)	116

3.1.6	Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos	117
3.2	Articulación entre los planes y las políticas	119
3.3	Impactos de los programas y los planes de intervención formulados para el Pacífico	122
4.	Conflicto armado, territorio y derecho a la alimentación	129
4.1	Implantación de los paramilitares	132
4.1.1	Terror	132
4.1.2	Consolidación militar	135
4.1.3	Trabajo comunitario	136
4.1.4	Dominio real de un territorio	138
4.2	Conflicto y desplazamiento	140
4.2.1	Conclusión	147
4.3	El Estado frente al desplazamiento forzado	148
5.	Propuestas de las organizaciones étnico-territoriales de la región	155
5.1	Propuestas alternativas de desarrollo	157
5.1.1	Planes de vida como alternativa desde los pueblos indígenas	157
5.1.2	Propuestas de las comunidades afrocolombianas	163
6.	Contexto del desarrollo normativo de los derechos étnicos en el Pacífico colombiano	171
6.1	Carácter especial de las legislaciones para indígenas y afrocolombianos	173
6.2	Análisis general del marco de los derechos de los pueblos indígenas	176
6.3	Marco general de los derechos de las comunidades afrocolombianas	179
6.4	Derechos de los grupos étnicos: derechos colectivos y derechos humanos	181
6.5	Los derechos colectivos como marco de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)	184
6.6	El contenido de los DESC y el alcance de los derechos colectivos	187
6.7	La concreción de los derechos colectivos, los planes de vida y los planes de manejo de los territorios colectivos	190
6.8	Legislación que afecta los territorios colectivos	194
7.	Casos específicos de violaciones del derecho a la alimentación	201
7.1	El despojo de tierras y el desplazamiento por la implantación del monocultivo de la palma africana o aceitera	202
7.1.1	Cronología de hechos violatorios de los derechos civiles y políticos y los DESC	202
7.1.2	Despojo de tierras e implantación de la palma aceitera	212
7.1.3	Balance de daños	223
7.1.4	Autores o responsables	225
7.1.5	Sobre las víctimas y sus denuncias	227
7.1.6	La implantación de la palma aceitera en Tumaco	230
7.1.7	Análisis de la violación del derecho a la alimentación	232

7.2	Las fumigaciones aéreas y la violación del derecho a la alimentación en Nariño	236
7.2.1	Los cultivos de uso ilícito	237
7.2.2	La aspersión aérea	242
7.2.3	Impactos negativos de las aspersiones aéreas	243
7.2.4	Violación del derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa	257
7.2.5	Violación del derecho a la alimentación	260
7.2.6	Acciones en defensa de los derechos vulnerados	251
7.2.7	Estado general del trámite de atención de quejas	262
7.2.8	Propuestas alternativas	265
7.3	Ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes y violación de los derechos al trabajo y a la alimentación en Buenaventura	268
7.3.1	Buenaventura en la perspectiva de desarrollo	269
7.3.2	Territorio amenazado	272
7.3.3	El impacto de la privatización de Colpuertos	275
7.3.4	Racismo y violación de los derechos al trabajo y a la alimentación	277
7.3.5	Violencia contra la población juvenil	283
7.3.6	Vulneración del derecho a la alimentación	
7.4	Violación del derecho a la salud	293
7.4.1	Relación morbilidad-mortalidad	295
7.4.2	Condiciones de prestación del servicio de salud en el municipio	296
8.	Factores que dificultan la aplicación del pacto sobre DESC	308
	Conclusiones	312
	Bibliografía	317

Lista de tablas

Tabla 1.1	Población por municipios en la Costa Pacífica nariñense.	26
Tabla 1.2	Necesidades básicas insatisfechas de la Costa Pacífica nariñense.	27
Tabla 1.3	Población por municipios en la costa pacífica caucana.	29
Tabla 1.4	Indicadores sociodemográficos de Buenaventura.	33
Tabla 1.5	Regiones del departamento del Chocó.	34
Tabla 1.6	Población por municipios del Chocó, proyección a 2004.	36
Tabla 2.1	Factores clave que determinan la pobreza de las comunidades indígenas.	47

Tabla 2.2	Matriz de necesidades y demandas.	48
Tabla 2.3	Resguardos constituidos.	62
Tabla 2.4	Resguardos y caracterización de la intervención sobre las coberturas.	66
Tabla 2.5	Áreas protegidas y traslape en territorios indígenas. Dirección Territorial Noroccidental.	67
Tabla 2.6	Áreas protegidas y traslape en territorios indígenas. Dirección Territorial Suroccidental.	67
Tabla 2.7	Concertación entre la Unidad de Parques Nacionales y pueblos indígenas.	68
Tabla 2.8	Distribución de la población afrocolombiana, año 1789.	81
Tabla 2.9	Número de titulaciones colectivas expedidas.	90
Tabla 2.10	Número de titulaciones en trámite.	90
Tabla 4.1	Cronología de acciones bélicas.	130
Tabla 4.2	Balance de la ejecución del Proyecto de fortalecimiento comunitario e institucional para la protección de los derechos territoriales de los grupos étnicos afectados por el desplazamiento forzado en el Pacífico colombiano.	150
Tabla 6.1	Violación del derecho a la alimentación en el marco de los derechos colectivos.	199
Tabla 7.1	Zonas potenciales para el cultivo de palma sin restricciones.	212
Tabla 7.2	Territorios sembrados y adecuados para cultivo de palma.	214
Tabla 7.3	Área sembrada por empresas palmicultoras.	217
Tabla 7.4	Localización de cultivos de uso ilícito en la costa norte nariñense: cultivo de coca.	241
Tabla 7.5	Cultivos de coca en Nariño 1999–2004.	242
Tabla 7.6	Aspersión de cultivos de uso ilícito de coca en 2005 y 2006.	243
Tabla 7.7	Lugar de procedencia de los desplazamientos masivos entre 2003 y 2004.	275
Tabla 7.8	Tributación de impuestos del municipio de Buenaventura.	277

Tabla 7.9	Tasa de desempleo. Ciudades principales–Buenaventura.	279
Tabla 7.10	Indicadores de exposición a riesgo de población y vivienda de zona de bajamar en Buenaventura.	281
Tabla 7.11	Matriz de calidad ambiental urbana en Buenaventura, resultante del proceso participativo en 12 comunas.	281
Tabla 7.12	Asesinatos por año, desde 1999.	290
Tabla 7.13	Desapariciones por año.	292
Tabla 7.14	Población total y población afiliada al régimen subsidiado en Guapi a enero 2005.	296
Tabla 7.15	Morbilidad: causas más comunes.	297
Tabla 7.16	Tasas de morbilidad general.	299
Tabla 7.17	Morbilidad infantil.	301
Tabla 7.18	Mortalidad general, materna e infantil en el 2003.	303
Tabla 7.19	Servicios según nivel de atención.	303
Tabla 7.20	Población total afiliada al régimen subsidiado, año 2004.	305
Tabla 7.21	Análisis DOFA del componente de salud.	307

Lista de mapas

Mapa 1. 1	División político-administrativa de la región Pacífica.	20a
Mapa 1.1	Necesidades básicas insatisfechas en la región Pacífica.	25a
Mapa 1.2	Departamento de Nariño.	26a
Mapa 1.3	Departamento del Cauca.	28a
Mapa 1.4	Departamento del Valle del Cauca.	31a
Mapa 1.5		

Regiones del Chocó.	34a
Mapa 2.1	
Territorios étnicos.	40a
Mapa 3.1	
Localización de megaproyectos.	128a
Mapa 3.2	
Magnitud del desplazamiento forzado.	128b
Mapa 4.1	
Megaproyectos.	148a
Mapa 4.2	
Presencia de actores armados.	148b
Mapa 4.3	
Magnitud del desplazamiento forzado.	148c
Mapa 7.1	
Localización zonas potenciales para cultivos de palma.	213a
Mapa 7.2	
Municipios de la costa pacífica nariñense.	239a
Mapa 7.3	
Densidad de cultivos de coca en Colombia, 2001-2002	241a
Mapa 7.4	
Densidad de cultivos de coca en Colombia, 2003-2004	241b
Mapa 7.5	
Densidad de cultivos de coca en la región Pacífica.	241c
Mapa 7.6	
Presencia de cultivos de uso ilícito en Nariño.	243a
Mapa 7.7	
Municipios del departamento del Cauca.	296a

Lista de gráficas

Gráfica 7.1.	
Quejas recibidas entre octubre de 2001 y diciembre de 2005.	263
Gráfica 7.2.	
Estadística de quejas recibidas por departamento durante el primer semestre de 2005.	264
Gráfica 7.3.	
Estadística de quejas recibidas durante el primer semestre de 2005.	265

Agradecimientos

Los editores de este documento expresamos nuestro agradecimiento a todas las comunidades indígenas y afrocolombianas, junto con sus organizaciones, que aportaron su testimonio y mucha de su documentación para el desarrollo de la investigación.

Agradecemos también a las personas que de forma desinteresada aportaron sus conocimientos para enriquecer este trabajo, en particular a Lucía Mercedes De la Torre U, Miguel Vásquez, Jeannette Rojas Rivas, Ana Cecilia Betancurt, Richard Moreno y Eduardo Ariza.

Igualmente a Eliana Pinto y Ricardo Chaparro, miembros del Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (PIUPC), de la universidad nacional de Colombia.

Por último, expresamos nuestra gratitud a la institución de la Iglesia Católica Alemana MISEREOR, quien desde hace más de veinte años está comprometida con la región del Pacífico, apoyando la puesta en marcha de los procesos étnico-territoriales. Con su invaluable colaboración hemos podido realizar esta investigación y su respectiva publicación.

Introducción

Ubicada en el extremo occidental de Colombia se encuentra la región del Pacífico, la cual limita al norte con la República de Panamá y el océano Atlántico en el Golfo de Urabá, al oriente con la cordillera Occidental, al sur con la República de Ecuador y al occidente con el océano Pacífico. La característica geográfica fundamental de esta región la constituyen el bosque húmedo tropical, las tierras bajas, la alta pluviosidad y una gran biodiversidad.

Su población se caracteriza por la diversidad étnica: el 90% lo conforma el pueblo afrocolombiano, el 6% lo integran los pueblos indígenas embera dóbida, embera chami, embera katio, eperara siapidara, wounaan, awa y tule. El 4% restante lo conforman comunidades mestizas.

Es esta zona donde se ha centrado este estudio sobre la situación del territorio y el derecho a la alimentación. Se ha hecho observación y recolección de información en los diez municipios de la costa de Nariño, en tres municipios del Cauca, en uno del Valle del Cauca, en treinta y dos del Chocó y en dos de Antioquia, en el cauce medio del río Atrato.

El análisis del estado del derecho a la alimentación y la situación de la propiedad del territorio lo realizamos en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), gracias a lo cual pudo evidenciarse que la garantía del conjunto de estos derechos, como el de la educación, la salud y la vivienda, se encuentra gravemente deteriorada; por consiguiente, esta región posee el índice de calidad de vida más bajo en el país.

Es de resaltar que estos pueblos han tenido un ascenso social y político a través de sus formas de organización étnico-territoriales –que han emergido y se han fortalecido en las últimas tres décadas–, con las cuales han venido reclamando de manera incesante ante el Estado colombiano el reconocimiento de sus derechos colectivos, en tanto

pueblos, y en el marco de los DESC. Es en este contexto donde puede entenderse el papel central que ha ocupado –y sigue ocupando– el territorio, por cuanto éste se torna definitivo para la garantía de sus derechos, de manera inmediata el derecho a la alimentación, dado que la única posibilidad de acceso a los alimentos es el trabajo directo sobre la tierra, en sus múltiples usos: agricultura, pesca, recolección, caza, agroforestería y minería artesanal.

Desde 1979 el movimiento indígena en la región comenzó su proceso de titulación de tierras, mediante la figura de resguardos, amparados en primera instancia en la ley 89 de 1890. Hubo que esperar hasta el año 1990 para que se convocara una Asamblea Nacional Constituyente, en la cual se formuló la Constitución política de 1991, en cuyo artículo 55 transitorio se reconoció la existencia de las comunidades negras como grupo étnico y su derecho al territorio. Esto se desarrolló en la ley 70 de 1993, la cual abrió las puertas a los títulos de tierras colectivas para comunidades negras. En 1996 su reglamentación cobró vigencia en esta materia.

16

Sin embargo, a pesar de este proceso de titulación de tierras, se ha debilitado cada vez más el control efectivo de estas áreas territoriales por parte de los propietarios nativos, dado el acelerado proceso de profundización, ampliación y degradación del conflicto armado, el cual ha generado un masivo y continuo desplazamiento forzado de esta región, lo mismo que la usurpación de la propiedad por parte de compañías privadas que imponen megaproyectos de carácter agroindustrial, de extracción de recursos naturales y de construcción de infraestructura vial, energética, militar y turística. La imposición de los cultivos de uso ilícito también está produciendo transformaciones en la tenencia del territorio.

En este proceso de desestabilización de la tenencia de la tierra han participado, directa o indirectamente, las instituciones públicas encargadas de garantizar la seguridad de la sociedad y el ejercicio del conjunto de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Esto acontece a pesar de que Colombia es un Estado miembro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) y de otros acuerdos internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado mediante la ley 21 de 1991. Además, en la Constitución Política de Colombia –Título 2, capítulo 1, sobre los derechos fundamentales; capítulo 2, Sobre los derechos económicos, sociales y culturales; capítulo 3, sobre los derechos colectivos y del ambiente, y capítulo 4, de la protección y aplicación de los derechos– se incorporan los tratados de derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional. Todas estas fuentes jurídicas dejan clara la obligación del Estado colombiano en cuanto a la realización de los DESC a todos los habitantes del territorio nacional.

El reciente informe de la Procuraduría General de la Nación, sobre la actuación de la entidad encargada de adelantar la reforma agraria y promover el desarrollo rural, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incodor), ha puesto en evidencia las irregularidades del Estado en el cumplimiento de dichos derechos, y en especial en cuanto a lo consagrado en los artículos 63, 64 y 65 de la Constitución, los cuales se relacionan con la garantía de los DESC en consonancia con la interpretación autoritativa que del artículo 11 del Pidesc ha hecho el Comité DESC en su observación general No. 12, en lo relacionado con el acceso a recursos productivos. Las mencionadas disposiciones establecen:

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a las obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Los obstáculos en cuanto a la realización adecuada del derecho a alimentarse se desprenden especialmente de la alta concentración de la propiedad de la tierra que existe en el país y que genera condiciones de inequidad, las cuales se relacionan con las acciones de violencia, propias de una sociedad en conflicto. Lo anterior se corrobora con el hecho de que el coeficiente de concentración de ingresos (GINI) es del 0,85, uno de los más altos en América Latina¹.

La superación de esta situación o la transformación de las relaciones de la propiedad y el acceso a condiciones sociales que permitan a los campesinos colombianos satisfacer su derecho a un estándar de vida adecuado, de conformidad con el Pidesc, están lejos de suceder, dado que el actual gobierno no ha centrado sus esfuerzos en dicho cometido,

¹ Procuraduría General de la Nación, Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios. *Análisis a la ejecución de la Reforma Social Agraria*. Bogotá, febrero de 2006, p. 7.

y su política pública está orientada a “enfrentar una situación coyuntural que deviene de la lucha contra el narcotráfico, el conflicto armado y los procesos de desmovilización y reinserción”². La intervención pública se ha caracterizado por afrontar el conflicto desde la llamada “política de seguridad democrática”, mediante la cual niega la existencia del conflicto armado, pero priorizan el gasto y la acción militares en el marco de una “lucha antiterrorista”, lo cual profundiza el conflicto mismo, ya que no se enfrentan las causas sociales que lo originan.

Uno de los indicadores de la desidia del Estado en la atención al problema de la redistribución de la tierra es que el presente gobierno liquidó el Incora, –el anterior instituto destinado a la reforma agraria– y los demás que atendían temáticas rurales relacionadas con la pesca y la agricultura, entre otros, reduciendo el personal y concentrando todo en un nuevo organismo, el Incoder, que centra su actividad en el desarrollo rural. Así las cosas, la política agraria ejecutada por el Incoder queda debilitada por la reducción de personal y de recursos.

Al respecto, en el año 2005 la Procuraduría encontró 53.109 expedientes de titulación de propiedad, de diversa índole, para lo cual la institución sólo cuenta en todo el país con 61 tramitadores y 26 abogados, “lo que permite inferir que para efectos de impulso cada tramitador tendría que asumir en promedio una carga de 870,63 expedientes y cada abogado, 2.043 expedientes para decisión de fondo”³. Esta carencia de capacidad administrativa influye de manera directa en aspectos formales y procesales que son trascendentales para asegurar el acceso sostenible de los recursos, especialmente para los grupos más vulnerables de la sociedad, como los campesinos y las minorías étnicas que dependen de los recursos naturales.

Junto a esta reducción de la eficiencia del Incoder, también puede constatarse que el Estado no garantiza la efectividad de sus actos administrativos en materia de otorgamiento de títulos de propiedad a los pueblos indígenas y a las comunidades negras, lo cual contradice lo expresado por el Comité DESC en sus Observaciones 4 y 7. Dicha realidad la reafirma la Procuraduría General de la Nación así:

...la efectividad del derecho de dominio sobre los territorios colectivos titulados se ha visto vulnerada por la ocupación indebida por terceros, especialmente en la cuenca del Pacífico.

En efecto, las comunidades negras del Pacífico han sido objeto de desplazamiento forzado, no sólo por el efecto directo del conflicto armado,

² *Ibíd.*, p. 9.

³ *Ibíd.*, p. 17.

sino también como consecuencia del arbitrario desarrollo de megaproyectos agroindustriales y ganaderos en las zonas que les fueron tituladas⁴.

Es este contexto de despojo de tierras hecho a “sangre y fuego” por los grupos armados paraestatales, en no pocos casos con el apoyo directo de la Fuerza Pública, y la presión armada de los grupos guerrilleros, que en su conjunto está produciendo un genocidio y un etnocidio⁵. Así se entiende que:

Los impactos del desplazamiento interno forzado entre la población afrodescendiente se agudizan, teniendo en cuenta que: i) el 80% de esta población vive por debajo de la línea de pobreza absoluta y posee el mayor coeficiente de desigualdad de ingreso; ii) el 74% recibe salarios por debajo del mínimo legal; y iii) registra el índice de desarrollo humano más bajo entre la población colombiana: 0,66%⁶.

Esta situación ha motivado a las jurisdicciones eclesiásticas del Pacífico, en asocio con organizaciones sociales y ONG, a preparar este informe para ser presentado a Naciones Unidas y a otros escenarios de los órdenes nacional e internacional.

La metodología para la construcción y redacción implicó la conformación de un equipo de investigación que orientó el proceso, recogió y sistematizó las informaciones primaria y secundaria producidas en la materia por las instituciones del Estado de carácter municipal, departamental y nacional, las comunidades y sus organizaciones. También fueron consultados los informes producidos por algunas agencias del sistema de Naciones Unidas, empresas privadas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación. Además del análisis de la documentación, se realizaron entrevistas y talleres que involucraron a funcionarios del Estado, de organismos internacionales presentes en la zona y a líderes de las organizaciones sociales de base.

Este proceso fue asesorado por un equipo de juristas especializados en Derechos de los Pueblos y en Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y por Food First Information and Action Network (FIAN), organismo internacional especializado en el

⁴ Ibid., p. 19. Para lo cual se basa en el informe técnico del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incodor), *Los cultivos de palma de aceite en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó en el departamento del Chocó*. Marzo 14 de 2005.

⁵ Jesús Flórez. Conflicto armado y desplazamiento forzado, caso Medio Atrato de Chocó y Antioquia. En *Desplazamiento en Colombia, regiones, ciudades y políticas públicas*. Universidad Nacional-PIUPC- y Corporación Región. Bogotá, 2005.

⁶ Acnur. *Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia*. Agosto 2002-agosto 2004. Bogotá, diciembre de 2004, p. 118.

derecho a la alimentación. Esta labor permitió precisar las responsabilidades del Estado en las violaciones a estos derechos e identificar el rol de la sociedad en el ejercicio de la exigibilidad y la justicia.

Este documento está conformado de la siguiente manera: en el primer capítulo se expone el contexto de desigualdad y exclusión de la región; en el segundo se hace una aproximación a la identificación de la población y sus derechos territoriales; en el tercero se presentan una descripción y un análisis de las políticas públicas y los procesos de intervención en el Pacífico; en el cuarto se relacionan las expresiones del conflicto armado y sus impactos en el territorio y el derecho a la alimentación; en el quinto las organizaciones étnico-territoriales plantean sus propuestas de desarrollo; en el sexto se analiza el contexto normativo de los derechos étnicos y su relación directa con los derechos económicos sociales y culturales en el Pacífico. Finalmente, en el capítulo 7 se presentan casos específicos de violación del derecho a la alimentación.

Este esfuerzo ha sido posible gracias al apoyo decidido de Misereor, institución alemana de la Iglesia católica, que lleva más de veinte años apoyando los procesos indígenas y afrocolombianos en la defensa de su autonomía y su territorio. Y es en esta perspectiva que acompañará a las organizaciones sociales de la región y a las jurisdicciones eclesíásticas en la suscripción de este informe ante Naciones Unidas.

Desigualdad y exclusión

El aumento de la desigualdad social en el país¹, el conflicto armado y la caída de la producción de alimentos² para consumo interno vienen generando en el país una dinámica económica y social que afecta las posibilidades reales de ejercer una soberanía alimentaria que garantice el derecho a la alimentación adecuada de cada uno de los colombianos³. El efecto de esta situación se hace crítico cuando se trata de poblaciones que han sido históricamente excluidas por sus particularidades culturales, étnicas y de género.

21

El Pacífico colombiano es la región del país donde convergen de manera más crítica las condiciones de desigualdad y exclusión en medio de un territorio reconocido por su significativa riqueza natural. Tiene una longitud aproximada de 1.300 km que corresponden a la costa colombiana sobre el océano Pacífico. Sobre el mar Caribe posee también costa en una longitud de 350 km. Lo integran 56 municipios de los

¹ Colombia posee uno de los coeficientes más altos de concentración del ingreso de América Latina; entre 1991 y 2004 el coeficiente Gini osciló entre 0,47 y 0,58, presentando la cifra más alta en 2004.

² Actualmente Colombia depende de las importaciones para satisfacer sus necesidades mínimas de cereales (arroz, trigo, maíz, etc.), que son considerados los alimentos estratégicos por excelencia. Estratégicos porque constituyen la fuente más barata de carbohidratos o, por decirlo de otro modo, de los nutrientes energéticos fundamentales para el “gasto metabólico diario”. Las importaciones agrícolas se han incrementado, creciendo a un ritmo anual de 26,8%, pasando de ser el 5,5% del PIB en 1990 a ser el 46,9% en 1997 (Jaramillo, 1998). En junio de 2000 el país estaba importando seis millones de toneladas de alimentos, ocho veces más que hace diez años (Contraloría General de la República, 2000).

³ Las grandes propiedades mayores de 200 hectáreas destinan a usos agrícolas sólo el 2,5% del área, mientras que las menores de 5 hectáreas dedican a la producción de alimentos el 38,6% del área del predio (Valderrama y Mondragón, 1998). Lo anterior demuestra cómo los pequeños productores, a pesar de sus desventajas y con toda seguridad trabajando a pérdida, producen los alimentos para el consumo interno.

departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Antioquia⁴. Su población está compuesta fundamentalmente por las comunidades negras e indígena⁵.

En el contexto de avance de la globalización y con el auge de las políticas neoliberales, la región del Pacífico es reconocida desde tres perspectivas: como productora de materias primas, como plataforma para acceder a los mercados internacionales y como potencial extractivo de recursos biológicos dada su significativa diversidad. Estas tres perspectivas se articulan en procesos de planeación y desarrollo orientados a fortalecer una economía extractiva que permita la inserción de este territorio a la economía global.

La región es reconocida por una gran riqueza ictiológica; se calculan aproximadamente 400 especies de agua dulce y marina; la acuicultura representa cerca del 20% de la producción pesquera del país. En cuanto a minerales, ésta es conocida por sus grandes yacimientos de oro y platino. Otros minerales de potencial aprovechamiento son el cobre, el manganeso, el cromo, el hierro, el carbón y la magnetita. Ecopetrol estima que se pueden encontrar 36 millones de barriles de petróleo y unos 45 millones de metros cúbicos de gas. Según los registros realizados por Biopacífico, se estima que en la región existe uno de los mayores índices de endemismo continental de plantas, o sea, especies exclusivas de una región terrestre. Se estima que en la región está representado el 11% de todas las especies de aves conocidas en el mundo y el 56% de las colombianas⁶.

El Pacífico se encuentra en el nudo de los megaproyectos e inversiones continentales que hacen parte del Plan Puebla-Panamá (PPP), del Canal Atrato-Truandó y de la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional de Sur América (IIRSA). Estos complejos pretenden unir América Latina con Estados Unidos, mediante la interconexión de carreteras, vías fluviales y redes eléctricas. Por tanto, recursos como el petróleo, el gas, la electricidad, los recursos genéticos y las especies tropicales fluirán con mayor facilidad hacia el exterior.

⁴ Agenda Pacífico XXI. Zona de Buenaventura. Marco de políticas, estrategias, programas y acciones para la integración regional y el desarrollo sostenible en un horizonte de veinte años. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Bogotá. Octubre 2002-diciembre 2003.

⁵ Para el caso específico de esta investigación se tomaron como referencia 10 municipios de Nariño, 3 del Cauca, 1 del Valle del Cauca, 31 de Chocó y 2 de Antioquia.

⁶ ONIC. Equipo de capacitación y trabajo del Pacífico. *Aspectos históricos, políticos, económicos, ambientales y culturales de la problemática de los pueblos indígenas y afrocolombianos del Pacífico*. Arfo Editores. Bogotá, 2002.

Otro de los intereses previstos en la zona lo constituye el tema de vías e infraestructura, que trae consigo agregados comerciales para los inversionistas. Ejemplo de ello es el proyecto Acuapista, pensado como un sistema de comunicación y transporte que une las bahías de Buenaventura y Tumaco, en la costa sur del Pacífico colombiano⁷.

Además, desde tiempo atrás viene mencionándose la navegabilidad del río Atrato y su conexión con el eje terrestre Quibdó-Istmina-Condoto-Chiquichoque; así como la del río San Juan hacia Buenaventura, y en dirección a Quibdó-Pereira-centro del país, como otro de los macroproyectos centrales.

De igual forma, han ido posicionándose las presiones económicas y geoestratégicas en torno a los siguientes proyectos:

- Puerto de Buenaventura (Proyecto Agua Dulce)
- Vía al Mar por el Chocó
- Proyecto Puerto en Tribuga
- Proyecto Puerto en Málaga (alternativo)
- Puerto de Tumaco
- Ferry Urabá-Panamá
- Sistemas Portuarios Urabá-Atrato

Pese al gran aporte de la región a la economía nacional, los beneficios de los proyectos de explotación, extracción de recursos e infraestructura no han revertido en la garantía de condiciones de vida digna para las comunidades indígenas y negras que la habitan; por el contrario, esta región se ha articulado al país desde la marginalidad frente al desarrollo de los epicentros nacionales.

Según el último informe sobre Calidad de Vida en Colombia (2006):

El Pacífico posee las peores condiciones de vida del país, al estar 15 puntos por debajo del promedio nacional (62 frente a 77). En los últimos 6 años, ha tenido una tasa negativa en el crecimiento de condiciones de vida (-4,7%). Entre 1997 y 2003 cayeron todos los factores que miden la calidad de vida; así, el 63% de los hogares no tiene acceso a inodoro con conexión a alcantarillado o bajamar; el 30% carece de abastecimiento de agua de pila pública, carrotanque, aguatero o acueducto. El 41% aún

⁷ “Es una propuesta que pretende, a partir de la gestión multiestamentaria, generar procesos integrales de desarrollo económico y social, en una región tradicionalmente marginada y abandonada del país. Igualmente, plantea la oportunidad de reivindicar una zona hoy amenazada por el narcotráfico y la insurgencia, como modelo de referencia para Colombia y para el mundo”. Síntesis proyecto Acuapista Pacífico Sur. Ministerio de Transporte. Programa Integral del Pacífico, proyecto Arquímedes, 2005.

cocina con carbón, leña o desechos; el 60% no tiene servicio de recolección de basuras; el 46% de hogares vive en hacinamiento. En la región los municipios con el más bajo estándar de vida son: Carmen del Darién (47,8), Alto Baudó (49,4), Piamonte (49,4), Medio Atrato (49,8) y La Vega (50,1) (...). A nivel departamental, Chocó tiene el índice de calidad de vida (ICV) más bajo de la región y del país (58 puntos)⁸.

Con respecto a la situación educativa, se tiene que para Colombia el analfabetismo funcional –menos de tres grados cursados⁹– es de 15,5%. La región Pacífica supera este promedio, con un 18%. El municipio de Medio Baudó, ubicado en el Chocó, presenta el más alto nivel de analfabetismo en el país: 66% frente al 7% del promedio nacional.

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS, 2005), la tasa de mortalidad infantil¹⁰ en el país es de 19 por mil para el quinquenio 2000-2005, siendo de 17 por mil en la zona urbana y de 24 por mil en la zona rural. Teniendo en cuenta esta tasa por regiones, la más alta (54 por mil) es la del litoral Pacífico, y en cuanto a departamentos, la más alta se encuentra en el Chocó (36 por mil) nacidos vivos¹¹.

24

Aunque se reconoce la gran riqueza biológica del Pacífico, la población que allí habita padece una grave crisis alimentaria, situación que puede entenderse mejor con relación al contexto nacional: de 1996 a 2002, cada año, alrededor de 110.000 nuevos colombianos pasaron a ser *hambrientos graves*, es decir, personas con terribles limitaciones nutricionales por poco o nulo acceso a los alimentos¹². De manera particular, los departamentos de Nariño y Cauca poseen las tasas más altas de desnutrición crónica, 24%, mientras que el promedio nacional es del 13,6%¹³. Con respecto al país, la región Pacífica presenta la tasa más alta de desnutrición por baja estatura para la edad en el rango de 10 a 17 años¹⁴. La posibilidad de que las mujeres embarazadas ingieran

⁸ Departamento Nacional de Planeación (DNP), PDH, Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Sociedad de Cooperación Técnica, GTZ) (2006). *Los municipios colombianos hacia los objetivos de desarrollo del milenio. Salud, educación y reducción de la pobreza*.

⁹ De acuerdo con la definición realizada por la Unesco.

¹⁰ Definida en esta encuesta como la probabilidad de morir durante el primer año de vida. ENDS, p. 181.

¹¹ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Profamilia, Ministerio de Protección Social, UNFPA (2005). Encuesta Nacional de Demografía y Salud.

¹² Cifra proyectada para el 2006 con base en los informes de inseguridad alimentaria de la FAO (1999-2005). En *Plataforma colombiana DESC*. Documento de la campaña por el derecho a la alimentación. "Por una alimentación digna, sana, equilibrada y suficiente". Bogotá, 2006.

¹³ DNP, PDH, GTZ (2006). *Op. cit.*

¹⁴ ICBF, Profamilia, Ministerio de Protección Social, UNFPA (2005). Encuesta Nacional de Demografía y Salud.

nutrientes como ácido fólico y otras vitaminas durante el periodo de embarazo es apenas del 38,7%, mientras que el promedio nacional es de 51,3%, y con respecto a la posibilidad de ingesta de calcio en este mismo periodo el promedio es de 36,9%, mientras que el promedio nacional es de 49,3%¹⁵.

La situación de pobreza y de hambre de las poblaciones se ha tornado más compleja a partir de la década de los noventa, momento en el que se expande a la región el conflicto armado que vive el país. Como consecuencia de esta dinámica, las comunidades son víctimas de hechos violentos, como el desplazamiento forzado, que produce el desarraigo y la expropiación violenta del territorio; el confinamiento, los bloqueos a la libre movilización de alimentos; el control sobre los procesos productivos y de autosubsistencia, los asesinatos selectivos y las masacres.

Precisamente, en el momento en el que aparece el conflicto armado en la región se ubican con más fuerza las reivindicaciones culturales y territoriales de las comunidades étnicas en el Pacífico. Estas reivindicaciones, coherentes con las propias cosmovisiones, contrastan con las planteadas por los megaproyectos para la región, de ahí que la denuncia y la organización que se evidencian en los mayores desplazamientos forzados de comunidades se hayan producido en las zonas destinadas a la realización de grandes proyectos de desarrollo.

El objetivo de las operaciones militares de los distintos actores armados es el de controlar las vías de acceso, la introducción de armas y la salida de los productos. Son los industriales del interior los que han concebido y financiado en gran medida esas estrategias¹⁶.

Este panorama de desigualdad, exclusión y violencia, resultado de un modelo de desarrollo que no beneficia a los habitantes de la región, ha afectado la garantía, la protección y el respeto del derecho a la alimentación de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Las comunidades no pueden gozar de la seguridad alimentaria, es decir, acceder al alimento básico y digno necesario para la vida activa y saludable por cuanto no les es posible intervenir sobre su propio proceso de producción y alimentación y menos aún autogestionar disfrutando y administrando, de acuerdo con su identidad, los beneficios de la producción.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Arturo Escobar. Desplazamiento, desarrollo y modernidad. En *Conflicto e invisibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. Editores Eduardo Restrepo, Axel Rojas. Editorial Universidad del Cauca. Popayán. 2004.

1.1 Exclusión, inequidad y desplazamiento forzado por departamentos del Pacífico

1.1.1 Nariño

El departamento de Nariño tiene una extensión territorial de 33.265 kilómetros cuadrados. Administrativamente está conformado por 64 municipios, 230 corregimientos y 461 inspecciones de policía. A la subregión de la Costa Pacífica de este departamento pertenecen 10 municipios –Tumaco, Olaya Herrera (Satinga), La Tola, Barbacoas, El Charco, Santa Bárbara (Iscuandé), Roberto Payán, Francisco Pizarro, Magüí, Mosquera– y su población total es de 326.564 personas.

Tabla 1.1. Población por municipios de la Costa Pacífica nariñense.

Municipio	Población total 2005	Urbana	%	Rural	%	Hombres	%	Mujeres	%
El Charco	22.167	6.178	28	15.989	72	11.304	51	10.863	49
Francisco Pizarro	11.453	6.063	53	5.391	47	5.878	51	5.575	49
La Tola	6.877	3.740	55	3.128	45	3.447	50	3.425	50
Mosquera	11.532	3.465	30	8.068	70	5.391	47	6.141	53
Olaya Herrera	29.636	9.759	33	19.877	67	14.945	51	14.687	49
Magüí	10.983	2.848	26	8.137	74	5.526	50	5.461	50
Barbacoas	32.243	7.578	23	24.665	77	15.811	49	16.431	51
Roberto Payán	12.585	1.781	14	10.804	86	6.429	51	6.158	49
Santa Bárbara	19.183	4.808	25	14.375	75	9.433	49	9.748	51
Tumaco	169.454	86.165	51	83.259	49	83.681	49	85.773	51

Fuente: Indicadores de Salud 2005, IDSN.

Según estudios realizados por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de la Vicepresidencia de la República, en el departamento¹⁷, del total de habitantes de Nariño en el 2002 había 78.268 indígenas (23,96%) asentados en 38 resguardos, ocupando un total de 258.637 hectáreas del territorio departamental, entre la zona andina, el piedemonte costero y la costa. Los pueblos indígenas de mayor presencia son los pastos, awá, eperara e inga. Por su parte, la población afrocolombiana se sitúa en su mayoría en el litoral.

¹⁷ Cfr. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, DIH, 2002. Panorama Actual de Nariño, Serie Geográfica, No. 16. Bogotá. En www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/04_publicaciones/cauca2004.pdf. Fecha de acceso: 27 de abril de 2006.

El índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) del departamento es de 56,3%, frente al índice nacional, que es de 26,99%. De los 14 municipios con mayor porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas, 7 pertenecen a la Costa Pacífica.

Además de los altos índices de NBI, desempleo y subempleo existentes, la región del litoral viene siendo afectada desde la década de los noventa por la dinámica del conflicto armado, cuya presencia se relaciona con la posición estratégica de municipios que facilitan la salida al mar y la conexión con la costa Pacífica y Ecuador.

Los actores armados que hacen presencia en Nariño son: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), desde 1985, a través del Frente 29, con influencia en el piedemonte hacia el Pacífico; el Frente 13, en la zona norte, y los frentes 32 y 48, en la zona andina. El Ejército de Liberación Nacional (ELN), con el Frente Comuneros del Sur, en la zona del piedemonte costero; y los paramilitares, que vienen incursionando desde finales de la década de los noventa, en disputa con la guerrilla por el control territorial, disputa asociada a la producción de cultivos de uso lícito, dominio de corredores estratégicos de comunicación y sectores valiosos para la implementación de megaproyectos. El municipio de Tumaco ha sido uno de los puntos de disputa más importantes.

Tabla 1.2. Necesidades básicas insatisfechas de la Costa Pacífica nariñense.

Municipio	Población en 2004	% NBI
El Rosario	15.951	100
Magüí	10.965	97
Providencia	13.571	96
Roberto Payán	12.410	90
Barbacoas	31.723	88
Santacruz	14.820	88
Albán	19.495	86
Olaya Herrera	29.169	83
Los Andes	15.483	83
El Peñol	9.266	81
Mosquera	11.351	81
Francisco Pizarro	11.154	81
Córdoba	20.024	75
La Tola	6.768	71

Fuente: Indicadores de Salud 2005, IDSN.

La dinámica de conflicto armado asociada a la posición estratégica de la región, a la implantación de megaproyectos y de cultivos de uso ilícito ha traído como consecuencias:

- Que el departamento de Nariño actualmente sea el principal receptor de población desplazada forzosamente del departamento del Putumayo, por situaciones de orden público, y por las primeras fumigaciones aéreas con glifosato que se realizaron en esta zona como resultado de la implementación del Plan Colombia, política formulada por el gobierno nacional para erradicar los cultivos de uso ilícito.
- En la avanzada paramilitar y en la confrontación de paramilitares con los grupos guerrilleros se generaron numerosos desplazamientos forzosos, especialmente entre municipios y de las veredas hacia las cabeceras municipales¹⁸.
- La búsqueda de terrenos aptos para cultivos de coca, siembra que, promovida por “foráneos” asociados con los grupos armados que participan activamente en la cadena productiva, ha desencadenado conflictos por la propiedad y uso de las tierras, y ha encarecido la economía.
- A lo anterior se agregan las fumigaciones aéreas con glifosato que han afectado a muchos pobladores, especialmente indígenas y afrocolombianos, generando procesos de desplazamiento forzado, crisis alimentarias por los daños en los cultivos de pan coger y afectación de la salud de los miembros de la comunidad.

1.1.2 Cauca

Este departamento limita al norte con parte del Valle del Cauca; al nororiente con parte del mismo departamento y el Tolima; al oriente con los departamentos del Huila y Caquetá; al sur con el departamento del Putumayo; al suroccidente con Nariño y al occidente con el océano Pacífico.

¹⁸ En el informe especial: Nariño, Putumayo y Panamá, de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) (2005), se muestra que la magnitud del desplazamiento forzado en el departamento de Nariño asciende a 79.436 personas, mientras que el Sistema Único de Registro (SUR), de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), plantea que es apenas de 37.427 personas. Organizaciones no gubernamentales de orden local calculan que desde noviembre de 2005 han llegado a Pasto aproximadamente 5.000 personas de otros municipios y de zonas rurales huyendo de la violencia. Las principales causas de desplazamiento y migración en la Costa Pacífica nariñense son: la violencia, el conflicto armado interno, la inequitativa distribución de tierras, las violaciones masivas de los Derechos Humanos, la infracción al Derecho Internacional Humanitario, el miedo, la destrucción de cosechas, los desalojos violentos, la persecución, el secuestro, la extorsión y los enfrentamientos armados, entre otros.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2005 en el Cauca 1.367.496 habitantes están distribuidos en 41 municipios.

La subregión de la costa caucana está habitada por 94.270 personas, ocupa el 28% del área total del departamento y está integrada por los municipios de Santa Bárbara de Timbiquí, López de Micay y Guapi, que incluye las islas Gorgona y Gorgonilla.

Según datos del Observatorio de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, de la Vicepresidencia de la República, del total de la población del Cauca, alrededor del 20% son indígenas, organizados en resguardos gobernados por cabildos. Entre estos grupos indígenas se encuentran los ingas en el sur, los paeces en el norte, los coconucos y guambianos en el oriente y los yanaconas en el suroriente.

En el occidente, cuenca pacífica del Cauca, se asienta la población afrocolombiana, que corresponde al 30% del total de habitantes del departamento. El otro 50% lo conforman mestizos y blancos¹⁹.

Tabla 1.3. Población por municipios de la Costa Pacífica Caucana.

Municipios	Población			Área total km ²	Densidad de población (hab./km ²)	
	Total	Cabecera	Resto		Total	Rural
Guapi	32.053	12.609	18.033	2.885	10,4	6,1
López de Micay	24.666	2.613	21.853	3.297	7,4	6,6
Timbiquí	37.551	6.255	31.296	2.002	16,3	14,0

Fuente: DANE, Anuario Estadístico del Cauca 2004.

Según el Anuario Estadístico del Departamento del Cauca, en el 2004 el NBI del departamento es de 29,3. Este indicador muestra que las tasas de NBI en los municipios de la Costa Pacífica son muy superiores, así: Guapi, con un 70,1; López de Micay, 51; y Timbiquí, 96,4. En esta subregión una de las problemáticas más críticas en cuanto a las condiciones de vida de la población está relacionada con la salud; así, la tasa de mortalidad infantil del Cauca es de 54,61, la de Guapi, de 50,74, la de López de Micay, de 81,59 y la de Timbiquí, de 64,67²⁰.

¹⁹ Cfr. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH), 2004. Panorama Actual del Cauca, Bogotá. En www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/04_publicaciones/cauca2004.pdf. Fecha de acceso: 27 de abril de 2006.

²⁰ Fuente: DANE, 1993.

El potencial de recursos de estos municipios y la situación de pobreza de su población contrastan con el alto interés estratégico que tiene la región para los grupos armados, que desde hace aproximadamente 30 años han hecho presencia en el departamento, en particular sobre el eje de la vía Panamericana. En el marco del conflicto armado, los municipios de la Costa Pacífica son de gran valor estratégico por ser zonas de frontera, lo cual le confiere gran potencial como corredor estratégico para el tráfico de armas y drogas de uso ilícito (coca y amapola). Se estima que en el 63% del área del departamento existen sembrados de coca y amapola. El conflicto armado en el departamento se incrementa desde el año 2000, cuando los grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con el Bloque Farallones y el Frente Pacífico, realizan la ofensiva contra los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN, quienes habían entrado con mucha fuerza después de que el M-19 y el Manuel Quintín Lame dejaran este territorio tras su desmovilización a mediados de los noventa.

Los lugares donde tales grupos despliegan su accionar bélico con mayor fuerza son:

...la zona norte, que comunica con los departamentos de Valle, Tolima y Huila; la Bota caucana, que comunica con los departamentos de Caquetá y Putumayo; el Macizo (colombiano), que comprende también algunos municipios de los departamentos de Tolima, Huila, Nariño, Putumayo y Caquetá; la vía Panamericana, que atraviesa el departamento desde Nariño hasta el Valle; la zona noroccidental –río Nayá, que a través del río San Juan y más arriba por el río Atrato comunica con el municipio de Buenaventura (Valle) y el departamento del Chocó (Pacífico); la cordillera Occidental, en los municipios de El Tambo, Argelia, Patía, Balboa, y el piedemonte de la cordillera Central, especialmente los municipios de Mercaderes y Bolívar (zona de enclave cocalero), la zona del Pacífico, primordial para el tráfico de armas y de drogas; así como Popayán y sus alrededores, eje administrativo del departamento²¹.

De acuerdo con los procesos migratorios generados por la violencia sociopolítica en el país, se considera que el Cauca es una región principalmente expulsora de población. El Sistema Único de Registro (SUR) de la Acción Social²², señala que el número de personas expulsadas del departamento del Cauca por causa del conflicto armado durante el periodo comprendido de 1999 al primer semestre de 2006 es de 55.878 PSD (personas en situación de desplazamiento), lo que corresponde a 11.993 hogares desarraigados de su territorio. En los tres municipios que hacen parte de la Costa Pacífica el número de personas desplazadas es de 6.787. Los índices más altos de

²¹ *Ibíd.*, p. 6.

²² Antes Red de Solidaridad Social (RSS).

expulsión, según el SUR, se registran en López de Micay, siendo en 2001 muy significativo en Timbiquí. Por su parte, Guapi aparece como el municipio al que llega la mayor cantidad de PSD en la región.

1.1.3 Valle del Cauca

El Valle del Cauca abarca una extensión de 22.140 km². En esta región pueden distinguirse cuatro grandes unidades de relieve: la llanura costera sobre el Pacífico; un fragmento de la cordillera Occidental; el flanco occidental de la cordillera Central; y el valle del río Cauca, en la estribación entre estas dos cordilleras. Con tales condiciones la altura sobre el nivel del mar varía desde los 0 msnm en la llanura del Pacífico hasta los 4.200 msnm en el parque Los Farallones²³.

Con base en el censo de población realizado en 1993, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las proyecciones de la población del Valle para 2005 se estiman en 4.532.378 habitantes²⁴, de los cuales 2.423.381 se concentrarían en Cali, su capital. Ello ubica al Valle del Cauca y a esta ciudad como el tercer departamento y la tercera ciudad más poblados del país, respectivamente (DANE, 2006). Su división política consta de 42 municipios que geográficamente pueden dividirse en cuatro microrregiones: sur del Valle, cuenca del Pacífico, centro del Valle y norte del Valle.

Buenaventura está ubicada en la subregión de la cuenca del Pacífico, tiene una extensión de 607.800 hectáreas, de las cuales 605.639,1 corresponden al área rural –99,64% de su extensión total– y apenas un 0,36% de su extensión corresponde al área urbana –2.160,9 hectáreas–. En este municipio se ubica el puerto comercial más importante del país sobre el Pacífico, pues desde allí se maneja el 48% del mercado nacional²⁵, al cual confluye el 100% de las exportaciones de azúcar, el 80% de las de café y el 100% de las de melaza²⁶.

Entre el año 2003 y el año 2004 por el puerto de Buenaventura se movilizaron más de 9,0 millones de toneladas de productos y mercancías procedentes de otros países y 5,1 millones de toneladas de carga con

²³ Informe 2005 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En www.igac.gov.co. F.c.: abril 13 de 2006.

²⁴ Entre finales de 2005 y los primeros meses de 2006, el DANE realiza un nuevo censo de población cuyos resultados aún no han sido entregados al público en forma definitiva.

²⁵ Otty Patiño. Amenazas contra los Derechos Humanos en el Valle del Cauca. En www.derechoshumanos.gov.co; f.c.: 2003; f.a.: 24 febrero 2006.

²⁶ Defensoría del Pueblo. Resolución Defensorial Regional sobre la situación de Derechos Humanos de la población desplazada en el municipio de Buenaventura, Bogotá D.C., septiembre de 2003.

destino a mercados internacionales. Las importaciones alcanzaron la cifra de 4,5 millones de toneladas en el 2003 y 5,2 millones de toneladas en el 2004, presentando un incremento del 15,55% en el 2004 respecto al de 2003.

Por su parte, las exportaciones tuvieron un incremento de 13,58%, al pasar de 2,4 millones de toneladas en el 2003 a 2,7 millones en el año 2004. Debido a las tendencias de globalización actuales, la demanda portuaria está caracterizada por el crecimiento de exportaciones e importaciones, ya que el puerto maneja casi el 46% del comercio exterior de Colombia.

Buenaventura, en el periodo 2003-2004 tributó a la nación más de 3,2 billones de pesos, superando en un billón de pesos los recaudos obtenidos en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2002, convirtiéndose de paso en la ciudad del Valle que más tributos aporta a la nación después de Cali²⁷.

Sin embargo, pese al alto flujo de capitales en la ciudad y a los altos niveles de tributación, la población habitante presenta indignantes niveles de pobreza. Véase tabla 1.4.

32

De acuerdo con los datos, es evidente que más de la mitad de la población está en situación de pobreza, y más del 20%, en situación de miseria, lo que nos da una cifra del 73,67% de la población de Buenaventura como pobre. Según la estratificación, la población ubicada en el rango bajo-bajo corresponde a un 45,86%; la de estrato bajo, al 23,78%; y la de medio bajo, al 26,61%; para un total de población en estratos bajos del 96,25%; es decir, casi toda la población. La proporción de población en situación de desempleo en el municipio, entre los cálculos de la personería municipal, el DANE y la Defensoría del Pueblo, oscila del 52% al 70%, la más alta del país²⁸. La cobertura en servicios públicos domiciliarios y de saneamiento básico está en un nivel medio para el área urbana y medio bajo para el área rural, y los niveles de cobertura en salud están en un bajo nivel²⁹.

El puerto de Buenaventura presenta, además, una de las situaciones más críticas de conflicto social y armado en el país. Según el reporte de la Secretaría de Salud municipal, en el 2004 la principal causa de muerte fue el homicidio. En la estadística, la *Agresión con disparo* tiene una carga del 18% entre las primeras causas de mortalidad general, le sigue de lejos, con un 10,2%, el infarto agudo del miocardio. Esa agresión es también la primera de las cinco causas de mortalidad de niños de 5 a 14 años, con un

²⁷ Alcaldía de Buenaventura. Buenaventura en cifras 2003-2004.

²⁸ Defensoría del Pueblo. *Ibid.*

²⁹ Proyección para 2004.

Tabla 1.4. Indicadores sociodemográficos de Buenaventura.

Indicador	Total		%
Población	276.517 ³⁰		
	Urbano	240.055	86,80
	Rural	36.462	13,20
Nacimientos	3.554		
Defunciones	1.474		
Esperanza de vida (en años)	Varones	69,2	
	Mujeres	75,3	
Pobreza			52,70
Miseria			20,97
Población en situación de desplazamiento ³¹	16.411		
Hogares con mujeres cabeza de familia	69,00		
Estratificación	1: bajo-bajo por casas	15.119	45,86
	2: bajo	9.829	23,78
	3: medio bajo	13.995	26,61
	4: medio	3.217	3,77
Comunas	12		

Fuente: DANE 2002. Actualización: Procesos Estratégicos Ltda. 2004.

porcentaje del 14,8%, lo cual muestra que la mayoría de los muertos por homicidio con arma de fuego son menores de edad. No aparece entre las primeras causas de muerte de la población mayor de 60 años ni en la de los niños menores de 4.

El elevado índice de desempleo existente en el puerto y la presencia de actores armados –FARC, paramilitares y grupos delincuenciales articulados a la dinámica del narcotráfico– han desencadenado, de 2000 a 2004, un incremento exponencial del índice de homicidios y desapariciones de jóvenes afrocolombianos en las áreas urbanas marginales y rurales.

Durante el periodo 2000-2005 han sido desplazadas forzosamente de su territorio 31.090 personas, lo que ubica a Buenaventura como principal municipio expulsor en el departamento del Valle del Cauca y como cuarto expulsor en el contexto nacional.

³⁰ Datos de la personería municipal de Buenaventura, febrero de 2004.

³¹ Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2006. Los municipios colombianos hacia los objetivos de desarrollo del milenio. En www.dnp.gov.co, f.c.: 13-03-2006; f.a.: 16-03-2006.

1.1.4. Chocó

El departamento de Chocó se encuentra ubicado en su totalidad en la región Pacífica colombiana, ocupando con sus 46.530 km² de superficie la mayor parte de dicha región. Limita por el norte con la República de Panamá y el mar Caribe, por el oriente con los departamentos de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca, por el sur con el departamento del Valle del Cauca y por el oeste con el océano Pacífico.

Según el Censo Nacional de Población de 1993, para el año 2004, la población total del departamento es de 423.098 habitantes, de los cuales 179.483 corresponden a las cabeceras municipales y 243.615 al sector rural. Según datos estadísticos de la comisión para la formulación del Plan de Desarrollo Nacional de Población Afrocolombiana, en el 2000 en el Chocó había 369.558 personas de la etnia afrocolombiana, lo que equivale al 85% de la población total departamental. Respecto a las comunidades indígenas, existen 116 resguardos, seis de los cuales comparten territorio con el departamento del Valle del Cauca. La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó-Orewa calculó para el año 2005 una población indígena aproximada de 40.000 personas, pertenecientes a los pueblos Embera Dóbida, Embera Katío, Embera Chamí, Wounaan y Tule. Estos datos contrastan con la información del Incoder, entidad que registra apenas una población de 23.119 indígenas, como se verá más adelante.

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2004-2007, Chocó se divide en las siguientes cinco regiones: (*véase mapa 1.5*).

Según el informe Calidad de Vida en Colombia, el Chocó posee el más bajo indicador sobre calidad de vida en el país, equivalente a 58 puntos, mientras el indicador nacional es de 77. La proporción del NBI en el Chocó es de 82,8%, mientras en el país es de 45,6%. Ninguno de sus municipios alcanza el promedio nacional en cuanto a servicios

Tabla 1.5. Regiones del departamento del Chocó

Regiones	Municipios
Pacífico Norte	Juradó Bahía Solano Nuquí
Pacífico Sur	Bajo Baudó (Pizarro) Medio Baudó (Puerto Meluk) Alto Baudó (Pie de Pato) Litoral del San Juan
Darién Chocoano	Acandí Ungía Carmen del Darién Belén de Bajirá Riosucio

Atrato	Quibdó Lloró Bagadó Carmen de Atrato Atrato (Yuto) Río Quito Medio Atrato (Bete) Bojayá (Bellavista)
San Juan	Condoto Río Iró Istmina Medio San Juan (Andagoya) Tadó Novita San José del Palmar Sipí Unión Panamericana Certegui Cantón de San Pablo

básicos. Las cifras no sólo reflejan las deficiencias e irregularidades en cuanto a la prestación de los servicios, sino la carencia absoluta de éstos para una parte importante de la población. De los 1.098 municipios de Colombia, ordenados por grados de incidencia de pobreza, once son chocoanos, con el porcentaje más alto de necesidades básicas insatisfechas del país.

En medio de las condiciones de exclusión e inequidad que presentan estas comunidades étnicas, las organizaciones que las agrupan han venido planteando, mediante las reivindicaciones políticas que orientan sus procesos organizativos, cómo el territorio constituye un elemento estructurador de su identidad. A través de las prácticas de uso, apropiación y control que históricamente han desarrollado sobre su territorio, construyen referentes de pertenencia colectiva, definen su pasado, asumen su presente y proyectan su futuro. De esta manera, las dinámicas que afectan la sostenibilidad de las comunidades en el lugar que habitan inciden no sólo sobre el bienestar económico y social de éstas, sino, además, sobre la existencia de condiciones reales para su supervivencia como grupos étnicos.

De acuerdo con las formas de apropiación, uso y control que ejercen estas poblaciones sobre el territorio, la propiedad colectiva significa el reconocimiento de sus particularidades étnicas, representa una posibilidad de supervivencia cultural y una manera de respetar las prácticas productivas sostenibles que se desarrollan en el medio ambiente que los rodea. Las luchas de las organizaciones en este sentido han logrado consolidar la formulación de la ley 70 de 1993, la cual reconoce la titulación colectiva para las

Tabla 1.6. Población por municipios del Chocó, proyección a 2004.

No.	Nombre del municipio	Población (Hab.)					
		Total	%	Cabecera	%	Resto	%
1	Quibdó	99.126	23,43	74.935	41,75	24.191	9,93
2	Acandí	11.338	2,68	4.847	2,70	6.491	2,66
3	Alto Baudó	23.928	5,66	3.101	1,73	20.827	8,55
4	Atrato	7.806	1,84	2.799	1,56	5.007	2,06
5	Bagadó	16.003	3,78	4.467	2,49	11.536	4,74
6	Bahía Solano	8.139	1,92	3.077	1,71	5.062	2,08
7	Bajo Baudó	14.026	3,32	6.119	3,41	7.907	3,25
8	Belén de Bajirá	9.515	2,17	1.839	1,02	7.354	3,02
9	Bojayá	11.316	2,67	1.335	0,74	9.981	4,10
10	Cantón de San Pablo	9.102	2,15	3.245	1,81	5.857	2,40
11	Carmen del Darién	9.631	2,28	1.120	0,62	8.511	3,49
12	Certeguí	7.295	1,72	2.818	1,57	4.477	1,84
13	Condoto	14.487	3,42	9.872	5,50	4.615	1,89
14	El Carmen de Atrato	7.347	1,74	2.251	1,25	5.096	2,09
15	Istmina	21.108	4,99	13.784	7,68	7.324	3,01
16	Juradó	5.275	1,25	2.333	1,30	2.942	1,21
17	Litoral del San Juan	9.515	2,25	1.403	0,78	8.112	3,33
18	Lloró	10.362	2,45	2.578	1,44	7.784	3,20
19	Medio Atrato	9.488	2,24	902	0,50	8.586	3,52
20	Medio Baudó	9.160	2,16	577	0,32	8.583	3,52
21	Medio San Juan	7.157	1,69	2.872	1,60	4.285	1,76
22	Nóvita	8.767	2,07	1.873	1,04	6.894	2,83
23	Nuquí	5.353	1,27	2.759	1,54	2.594	1,06
24	Río Iró	7.289	1,72	1.132	0,63	6.157	2,53
25	Río Quito	7.636	1,80	1.155	0,64	6.481	2,66
26	Riosucio	26.407	6,24	7.017	3,91	19.390	7,96
27	San José del Palmar	7.015	1,66	2.387	1,33	4.628	1,90
28	Sipí	2.545	0,60	322	0,18	2.223	0,91
29	Tadó	15.363	3,63	9.938	5,54	5.425	2,23
30	Unguía	14.360	3,39	4.130	2,30	10.230	4,20
31	Unión Panamericana	7.561	1,79	2.496	1,39	5.065	2,08
TOTAL		423.098	100,00	179.483	100,00	243.615	100,00

Fuente: DANE y Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura del Chocó.

comunidades negras. Sin embargo, la efectividad de lo planteado jurídicamente a través de la ley pasa porque exista seguridad en el ejercicio y mantenimiento del dominio territorial, protección de la integridad social y cultural de las comunidades, acceso al uso y manejo de los recursos naturales y posibilidades de ejercer organizativamente un grado razonable de autonomía en el manejo de sus propios asuntos.

Estos elementos han sido seriamente afectados por el contexto actual que vive la región, donde se presenta inseguridad para la permanencia en el territorio por la dinámica de conflicto armado, implantación de monocultivos, como el de palma aceitera por parte de empresarios foráneos a la zona, tala indiscriminada de bosques, cultivos de uso

ilícito, desarrollo de megaproyectos y formulación de leyes, como la Ley Forestal, que van en contravía del respeto de la autonomía y la garantía del desarrollo sostenible de estas comunidades en el entorno que los rodea.

Para las organizaciones sociales del Chocó los problemas en su territorio están relacionados con³²:

- Falta de políticas de mercadeo, transporte, acopio y transformación de la producción agrícola y pecuaria, y gran énfasis en políticas gubernamentales de explotación minera y forestal como actividades generadoras de ingreso y empleo.
- Falta de valoración de los sectores institucionales, académicos y políticos, y también de las mismas comunidades, de los saberes tradicionales y sus posibilidades de mejoramiento como opción tecnológica de desarrollo.
- Imposición de modelos tecnológicos ambientales y sociales inapropiados, que mediante proyectos de desarrollo rural inadecuados vienen alterando la lógica de adaptación de las comunidades, como especialización e intensificación de actividades extractivas, monocultivos, uso de agroquímicos, cambios de las relaciones tradicionales de intercambio de fuerza de trabajo.
- Creciente deterioro ambiental originado por la destrucción de los sistemas tradicionales de producción que antes regulaban las relaciones de la comunidad en el territorio y repartían el impacto ambiental, aprovechando los diversos recursos naturales alternativamente.
- Incumplimiento del Estado respecto a la asignación de recursos para la implementación de los planes de etnodesarrollo y funcionamiento de los consejos comunitarios (ley 70 de 1993).
- Fuertes procesos de violencia armada que atentan arbitrariamente contra la vida de las personas, restringen el tránsito de los víveres, de los productos producidos por los campesinos y de las personas por los ríos, generando caos y terror entre las comunidades que, finalmente, son expulsadas de sus predios.

El Chocó se ha convertido en escenario del conflicto armado al ser un corredor estratégico entre la Costa, la frontera con Panamá y el interior del país. Es un lugar propicio para el tráfico de armas y drogas debido a su condición de zona selvática. Como hecho violento en el marco del conflicto armado interno, el desplazamiento forzado aparece en la región desde el año 1995 en la carretera que conduce a Medellín, vía que permite el tránsito de la región del Urabá al interior del país. Hacia 1996 se incrementa esta dinámica, que se extiende al Medio Atrato, debido al aumento de la presencia de las guerrillas de las FARC y el ELN, así como por la arremetida de los

³² Consejo Comunitario Mayor de la ACIA. Identidad y territorio de las comunidades negras del Atrato. En revista *Semillas*, No. 19, marzo de 2003.

grupos de autodefensas que instalan su base de operaciones en Vigía del Fuerte, disputando el control del tráfico fluvial por el Atrato. Con ello restringen la movilización de los habitantes y realizan bloqueos económicos, asesinatos selectivos y masacres. En este contexto, el número de desplazados en el Chocó ha venido incrementándose, pasando de 6.954 personas a 10.153 en el periodo 2003-2004, lo que evidencia un aumento del 54% de esta dinámica de expulsión según el Sistema Único de Registro (SUR) de la Presidencia de la República.

Es de resaltar que los municipios que conforman la región del Bajo Atrato (Urabá chocoano) presentan altas cifras, según el SUR, de expulsión de población; de Riosucio han sido expulsadas 14.144 personas; de Ungía, 2.760; y de Acandí, 2.412. En esta zona se concentra la mayor cantidad de tierra sembrada con palma aceitera.

El cultivo de la palma comienza a establecerse desde el año 2002 en las cuencas de los ríos Curvaradó, Jiguamiandó, Cacarica, Salaquí, Truandó, Opogadó y Domingodó. La Defensoría del Pueblo ha venido denunciando los problemas que viven las comunidades de este territorio por causa de este cultivo.

38

En la audiencia defensorial realizada por la violación de derechos humanos por siembra de palma africana en los territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó, planteó que la situación de desplazamiento forzado generada por los actores armados en la región es aprovechada para la siembra de este producto. En Jiguamiandó y Curvaradó se constató que las ventas de los terrenos dedicados al cultivo se hicieron en la etapa inicial del desplazamiento y, en muchos casos, sin consentimiento de los beneficiarios. En enero de 2003 las comunidades desplazadas e internas en la selva denunciaron la incursión de grupos de autodefensa que amenazaron con su presencia constante en la zona y anunciaron que “el territorio les pertenecía y que allí establecerían cultivos de palma aceitera”³³.

Con respecto a este territorio, puede decirse entonces que la disputa territorial de los actores armados se asocia con los intereses políticos y económicos que ubican en la región potenciales de extracción para el desarrollo de grandes capitales. La formas particulares de tenencia del territorio asociadas con los procesos identitarios de estas comunidades son vulneradas por la ocupación indebida de éste por parte de colonos y de los actores del conflicto armado interno, la expedición de normas que contradicen los principios fundamentales del derecho y la no aplicación del derecho a la consulta previa a las comunidades en la implementación de proyectos de infraestructura y megaproyectos que inciden directamente sobre su entorno.

³³ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial, Resolución Defensorial No. 39. Violación de los derechos humanos por siembra de palma africana en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó, Chocó, Bogotá, junio 2 de 2005.

Grupos étnicos en el Pacífico y apropiación tradicional del territorio

En el Pacífico colombiano, lo étnico-cultural orienta los procesos de apropiación territorial y constituye el eje conductor de cualquier análisis o proyección que se realice desde la región o para la región.

En este sentido, se considera que la oferta ambiental de la diversidad biológica y ecosistémica existente en la región del Pacífico ha posibilitado a indígenas y afrocolombianos la realización de acciones integrales de aprovechamiento y manejo, para vivir y recrearse social y culturalmente.

39

Por tanto, el territorio tiene significado en el marco de una relación particular entre comunidad, ser humano y naturaleza, en la cual ésta no es simplemente el entorno que rodea al ser humano, sino que tanto el individuo como la comunidad son sujetos que hacen parte de la naturaleza. Por lo mismo, en las dinámicas culturales de la región la comunidad constituye el eje para mantener la unidad de los grupos sociales, para la recreación, la defensa y la pervivencia de la identidad cultural. Esto explica por qué los grupos étnicos del Pacífico colombiano han normativizado sus prácticas sociales, fundamentalmente a través de la tradición oral (narraciones, mitos, dichos, creencias, prácticas inconscientes y colectivas), las cuales permiten la apropiación del territorio y posibilitan la vida y el respeto, que conducen a su uso y aprovechamiento.

El Pacífico como región se ha caracterizado tanto por su conformación histórico-cultural como por sus peculiaridades físico-naturales. En cuanto a su diversidad étnica, la presencia de diferentes culturas se ha estimado como una de sus mayores riquezas. Al poblamiento milenario de los pueblos kuna–tule, awá, wounaan, embera chamí, embera katio, eperara siapidara y embera dóbida, se sumó el de las comunidades negras y mestizas, debido a la particular historia de colonización derivada de la ocupación y colonización españolas. Al respecto es importante anotar que históricamente esta región nunca fue ocupada total ni permanentemente por los españoles, pero sí por los indígenas, los africanos y sus descendientes.

2.1 Caracterización de los pueblos indígenas en el Pacífico colombiano

Hablar de los pueblos indígenas del Pacífico supone ante todo reconocer que estos pueblos no sólo forman parte del pasado regional, sino que están aportando a su actual estructura cultural, ambiental y social a partir de sus dinámicas propias e impuestas, que se reflejan tanto en sus procesos de resistencia física y simbólica como en sus procesos de adaptación y sincretismo, que incluyen igualmente el auge y la crisis de sus identidades, y sus procesos de migración.

Es decir que hablar de los pueblos indígenas del Pacífico es consultar la historia regional, con sus procesos de poblamiento y movilidad, sus relaciones con la sociedad nacional y regional, las olas colonizadoras, los auges extractivos y la expansión del sistema de economía de mercado, hechos que sin duda han generado profundas transformaciones en sus territorios y sistemas culturales. No obstante, la reseña que presentamos a continuación es somera y no agota la complejidad de su vida y su cultura.

El origen de los pueblos indígenas del Pacífico es anterior a la conformación del Estado nacional. Según algunos arqueólogos, éstos llegaron al Pacífico por migraciones procedentes de la Amazonia, del sur y del Caribe. Algunos de los primeros pueblos desaparecieron físicamente pero dejaron sus huellas, que hoy se conservan como un patrimonio arqueológico de los pueblos indígenas y de la nación, como son los casos de las culturas calima y tola.

A la llegada de los conquistadores españoles, en el Pacífico vivían numerosas comunidades de horticultores, cazadores y pescadores. Según Enrique Sánchez, los conquistadores adoptaron tres estrategias para subordinar a los pueblos indígenas: la civilización, la sedentarización y la cristianización, mediante las cuales lograron la aceptación forzosa del orden colonial, el abandono de sus lenguas y el pago de tributos. En fin, fueron organizados a la manera hispana en poblados y repartimientos de tierras que se denominaron resguardos. La información que existe en el Archivo Histórico Nacional sólo habla de un resguardo configurado en la zona de Bojayá, pero no existen más datos ni se tiene certeza sobre su título.

En la actualidad en la región del Pacífico habitan los pueblos indígenas embera, que tienen varios subgrupos debido a variaciones dialectales y culturales que se dan, entre otras razones, por su ubicación territorial. Están los embera de río (conocidos como dóbida), los embera de montaña (conocidos como eyavida), entre los que se encuentran los katíos y chamí, y los eperara siapidara, que habitan zonas costeras y de río. Los awá que habitan zonas de piedemonte en Nariño, los wounaan, que habitan fundamentalmente los cursos Medio y Bajo del río San Juan, el Docampado y la zona costera del Baudó y pequeños asentamientos en Juradó y Bajo Atrato; los cuna, en la

zona costera del golfo de Urabá y una migración de paeces que se ubica en la zona del piedemonte de la vertiente occidental de la cordillera Occidental.

Poblamiento prehispánico y Conquista

Los tules ocupaban gran parte del territorio de lo que hoy es el este de Panamá. Los chocoes y los noanamaes ocupaban el Medio y el Bajo Atrato, la totalidad de la hoya del río San Juan y el costado occidental de la cordillera Occidental¹.

Hacia el sur se encontraban distintos grupos, que habitaban las zonas altas del sur de la llanura Pacífica, reseñados por los españoles como cayapas, awás, sindaguas, surucos chupas, iscuandés, telembies, barbacoas y yurumangués.

La conquista y dominación de nuestro país tiene su primer hito en la fundación de Santa María la Antigua del Darién, lugar donde se establece en el continente el primer conglomerado hispano. De allí se emprenden los primeros reconocimientos hacia el mar del Sur y hacia las regiones del interior del continente. Este primer poblado, fundado en 1510 en las tierras adyacentes al golfo de Urabá, sobre la cuenca del río Tanela, tendrá poca vida. Empieza a perder importancia cuando el hispano escoge como sitios para avanzar en su empresa de conquista las ciudades de Santa Marta y Panamá. A pesar de estos reconocimientos tempranos realizados por los españoles, son tardíos el sometimiento y el poblamiento de la región Pacífica colombiana por parte de los conquistadores. Esta empresa sólo se hace efectiva una vez se consolidan centros de dominio en las zonas andinas, desde donde se da el control de este territorio y el establecimiento de asentamientos desde los cuales ejerce su dominio.

En estos territorios se encontraron con la efectiva resistencia militar de los pueblos indígenas embera, wounaan, tules, sindaguas, surucos, káticos; pueblos frente a los cuales el conquistador era vulnerable a su acoso y ataque y con los que debió mantener constantes enfrentamientos que sólo le permitieron su establecimiento en la región a partir de la segunda mitad del siglo XVII, momento en el que se consolida su poder al sur con el establecimiento de centros como Barbacoas, Iscuandé y Tumaco (De Granda, 1977. Castillo y Almarío, 1994), lo mismo que al norte con la fundación de Quibdó, Nóvita y Tadó (Romoli, 1975, 1976).

Mediante la figura jurídica de la encomienda en un primer período y posteriormente integrada la población indígena en resguardos bajo el control del corregidor, los pueblos indígenas sobrevivientes se constituyen en soporte importante para la economía minera (Isackson, 1973, 1975, 1976). La fuerza de trabajo indígena se articula a labores agrícolas para el abasteci-

¹ Neyla Castillo Espitia. *Las sociedades indígenas*. Presencia, Medellín, 1996.

miento de las cuadrillas de esclavizados africanos importados para trabajar en las minas; son igualmente los cargueros que surcan los caminos con productos para el abastecimiento de la región e igual ofician como bogas, como constructores de canoas y proveedores de carnes, producto de la cacería y la pesca (Vargas, 1999).

Desde el siglo XVII la región del Pacífico constituye territorio de frontera ligado a la economía minera, donde el establecimiento de una cuadrilla como unidad productiva no sólo es inversión en el dominio económico, sino igualmente empresa militar y ejercicio exploratorio para establecer dominio sobre un territorio (Romero, 1992).

Las normas que regulaban los intercambios entre indígenas y negros eran claras respecto a mantenerlos separados e impedir sus posibles alianzas, a pesar de ello se dieron fuertes acercamientos, que no se limitaron a la ocasional participación en el proceso extractivo o a sus actividades complementarias, como las agrícolas, transporte, fabricación de instrumentos de trabajo o de alimentación de las cuadrillas, sino que produjo un verdadero intercambio de conocimientos en el reconocimiento y manejo del medio. De allí, por ejemplo, que la mayoría de estudiosos señale la procedencia indígena de las técnicas mineras utilizadas por los mineros tradicionales del Pacífico (Bravo, 1991: 39; Friedeman, 1974: 15; West, 1972: 53).

Pero tal vez una de las más importantes formas de alianza establecidas por los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas fue la unidad para luchar contra los invasores de unos y los esclavizadores de otros, que se tradujo en la conformación de núcleos de resistencia alejados de la influencia española, como es el caso del palenque El Castigo, en el Patía (Aprile Gniset, 1993: 18)².

El modelo de poblamiento impuesto por los españoles arrastra y supedita las formas prehispánicas de poblamiento que tiene las particularidades propias de sociedades nómadas y seminómadas de los pueblos indígenas.

En resumen, la actual región Pacífica presenta los siguientes hechos:

- La articulación forzosa de diferentes formas de poblamiento (prehispánico, afrocolombiano) con el impuesto por el régimen colonial y asumido por la República.
- La reducción de la población indígena a cerca del 10% de su tamaño original.

² Tomado de documento de William Villa. *Eje temático: dinámicas sociales y movimiento social*. Agenda Pacífico XXI. IIAP. Quibdó, octubre 2001.

Definido el asentamiento tradicional por la dispersión, es claro que la región hasta entrado el siglo XX no conoce la formación de ciudades en el sentido estricto del concepto; así, con la formación de una red de comercio asociada al oro, la tagüa y el caucho, se produce una ruptura en la forma como se ocupa el territorio. En las primeras décadas del siglo XX el auge de estos productos lleva a que en lugares como Tumaco, Buenaventura y Quibdó se formen ciertas élites comerciales, en las que primaba la presencia de personas externas a la región e incluso de otras nacionalidades (Mosquera y Aprile, 1999. Restrepo, 1999. Villa, 1999)³.

Las casas comerciales establecen sus sedes en estas localidades y lo urbano irrumpe para revolucionar la vida regional; estas ciudades tienen como característica que el universo del espacio urbano se desarrolla a partir de una calle comercial en la que se asienta una élite mestiza, en oposición al resto del poblado, donde viven las familias afrocolombianas y donde los pueblos indígenas no tienen espacio, hecho que configura zonas discriminatorias en el orden racial como marca de origen en la formación de estas ciudades.

La formación de los centros urbanos en los albores del siglo XX, lo mismo que la colonización definitiva de las tierras bajas, son procesos en los que coinciden el auge extractivo de productos del bosque y el nuevo ciclo minero que se abre para la época.

Será hacia mediados del siglo XX cuando el poblamiento disperso de los pueblos indígenas dará paso a la formación de aldeas, debido a la pérdida progresiva de su territorio, la disminución de su población y la acción evangelizadora de la Iglesia católica, así como por la presencia de aserríos y la construcción de grandes obras de infraestructura.

Este cambio en la pauta de poblamiento puede considerarse como el final del proceso expansivo que la población experimentaba desde el siglo XIX, como el momento en que se han colonizado los confines de los ríos y como el inicio de la expulsión de la población desde el campo hacia las ciudades que estaban formándose en la región o el éxodo hacia el interior del país.

La movilidad de los pueblos indígenas tiene particularidades propias, pues el pueblo embera es uno de los más extendidos de Colombia y tiene presencia en diferentes regiones del país. A nivel de pueblos se dan intercambios; por ejemplo, los eperara siapidara, que habitan las costas nariñense y caucana, con frecuencia buscan mujer y trabajo en comunidades wounaan del Bajo San Juan. También se dan movi- lidades hacia países vecinos, como Panamá, en el caso de los embera y wounaan, o hacia Ecuador,

en el caso de los awá. Por tanto, no se ve una fuerte migración a los centros urbanos, aunque en los últimos años se nota en Quibdó el surgimiento de un barrio indígena, el Casimiro; algo similar ocurre en Buenaventura.

Con la República se viven grandes cambios, llenos de contradicciones, pues por un lado se busca la independencia y la formación de un Estado nacional democrático, y en su nombre y en el de la igualdad se disuelven sus resguardos y se expide la ley 89 de 1890, que busca hacer menos drástico el proceso de disolución de los resguardos territoriales indígenas y reafirmar el papel de tutela y civilización de las misiones religiosas.

En el proceso de estructuración de la República de Colombia, después de la Independencia, por los continuos estados de conmoción y guerra que afectaron a los pueblos indígenas del Pacífico, éstos se vieron obligados a asumir diferentes formas de resistencia, como la de los chamí, que comenzaron su diáspora hacia el oriente pero vieron el arribo a sus territorios de numerosas familias del Valle del Cauca, Tolima y Antioquia, que llegaron huyendo de la violencia. Igualmente, durante los últimos años se han dado reconocimientos importantes para los pueblos indígenas, como el Convenio 169 de 1989 de la OIT y la Constitución política de 1991.

44

Pueblos indígenas: etnia, cultura y territorio

Los pueblos indígenas del Pacífico: embera dóbida, embera katio, embera chamí, eperara siapidara, tule, wounaan y awá, han desarrollado conocimientos para la apropiación, uso y manejo de su territorio en relación con la naturaleza, los cuales se expresan en su entendimiento del territorio como el espacio que los dioses dejaron a la gente para vivirlo, disfrutarlo y cuidarlo. De este modo, el territorio es el espacio de encuentro y relación entre la gente, sus dioses y los espíritus de los demás *seres vivientes*, que son todas las plantas, animales y minerales. A partir de esta relación se desarrolla pensamiento y conocimiento, se recrea la cultura, la organización social, política y económica, dándoles sentido de pertenencia e identidad como pueblos.

A partir de este proceso de sacralización del espacio los pueblos indígenas han construido sus concepciones del universo, es decir, su *cosmovisión*, la cual se refiere a: “El conjunto articulado de símbolos y significados, que representan dos elementos fundamentales de la persona: lo cognitivo y lo existencial”⁴. En cada etnia del Pacífico sus deidades dejaron normas para armonizar la relación entre la gente y los demás seres vivientes.

Estas múltiples percepciones del universo y el conocimiento que de allí se desprende se expresan en la relación del espacio donde vive la humanidad con otros espacios o mundos, los cuales identifican una coexistencia con *lo alto* y *lo profundo*. De esta

⁴ Alvarado Walburga Rupflin. *Tzolkin más que un calendario*. Cedim, Guatemala, 1997.

manera, el territorio es un haz de relaciones entre el subsuelo, el suelo y la vía láctea; dimensiones éstas que se comunican entre sí de diferentes formas, ya que ellas albergan a otras personas y seres que cuidan este espacio humanizado.

Con este conjunto de representaciones se marca el origen de cada etnia y su adscripción a un área territorial, dentro de lo cual emerge una rotación del uso del suelo y una asignación de diversas funciones a las áreas territoriales, ya sea para rituales, para el ocio o para la producción de alimentos y reservas de recursos estratégicos.

Para el control del territorio cada una de estas etnias ha creado instituciones de orden simbólico o espiritual que les permite hacer habitables los espacios, protegerse de los adversarios y garantizar la armonía del cosmos. Tales figuras son, por ejemplo, los jaibanás, las tachinawes y los sailas.

Puede afirmarse que las identidades de estos pueblos se han construido en su relación con el territorio. De esta manera, la identidad tiene aspectos culturales, como la lengua, las costumbres, las tradiciones y, en especial, el sentido de pertenencia a un territorio y a un grupo humano determinado, del cual, tanto individual como colectivamente, se siente que se es parte y se identifica.

Otro aspecto importante de la identidad se relaciona con la pertenencia a las luchas, a los procesos históricos que en cada comunidad vienen realizándose, es decir, a los procesos de reivindicación no sólo sociales sino políticos. Así mismo, las prácticas que ancestralmente han tenido las comunidades indígenas para mantener y recuperar los modos de producción, así como el fortalecimiento de la solidaridad y la reciprocidad son constitutivos de las identidades. Además, la valoración de sus ancestros para reconocerse en lo que se es hoy y el qué hacer en la vida, se relaciona con otras identidades, incluso entre los mismos pueblos indígenas, lo cual fortalece su relación con el territorio.

En las caracterizaciones locales sobre el territorio de las comunidades indígenas se evidencia su movilidad, su estrategia adaptativa a la selva tropical y su forma de reaccionar frente a la conquista y colonización de sus territorios. En esta dinámica se presenta el abandono temporal de algunas zonas, sin que ello signifique que éstas dejan de ser parte integral del territorio. Esto mismo ha permitido el poblamiento de áreas antiguamente consideradas como parte de su territorio por parte de otros grupos étnicos (Ariza, Chavarro: 1999)⁵.

Un elemento importante que define las pautas actuales de poblamiento de los pueblos indígenas en el Pacífico tiene que ver con los procesos históricos de ocupación de la

⁵ Ariza y Chavarro. *Paisajes vividos, paisajes observados. La percepción territorial en la zonificación ecológica del Pacífico colombiano*. Ministerio del Medio Ambiente, IGAC, Bogotá, 1999.

región por parte de otros grupos culturales, que desde la Colonia obligaron a la adopción de estrategias culturales de resistencia, que implicaron el repliegue y la ocupación de áreas alejadas de los centros de poder colonial, ubicadas en su mayoría en las cuencas de los ríos principales y sus afluentes.

Además, los territorios de resguardo pueden no coincidir con las áreas del territorio étnico tradicional, o del que en su percepción reconocen las comunidades. Los procesos de ocupación territorial por parte de otros grupos étnicos, la colonización y la presión por los recursos naturales han llevado a muchas comunidades a una pérdida de sus territorios tradicionales. En otros casos el Estado ha incurrido en imprecisiones al momento de interpretar los límites de las áreas solicitadas.

Las autoridades indígenas, a través de sus procesos organizativos, han definido sus *Planes de Vida*, los cuales conllevan estrategias de ordenamiento y planificación territorial y se han hecho con base en sus cosmovisiones respectivas. Estos Planes de Vida son las alternativas a las ofertas del modelo de desarrollo económico que presenta el Estado colombiano, donde sólo interesa el crecimiento del capital de los inversionistas, pasando por encima de las representaciones, las aspiraciones, los intereses y las necesidades de las poblaciones nativas.

46

En su conjunto, los *Planes de Vida* se han presentado al Estado colombiano para que se haga la planificación de la educación, la salud, la producción de alimentos, las viviendas, las vías de comunicación y la transformación de materias primas en sus territorios. Sin embargo, no ha habido resultado positivo al respecto puesto que los diferentes gobiernos nacionales no han elaborado su política indígena a partir de estos *Planes de Vida*. Este término aparece en los documentos públicos sólo nominalmente, sin que tenga efecto en la planeación efectiva del Estado, por lo cual se irrespeta el derecho de autonomía de estos pueblos y la obligatoriedad de los procesos de consulta a los mismos para toda intervención pública en sus territorios, como lo afirma el Convenio 169 de la OIT, el cual ha sido ratificado por el Estado colombiano mediante la ley 21 de 1991.

2.1.1 Determinantes en el análisis de la apropiación territorial

En la actualidad no existen trabajos ni investigaciones que señalen cuáles podrían ser los indicadores sociales para medir la situación social de los pueblos indígenas. Las metodologías existentes no sólo tienen un fuerte sesgo urbano, sino que niegan la diversidad al poner indicadores dentro de unos estándares universales. Sin embargo, para el presente informe se ha tomado un cuadro diseñado por Arango y Sánchez para el Departamento Nacional de Planeación, el cual presenta una propuesta para explicar la situación social vista desde su estado de pobreza, propuesta que consideramos debe ser tomada en cuenta para iniciar una formulación de sus indicadores sociales.

Tabla 2.1. Factores clave que determinan la pobreza de las comunidades indígenas.

Factor / Condición	Particularidades
Tierras / Territorio	
No tienen tierra.	Rurales; urbanos; desplazados; tierras sin reconocimiento legal; tierras en disputa con otras comunidades o grupos étnicos; tierras abandonadas a causa del conflicto armado interno.
No tienen gobernabilidad sobre el territorio.	Resguardos ocupados por grupos armados. Resguardos en los que se desarrollan proyectos mineros.
No tienen acceso ni seguridad territorial sobre los sitios sagrados.	Referentes de la memoria colectiva; sitios de dueños espirituales; lugares rituales.
No tienen acceso al agua.	Uso humano; uso agropecuario; uso para la navegación.
Economía	
Tierras insuficientes por presión demográfica.	Por sobrepoblación de los resguardos. Por pérdidas territoriales.
Tierras insuficientes por deterioro de los suelos y otros recursos naturales.	Deterioro de tipo antrópico; deterioro natural (catástrofes naturales, cambio climático).
Articulación inadecuada a circuitos extractivos o productivos externos.	Economía de cultivos de uso ilícito; economía extractiva de productos del bosque; minería.
Problemas relacionados con la producción y el mercado.	Trabajo estacional durante periodos largos fuera de la comunidad (cosecheros). Inequidad en los precios del mercado para los productos indígenas. Graves problemas fitosanitarios que afectan la producción y pérdida de acervos genéticos de los huertos y cultivos e incapacidad del sistema productivo de resolver las demandas alimentarias de la población.
Cultura	
Cambios abruptos en las estrategias de sobrevivencia.	Sedentarización forzosa; cambios abruptos en los roles de género y generación.
Pérdida de acervos culturales.	Pérdidas lingüísticas. Pérdida de tradiciones por la desaparición de autoridades espirituales, ancianos y sabedores. El sistema social no produce los imaginarios, símbolos y valores que el grupo y la persona necesitan para mantener y proyectar su identidad.
Crisis de valores.	Anomía social; inadecuación del sistema escolar.
Sociedad	
Cambios drásticos de la estructura y composición de la población.	Por migración de género; por migración generacional; por problemas relacionados con la morbilidad y la mortalidad.
Desplazamiento forzado.	Preventivo; traumático.
Deterioro crítico de la salud humana.	Impacto de las enfermedades infectocontagiosas; incapacidad del sistema tradicional de dar respuesta a las enfermedades; desnutrición en niveles críticos; pérdida de áreas (huertos chamánicos) y especies de uso medicinal.
Conflicto social.	
	Conflicto intraétnico y extraétnico por el acceso a la tierra y los recursos naturales. Conflicto político social (representatividad, legitimidad, pertenencia). No hay relaciones fluidas con el extragrupo en los distintos niveles: local, regional y nacional. Pérdida de autonomía en el manejo de las propias decisiones.

Fuente: Enrique Sánchez y Raúl Arango. 2004⁶.

⁶ Raúl Arango Ochoa y Enrique Sánchez Gutiérrez. *Los pueblos indígenas de Colombia: en el umbral del nuevo milenio*. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, 2004.

Sobre este universo complejo de factores los pueblos indígenas han venido realizando demandas de atención al Estado en aspectos específicos y proyectos propios para resolver las urgentes necesidades de su sociedad, muchos de ellos expresados en los Planes de Vida.

La tabla 2.2 muestra en rasgos generales la matriz de necesidades y demandas que plantean las comunidades indígenas en sus Planes de Vida y en las conclusiones de los numerosos congresos de sus organizaciones sociales de reivindicación étnica.

Estas demandas y necesidades constituyen los indicadores de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos, como expresión de sus derechos colectivos, que están en las innumerables mesas de diálogo y negociación con el Estado colombiano, pero que no han encontrado respuesta programática para su realización, sino respuestas inmediatas para calmar las reclamaciones que han estado acompañadas de manifestaciones públicas.

Tabla 2.2. Matriz de necesidades y demandas.

Necesidades	Respuestas
1. Derecho a un territorio.	Acceso al territorio entendido de manera integral. Tierras para uso agrícola y pecuario. Barbechos y montes; aguas; sitios de vivienda; sitios sagrados.
2. Seguridad jurídica sobre el territorio.	Reconocimiento legal del territorio; delimitación precisa; resolución del Incora (ahora Incoder); señalización del territorio.
3. Autonomía en el manejo de los asuntos internos del territorio.	Gobernabilidad sobre el territorio; manejo propio de los asuntos territoriales. Cabildo reconocido; reconocimiento y respeto de las decisiones internas; jurisdicción propia. Garantía a la no intervención en los asuntos territoriales internos por parte de los grupos actores del conflicto armado interno.
4. Reconocimiento, fortalecimiento y participación de la organización social en los asuntos públicos.	Capacidad de la organización interna para el manejo de las relaciones con el gobierno nacional. Capacidad de la organización interna para administrar los recursos provenientes de su participación en los ingresos corrientes de la nación; transferencias. Participación efectiva en las instancias públicas en las que se ha establecido esta participación.
5. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	Acceso a los recursos naturales entendidos de manera integral. Diseño y puesta en marcha por las mismas comunidades de planes de manejo y sistemas de conservación y aprovechamiento adecuados que garanticen la persistencia, la integridad y la funcionalidad de los recursos naturales de los territorios indígenas. A partir de lo propio, desarrollo, validación y acceso a alternativas productivas y de manejo para un uso adecuado de los suelos, el agua, el bosque y otros recursos naturales.
6. Seguridad alimentaria y mejoramiento de los ingresos comunitarios.	Mejoramiento y acceso a los recursos asociados a la producción; acceso a tierras adecuadas en cantidad y calidad para la economía

	<p>indígena; acceso a créditos comunitarios; fortalecimiento de la propia capacidad científica y tecnológica para resolver los problemas fitosanitarios y de otra índole que afectan la producción; asistencia técnica permanente <i>e in situ</i>; desarrollo de alternativas económica, social y culturalmente adecuadas para la generación de ingresos sostenibles; acceso a nichos de mercados justos para los productos indígenas; equidad en los precios y acceso en condiciones favorables, justas y transparentes para el mercadeo de los productos; garantía para conservar el patrimonio biológico e intelectual asociado a los recursos naturales del territorio; conservación y mejoramiento de los acervos genéticos de los huertos y cultivos; recuperación, diversificación y mantenimiento de los recursos fitogenéticos de la agricultura indígena.</p>
7. Estabilidad e integridad social y cultural.	<p>Garantía del derecho a permanecer y a mantener las instituciones culturales propias. Derecho a no ser trasladados o desplazados. Derecho a ser consultados previamente y de manera fundamentada. Derecho a no involucrarse en el conflicto armado.</p>
8. Reconocimiento y fortalecimiento cultural.	<p>Reconocimiento, recuperación, mantenimiento y proyección del patrimonio cultural en función de las propias necesidades; recuperación y fortalecimiento de las lenguas indígenas; recuperación y fortalecimiento de las instituciones tradicionales relacionadas con la vida espiritual, la tradición y el conocimiento.</p>
9. Acceso integral a la educación.	<p>Adecuación del sistema escolar a la vida y necesidades indígenas. Diseño, adecuación y validación de los currículos educativos y los modelos escolares a las particularidades sociales y culturales indígenas en función de las propias necesidades de las comunidades y de sus relaciones con el resto de la sociedad educación intercultural. Educación básica en las lenguas indígenas, como primera lengua. Formación de recursos humanos de la comunidad para la prestación de servicios relacionados con la educación. Administración y manejo de los servicios educativos institucionales que se prestan al interior de los territorios indígenas.</p>
10. Acceso integral a la salud	<p>Adecuación del sistema de salud a la vida y las necesidades indígenas. Derecho al ejercicio de las propias instituciones médicas. Accesos a los servicios médicos institucionales; acceso a la salud institucional preventiva, en especial la dirigida a la niñez, y a programas de vigilancia nutricional; formación de recursos humanos de la comunidad en la medicina institucional; administración y manejo de los servicios médicos institucionales que se prestan al interior de los territorios indígenas; recuperación, mantenimiento y fomento de huertos medicinales.</p>

Fuente: Enrique Sánchez y Raúl Arango. 2004⁷.

2.1.2 Tenencia de la tierra en las comunidades indígenas

El marco normativo con relación a los derechos territoriales de los pueblos indígenas

Desde la época de la Conquista, los pueblos indígenas se han visto sometidos a sucesivos desplazamientos forzados hacia las cabeceras de los ríos y quebradas, es decir, hacia los sitios de mayor dificultad en cuanto al acceso, la agricultura y las transacciones comerciales, sitios que son al mismo tiempo áreas de refugio y santuarios de vida silvestre; perdiendo las vegas amplias de los grandes ríos y las franjas costeras de la región.

A partir de la época de la Colonia, y durante el período de la naciente República, se va conformando un cuerpo legislativo que apunta a la reducción de las comunidades indígenas en sus derechos territoriales y políticos, por medio de la constitución de resguardos; y al quiebre de sus formas de autoridad propias.

En este sentido, la ley 89 de 1890 representa el estatuto de derechos y obligaciones de dichas comunidades frente al Estado, dentro de una política de asimilación e integración de las mismas a la sociedad colombiana.

50

Posteriormente, ya en el siglo XX, gracias a los procesos de movilización campesina e indígena, la ley 135 de 1961 da facultades al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), para adelantar programas de creación de reservas y resguardos de tierras, dirigidos a salvaguardar el patrimonio territorial y cultural de las comunidades indígenas.

En este marco jurídico, gracias a la acción organizativa se ha adelantado una labor de constitución de resguardos; pero ésta no cubre la totalidad de los territorios de las comunidades indígenas.

Actualmente, la Constitución política de Colombia reconoce los derechos étnicos y culturales, y da un trato especial a los resguardos y territorios indígenas, considerándolos imprescriptibles, inembargables e inalienables, como se establece en el artículo 63. Así mismo, para efectos de la transferencia de recursos presupuestales, la política los considera como municipios.

Lo consagrado por el artículo 286, acerca de los territorios indígenas como entidades territoriales de la nación, es una clara definición para el nuevo ordenamiento territorial. Y de ella se derivan consecuencias fundamentales para la autonomía de los pueblos indígenas.

Igualmente, en el artículo 329, inciso segundo, la Constitución política dispone que “los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable”. Y el parágrafo del artículo

330 establece la participación de las comunidades indígenas en las decisiones relacionadas con los recursos naturales en sus territorios.

Así, los derechos territoriales de los pueblos indígenas están reconocidos tanto en la Constitución política como en algunos convenios internacionales sobre derechos humanos.

Los derechos establecidos para los pueblos indígenas en la Constitución se erigen en normas superiores dentro del ordenamiento jurídico nacional y tienen dos motivaciones claras:

1. Proteger los resguardos indígenas como forma de propiedad colectiva sobre la tierra.
2. Crear las entidades territoriales indígenas como figuras político-administrativas para sus territorios.

Mediante la ley 21 de 1991, Colombia ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este convenio internacional hace referencia a los principios básicos que los Estados firmantes están obligados a considerar en el momento de elaborar leyes y políticas públicas relacionadas con los grupos étnicos o que afecten a estos grupos.

51

Esta ley es principio fundamental de los derechos indígenas sobre sus territorios, y de la obligación que tiene el Estado colombiano de proteger esos derechos.

Así mismo, la ley 160 de 1994, en sus artículos 60, inciso final, y 85, párrafos 5 y 6, establece el derecho que tienen las comunidades indígenas a que el Incora constituya resguardos de tierras en beneficio de ellas, sobre los baldíos donde se encuentren asentadas o que constituyan el hábitat de las mismas, sobre las reservas indígenas y sobre los territorios tradicionales utilizados por los pueblos indígenas nómadas o seminómadas o agricultores itinerantes, para la caza, la recolección y la horticultura, que se hallaren ubicados en zonas de reserva forestal a la fecha de vigencia de dicha ley.

Las resoluciones de constitución de los resguardos emitidas por el Incora, hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), establecen entre sus numerales normas claras respecto de la propiedad de estos territorios.

- ***El derecho internacional de los pueblos a la propiedad y la posesión sobre la tierra***

La ley 21 de 1991 dispone:

Numeral 1, artículo 13:

Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las

tierras o territorios o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna u otra manera y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación.

El artículo 14 de esta misma ley consagra:

Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia...

Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

52

La Corte Constitucional no ha dudado en reconocer, con base en las normas constitucionales e internacionales respectivas, que la propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre sus resguardos y territorios tiene el carácter de derecho fundamental, no sólo porque tales territorios constituyen su principal medio de subsistencia, sino también porque forman parte de su cosmovisión y religiosidad (sentencia de tutela 188 de 1993).

- ***Sobre la dotación y la titulación de tierras colectivas***

La ley 160 de 1994, conocida como Ley de Reforma Agraria, es fundamental para conocer las responsabilidades gubernamentales en materia de dotación de tierras para las comunidades indígenas.

El artículo 85 de la ley 160 de 1994 establece que:

El instituto (Incora) estudiará las necesidades de tierras de las comunidades indígenas con el fin de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, además, llevará a cabo el estudio de los títulos que aquellas presenten con el fin de establecer la existencia legal de los resguardos.

Con tal objeto constituirá o ampliará resguardos de tierras y procederá al saneamiento de aquellas que estén ocupadas por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad (...).

El decreto 2164 de 1995, por el cual se reglamenta esta ley, define los territorios indígenas⁸ de manera favorable para las comunidades, pues además de los resguardos, incluye las posesiones tradicionales de las comunidades como parte de sus territorios. Igualmente, el artículo 1º. consagra que:

El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora) realizará los estudios de las *necesidades de tierras de las comunidades indígenas para la dotación y titulación de las tierras suficientes o adicionales que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo*, el reconocimiento de la propiedad de las que tradicionalmente ocupan o que constituyen su hábitat, la preservación del grupo étnico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes...

El artículo 21 del mismo decreto define la naturaleza jurídica de los resguardos en los siguientes términos:

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución política tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

- **Los resguardos indígenas**

Al respecto, el decreto 2164 de 1995 establece:

Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Como medida para proteger la integridad territorial y cultural de los pueblos indígenas, tanto la Constitución política como las leyes de la República, algunos decretos reglamentarios y las resoluciones de constitución de cada resguardo indígena, afirman que los resguardos tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

⁸ Territorios indígenas: "son las áreas protegidas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena, y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales. Comunidad o parcialidad indígena: "es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos y costumbres de sus sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

De esta manera, la normativa colombiana establece mecanismos de protección para que las comunidades dueñas de las tierras de los resguardos nunca pierdan la propiedad sobre éstas:

Inalienables: el territorio reconocido bajo la figura de resguardo está por fuera del mercado de tierras; no puede ser enajenado, vendido o transferido a ningún título.

Imprescriptibles: significa que el derecho adquirido sobre el territorio de resguardo no termina con el tiempo, no se extingue ni se agota; aunque actores de cualquier índole pretendan ejercer posesión material sobre el territorio, el derecho nunca podrá prescribir a favor de terceros.

Inembargables: quiere decir que los territorios no pueden ser utilizados como garantía sobre deudas, individuales, familiares o colectivas y, por tanto, no se los puede embargar o secuestrar.

- ***Manejo y administración de los resguardos***

54

La normativa otorga gran autonomía a los pueblos indígenas y a sus autoridades para el manejo y la administración de sus resguardos.

El artículo 22 del decreto 2164 de 1995 establece:

Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas.

En las resoluciones de constitución de cada resguardo se establece lo siguiente sobre el tema:

La administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena creado mediante la presente providencia se someterán a las disposiciones consagradas en la ley 89 de 1890 y demás preceptos legales sobre la materia y especialmente a los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria, quien podrá amojonarlas de acuerdo con los linderos fijados y poner hilos o vallas alusivos al resguardo constituido (artículo 5).

Y la ley 89 de 1890 define en su artículo 7:

Corresponde al cabildo de cada parcialidad: procurar que cada familia sea respetada en lo posible en la posesión que tenga, sin perjuicio de que se segregue en beneficio de las demás, cuando sea necesario, la parte excedente que posea.

- ***Terceras personas dentro de los resguardos***

Los artículos 3, 5 y 8 de las resoluciones expedidas por la junta directiva nacional del Incora, por medio de las cuales se constituyeron los resguardos indígenas de la región, ordenan lo siguiente:

La ocupación y los trabajos o mejoras que en el resguardo indígena realizaren o establecieron terceras personas ajenas a la comunidad beneficiaria, con posterioridad a la fecha en que comience a regir la presente providencia, no dará derecho al ocupante para solicitar compensación de ninguna índole, ni para pedir a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado (artículo 3).

Las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que personas distintas de los integrantes del grupo al cual se refiere esta providencia se establezcan dentro de los linderos del resguardo que se constituye (artículo 8).

- ***Derechos territoriales de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento forzado⁹***

Los pueblos han sido identificados como sujetos de atención especial frente al fenómeno del desplazamiento forzado¹⁰. Primero, porque la realidad ha mostrado que muchos indígenas se han visto afectados por este fenómeno. En efecto, de los inscritos en el Sistema Único de Registro (SUR¹¹) de la población desplazada manejado por la Red de Solidaridad Social (hoy Acción Social), el 8% pertenece a los pueblos indígenas. Segundo, porque el desplazamiento forzado conlleva un impacto desproporcionado sobre el ejercicio de los derechos fundamentales y vulnera particularmente los derechos territoriales de los grupos étnicos¹².

En efecto, el reciente balance de la política pública de prevención y atención a la población desplazada forzosamente realizado por las Naciones Unidas (Acnur¹³) indica que el impacto del desplazamiento forzado sobre estos grupos “ es en especial complejo,

⁹ Documento de proyecto Protección de Tierras de la Población Desplazada. Claudia Mejía. Coordinadora. Bogotá, 2005.

¹⁰ Programa Protección de los Bienes Patrimoniales de la Población Rural Desplazada y Fortalecimiento del Tejido Social, de la Red de Solidaridad Social.

¹¹ Artículo 4, decreto 2569 de 2000.

¹² Proyecto Fortalecimiento Comunitario e Institucional para la Protección de los Derechos Territoriales de los Grupos Étnicos Afectados por el Desplazamiento del Pacífico Colombiano.

¹³ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur). Balance de la Política Pública de Prevención, Protección y Atención al Desplazamiento Interno Forzado en Colombia, Agosto 2004. Bogotá: Acnur, 2004, pp. 330-331.

en la medida en que perjudica a las comunidades y los pueblos, además de los individuos y las familias, y en particular el ejercicio de su territorialidad y autonomía”.

Normas de protección

Los indígenas afectados por el desplazamiento forzado son población objeto de todas las medidas de protección previstas en la normativa en materia de:

- Legislación especial indígena.
- Prevención y atención al desplazamiento forzado.

Las normas que hacen parte de la legislación especial indígena son herramientas fundamentales para la defensa de los territorios que poseen los indígenas afectados por el desplazamiento forzado. Hablamos de la Constitución política y de la ley 21 de 1991, que tienen jerarquía superior en el ordenamiento jurídico nacional.

Esta última establece algunas disposiciones específicas para proteger a miembros de los grupos étnicos que han sido desplazados forzosamente de sus tierras, como explicaremos más adelante.

56

La ley 387 de 1997, por medio de la cual se adoptan medidas para la prevención y la atención del desplazamiento forzado, establece la necesidad de garantizar atención especial a los grupos étnicos sometidos al desplazamiento forzado en correspondencia con sus usos y costumbres.

El Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada aprobó un Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, el cual fue adoptado por el gobierno nacional mediante el decreto 250 de 2005. Este documento introduce en la política pública, y con carácter prioritario, acciones encaminadas a:

- El aseguramiento de los bienes afectados.
- El desarrollo de programas que den garantías de acceso a la tierra.
- El fortalecimiento del tejido social comunitario.

A continuación relacionamos lo que dicen exactamente estas normas para la protección de los territorios de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento forzado.

El retorno

Tanto la ley 21 de 1991 como la ley 387 de 1997 tratan como primer asunto el retorno de la población desplazada forzosamente:

Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación. (Artículo 16, numeral 3, ley 21 de 1991).

Debe garantizarse la atención especial a los grupos étnicos sometidos al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres y propiciar el retorno a sus territorios. (Artículo 10, ley 387 de 1997).

Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo, o en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya cualidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas. (Artículo 16, numeral 4, ley 21 de 1991).

Derechos de propiedad y posesión

Los derechos de propiedad y posesión sobre los territorios de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento forzado son objeto de atención tanto en la ley 21 como en el decreto 250 de 2005.

Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión¹⁴.

El decreto 250 de 2005 le da particular importancia a:

(...) identificar mecanismos comunitarios, institucionales y jurídicos para la protección de los derechos colectivos sobre los territorios étnicos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas¹⁵.

Culminar procesos de titulación

En cuanto a los derechos de propiedad sobre los territorios indígenas que aún no se han constituido en resguardos, el decreto 250 de 2005 ordena consolidar los procesos de titulación:

A favor de las comunidades negras e indígenas se dará la constitución, la ampliación y el saneamiento de territorios étnicos y se promoverá la culminación de procesos de titulación de territorios colectivos de comunidades negras¹⁶.

¹⁴ Según la ley 21 de 1991.

¹⁵ Ordinal 9 del literal F, sublínea 5.1.1. Acciones preventivas de protección, de la línea 5.1. Acciones humanitarias, del numeral 5. Líneas estratégicas de atención, artículo 2.

¹⁶ Ordinal 23 de la fase de estabilización socioeconómica, del numeral 5, líneas estratégicas de atención, artículo 2.

Proteger las normas propias sobre reparto de haciendas

Las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados, establecidas por dichos pueblos, deberán respetarse. (Artículo 17, ley 21 de 1991).

Indemnizar a personas trasladadas y reubicadas

Las personas que no pueden volver a sus tierras serán indemnizadas:

Deberán indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento. (Ley 21 de 1991).

Protección contra terceras personas

La ley 21 y las resoluciones de constitución de resguardos establecen reglas precisas para proteger la propiedad sobre los territorios, de terceras personas que pretendan apropiársela:

58

Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos¹⁷.

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones¹⁸.

Tratamiento integral

Otro instrumento internacional que puede utilizarse en la protección del territorio de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento forzado lo constituyen los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹⁹.

¹⁷ Artículo 17, ley 21 de 1991.

¹⁸ Artículo 18, ley 21 de 1991.

¹⁹ Estos principios han sido reconocidos mediante resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Ecosoc). Para más información, véase la Guía para la Aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, del Instituto Brookings, 1999.

Estos principios señalan que las personas desplazadas forzosamente tienen derecho a:

- Ser protegidas contra el desplazamiento arbitrario.
- Morar con seguridad y dignidad durante el desplazamiento.
- Retornar o asentarse sin peligro.
- Reintegrarse.

Estos principios rectores subrayan que la protección de los derechos territoriales de los grupos étnicos necesita, además de los mecanismos legales vigentes, un tratamiento que procure la adopción de medidas de protección integral de los grupos étnicos y sus territorios.

El principio 9 prescribe:

Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de los pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra, o un apogeo particular a la misma.

Este principio es igualmente aplicable a las comunidades afrocolombianas.

Estos principios recogen derechos reconocidos por los tratados, las convenciones, los pactos y los convenios sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario y derechos de los refugiados, ratificados por Colombia. Son pautas internacionales que orientan las obligaciones de los gobiernos, de los actores de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales, y deben ser tenidos en cuenta al momento de diseñar las políticas públicas de prevención y atención de fenómenos como el desplazamiento forzado. Estos principios han sido reconocidos en varias sentencias de la Corte Constitucional²⁰.

Pero éste no es sólo el caso del Chocó. La realidad se repite de manera dramática en todo el país, por cuanto esta problemática muestra al Estado como el principal violador de los derechos humanos de los indígenas. No de manera gratuita, la Defensoría del Pueblo, así como los diferentes organismos nacionales e internacionales defensores de los derechos humanos, han hecho todo tipo de llamados al gobierno colombiano para que se interese plenamente por los derechos de estas comunidades, tal y como lo establece el derecho internacional.

²⁰ Sentencia de constitucionalidad 156 del 10 de marzo de 1999. Sentencia de unificación 1150 del 30 de agosto de 2000. Sentencia de constitucionalidad 179 del 13 de abril de 1994. Sentencia de constitucionalidad 580 del 30 de julio de 2002. Sentencia de tutela 268 del 27 de marzo de 2003. Sentencia de tutela 327 del 29 de abril de 2003.

Jurisprudencia relacionada con los derechos territoriales de los pueblos indígenas

Los temas de las sentencias (ST 428 de 1992; ST 567 de 1992; ST 188 de 1993; ST 257 de 1993; ST 380 de 1993; ST 405 de 1993; ST 001 de 1994; C-519 de 1994) de la Corte Constitucional sobre pueblos indígenas tratan sobre derechos territoriales y recursos naturales. Otras sentencias que tratan temas variados también se refieren a estos derechos (T-342 de 1994; C-139 de 1996).

Estas sentencias son fundamentales en el reconocimiento de los derechos territoriales y sobre los recursos naturales. De manera reiterada, la Corte se refirió a la relación de dependencia vital de los pueblos indígenas con la vida, la supervivencia, la tierra y los recursos naturales. Los territorios indígenas y la propiedad colectiva son de una importancia esencial para su supervivencia, su cosmovisión y su espiritualidad. El derecho a la propiedad colectiva lleva implícita la constitución de resguardos, para la protección y defensa de la misma.

Los resguardos indígenas no son una entidad territorial, sino una forma de propiedad colectiva, donde gozan de una total autonomía para su administración, incluso mayor que la de las entidades territoriales, pues además de autogobierno, tienen prerrogativas de costumbres, lengua, justicia y autonomía de gobierno.

Teniendo en cuenta la relación estrecha entre territorio, recursos naturales y supervivencia indígena, la Constitución creó la herramienta para la protección de este derecho, como es la consulta previa a estas comunidades sobre cualquier intervención dentro de su territorio. El artículo 330 de la Constitución política se constituye en obligatorio para la inviolabilidad del territorio y de los recursos naturales²¹.

De la Constitución se derivan obvias restricciones a la libertad de locomoción en los resguardos indígenas, ya que estas normas establecen que la propiedad de los resguardos es colectiva y no enajenable y facultan a los cabildos indígenas para velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios. La propiedad que ejerce una comunidad indígena sobre un resguardo se rige por el artículo 58 de la Constitución política. Por tanto, la propiedad sobre un resguardo es un derecho-deber.

Para la comunidad indígena es un derecho subjetivo de dominio (que se llama también propiedad); es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y usar libremente siempre y cuando no sea en contra de ley o contra derecho ajeno. En particular se exige la necesidad de contar con el consentimiento del propietario para circular en él.

²¹ Miguel Vásquez Luna. *Análisis de derechos territoriales de pueblos indígenas*. Bogotá. 2005

A su vez, la propiedad también es un deber porque tiene una función social. Para los terceros, es un deber respetar la propiedad ajena y no circular por ella sin el consentimiento del propietario.

Como medida para proteger la integridad territorial y cultural de los pueblos indígenas estableció el carácter de inenajenables de la propiedad colectiva y de los resguardos y de las tierras comunales, de manera que no pueden ser objeto de venta o transacción alguna por parte de ningún miembro de la comunidad.

La Corte también ha fijado un límite al derecho de propiedad colectiva, que no otorga facultades absolutas para disponer libremente de ellos (como se ha referido la Corte, en varias ocasiones, en la Constitución no existen derechos absolutos), pues ésta debe ser ejercida con responsabilidad.

Esta alta Corte ha insistido en que la riqueza natural y cultural le pertenece a la nación; en otras palabras, si bien la protección del ambiente es un asunto que sobrepasa los límites territoriales y le atañe a la humanidad en general, los recursos que se encuentren en cada Estado le pertenecen a él y, por tanto, sólo ese Estado tiene la facultad de utilizarlos y aprovecharlos económicamente de acuerdo con sus propios intereses. De igual forma, para efectos del asunto que se examina, debe la Corte resaltar la importancia que revisten los recursos y la información genética que ha sido aprovechada por las comunidades indígenas, negras y campesinas, cuyo conocimiento tradicional debe ser reconocido y respetado al momento de entrar a negociar sobre una riqueza que le pertenece al Estado colombiano, pero que requiere la activa participación de esas comunidades, como lo exige, para el caso de los indígenas, el parágrafo constitucional del artículo 330.

El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la población indígena guarda armonía con la carta política, en sus artículos 329 y 330 consigna los mismos intereses que se prevén en el tratado internacional objeto de revisión, pues dispone que los territorios indígenas podrán gobernarse según sus usos y costumbres, pero que una de las principales funciones de sus autoridades será la de “velar por la preservación de los recursos naturales” (artículos 330-335).

Se considera que las comunidades indígenas constituyen igualmente un activo natural humano que se estima parte integral del ambiente, más aún cuando normalmente la población indígena de manera habitual ocupa territorios con ecosistemas de excepcionales características y valores ecológicos que deben conservarse como parte integrante que son del patrimonio natural y cultural de la nación.

Los daños ambientales contribuyen a su etnocidio, por la estrecha relación que tienen las comunidades indígenas con su territorio. El derecho a un ambiente sano para los indígenas se relaciona directamente con el derecho a la vida.

Balance de la situación territorial y problemática de los territorios indígenas

Las organizaciones indígenas regionales, zonales y locales del Pacífico colombiano han venido trabajando desde la década de los años setenta, en la exigencia al Estado por el reconocimiento de sus derechos a la propiedad de sus territorios. Así, han venido participando activamente, con propuestas en los debates nacionales relacionados con la legislación en materia de reforma agraria. De la misma forma, se ha desarrollado todo un trabajo en materia de elaboración permanente de diagnóstico territorial y gestión en trámites de constitución, saneamiento y ampliación de resguardos indígenas.

Los procesos de titulación se inician con la constitución de reservas indígenas, en el Chocó, en los municipios de Unguía y Juradó, pues en ese entonces las comunidades indígenas representadas por sus caciques y autoridades tradicionales vieron la necesidad de defender sus territorios, por los problemas que vivían en materia de explotación de recursos naturales y de procesos de colonización. De esta forma, se titulan las reservas indígenas en Tanela y Cutí, en 1973, y Juradó, en 1974.

62 Es importante recordar que para estos casos, los indígenas, sin saber leer ni escribir español, pero con mucha claridad sobre la necesidad de proteger sus territorios, hacen viajes a Bogotá. Caciques como Femineldo Achito, líder indígena tradicional ya fallecido, sin conocer a nadie, llega al Incora manifestando sus necesidades. Así se inician las visitas de funcionarios a las comunidades indígenas para realizar trámites para amparar la propiedad.

Posteriormente, en la década de los años noventa, se concreta la constitución y ampliación de resguardos. Se han titulado 167 resguardos indígenas, reconocidos a las etnias embera, embera katio, cuna, embera wounaan, eperara siapidara y awá, los cuales están ubicados en Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, para un total aproximado de 1.760.523,18 hectáreas. (Incoder, mayo 2006). La siguiente tabla presenta datos específicos.

Tabla 2.3. Resguardos constituidos.

Departamento	No. de resguardos	Personas		Hectáreas
		Personas	Familias	
Chocó	116	23.119	4.824	1.271.570,2964
Valle del Cauca	6	498	114	10.713,4680
Cauca	6	1.316	253	67.121,2396
Nariño	39	17.116	3.178	314.696,9601
Total	167	42.049	8.369	1.760.523,1800

Fuente: Incoder, marzo 2006

El resguardo indígena, de que trata la situación territorial en el Pacífico, está conformado por los siguientes elementos básicos:

- a) Territorio delimitado.
- b) Un título de propiedad comunitaria registrado.
- c) Una o varias comunidades que se identifican a sí mismas como indígenas.
- d) Una organización interna que se rige por sus propias regulaciones internas.

La definición anterior comprende tanto los resguardos antiguos o de origen colonial, como los resguardos nuevos constituidos por el Incora, actualmente Incoder²².

No obstante este avance legal de la titulación de las tierras bajo la figura de resguardo, las organizaciones indígenas han identificado los siguientes aspectos de análisis sobre su situación territorial:

Orewa. Plan de Vida. 1995

- El reconocimiento de la propiedad de los territorios constituye un paso fundamental para asegurar los derechos de las comunidades, pero a medida que ha pasado el tiempo y que los procesos económicos extractivos avanzan en los territorios indígenas, se ve la necesidad de definir acciones de control territorial. Pues el título del resguardo no ha sido suficiente para detener los procesos de colonización y explotación de los recursos naturales. Un ejemplo de esta situación es la siguiente: Los resguardos indígenas ubicados en el municipio de Unguía, Chocó, se constituyen inicialmente en reservas en 1972 y luego en resguardos en 1982. Al resguardo indígena de Cutí se le asignaron 244 hectáreas. Actualmente, de acuerdo con diagnósticos realizados por la organización, sólo cuentan con 80 hectáreas realmente en su poder. El resto de tierras ha sido colonizada. Situación similar se presenta en el resguardo indígena de Tanela, al cual se le asignaron 980 hectáreas y en realidad sólo cuentan con 370. Estos resguardos se ubican en el Urabá chocoano, zona altamente colonizada y con una compleja situación de orden público, pues la mayoría de estas tierras de resguardo están en manos de la familia Castaño²³.
- Debido a las condiciones particulares del suelo y a los sitios a los que les ha tocado desplazarse para sobrevivir físicamente, la mayoría de los territorios reconocidos por el gobierno bajo la figura de resguardo no son aptos para la agricultura. Esto hace que sus condiciones de vida sean muy difíciles por los problemas

²² Raúl Arango Ochoa y Enrique Sánchez Gutiérrez. *Los pueblos indígenas en el umbral del nuevo milenio*. DNP. Bogotá, 2004.

²³ Se refiere a la familia del jefe paramilitar Carlos Castaño Gil.

agroalimentarios que presentan, pero a su vez, paradójicamente, son estos mismos territorios los que están en la mira de los procesos extractivos por mantener aún su riqueza forestal y biológica, lo cual va a hacer mucho más difícil a los pueblos indígenas no sólo mantener su territorio, sino su existencia misma como culturas.

- Igualmente, el territorio se ha visto afectado por diversos factores, como los procesos de colonización y de violencia, los planes y programas del gobierno relacionados con la construcción de carreteras, explotación de los recursos naturales, etcétera.
- Algunas comunidades están siendo obligadas a desplazarse poco a poco hacia la frontera con Panamá, como es el caso de los indígenas de Tanela, Chidima, Pescadito, en los municipios de Unguía y Acandí, y las comunidades del Bajo Atrato.

Unipa. Plan de Vida. 2004

- Las prácticas culturales y tecnológicas de los awá han dado como sistemas de producción-recolección y patrones de asentamiento y manejo del territorio que durante siglos han demostrado sus bondades en cuanto a mantenimiento y reproducción de la sociedad indígena y a la conservación de los recursos de ecosistemas de gran fragilidad. Sin embargo, durante las últimas décadas, en la medida en que los flujos poblacionales del país se han desplazado más allá de las fronteras agrícolas tradicionales, el proceso de colonización ha terminado por afectar el equilibrio entre aprovechamiento y conservación desarrollado por los pueblos indígenas, lo cual se agudiza con los cambios culturales, sociales y políticos.
- La apertura de la carretera Pasto-Tumaco, el auge de los cultivos de palma africana, el desarrollo de la industria camaronera y, más recientemente, la introducción de los cultivos de uso ilícito en la región Pacífica nariñense, han dado como resultado la reducción de áreas de expansión e itinerancia de las comunidades, en la medida en que han sido usadas por colonos para el establecimiento de sistemas productivos inadecuados. La agroindustria que se ha hecho presente en la región, especialmente en las cuencas de los ríos Mira y Mexicano, ha transformado los paisajes y las relaciones socioeconómicas.
- El ingreso de la economía emergente en la región, mediante la expansión de cultivos de coca, viene afectando profundamente a las comunidades, lo cual constituye una grave amenaza para el manejo del territorio y la conservación de los recursos naturales, así como en agente generador de graves procesos de conflicto, expresados en altos grados de violencia y descomposición social y en campañas de fumigación, que han afectado hasta el momento varios resguardos indígenas, presentando efectos graves en la salud humana y animal.

Aciesna. Plan de Vida. 2005

- El territorio de los eperara presenta una situación propia del contexto de la región, que se ha caracterizado por el abandono estatal, pues los índices de necesidades básicas insatisfechas siguen siendo los más altos del país; de la misma forma se presenta una problemática que tiene que ver con la colonización creciente; el saqueo de los recursos naturales; la deforestación para la siembra de pastos con fines ganaderos; el aumento de las tierras destinadas a cultivos de uso ilícito; la fumigación que destruye la flora y la fauna, contamina los ríos y afecta la biodiversidad y la salud humana; el desplazamiento y la disputa territorial de los grupos armados y, en general, la violencia que se vive en la región.
- Igualmente, se presentan cambios significativos en el ecosistema de esta región, debido principalmente a la tala indiscriminada de bosque por parte de empresas madereras, lo cual trajo como consecuencia la inundación de muchas hectáreas aptas para la agricultura.
- Los territorios reconocidos como resguardos son de muy baja extensión, fragmentados y con un porcentaje muy alto de presencia de familias afrocolombianas. También se presentan áreas de territorios indígenas inmersos en las tierras de las comunidades negras.
- La situación de la tenencia de la tierra es muy compleja, pues debido a que existe buena parte de familias de comunidad negra al interior de los resguardos, éstos a su vez han realizado ventas a familias procedentes del interior: vallunos, paisas, y provenientes del Putumayo, que han llegado a la región atraídos por la bonanza del cultivo de la coca.
- Los territorios indígenas no cuentan en la actualidad con un proceso de planificación territorial que permita a las comunidades y sus autoridades ejercer plenamente su gobernabilidad, integridad y control territorial. El agravamiento del conflicto armado en la región Pacífica nariñense, asociado al auge de los cultivos de uso ilícito, implica una competencia por parte de los actores armados sobre el control de los territorios, los recursos naturales y las poblaciones indígenas, de su autonomía, reconocida constitucionalmente en los artículos 7, 246, 286, 329 y 330 de la Constitución política.
- La elaboración de los planes de ordenamiento territorial y de los planes de desarrollo de los municipios no cuenta con la participación efectiva de las autoridades indígenas, ni responden a la realidad sociocultural, política y ambiental propia de los pueblos indígenas. En este sentido, no hay niveles de coordinación institucional, ni comunitaria, pues por un lado van los procesos de planificación gubernamental, y por otro, las propuestas de las comunidades.

Las propuestas y estrategias políticas han tenido diferentes resultados tanto en el trabajo al interior de las comunidades como en la relación con las instituciones. El tiempo transcurrido en el desarrollo de este tipo de planeación permite hacer una evaluación teniendo en cuenta la concepción que los inspiró, la participación de las comunidades en su elaboración y apropiación de resultados, su impacto, sus fortalezas y sus debilidades.

Bosques y resguardos indígenas

De acuerdo con el mismo PZERPC, y con base en el cruce de información con los resguardos constituidos hasta 1998, fecha en que el proyecto termina, se hizo la siguiente caracterización sobre intervención de las coberturas vegetales en áreas de resguardos indígenas (Minambiente-IGAC, 2000: 332).

Tabla 2.4. Resguardos y caracterización de la intervención sobre las coberturas.

Bosques con intervención mínima (remoción <25%)	1.313.116 (79,50%)
Bosques con intervención media (remoción 25%-50%)	72.596 (4,4%)
Bosques degradados (intervención >50%)	71.704 (4,3%)
Arbustos y misceláneos de coberturas	194.264 (11,8%)

66

Como se ve, el mayor porcentaje de la cobertura en el área de los resguardos indígenas se mantiene con baja intervención, lo cual significa, más que intervención, una apropiación cultural, bajo nivel de perturbación de la continuidad de la cobertura vegetal, debido a sus sistemas tradicionales de producción.

Después de hacer el cruce entre formación vegetal y resguardos, encontramos los tipos de zonas de vida por resguardo, y los bosques que predominan en los resguardos son los de baja altitud.

En la intersección de continuidad de la cobertura y resguardos, destacamos la presencia de bosques degradados y pastos. Estos bosques se encuentran en los resguardos afectados por la alta presencia de aserríos y explotación forestal, como es el caso del Bajo San Juan, en Chocó, y Sanquianga y Satinga, en Nariño. De igual forma, los pastizales se presentan por el impacto causado décadas atrás de la apertura de la frontera misional, como en el Andágueda (Chocó), o de colonización agropecuaria al lado de la apertura de las carreteras, en los resguardos de Urabá, Chocó y Antioquia, Dabeiba, Frontino, Urrao (Antioquia), Ricaurte, Garrapatas (Chocó-Valle del Cauca).

Las áreas protegidas y su traslapo con los resguardos indígenas, según las direcciones territoriales de parques, son:

**Tabla 2.5. Áreas protegidas y traslape en territorios indígenas.
Dirección Territorial Noroccidental.**

Área protegida	Área	Resguardo indígena	Etnia	Departamento	Área de traslape
Paramillo	460.000	Alto Sinú, Esmeralda, Cruz Grande e Iwagadó (Unificación)	Embera (katío)	Córdoba / Antioquia	11.2019,1
Paramillo	460.000	Quebrada Cañaverál-Río San Jorge	Embera (katío)	Córdoba	2.632,73
Los Katíos ²⁴	72.000	Arquía	Cuna (Tule)	Chocó	130,09
Utría	54.000	Alto Bojayá	Embera	Chocó	17.150,04
Utría	54.000	Ríos Valle y Boroboró	Embera	Chocó	227,01
Utría	54.000	Ríos Valle y Boroboró	Embera	Chocó	3.124,29
Utría	54.000	Ríos Jurubida-Chorí y Alto Baudó	Embera	Chocó	31.835,93
Utría	54.000	Beté-Aurobete y Auro del Buey	Embera	Chocó	3,40

Fuente: SIG. UAESPNN. Carlos Sarmiento. 2002.

**Tabla 2.6. Áreas protegidas y traslape en territorios indígenas.
Dirección Territorial Suroccidental.**

Área protegida	Territorios indígenas	Etnia	Departamento
Orquídeas	Valle de Pérdidas: 8,781,0000 Majore Ambura: 6,950,0000 Andabu: 16,661,3850 Río Jarapeto: 5,583,7500	Embera (katío)	Antioquia
Farallones	3 comunidades indígenas	Embera-Nasa	Valle del Cauca

Fuente: SIG. UAESPNN. Carlos Sarmiento. 2002.

Desde el año 2000 los pueblos indígenas y la Unidad de Parques Nacionales Naturales comienzan a discutir y a reflexionar a fin de dar un buen uso y manejo a estos territorios;



²⁴ Es necesario verificar esta situación en el terreno.

sin embargo, para los funcionarios es descabellado pensar que las autoridades de los cabildos y comunidades indígenas están facultados para hacer manejo del territorio. Según sus juicios, los indígenas nada tienen que ver en el direccionamiento de la administración de los espacios territoriales de traslapo y zonas de amortiguamientos entre parques y resguardos, es decir que las únicas autoridades de los parques son los jefes de cada una de las unidades; por esta razón, las primeras reuniones son muy arduas (Higinio Obispo, líder indígena eperera siapidara. Julio de 2002).

Se lleva a cabo un proceso de concertación, que culmina con la expedición de la resolución No. 0202 del 5 de agosto de 2002, “Por la cual se implementa el acuerdo entre la Unidad de Parques Nacionales Naturales y las Organizaciones de Pueblos Indígenas del Pacífico Colombiano, suscrito en Cali, el 21 de septiembre de 2001”, que plantea los siguientes principios y temáticas:

Tabla 2.7. Concertación entre la Unidad de Parques Nacionales y pueblos indígenas.

Principios	Pueblos indígenas
Territorio y conservación	Garantizar la integridad territorial y cultural.
Autonomía e interculturalidad	Apoyar la jurisdicción especial indígena y su autoridad y su gobierno en el manejo, el dominio y la administración de sus territorios.
Alianzas y participación	
Planes de manejo y planes de vida	Garantizar y apoyar la implementación de los planes de vida.
Sistema de áreas protegidas y ordenamiento territorial	Garantizar la diversidad étnica y cultural.
Administración, gestión y gobierno del PNN Utría	Garantizar el principio de la dignidad humana.

Este acuerdo no se ha cumplido en forma cabal y las autoridades y organizaciones indígenas se han quedado con agendas locales formuladas y sin ejecución.

Análisis y marco normativo del traslapo²⁵:

En las áreas que tienen actualmente doble condición de parques y territorio indígena, el énfasis debe darse en la gestión del área para potenciar, en lo posible, la coincidencia de propósitos entre ambas figuras. Según Roldán, al existir algunas finalidades comunes

²⁵ Eugenia Ponce de León. *Áreas protegidas y territorios colectivos de comunidades indígenas*. 2005.

entre ellas, como la protección y manejo adecuado de los recursos naturales, debe avanzarse a la vez en una nueva forma de coexistencia en el campo de la administración, el manejo y el uso, que asegure un entendimiento entre las partes (autoridad ambiental e indígenas) en estos territorios, lo cual implica una revisión de la legislación de parques, para que queden claros los derechos indígenas en temas como propiedad, uso y administración²⁶.

Sobre el tema de la participación de las comunidades en el manejo de sus territorios y de los recursos naturales existentes en ellos, el Convenio 169 de la OIT señala que estos pueblos tienen derecho a participar en la utilización, la administración y la conservación de éstos; y la Constitución nacional dispone que los territorios indígenas están gobernados por consejos conformados y reglamentados según sus usos y costumbres (artículo 330 C.P.), lo cual ha sido desarrollado por varias normas, entre ellas el decreto 2164 de 1995, que estipula que las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales²⁷ de las comunidades de acuerdo con sus usos y costumbres, con la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas (artículo 22).

En caso de que el área del Sistema de Parques coincida en el mismo espacio con territorios habitados y utilizados por comunidades indígenas, debe constituirse un régimen de excepción en beneficio de la población indígena que garantice su permanencia en el área y su derecho al aprovechamiento económico de ésta, lo cual la convierte prácticamente en otra figura, porque aquí deben respetarse derechos fundamentales de la comunidad a la propiedad, uso y aprovechamiento del área, que son incompatibles con la definición misma del sistema de Parques y que se encuentran prohibidos en las áreas no habitadas por comunidades, que se supone es la regla general en el Sistema.

²⁶ Roque Roldán. *Resguardos indígenas y parques naturales en Colombia: una reflexión sobre la viabilidad o no de su coexistencia legal sobre un mismo espacio territorial*. Fundación Gaia Amazonas, Bogotá, 2002.

²⁷ El mismo decreto define para sus efectos: "Autoridades tradicionales: son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. Para los efectos de la ley de reforma agraria, las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas tienen, frente al Incora, la misma representación y atribuciones que corresponde a los cabildos indígenas". "Cabildo indígena: es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, y costumbres y el reglamento interno de cada comunidad". (artículo 2).

Así, en caso de que la superposición entre resguardo y área del sistema sea total, ese régimen excepcional en beneficio de la población indígena abarcará toda el área, y el plan de manejo debe incorporar tal régimen y la zonificación correspondiente de manera integral, por cuanto es imposible tener dos instrumentos de manejo para una misma área, y en esa medida, el plan de manejo se confundirá con ese régimen de excepción.

Tal conclusión se desprende de las mismas disposiciones y consideraciones citadas en los puntos anteriores. Éste era el espíritu del artículo 7 del decreto 622 de 1977, cuando ordenaba que los estudios correspondientes se realizaran conjuntamente con las instituciones competentes en materia de indígenas para establecer un régimen especial en beneficio de la población que respetara la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables. Al ser una consecuencia del reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, en especial su derecho a la autonomía, tales actuaciones deben realizarse ahora directamente con los pueblos indígenas. Así lo estableció expresamente la Corte Constitucional, en sentencia T-652 de 1998:

70

La sala ordenará entonces al Ministerio del Medio Ambiente y a la Corporación Autónoma Regional del Río Sinú y el San Jorge (CVS) que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a iniciar el proceso de concertación tendente a fijar el régimen especial que en adelante será aplicable al área de terreno en la que están superpuestos el Parque Nacional Natural del Paramillo y los actuales resguardos indígenas, de acuerdo con lo establecido en el decreto 622 de 1997; pues la protección ecológica del parque nacional no puede hacerse a costa de la desaparición forzada de este pueblo indígena.

Clarificados los puntos anteriores, sólo resta concluir que en los territorios indígenas sobrepuestos con áreas del Sistema de Parques se aplica el régimen especial que sea concertado y podrán desarrollarse las actividades que éste contemple, entre ellas la de aprovechamientos domésticos y para usos agropecuarios, de árboles aislados y de especies agrícolas o frutales con características leñosas, además de las de conservación, investigación, educación, recreación, cultura, recuperación y control, previstas en el CNRNR, y está prohibida la introducción y el trasplante de especies animales o vegetales exóticas; la utilización de sustancias tóxicas o contaminantes y de cualquier producto químico de efectos residuales. (CNRNR, artículos 327 a 336).

2.2. Población negra en el Pacífico colombiano²⁸

2.2.1 Comunidad negra, comunidad afrocolombiana o afrodescendientes

El trabajo sobre el impacto del desplazamiento forzado del que viene siendo víctima, en forma sistemática, la población negra del Pacífico colombiano parte del reconocimiento de dicha población como un sujeto social que está en un proceso de reconstrucción como grupo étnico, debido a la diáspora histórica sufrida desde antaño por la población africana esclavizada que llegó a América como resultado de la expatriación y el desarraigo territorial. En otras palabras, el actual desplazamiento forzado es una nueva edición del atropello como destierro.

En América esta población africana esclavizada tuvo que reencontrarse con grupos de diversa procedencia étnica que, en un nuevo territorio, debían empezar a reconstruirse buscando puntos de encuentro dentro de la variada procedencia tribal africana. Esta reconstrucción como grupo étnico ha pasado por un largo periodo de discriminación histórica tanto en Colombia como en el resto de América.

Parte de las relaciones discriminatorias han estado enmarcadas en el valor negativo asignado al término *negro*, con el cual la sociedad hegemónica se ha referido a los descendientes de la población africana esclavizada en tierras americanas. Esto sin olvidar que esta sociedad hegemónica reniega, consciente o inconscientemente, de la herencia negra tanto como de la indígena.

Actualmente, como parte del proceso de autorreconocimiento y de reivindicación como **pueblo negro**, se han generado variadas discusiones sobre el concepto mismo con el cual ha de identificarse la población negra. De esta forma, ha sido frecuente el uso alternado de los conceptos *negro*, *afrocolombiano* o, más recientemente, el de *afrodescendiente*, estableciéndose en su empleo una diferenciación entre el ámbito académico, que incluye la intelectualidad negra, y las comunidades de base representadas en sus organizaciones étnico-territoriales.

El africano fue reducido al color de su piel, racializado y estereotipado; se le quitó su nombre, su historia, su cultura, su dignidad, el derecho a ser persona y se le redujo a negro, sinónimo de animal, esclavizado y subordinado... debemos devolvernos el sustantivo, la calidad de personas y anteponer al adjetivo negro. Somos personas; pueblo negro porque

²⁸ Este acápite se elaboró con la colaboración de Lucía Mercedes de la Torre.

somos personas de origen africano, porque somos pueblo afrocolombiano²⁹.

El concepto afrocolombiano no se usa con el propósito de afirmar que la identidad étnica y cultural del afrodescendiente negro nacional puede mirarse solo en el espejo del hombre negro de África. El afrocolombiano es un hombre nuevo, en el sentido de que es resultado histórico de procesos de mestizaje e hibridación cultural con pueblos europeos, indios y negros, pluriétnicos y multiculturales todos ellos. La identidad afrocolombiana significa que la resignificación y redignificación de los ancestros y de sus descendientes en el presente, no es simplemente un reencuentro con el pasado, sino un reto ante el futuro de la nación³⁰.

Dentro de la población afrocolombiana o negra se hace referencia especial a los raizales, que “constituyen la etnia que se ubica en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a 770 kilómetros del continente... habla créole, inglés y vendee como lenguas nativas...”³¹.

El término afrodescendiente, que define “a los descendientes de las poblaciones africanas que fueron víctimas de la esclavización trasatlántica” y acuñado “por la socióloga brasileña Sueli Carneiro, en 1996... ha sido debatido ampliamente y ha contado con la resistencia de algunos sectores”³².

Señala el analista colombiano Luis Carlino Valencia, que este término ha sido rechazado por la corriente académica afrocolombiana alegando que a la luz de la paleoantropología, la arqueología y la genética poblacional, el ser humano nace en la garganta de Olduvay (Tanzania). En esa medida, toda la humanidad es afrodescendiente, por tanto, la categoría es inexacta. Por ende, concluyen que el término correcto es afrocolombiano...³³.

²⁹ Juan de Dios Mosquera. Las comunidades negras de Colombia hacia el siglo XXI. Docentes Editores, 2000. Citado en Serie Lineamientos Curriculares. Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Ministerio de Educación Nacional. En www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-89869archivopdf1.pdf.

³⁰ Cátedra Estudios Afrocolombianos, Ministerio de Educación Nacional. En www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles89869_archivo_pdf1.pdf.

³¹ Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Sistema Judicial y Racismo contra Afrodescendientes, Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana. Marzo de 2004. Disponible en <http://scm.oas.org.pdf.s/2004/CPI2388sPDF>.

³² Quince Duncan (sistematizador). Acción afirmativa en el contexto afrodescendiente. Los casos de Brasil, Colombia y Perú. Documento de trabajo en versión preliminar. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Encuentro Estratégico de Organizaciones-Redes por la Incidencia. Costa Rica, 19 a 21 de agosto de 2003. Disponible en www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/accion_afirmativa.pdf.

³³ *Ibíd.*, p. 5.

En cuanto a la denominación del grupo humano, desde el proceso organizativo de comunidades negras el reconocimiento de sí mismo está circunscrito al término *comunidad negra*, utilizado incluso en la definición dada en la ley 70 de 1993. Pues, como señala Hernán Cortés, dirigente de comunidades negras en Nariño, el término negro impuesto por el otro es hoy asimilado como parte de la identidad en la discusión entre el proyecto de integración y el proyecto de autodeterminación, en el cual se sueña con el *pueblo negro*. Cortés plantea:

En el proyecto de autodeterminación lo que uno tiene que pensar es que algún día no vamos a ser afrocolombianos; es decir, alguna de nuestras generaciones no va a ser colombiana porque será **pueblo negro**. Lo afrocolombiano, en cambio, es fortalecer la identidad como comunidad negra pero dentro de la nacionalidad colombiana. Allí están las dos tendencias dentro del movimiento social de comunidades negras. Nosotros le apostamos a la construcción de nuestra propia nacionalidad negra³⁴.

Sin cerrar la puerta al debate sobre los conceptos antes mencionados en este trabajo, ha de utilizarse el término *comunidad negra*, desde la concepción de Hernán Cortés, apostándole a la consolidación no muy lejana del *pueblo negro*, con todas las implicaciones de la autodeterminación.

El concepto de *comunidad negra* empleado en este trabajo no hace referencia a un caserío o a un corregimiento en particular; por el contrario, rompe la categoría de comunidad definida a partir de unos límites territoriales, si bien existen. Dicho concepto se homologa con el de comunidad negra, en la definición establecida en la ley 70 de 1993³⁵ como “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distingue de otros grupos étnicos”, aunque el concepto mismo siga siendo objeto de discusión en el proceso organizativo para decidir si se opta por comunidad afrocolombiana, comunidad negra o afrodescendientes.

³⁴ Frase de Hernán Cortés, 1998, citado por Jorge García Rincón. *Educación para el reencuentro*, 2000, p.182, y retomada por el texto de la Cátedra Estudios Afrocolombianos, del Ministerio de Educación Nacional. En www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articulos89869_archivo_pdf1.pdf. www.mineduacion.gov.co/lineamientos/afrocolomb/afrocolomb.pdf.

³⁵ La ley 70 de 1993, conocida como la Ley de las Negritudes, es fruto de las luchas reivindicativas de las comunidades negras, promulgada como mandato constitucional del artículo transitorio 55 de la Constitución política de Colombia de 1991. Esta ley reconoce los derechos como grupo étnico a las comunidades negras y prevé los mecanismos para la titulación colectiva de tierras de comunidades negras.

Así, en el plan de desarrollo Hacia una Nación Pluriétnica y Multicultural, se habla de población afrocolombiana. En este plan de desarrollo de la población afrocolombiana se afirma que esta población equivale al 26% de la población total del país, es decir a cerca de 10,5 millones de personas afrocolombianas³⁶, y que sigue siendo tema de debate precisamente por las categorizaciones o definiciones de lo que se entiende por afrocolombiano.

En términos relativos, o sea, en proporción porcentual frente al total de la población departamental, el departamento con mayor porcentaje de afrocolombianos es el Chocó (con un 85% aproximadamente), seguido por Magdalena (72%), Bolívar (66%) y Sucre (65%). En términos absolutos, los departamentos con mayor número de habitantes afrocolombianos son: Valle (1.720.257 habitantes aproximadamente), Antioquia (1.215.985) y Córdoba (801.643). El departamento del Chocó, con 369.558 habitantes afrocolombianos, se ubica después de Sucre (490.187), Cauca (462.638) y Cesar (411.742).

En relación con la información distribuida por municipios, en términos relativos los municipios con una mayor proporción porcentual de población afro se ubican en el litoral Pacífico y en la Costa Atlántica. En términos absolutos, la población se ubica principalmente en áreas urbanas, en ciudades como Cali (1.064.648), Bogotá (900.717), Barranquilla (689.974), Cartagena (598.307), Medellín (376.589) y Santa Marta (218.238)³⁷.

2.2.2 Origen de la población negra en Colombia

La comunidad negra en Colombia proviene de los otrora esclavos africanos, quienes procedían de distintas naciones y culturas³⁸. Esta variedad cultural confluyó en América en espacios comunes, como las minas, las plantaciones de caña, las haciendas, las viviendas colectivas, los lugares de culto y de recreación, hasta generar un mestizaje interno en el cual fueron tejiéndose unas relaciones sociales particulares que condujeron a la conformación del grupo humano denominado hoy *afroamericano*.

³⁶ El Departamento Nacional de Planeación, en su comisión para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana, reporta que estos datos de población están sustentados en el Conpes 2909 de 1997, ampliados, consolidados y proyectados a partir del Censo DANE 1993, con información suministrada por las organizaciones de base, informantes particulares y coordinadores regionales.

³⁷ Departamento Nacional de Planeación. Comisión para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana: Hacia una Nación Pluriétnica y Multicultural 1998-2002. Santafé de Bogotá, marzo de 1999, p. 15.

³⁸ Jaime Jaramillo Uribe. *Ensayos sobre historia social colombiana*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 1972, p. 15.

La identidad étnico-cultural de la actual comunidad negra está atravesada por un pasado esclavista que implicó un desarraigo territorial y la reconstrucción de un espacio social en un nuevo espacio físico.

Inicialmente, para los negros llegados de África, en el periodo esclavista (1500-1851), la ubicación espacial corresponde a las lógicas de apropiación del sistema esclavista y colonizador, en las cuales se responde a la necesidad de mano de obra, ya fuese para la producción agrícola, la explotación minera o el servicio doméstico.

Sin embargo, para los negros esclavizados la necesidad de la construcción de un espacio social propio se hace evidente en forma rápida a través de la creación de espacios de encuentro según el grupo étnico al que se perteneciese, ya fuese por origen o por asunción. La construcción de un espacio social propio también se logra a través de la huida en busca de un territorio independiente en el cual crear sus formas autónomas de relación entre los miembros del grupo. Un ejemplo de lo anterior es la conformación de cabildos y palenques, éstos últimos ya desde finales del siglo XVII³⁹. Los cabildos son la agrupación conformada en forma clandestina por los esclavos que se reunían según la etnia de procedencia, como espacio de reencuentro y socialización. Los palenques son la forma explícita de resistencia a la esclavitud ejercida por los negros que huían de sus lugares de trabajo, se les denomina cimarrones y constituyen espacios cercados por palos como fortín para la defensa y el ataque en los tiempos de la Colonia. Actualmente existe, como herencia de ese proceso histórico, San Basilio de Palenque, cerca de la ciudad de Cartagena de Indias.

75

Luego, con la abolición de la esclavitud en Colombia, en 1851, se inicia un proceso masivo de poblamiento autónomo.

- ***Lugares de procedencia***

El proceso de expropiación territorial y ubicación en un nuevo espacio físico heredado por la actual población negra en Colombia se inicia con la colonización de América, momento para el cual se trae de África mano de obra negra, primordialmente de la costa occidental de ese continente, o ya existente en Europa, como resultado del proceso de colonización europea en tierras africanas.

El estudio del origen africano es importante porque:

A pesar del desarraigo territorial que implicó la esclavización misma, fueron muchos los ingredientes culturales de aquellas comunidades africanas que

³⁹ Pla Borrego, citado por Nina de Friedemann y Carlos Patiño. En *Lengua y sociedad en el palenque de San Basilio*. Instituto Caro y Cuervo. Bogotá, 1983, p. 25.

arribaron a América, adquiriendo variados matices de continuidad y transformación en un nuevo territorio y en una nueva sociedad⁴⁰.

Para precisar el aporte específicamente africano en la cultura de las comunidades negras, un buen referente es Panamá, debido a que:

La posición estratégica del istmo lo puso en el vértice entre Jamaica y Cartagena [de Indias], y en ruta hacia África... Esta posición la hizo ser escenario de la confluencia de personas de diversos orígenes y culturas, en particular de origen africano⁴¹.

Vilar Vilar plantea que los tres puertos africanos clave en el abastecimiento de mano de obra esclava durante el siglo XVI hacia el Caribe son: las islas de Santiago, en Cabo Verde, Sao Tomé, en el Golfo de Guinea, y San Pablo de Loanda⁴². En Colombia una de las fuentes para realizar el estudio histórico de los orígenes tribales africanos han sido los registros de importación de la aduana de Cartagena de Indias, principal puerto dedicado a la trata de esclavos en los siglos XVI, XVII y XVIII, y los padrones o censos de esclavos, los cuales se empiezan a realizar, en algunas regiones como el Chocó, sólo a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Ello ha llevado a hacer alusiones muy generales sobre el origen tribal de la población negra⁴³. Por tanto, precisar la procedencia africana de los negros traídos a América no es tarea fácil, máxime si se tiene en cuenta que en los registros se reseñaba el lugar del embarque, no el de su origen.

Sin embargo, varios autores mencionan que al territorio colombiano llegaron esclavos de procedencia tribal, como angolas, carabalíes, ararás, congos, bámbaras, mandingas, entre otros. Pero sin precisar su localización geográfica en el territorio nacional ni los tipos tribales más repetidos o abundantes⁴⁴. Aunque se afirma que fueron dos grandes naciones africanas las que aportaron su gente a América: bantúes y sudanes. Los bantúes, del Congo y Angola, guerreros, celosos de su libertad, musicales, rítmicos,

⁴⁰ Rafael Antonio Díaz. Hacia una investigación histórica global de la población negra en el Nuevo Reino de Granada durante el período colonial. En *Contribución africana a la cultura de las Américas*. Edición y compilación de Astrid Ulloa. Bogotá: Proyecto Biopacífico e Instituto Colombiano de Antropología, 1993, p. 21.

⁴¹ Rina Cáceres. Mandingas, congos y zapas: las primeras estrategias de libertad en la frontera comercial de Cartagena. Panamá, siglo XVI. En *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia*. Editores Claudia Mosquera, Mauricio Pardo y Odile Hoffman. Universidad Nacional, Icanh, IRD, ILSA. Unibiblos, Bogotá: julio de 2002, p. 143.

⁴² Rodney Hilton. Upper Guinea and the Significance of the Origins of Africans Enslaved in the New World. En *The Journal of Negro History*, Vol. LIV, No. 4, octubre, 1969, p. 329. Citado por Rina Cáceres. *Ibíd.*, p. 154.

⁴³ Díaz, *Op. cit.*, p. 15.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 15.

cinéticos, ubicados en área del Caribe. Y los sudanes, antiguos fundadores de los reinos africanos de Ghana, Fanti y Ashanti, cortesanos, intelectuales, comerciantes, miembros de viejisimas culturas, ubicados en la Costa Pacífica y San Andrés y Providencia [la población negra nativa de estas islas se denomina *raizales*]⁴⁵.

Según un estudio de carácter general realizado por el sacerdote jesuita José Rafael Arboleda, a Colombia traen angolas, lucumíes, ararás, minas, chambas, senegaleses, mandingas y congos. El escritor Ángel Valtierra, también jesuita, afirma en su biografía de San Pedro Claver que las principales tierras abastecedoras de esclavos fueron Senegal, Guinea, Angola y Congo, entre otras⁴⁶.

Según Valtierra, los negros esclavizados que traen al puerto de Cartagena de Indias venían de los ríos de Guinea y puertos de su tierra firme, de la isla de Cabo Verde, de la isla de Santo Tomé y del puerto de Loanda o Angola. De igual manera, provenían de reinos apartados, como los de la Etiopía occidental y oriental.

Palacios Preciado también afirma que a la Nueva Granada son introducidos esclavos de todas las zonas de extracción africana, básicamente tribus de los ríos de Guinea, Sierra Leona, Arará, Mina, Carabalí, Congo y Angola⁴⁷.

La reseña de la procedencia negra permite afirmar que *“aunque es verdad que a todas estas naciones llamamos comúnmente ‘negros’, entre sí mismos hay gran variedad de razas”*⁴⁸. Los negros de los ríos y puertos de Guinea son yofos, berbefíes, mandingas, fulos, que llaman bohotes, y viáfaras⁴⁹.

Ya lo afirma Victorien Lavou, cuando dice a sus alumnos, en el primer semestre de 1998, del programa de literatura latinoamericana, en la Universidad de Perpignan, que no existe el “negro”. Lavou señala en un curso basado en la novela de Alejo Carpentier, *El reino de este mundo*⁵⁰, cómo “una categoría sumamente tergiversada llega, por caminos no tan bifurcados, a difundirse y convertirse en algo “natural” y, más que nada, a definir una etnia y, por tanto, a constituir una identidad”⁵¹.

⁴⁵ Ángel Valtierra. *Cuarto Centenario del Nacimiento de San Pedro Claver*. Tomo I. Bogotá: Banco de la República. Extensión Cultural, 1980. p. 450.

⁴⁶ Jaime Jaramillo Uribe. *Op. cit.*, p. 15.

⁴⁷ Jorge Palacios Preciado. La esclavitud y la sociedad esclavista. En *Manual de historia de Colombia*. Capítulo IV. Tomo I. Bogotá: Colcultura., 1984. p. 322.

⁴⁸ Valtierra, *Op. cit.*, Tomo II. p. 16.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 16.

⁵⁰ La intención de Lavou con el estudio de la novela de Carpentier es hacer entender cómo Carpentier pretende llamar la atención sobre la gran invisibilización u ocultación de la historia heroica de los negros en la historiografía de Haití.

⁵¹ Victorien Lavou. Negro/a no hay tal cosa: una lectura ideológica de la canción “Me gritaron negra”, de Victoria Santa Cruz. En Mosquera, Pardo y Hoffmann (eds.), *Op., cit.*, p. 339.

Lo que se llamó “negro”, como el “indio” en otro caso, sólo existió en determinadas circunstancias históricas para ratificar una lógica de deshumanización junto con una explotación esclavista y colonialista... Los negros fueron una invención de los blancos europeos. En el África subsahariana jamás ha existido, ni antes ni ahora, una etnia negra, sino una multitud de etnias y naciones... La categoría “negro” fue inventada e impuesta desde una también inventada etnia “blanca”, construida por el contraste con aquella, unificando supuestamente las muy distintas etnias europeas dominantes... El negro o la negra son constructos ideológicos. En el caso de África no había, como se ha dicho, negros ni etnia negra, sino mandinga, sango, yoruba, bambara, diola, yakoma, gbandi, sara⁵².

Las regiones de África convertidas en emporios del trato negrero son Guinea, Angola y Congo. Y en la costa sudoriental, Sofala y Mozambique⁵³. Puede afirmarse entonces que “las raíces más profundas de nuestros antecedentes africanos” se ubican en el África occidental, “en el área cultural Congo-Angola”⁵⁴.

78

Los centros de comercio de esclavos en África, en la primera mitad del siglo XVII, son: el puerto de Cacheu, en la Guinea portuguesa, la isla de Cabo Verde, la isla de Sao Thome y San Pablo de Loanda. En Cacheu y Cabo Verde se venden los negros de Senegal, Guinea, Gambia y Sierra Leona, son los yolof, altos y robustos, de tez muy oscura; los esbeltos mandingas; los fulupos (*felups*), de costumbres “salvajes”; los biafras, etcétera⁵⁵.

Nina de Friedemann señala, de acuerdo con el texto de Valtierra, que los hombres negros de África son embarcados en las costas de Senegambia, Sierra Leona, Costa de Marfil, Benin, Biafra y Angola⁵⁶.

Otro aporte al origen tribal de la población negra de Colombia lo da el trabajo realizado por el investigador chocoano Rogerio Velásquez, quien analiza algunos gentilicios del occidente colombiano, de origen africano la mayoría de ellos. Allí encuentra, de los 88 casos estudiados, que 8 pueden clasificarse como dahomeyanos, 9 como sudaneses, 4 de Guinea, 16 como originarios de áreas septentrionales como el Níger, Marruecos,

⁵² *Ibíd.*, pp. 339-340.

⁵³ *Ibíd.*, tomo I, p. 442.

⁵⁴ Aquiles Escalante. Aspectos mágico-religiosos presentes en la cultura popular de la Costa Atlántica de Colombia y sus posibles orígenes africanos. En *Contribución africana a la cultura de las Américas*. Edición y compilación de Astrid Ulloa. Bogotá: Proyecto Biopacífico e Instituto Colombiano de Antropología, 1993, p. 445.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 445.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 450.

Abisinia, Malí y Senegal, 11 son clasificados como oriundos del Congo y algunos pocos casos como bantúes. Es decir, de acuerdo con este estudio, en el origen tribal africano de la población colombiana predominan los tipos de origen septentrional y los congolese⁵⁷. Y la mayoría de los negros africanos destinados a la Costa Pacífica proceden de la costa de Guinea y del Congo en África.

El dato anterior se corrobora en la siguiente afirmación:

Un análisis de los lugares de procedencia de los negros de cuadrillas del Chocó, en 1759, permite deducir que el origen del mayor número de los esclavos procedía, en primera instancia, de la confederación de los Ashanti (28,7%) y, probablemente, gente de los grupos Akn y Fanti, de los grupos Ewe-Fon del Dahomey y Yoruba de Benín (19%), y de los reinos Bantúes del Congo y Angola (16,3%). Otros esclavos procedían, en menor escala, de los territorios de los antiguos reinos de Malí (4,1%)⁵⁸.

Luego de la reseña de la presencia africana en la actual población negra colombiana es de anotar que la referencia a África “está en mayor o menor medida relacionada con el florecimiento público de la negritud”⁵⁹, sin negar que:

A nivel político, también existe el problema de que la preocupación por las huellas de africanía pueda convertirse en una restricción. Existe el peligro de que solo aquello que pueda mostrar (o suponer) que tiene raíces puede ser considerado como cultura negra “legítima”. Sin embargo, en mi opinión, gran parte de lo que es la cultura negra procede de fuentes europeas. El punto es que los negros en Colombia han sido capaces de tomar elementos de una variedad de fuentes y hacerlos propios. Éste, por supuesto, es precisamente el punto que el mismo Arocha señala cuando se refiere al proceso de “bricolaje”...⁶⁰.

Pero constatando la importancia de las llamadas “*huellas de africanía*” que se consolidan como un punto de referencia y remembranzas en el proceso de reconstrucción como pueblo negro, en el que dentro de la mimetización, fruto de la dinámica de supervivencia

⁵⁷ Jaramillo Uribe, *Op. cit.*, pp. 17-18.

⁵⁸ Enrique Sánchez, Roque Roldán y María Fernanda Sánchez. *Derechos e identidad. Los pueblos indígenas y negros en la Constitución política de Colombia de 1991*. Capítulo II. Antecedentes históricos de poblamiento. Santafé de Bogotá: Disloque Editores, 1993, pp. 141-142.

⁵⁹ Peter Wade. Construcciones de lo negro y de África en Colombia. Política y cultura en la música costeña y el rap. En Mosquera, Pardo y Hoffmann (eds.), *Op., cit.* p. 246.

⁶⁰ Peter Wade. Gente negra, nación mestiza. *Dinámicas de las identidades raciales en Colombia*. Traducción de Ana Cristina Mejía. Ediciones Uniandes. Editorial Universidad de Antioquia. Siglo del Hombre Editores. Santafé de Bogotá: 1997, p. 19.

como pueblo, siempre aflora el ser negro en el conjunto de creencias, en el código ético y en la ritualidad.

2.2.3 Esclavitud en la Costa Pacífica

En la Costa Pacífica colombiana la introducción de esclavos negros en gran escala sólo se inicia en el siglo XVII, al comenzar la explotación intensa de minas y haciendas, cuando la población indígena ha disminuido notablemente y es objeto de una legislación protectora que hacía difícil el empleo de su mano de obra en el trabajo minero. En 1592 el licenciado Francisco de Anuncibay se dirige al Consejo del rey en España pidiendo la introducción de 2.000 negros esclavos para el trabajo en las minas del Cauca⁶¹.

En el Chocó la introducción de mano de obra negra esclavizada se posterga, debido a las dificultades que oponen por los indígenas contra su reducción total. Aunque desde 1632 el gobernador de Popayán anuncia que en la Provincia había propietarios dispuestos a enviar al Chocó cuadrillas de 300 esclavos negros, sólo en 1668 Antonio Guzmán de Toledo reduce a los noanamás, chancos y citaraes, quienes durante algo más de un siglo habían impedido la ocupación del Chocó⁶².

80

La apertura a la zona de las riquezas mineras del Chocó se aprovecha rápidamente. Hacia 1670 los habitantes de Anserma han instalado allí 100 esclavos negros, y los de Popayán se aprestan a introducir 50⁶³. Según un censo de minas y esclavos, hecho en 1759, hay en el Chocó 63 minas y otros tantos propietarios que poseen 4.216 esclavos negros⁶⁴.

El auge minero incrementa la posesión personal de esclavos negros; así, Francisco de Arboleda Salazar, uno de los primeros en explotar minas en el Chocó, tiene hacia 1706, en asocio con los Mosquera y con Bernardo Alfonso de Saa, 200 esclavos negros para explotar las minas de Iró, ubicadas en el cauce medio de río San Juan⁶⁵. Un informe general del número de población esclava y su ubicación en el país lo entrega el análisis hecho en 1789 por Francisco Silvestre, de acuerdo con el siguiente trabajo.

⁶¹ Jaramillo Uribe, *Op. cit.*, p. 9.

⁶² Germán Colmenares. *Historia económica y social de Colombia, 1537-1719*. Medellín, La Carreta, 1978, p. 264.

⁶³ *Ibid.*, p. 264.

⁶⁴ Jaramillo Uribe, *Op. cit.*, p. 27.

⁶⁵ Colmenares, *Op. cit.*, p. 274.

En las provincias que luego formaron la República de la Nueva Granada había 53.788 esclavos en una población total de unos 800.000 habitantes. Esta población negra esclava estaba localizada sobre todo en las provincias que hoy constituyen el llamado occidente colombiano, especialmente en los departamentos de Cauca, Antioquia, Chocó y Bolívar. Del número de esclavos registrados por Silvestre, cerca de 40.000, es decir, las cuatro quintas partes, correspondían a las provincias y gobernaciones mencionadas, de acuerdo con la siguiente distribución: Popayán, 12.444; Antioquia, 8.791; Cartagena, 7.920; Chocó, 5.916; Santa Marta, 3.988; Riohacha, 469⁶⁶.

Se dice entonces que las regiones colombianas donde la esclavitud, y la presencia negra en general, dejó una huella en la sociedad y en la conducta y el carácter de sus habitantes, son las circundantes a Popayán, Cali, Chocó, Norte de Santander, Antioquia y Costa Atlántica.

La presencia de la población negra en las provincias antes mencionadas se reseña en la tabla 2.8.

Tabla 2.8. Distribución de la población afrocolombiana, año 1789.

	Total	Blanca	Mestiza	India	Esclava
Cartagena	119.647	12.656	77.920	20.928	7.920
Antioquia	48.604	8.893	28.406	2.514	8.791
Popayán	64.433	13351	22.979	15.692	12.444
Chocó	15.286	335	3.342	5.687	5.916

Fuente: Jaime Jaramillo. *Ensayos sobre historia social colombiana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1972, p. 11.

La población negra esclavizada se trae al Chocó por las rutas del río Atrato o del río San Juan, procedentes de Cartagena, en lo que se llama "comercio legal". También se trae de "contrabando" por Panamá.

A los procedentes de Cartagena se los llevan a ciudades de la cuenca del río Cauca como Cartago, Anserma y Santafé de Antioquia.

A quienes traen de contrabando desde Panamá, por las rutas de entrada que están prohibidas, que son los ríos Atrato y San Juan, cerrados al comercio y controlados por vigías, en sitios que aún conservan sus nombres: Vigía de Curvaradó y Vigía del

⁶⁶ Jaramillo Uribe, *Op. cit.*, p. 11.

Fuerte, como no tienen la marca o insignia real, sus dueños los dejan en el Chocó, lugar alejado del control oficial, para no ser descubiertos⁶⁷.

La traída al Chocó de la población esclavizada es destinada al trabajo en las minas, por lo cual para ese entonces se prefiere traer directamente de África gente de las tribus congo y carabalí, por su fortaleza física.

A mediados del siglo XVIII hay 63 minas en el Chocó⁶⁸, de las que sobresalen La Soledad de Opogadó, La Soledad de Atrato, Santa Lucía en Tadó, San Joaquín del Río Lloró, Minas del Río Ichó, Minas del Río Bebaramá, Minas del Carmen, Minas de Troches de Bebará, Las Ánimas, San Pedro y San Pablo en Tadó.

El primer censo que se conoce de la gente de origen africano en el Chocó tiene fecha de 1759. Allí se dice que para el Atrato, de un total de 748 esclavos negros, 54 son mina; 23, congo; 15, carabalí; 9, setré; y 7, chamba. Aunque muchos de estos nombres no quieren decir que esa sea exactamente la procedencia étnica, sino que puede tratarse del nombre de una región muy amplia o del puerto donde se les embarcó en África. Lo que sí se dice es que en general los congo provenían del África Central, y los Mina, de la Costa de Oro⁶⁹.

82

Pero antes de la fecha del censo de 1759 se menciona que la primera entrada de gente negra a la región que hoy se conoce como Chocó, tiene como fecha el año 1592. En este año los colonizadores españoles de Popayán le pidieron autorización al Rey de España y al Consejo de Indias para traer personas negras a lugares como Nóvita y Bebará. Y a partir de esa fecha fue creciendo año por año el número de esclavos negros en el territorio chocono⁷⁰.

⁶⁷ Patricia Vargas Sarmiento. Organización social, identidad y territorios de las gentes negras en el río Atrato durante el siglo XVIII y sus huellas en la actualidad. En *Construcción territorial en el Chocó*. Vol. 1. Historias regionales. Programa de historia local y regional del Instituto Colombiano de Antropología, ICAHN-PNR, con la organización Obapo 1992-1993. Santa Fé de Bogotá, Colombia, enero de 1999, p. 38.

⁶⁸ Jaime Jaramillo. *Ensayos de historia social*. Tomo I. La Sociedad Neogranadina. Tercer Mundo Editores, Universidad de Los Andes. Bogotá, 1989. Citado por Mónica Restrepo. En Poblamiento y Estructura Social de las Comunidades Negras del Medio Atrato. Tesis de grado para optar al título de socióloga. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología. Santa Fe de Bogotá, 1992, p. 23.

⁶⁹ Archivo General Nacional. *Negros y esclavos del Cauca*, T. 4: 581r –588v. Citado en *Construcción territorial en el Chocó*. Vol. 1 *Historias regionales*. Programa de historia local y regional del Instituto Colombiano de Antropología, ICAN-PNR, con la organización Obapo 1992-1993. Santa Fe de Bogotá. Colombia, enero de 1999, p. 39.

⁷⁰ Julio César Uribe Hermocillo. El Chocó, una historia permanente de conquista, colonización y resistencia. Citado en *Afrochocó: etnia, territorio y cultura*. Documento de la ACIA. Elementos para la discusión y formulación del proyecto de ley sobre territorios de las comunidades afrocolombianas, p. 3.

Sin embargo, otros autores plantean que en el Chocó la introducción de mano de obra se posterga por las dificultades generadas por los indígenas, que no se han dejado dominar, y durante algo más de un siglo han impedido la ocupación del Chocó⁷¹.

El Censo de Minas, Propietarios y Esclavos de 1759 también evidencia la relación de los misioneros católicos con el negocio de esclavitud negra, pues tal y como lo muestran los datos, varios propietarios de mina son sacerdotes. Incluso, como uno de los propietarios aparece el Colegio de Misiones de Popayán. La esclavitud negra entonces, como lo confiesa el papa Juan Pablo II, es un pecado de la Iglesia católica no únicamente por la permisividad del hecho y la falta de denuncia institucional, sino por la complicidad en el usufructo del negocio con seres humanos. Este hecho perdura en la memoria de varios de los hoy descendientes de esclavos negros que se yerguen desconfiados ante el impulso y la participación de las iglesias particulares del Pacífico en los procesos organizativos de las comunidades negras.

2.2.4 Tenencia de la tierra por parte de las comunidades afrocolombianas

Marco normativo en relación con los derechos territoriales de los afrocolombianos

Fue necesario que pasaran varios siglos para que la población de origen africano tuviera un reconocimiento de *sujeto de derechos*, ya que durante 350 años estuvieron en condición de esclavos y luego, con la abolición formal de la esclavitud, en 1851, quedaron expuestos a una búsqueda de futuro sin ninguna posibilidad legal de obtener reparación por el perjuicio causado por su secuestro colectivo, por el consiguiente desarraigo y por el sometimiento a la tiranía de los amos.

Asimismo, tuvieron que pasar 140 años después de la declaratoria de libertad, para que, mediante la exigencia de sus procesos organizativos, pudieran tener un reconocimiento de derechos al introducirse en la Constitución de 1991 el artículo transitorio 55, el cual fue desarrollado con la ley 70 de 1993, que sanciona la existencia como grupo étnico bajo la denominación de **comunidades negras**.

Uno de estos derechos es la creación de los títulos colectivos de comunidades negras, los cuales empezaron a aplicarse en la cuenca del Pacífico desde el año 1996, hecho éste que aún no ha terminado. A continuación exponemos de manera pormenorizada lo prescrito en la ley 70 y en el decreto 1745 de 1995, sobre la titulación y los derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas.



⁷¹ Germán Colmenares. *Historia económica y social de Colombia, 1537-1719*. La Carreta. Medellín, 1978, p. 264.



Ley 70 de 1993

Ordena la titulación colectiva de los territorios tradicionales de las comunidades negras en la cuenca del Pacífico y en otras regiones del país con condiciones de ocupación similares.

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo, tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1o. del artículo transitorio 55 de la Constitución política, esta ley se aplicará también en las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 6o. Salvo los suelos y los bosques, las adjudicaciones colectivas que se hagan conforme a esta ley, no comprenden:

- a) El dominio sobre los bienes de uso público.
- b) Las áreas urbanas de los municipios.
- c) Los recursos naturales renovables y no renovables.
- d) Las tierras de resguardos indígenas legalmente constituidos.
- e) El subsuelo y los predios rurales en los cuales se acredite propiedad particular conforme a la ley 200 de 1936.
- f) Las áreas reservadas para la seguridad y defensa nacional.
- g) Áreas del Sistema de Parques Nacionales.

Con respecto a los suelos y los bosques incluidos en la titulación colectiva, la propiedad se ejercerá en función social y le es inherente una función ecológica. En consecuencia, para el uso de estos recursos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Tanto el uso de los bosques que se ejerza por ministerio de ley, como los aprovechamientos forestales con fines comerciales, deberán garantizar la persistencia del recurso. Para adelantar estos últimos se requiere autorización de la entidad competente para el manejo del recurso forestal.
- b) El uso de los suelos se hará teniendo en cuenta la fragilidad ecológica de la Cuenca del Pacífico. En consecuencia, los adjudicatarios desarrollarán

prácticas de conservación y manejo compatibles con las condiciones ecológicas. Para tal efecto se desarrollarán modelos apropiados de producción, como la agrosilvicultura, la agroforestería u otros similares, diseñando los mecanismos idóneos para estimularlos y para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles.

Artículo 7o. En cada comunidad, la parte de la tierra de la comunidad negra destinada a su uso colectivo es inalienable, imprescriptible e inembargable.

Sólo podrán enajenarse las áreas que sean asignadas a un grupo familiar, por la disolución de aquel u otras causas que señale el reglamento, pero el ejercicio del derecho preferencial de ocupación o adquisición únicamente podrá recaer en otros miembros de la comunidad, y en su defecto, en otro miembro del grupo étnico, con el propósito de preservar la integridad de las tierras de las comunidades negras y la identidad cultural de las mismas.

Artículo 18. No podrán hacerse adjudicaciones de las tierras de las comunidades negras de que trata esta ley, sino con destino a las mismas. Son nulas las adjudicaciones de tierras que se hagan con violación de lo previsto en el inciso anterior. La acción de nulidad contra la respectiva resolución podrá intentarse por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, los procuradores agrarios o por cualquier persona ante el tribunal administrativo correspondiente, dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria, o desde su publicación en el *Diario Oficial*, según el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria podrá revocar directamente las resoluciones de adjudicación que dicte con violación de lo establecido en el presente artículo. En este caso no se exigirá el consentimiento expreso y escrito del titular respectivo. En lo demás, el procedimiento de revocación se surtirá con arreglo a lo que dispone el Código de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, la elaboración y la evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan desarrollar en las áreas a que se refiere esta ley.

Artículo 45. El gobierno nacional conformará una comisión consultiva de alto nivel, con la participación de representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones del país a que se refiere esta ley y de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el seguimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Decreto 1745 de 1995

Por el cual se reglamenta el capítulo III de la ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las comunidades negras” y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3o. Definición. Una comunidad negra podrá constituirse en consejo comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. En los términos del numeral 5o., artículo 2o, de la ley 70 de 1993, comunidad negra es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. El consejo comunitario lo integran la asamblea general y la junta del consejo comunitario.

Artículo 17. Competencia. De conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1993, la ley 160 de 1994 en sus disposiciones concordantes y el artículo 1o., inciso tercero, del decreto 2664 de 1994, corresponde al Incora titular colectivamente tierras baldías a comunidades negras, en calidad de “Tierras de las comunidades negras”.

Artículo 18. Áreas adjudicables. Son adjudicables las áreas ocupadas por la comunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la ley 70 de 1993, con especial consideración a la dinámica poblacional, sus prácticas tradicionales y las características particulares de productividad de los ecosistemas.

Parágrafo. Dentro del título colectivo podrán incluirse áreas tituladas individualmente con anterioridad a miembros de la comunidad respectiva si los interesados así lo solicitaren.

Artículo 19. Áreas inadjudicables. Las titulaciones de que trata el presente decreto comprenden.

1. Los bienes de uso público.
2. Las áreas urbanas de los municipios.
3. Las tierras de resguardos indígenas.
4. El subsuelo.
5. Los predios de propiedad privada.
6. Las áreas reservadas para la seguridad y defensa nacional.
7. Las áreas del Sistema de Parques Nacionales.

8. Los baldíos que hubieren sido destinados por entidades públicas para desarrollar planes viales u otros de igual significación para el desarrollo económico y social del país o de la región, previo cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
9. Los baldíos que constituyan reserva territorial del Estado (decreto 2664 de 1995, artículo 9o., literal d).
10. Los baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat (ley 160 de 1994, artículo 69, inciso final), y
11. Las reservas indígenas y los territorios tradicionales utilizados por pueblos indígenas, nómadas y seminómadas o agricultores intinerantes, para la caza, recolección u horticultura que se hallaren ubicados en zona de reserva forestal a la fecha de vigencia de la ley 160 de 1994 (ley 160 de 1994, artículo 85, parágrafos 5 y 6).

Artículo 32. Manejo y administración. El territorio titulado como "Tierras de las comunidades negras" será manejado y administrado por la junta del consejo comunitario con base en el reglamento interno aprobado por la asamblea general. La junta del consejo comunitario deberá establecer mecanismos de administración y manejo que garanticen la equidad y la justicia en el reconocimiento y la asignación de áreas de trabajo para las familias, que evite la concentración de las tierras en pocas manos y que permita un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del cual se beneficien todos los integrantes de la comunidad, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme se reglamente el capítulo IV de la ley 70 de 1993.

El reglamento deberá considerar una distribución equitativa de las zonas agrícolas, forestales, mineras y de los recursos hidrobiológicos, respetando las áreas que al momento de la visita sean usufructuadas por cada familia, reservando sectores para adjudicaciones futuras, y cumpliendo con las disposiciones legales vigentes y el sistema de derecho propio de las comunidades.

Artículo 33. Enajenación. Sólo podrán enajenarse el usufructo sobre las áreas correspondientes a un grupo familiar o a un miembro de la comunidad por parte del titular o titulares de este derecho con la aprobación de la junta del consejo comunitario por las causas establecidas en la ley 70 de 1993 y en el reglamento interno del consejo comunitario.

El ejercicio del derecho preferencial de adquisición de usufructo únicamente podrá recaer en otro miembro de la comunidad respectiva o, en su defecto, en otro miembro del grupo étnico con el propósito de preservar la integridad de las "Tierras de las comunidades negras" y la entidad cultural de las mismas.

Artículo 34. Poseedores de mala fe. Las ocupaciones que se realicen por personas no pertenecientes al grupo étnico negro sobre las tierras adjudicadas en propiedad colectiva a las comunidades negras de que trata la ley 70 de 1993 no darán derecho al interesado para obtener la titulación ni el reconocimiento de mejoras y para todos los efectos legales se considerará como poseedor de mala fe.

Artículo 37. Derecho preferencial de aprovechamiento de los recursos naturales. Cuando la comisión técnica determine que las solicitudes de otorgamiento de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones de aprovechamiento de recursos naturales renovables se presentan sobre tierras susceptibles de ser tituladas colectivamente a comunidades negras, sólo podrán ser otorgadas en beneficio de la comunidad respectiva, previo cumplimiento del procedimiento establecido en este decreto, a través del consejo comunitario, o en caso de no haberse conformado éste, de los representantes de las comunidades negras involucradas.

Para el caso de las solicitudes de exploración y explotación minera, una vez la comisión técnica verifique que se encuentra en territorio susceptible de ser titulado como “Tierras de las comunidades negras”, la comisión técnica informará por escrito al consejo comunitario respectivo o en caso de no haberse constituido éste, a los representantes de las comunidades involucradas, para posterior ejercicio del derecho de prelación a que se refiere el artículo 27 de la ley 70 de 1993.

Artículo 41. Apoyo al proceso organizativo de las comunidades negras. El Estado, a través de la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior y las demás entidades competentes, garantizará las condiciones para que las comunidades beneficiarias del presente decreto se organicen con miras a acceder a la titulación colectiva y propendan a su desarrollo social y cultural.

Artículo 42. Divulgación. La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior y las demás entidades competentes, a través de los medios de comunicación, de las corporaciones autónomas regionales, de las alcaldías municipales, de las organizaciones de base de las comunidades negras y, en general, de todos los sectores sociales existentes en territorios de comunidades negras, divulgará el contenido de este decreto, a fin de preparar las condiciones que hagan posible su aplicación inmediata.

Balance de la situación territorial y problemática de los territorios de las comunidades afrocolombianas

Para la puesta en marcha de los instrumentos normativos relacionados con los derechos territoriales de los afrocolombianos el Estado colombiano ha tomado las siguientes medidas:

Como un instrumento de protección jurídica de los derechos territoriales de las comunidades negras de Colombia, el gobierno nacional a través del Incoder fijó la meta física de titular colectivamente 5.600.000 hectáreas, sobre las tierras baldías que han venido ocupando en la cuenca del Pacífico y en otras zonas del país, para ejecutarse en el período 1996-2006.

Esta meta se estableció en el documento Conpes número 2909 del 26 de febrero de 1997, en el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afrocolombiana 1998-2002 y en el documento Conpes 3310 del 20 de septiembre del 2004.

Además, la política de titulación colectiva para las comunidades negras se planteó como una estrategia de reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de estas comunidades; como una estrategia de fortalecimiento organizativo para garantizar su participación, su autonomía y el gobierno propio de sus territorios tradicionales; como una estrategia de protección ambiental de los recursos naturales existentes en estos territorios y como un mecanismo para estimular el desarrollo productivo orientado a mejorar las condiciones de vida de estas comunidades⁷².

A partir de estos postulados jurídicos y políticos, el Incoder presenta el siguiente balance de titulación de tierras para comunidades negras, en el Pacífico colombiano, durante el período 1996-2006. Asumiendo las áreas del Pacífico Biogeográfico, el cual va más allá de las zonas del estricto litoral.

Como resultado de esta política, se han expedido 149 títulos colectivos que suman un área de 5.128.830 hectáreas y benefician a 60.418 familias. En conclusión, la meta se ha cumplido en un 91,5%.

⁷² Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder). Reforma agraria y desarrollo rural para los grupos étnicos en Colombia, Estudio de caso. Ponencia presentada en la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Porto Alegre, Brasil, 7 al 10 de marzo del 2006. Disponible en www.incoder.gov.co. f.a: 15 de junio de 2006.

Tabla 2.9. Número de titulaciones colectivas expedidas.

Departamento	Número de títulos	Hectáreas	Familias
Antioquia	13	241.640	2.448
Valle del Cauca	26	339.483	6.053
Nariño	36	1.023.370	15.713
Chocó	56	2.944.919	29.071
Cauca	17	574.615	6.935
Risaralda	1	4.803	198
Total	149	5.128.830	60.418

Fuente: Incoder marzo de 2006

Igualmente, el Incoder tramita 27 solicitudes de titulación colectiva con un área aproximada de 454.152 hectáreas, para beneficiar 14.316 familias.

90

Tabla 2.10. Número de titulaciones en trámite.

No.	Regional	Hectáreas	No. solicitudes	Familias
1	Antioquia	9.150	3	190
2	Chocó	177.047	5	6.993
3	Cauca	100.000	1	3.800
4	Valle del Cauca	77.600	10	2.027
5	Nariño	90.355	8	1.306
	Total	454.152	27	14.316

Fuente: Incoder, marzo de 2006.

Estas solicitudes se encuentran avanzadas en diferentes etapas del procedimiento previsto en el decreto 1745 de 1995 y se concluirán al terminar la presente vigencia. Para cumplir la meta propuesta.

Entre las tierras entregadas a las comunidades negras y las que se encuentran en trámite de adjudicación, se alcanza un acumulado total de 5.670.000 de hectáreas que representan cerca del 5% del territorio nacional⁷³.

Como se ha dicho desde múltiples escenarios, estos títulos colectivos son territorios que están siendo agredidos y amenazados por la invasión de capitales que en el contexto del conflicto armado están generando una nueva diáspora, expulsados de aquellos selváticos lugares que otrora fueron considerados “baldíos”, porque no le eran útiles al desarrollo del capitalismo, pero que hoy adquieren un valor estratégico de hondas proporciones. Si bien se reconocen los títulos colectivos de propiedad, este reconocimiento formal no ha garantizado la tenencia efectiva de las tierras, ya que las comunidades propietarias de las mismas son despojadas de sus tierras o no cuentan con la asesoría técnica necesaria para su defensa y aprovechamiento. Esta situación en la cual el Estado incumple su deber de protección de las comunidades afrocolombianas e indígenas de la región conlleva para ellos la pérdida de los recursos productivos, especialmente la tierra, violación que de por sí conlleva una violación a su derecho a alimentarse de manera adecuada.

Por tanto, este reconocimiento jurídico de la propiedad ha de cruzarse más adelante con los hechos que ponen en entredicho la posesión y el uso reales de estos mismos territorios, y el debilitamiento de su capacidad de autosuficiencia alimentaria.

De la información ofrecida por el Incoder se deriva que si bien se han iniciado los procesos de titulación, en algunos casos los procesos que conducen al perfeccionamiento de la misma se encuentran pendientes, lo cual en sí implica que la propiedad de los territorios por parte de las comunidades aún sea insegura. Uno de los casos de mayor preocupación es el título solicitado para los municipios de Bagadó, Lloró y Atrato, en el Chocó, pues se lleva algo más de seis años de haber presentado la solicitud y continuamente ha habido diversas objeciones y requerimientos por parte del Incoder, a tal punto que de las 172.000 hectáreas solicitadas, los estudios del Incoder tan sólo reconocen 82.000, lo cual no ha posibilitado la adjudicación de dicho territorio al Consejo Mayor de Opoca. Incluso, en algunas oportunidades las instituciones públicas locales, regionales y nacionales han propiciado la división de las comunidades y el consecuente fraccionamiento del territorio, disminuyendo la capacidad de negociación de las comunidades frente a las empresas de explotación maderera y minera.

Esto se evidencia en la carencia de recursos que dice tener el Incoder para la continuidad de los procesos de titulación de los grupos étnicos, lo cual ha sido objeto de preocupación por parte de la Procuraduría, quien a su vez orienta al gobierno nacional las posibilidades que tiene para resolver este proceso de titulación.

Adicionalmente, si el Incoder considera que no tiene recursos para la compra de los predios ofertados, debe acudir a alguno de sus programas misionales, tales como: Extinción del Derecho de Dominio, Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados, Clarificación Jurídica de la Propiedad

y Deslinde de Playones y Sabanas Comunes, entre otros, que permitan el ingreso de tierras a adjudicar⁷⁴.

Además, como lo afirma la Procuraduría General de la Nación:

No basta con que el Estado realice la titulación de tierras en favor de los grupos étnicos, sino que es necesario que proteja la efectividad de ésta y garantice a los destinatarios de dichos terrenos para que puedan explotarlas adecuadamente, brindándoles capacitación, crédito y asistencia técnica⁷⁵.

Esta afirmación se basa en los hechos de despojo de tierras a los que están sometidas estas comunidades, como lo constata el mismo informe del ministerio público en referencia:

De otro lado, la efectividad del derecho de dominio sobre los territorios colectivos titulados se ha visto vulnerada por la ocupación indebida por terceros, especialmente en la cuenca del Pacífico.

En efecto, las comunidades negras del Pacífico han sido objeto de desplazamiento forzado, no sólo por el efecto directo del conflicto armado, sino también como consecuencia del arbitrario desarrollo de megaproyectos agroindustriales y ganaderos en las zonas que les fueron tituladas⁷⁶.

Uno de los megaproyectos en marcha, el de cultivo de la palma africana o aceitera, pone en evidencia dicho despojo, frente a lo cual ni las mismas acciones de la Procuraduría han fructificado para garantizar la restitución de la propiedad. El ejemplo se encuentra en Nariño, donde:

Igualmente se estableció que el Incoder no ha realizado las gestiones de recuperación de terrenos baldíos indebidamente ocupados, como ocurre en el caso del municipio de Tumaco, Nariño, donde más de 1.800 hectáreas han sido ocupadas por empresas palmicultoras, siendo necesario cuestionar las decisiones adoptadas por el Incoder, debido a que han causado perjuicio a los intereses de estas comunidades al excluir del título colectivo de 800 hectáreas ocupadas por una empresa palmicultora en terrenos objeto de titulación y declarar a los terceros como ocupantes de buena fe, lo que necesariamente conlleva al reconocimiento y pago de mejoras por parte del

⁷⁴ Procuraduría General de la Nación, Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, *Análisis a la ejecución de la Reforma Social Agraria*, Bogotá, febrero de 2006, p. 21.

⁷⁵ *Ibíd.*, p. 19.

⁷⁶ Informe técnico del Incoder *Los cultivos de Palma de aceite en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó en el departamento del Chocó*. Marzo 14 de 2005.

Estado. Esta circunstancia dificulta la titulación de aproximadamente 2.500 hectáreas⁷⁷.

Contra dicha determinación la Procuraduría General de la Nación interpuso recurso de reposición, mediante escrito del 8 de marzo de 2004, sin que a la fecha se tenga pronunciamiento definitivo al respecto.

2.3 Estado de la tenencia de la tierra en el Pacífico

El análisis sobre la situación de la tenencia de la tierra debe trascender la mirada numérica y simplista de la relación directa: extensión (número de hectáreas) *versus* número de habitantes, hacia un análisis integral que tenga en cuenta los factores de orden natural, biofísico y microclimáticos inmersos en la cuestión de tierras, porque estos factores son los que determinan las potencialidades o limitaciones de los suelos y, por ende, las posibilidades reales de subsistencia que tienen los grupos humanos que conviven en dichos territorios.

Los factores mínimos a tener en cuenta en este análisis son⁷⁸:

- *Clases de suelos.* En Colombia, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), existen cinco clases: I, II, III, IV y V, siendo los suelos de la clase I los de mejores condiciones y los de la V los de condiciones más críticas con relación a grado de fertilidad, acidez, intercambio catiónico, condiciones que definen el uso potencial y, por ende, las limitaciones o potencialidades de los mismos. Los suelos dominantes en el país presentan limitaciones por su humedad excesiva, baja fertilidad y su localización en relieves escarpados de altas pendientes. El 50% corresponde a suelos que deberían destinarse para bosques o reservas naturales. Un 30% está conformado por suelos de tierras planas o quebradas, pero con limitaciones para la agricultura. Los suelos altamente eficientes para usos agrícolas sólo alcanzan el 20% del total del país y se localizan en los altiplanos y en los conos y valles de algunos ríos, áreas donde no habitan los indígenas y que corresponden en general al gran latifundio de ganadería extensiva y monocultivos manejados con paquetes tecnológicos de Revolución Verde (tractor, insumos de síntesis química, fumigaciones regularizadas con avioneta y/o bombas de fumigación, semillas certificadas).

⁷⁷ Procuraduría General de la Nación. *Op. cit.*, p.19.

⁷⁸ Lucía Vásquez. *Legitimidad de las aspiraciones indígenas sobre reforma agraria*. Bogotá, 2005.

- *Altitud de la tierra* (metros sobre el nivel del mar), que también define el uso potencial. En Colombia, en general los pueblos indígenas habitan en cotas superiores a 1.500 m.s.n.m.
- *Pendiente*. Suelos con pendientes superiores al 30% muestran limitaciones de uso y en general en esta y/o por encima de esta pendiente habitan los pueblos indígenas.
- *Tipo de ecosistemas*. Lo cual está íntimamente ligado con la capacidad de carga, es decir, de producción de biomasa (cantidad de raíces, tallo, hojas, flores, frutos) por área. En este sentido, no es lo mismo tener tierras en bosque andino, de bosque húmedo tropical, bosque seco tropical o tierras de sabana. Por ejemplo, mientras que en un bosque húmedo tropical la capacidad de carga es de 26.600 g/m², en una sabana es de 6.600 g/m². Esta capacidad natural de los ecosistemas pone límites a la producción posible de obtener.

Según el Ideam, en la región del Pacífico la situación del suelo es:

94

Características de los suelos: limitaciones y/o potencialidades

Tipo de ecosistemas: limitaciones y/o potencialidades

Suelos con capa orgánica muy superficial, con graves problemas de drenaje, hacen que el uso potencial predominante sea el forestal con serias limitaciones para el uso agrícola o agropecuario.

Bosque húmedo tropical cuya capacidad de carga es de 26.600 g/m²

Las limitaciones de calidad de los suelos ocasionadas por el exceso de humedad en la región no permiten una mayor densidad de población. La actividad hortícola desarrollada por los indígenas permite un buen manejo de los suelos y encuentra en la caza y la pesca, junto con la producción artesanal, un excelente complemento para la supervivencia de la población.

La exigencia entonces no deberá ser únicamente por más tierras, sino por tierras cuyas características garanticen un uso potencial productivo que permita a sus pobladores atender sus derechos fundamentales a la alimentación, la salud, la vivienda y la educación. Esto implica plantear las siguientes condiciones⁷⁹:

- *Reforma agraria, sustentada en ordenamiento ambiental*, que garantice el acceso a tierras con disponibilidad de ecosistemas estratégicos para la alimentación y la agricultura, es decir, con suelos cuyo uso potencial favorezca procesos productivos agrícolas y/o agropecuarios.

- *Procesos participativos de ordenamiento territorial, ambiental y poblacional*, que delimiten áreas ocupadas y áreas protegidas, sustraigan los territorios de colonización situados sobre ecosistemas frágiles o sin perspectivas para una reconversión productiva sostenible.
- *Acciones de manejo integral y saneamiento de ecosistemas estratégicos para la alimentación y la agricultura*: suelos y cuencas, a fin de garantizar la calidad del recurso hídrico y de suelo requeridos para la actividad agrícola y/o agropecuaria.
- *Soluciones a la subutilización, a la explotación irracional de suelos fértiles y recursos hídricos de alta productividad, y a la sobreexplotación de zonas no aptas*; incluyendo necesariamente el recurso pesquero como frontera alimentaria.
- *Construcción y consolidación de instancias y mecanismos para la participación de las organizaciones sociales*, indígenas, de comunidades negras y campesinas del sector rural, especialmente de pequeños y medianos productores, en la definición y la ejecución de la política rural y de reforma agraria, de tal manera que se garantice su carácter democrático, su eficacia y su transparencia.
- *Fortalecimiento de las organizaciones indígenas, de comunidades negras y campesinas*, garantizando que sean ellas mismas quienes definan de manera autónoma la orientación de su producción.

La concurrencia de estas condiciones permitirá incrementar las posibilidades de construir paz para una sociedad que no resiste más la inequidad que se ha acumulado históricamente, una sociedad urgida de bienestar real, donde las aspiraciones de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas no mueran en los terrenos de la intolerancia y, por el contrario, fructifiquen en los suelos de la equidad social.

Este análisis sobre las condiciones de la tenencia de la tierra en el Pacífico para indígenas y comunidades negras se amplía en los resultados que ha avanzado el proyecto de “fortalecimiento comunitario e institucional para la protección de los derechos territoriales de los grupos étnicos afectados por el desplazamiento en el Pacífico colombiano”, de Acción Social⁸⁰, en su documento de balance y sistematización del proceso realizado durante el año 2005, en el municipio de Tadó, en el Chocó, en el municipio de Timbiquí, en el Cauca, y en los municipios de Olaya Herrera, El Charco y Francisco Pizarro, en Nariño, con consejos

⁸⁰ Este Proyecto es financiado por el Banco Mundial y lo ejecuta la Acción Social, entidad del Estado colombiano, en coordinación mixta con entidades no gubernamentales, y tiene por objeto construir instrumentos para la protección de las tierras y el patrimonio de las comunidades que han sido desplazadas forzosamente o que están en riesgo de desplazamiento forzado.

comunitarios y cabildos indígenas. A continuación se presenta la situación relacionada con la tenencia de la tierra.

Para los pueblos indígenas el reconocimiento de la propiedad no ha cubierto del todo sus expectativas, las cuales no conciben tradicionalmente el territorio como un área demarcada por líneas o límites estrictos, representados en un mapa. En muchos casos, áreas consideradas de gran importancia cultural, por encontrarse en ellas referentes simbólicos o míticos, quedaron por fuera de la jurisdicción de los resguardos. En otros casos se han titulado resguardos de poca extensión, lo cual ha generado el agotamiento de las tierras, y con ellas, de la oferta alimentaria y la consiguiente degradación ecosistémica.

En el caso de las comunidades negras, esta situación reciente de tenencia y ordenamiento territorial de la región no alcanza a desarrollarse a plenitud porque se ha impactado dramáticamente por las dinámicas económicas, sociales y políticas que se han introducido en la región en los últimos años. Estos procesos se caracterizan por su capacidad de transformar y reordenar radicalmente los espacios que los ordenamientos jurídicos pretenden proteger.

96

En contra de las luchas de los grupos étnicos por el reconocimiento de los derechos al territorio, la autonomía y el respeto a la diferencia, toma fuerza la idea de que las figuras legales de resguardos y territorios colectivos son impedimento al desarrollo económico del país. Estas concepciones se aceleran cuando comienzan a estimarse las potencialidades del Pacífico como polo de desarrollo.

Estas disposiciones afectan directamente a los grupos étnicos. Por diversos motivos aún no se generan espacios para la concertación, la participación y la consulta de sus autoridades. El avance de estas obras y disposiciones se hacen desde el poder central, menoscabando la autonomía y la planeación de las comunidades negras e indígenas sobre su territorio. No puede desconocerse que el efecto secundario de estos proyectos es la generación de expectativas sobre un potencial polo de desarrollo, que atrae la presencia de foráneos en busca de oportunidades económicas.

Los territorios étnicos enfrentan además la usurpación causada por los cultivos agroindustriales. El territorio étnico se vulnera por la expansión latifundista y la intervención unilateral de proyectos de desarrollo económico que crecen de manera inocultable. La década de los años noventa marca en esos territorios un aumento de la siembra de palma aceitera, también conocida como palma africana. Su expansión es atractiva para muchos sectores porque ofrece alternativas económicas, pero afecta enormemente la biodiversidad, por cuanto reemplaza el bosque nativo por plantaciones de una especie foránea, además de que el procesamiento del aceite recrudence la contaminación.

El monocultivo de palma presenta impactos sociales de envergadura, pues se advierte un cambio en la propiedad de los predios, así como presiones a las comunidades indígenas y afrocolombianas para que suscriban sus tierras al proyecto económico mayor, con el cual se genera dependencia y proletarización de las comunidades en una economía local manejada por pocas manos.

Otro aspecto que vulnera grandemente los territorios étnicos lo constituyen las ventas a terceros, incentivadas por el cultivo de coca, el cual introduce, sin duda, nuevos elementos de ordenamiento. A todas luces éstas son ilegales por el carácter que el artículo 63 de la Constitución nacional y demás normas de la legislación especial otorgan a los territorios étnicos. Según el marco jurídico de protección, son compradores de mala fe los terceros que después de haberse constituido la propiedad étnica adquieren tierras, pues hacen una ocupación indebida. Se trata de transacciones informales y usurpaciones que no pueden ser legalizadas, pero que desatan toda suerte de conflictos intrafamiliares, intraétnicos e interétnicos que muchas veces desencadenan en hechos de agresión.

Se registra un aumento preocupante de compraventa y arrendamientos de tierras a paisas para la siembra de coca, extracción de madera, explotación minera, con las siguientes modalidades de usurpación:

- Venta directa a terceros que llegan a la región y compran tierra directamente a las familias. En algunas zonas como Timbiquí se incurre en ventas de parcelas pertenecientes a otras familias e incluso pertenecientes a familias de otro grupo.
- Compra a través de miembros de la misma etnia, en zonas como Francisco Pizarro, donde los foráneos tienen conocimiento de la figura de territorios colectivos y de sus implicaciones legales; los terceros compran mediante testaferros que son miembros de las mismas comunidades.
- Compra a propietarios individuales, en zonas como Timbiquí. Existen propietarios individuales que consiguieron su título antes de los procesos de titulación colectiva. Estas personas venden sus tierras a foráneos que, muchas veces, toman más tierra de la comprada, e invaden terrenos colindantes.
- Arrendamiento. En todas las zonas se identifica en el alquiler de zanjas, lotes, parcelas, minas y bosques.

Finalmente, la situación legal y el ordenamiento de los territorios étnicos están interferidos por aspectos técnicos. En los municipios de Olaya Herrera, La Tola e Iscuandé, de Nariño, por ejemplo, se identifica el caso de territorios de comunidades indígenas eperara siapidara sin constitución de resguardos. A pesar de que en este caso el Incoder era conocedor de la situación, éste no ha iniciado la elaboración de los estudios

socioeconómicos por falta de recursos técnicos y económicos. Por lo cual, la organización indígena Aciesna asume esta gestión, elaborando los estudios socioeconómicos, en su proceso de construcción de Plan de Vida, y este proyecto apoya la elaboración cartográfica, para poder avanzar hacia el trámite de constitución de estos resguardos.

De igual manera, las solicitudes de ampliación y saneamiento de resguardos no reciben la atención oportuna que garantice el sostenimiento de las comunidades frente a los aspectos del crecimiento demográfico, subsistencia, seguridad alimentaria y agotamiento de los recursos y nutrientes del suelo. En la actualidad la importancia de atender estas demandas reside en el apoyo intrínseco que se genera a los procesos de resistencia y de resiliencia dentro del territorio en capítulos de desplazamiento forzado causados por hechos violentos.

La caracterización territorial halla territorios legalizados, territorios colectivos y resguardos constituidos con falta de claridad entre linderos comunes, traslape de unos títulos sobre otros, imprecisiones técnicas en la ubicación concreta de las áreas tituladas colectivamente e interpretaciones inexactas por parte de las comunidades. En esta medida, el proyecto considera que otra de las rutas para la protección del territorio es corregir esas imprecisiones.

98

Estas irregularidades se deben a inconsistencias entre la cartografía base del IGAC y la usada por el Incora y los planos levantados para cada territorio. Como consecuencia, se superponen territorios étnicos, el deslinde no es claro, el número de hectáreas del mapa no coincide con el de la resolución, comunidades negras quedan registradas dentro de los resguardos. Además, se identifican planes de ordenamiento territorial (POT) cuya elaboración se basa en estas informaciones.

Una de las causas de este problema se refiere a la precaria cartografía de base que posee el Pacífico, la cual se basa en fotografías aéreas de una región cuyas condiciones climáticas son de constante nubosidad.

Además, en el levantamiento de los planos influyó la dificultad logística de los funcionarios de las instituciones del Estado para llegar a las zonas. En algunas partes las visitas técnicas fueron limitadas y restringidas por la presencia de actores armados en la región. Paradójicamente, el inicio de los procesos de titulación de los territorios colectivos y de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas coincidió con la intensificación de la violencia. Esto llevó a que la seguridad de los funcionarios del entonces Incora comenzara a verse comprometida, cuando los grupos al margen de la ley impidieron de manera explícita los procesos concernientes a censo, demarcación, concertación de límites, levantamiento topográfico y a reuniones y asambleas para la conformación de consejos comunitarios.

Políticas públicas y procesos de intervención en el Pacífico

Las políticas públicas planteadas para el Pacífico colombiano responden a la perspectiva de desarrollo que orienta el avance del proceso de globalización y con éste el auge de la economía neoliberal. En este sentido, los planes que se formulan y se ejecutan pretenden reconfigurar la región ajustándola a un proyecto de modernidad capitalista que a través de la extracción y la explotación de los recursos naturales locales pretende fortalecer la acumulación de grandes capitales. Esta intervención en la región se ubica desde cuatro perspectivas: como productora de materias primas, como plataforma para acceder a los mercados internacionales, como corredor de tráfico intenso de bienes y servicios y como potencial extractivo de recursos biológicos debido a su biodiversidad significativa.

Desde la década de los años ochenta comienza a estructurarse la formulación de proyectos tendientes a aprovechar la gran riqueza del Pacífico colombiano y así dinamizar el capital nacional e internacional para la inversión en el diseño y la construcción de lo que se ha conocido como los megaproyectos del Pacífico.

Con este objetivo lo primero que se hace es consolidar el reconocimiento del Chocó biogeográfico como una gran región con características, potencialidades, deficiencias y prioridades comunes. Reconocimiento que sobre todo busca mostrar al capital internacional las ventajas de incorporar el litoral colombiano en la proyección del Pacífico, como nueva ruta comercial y de consolidación del mercado internacional en el marco de la globalización de la economía.

Para que el Pacífico colombiano sea convertido en una región de desarrollo planificado y en área de interés para la modernización intensiva, ha sido necesario designarla previamente como una región homogénea y unilateralmente tradicional, atrasada, marginada y subdesarrollada. Con estas designaciones se está descalificando de entrada tanto el medio geográfico como a las poblaciones ancestrales de la región. Al mismo

tiempo con esta designación se declara la necesidad de una transformación geográfica y cultural mediante una empresa de desarrollo planificado. Sin embargo, para que se puedan concretar los planes de desarrollo del Pacífico colombiano va a ser necesario confrontar sistemáticamente una cultura política regional que reacciona ante dichas designaciones, demostrando que desde lo tradicional se ha venido construyendo una relación propia con lo moderno, que desde el subdesarrollo se tienen propuestas alternativas de desarrollo y que tiene su propia visión sobre la integración con los vecinos, la nación, el continente y el planeta¹.

3.1 Planes de desarrollo planteados para el Pacífico

Para llevar adelante los propósitos mencionados se diseñaron planes de desarrollo regional (Pladeicop, Plan Pacífico, Agenda Pacífico XXI), que si bien en esencia persiguen el mismo objetivo, cada uno cuenta con matices sobre proyectos o proponen metas y fases diferentes.

En noviembre de 1984 el Consejo de Política Económica y Social (Conpes), en el gobierno de Belisario Betancur, aprueba el primer Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica (Pladeicop).

El Pladeicop tiene por objetivo “llevar el litoral a estadios de mayor desarrollo y equidad”² integrándolo definitivamente a la economía nacional. El diagnóstico elaborado para iniciar el proceso planificador responde a los siguientes cuestionamientos básicos: a) Qué necesidades y aspectos más importantes requieren mejoramientos; b) Cuáles reservas y recursos no utilizados están disponibles para el desarrollo futuro regional; y c) Cuáles son los estrangulamientos estructurales que impiden el desarrollo regional y restringen el crecimiento acelerado³.

Este plan levanta información sociodemográfica a través de una encuesta aplicada en 43 comunidades de todo el litoral, incluidas cada una de las 23 cabeceras municipales. Los resultados de este estudio definen la región como la más pobre de Colombia, también como una de las más ricas en recursos forestales, pesqueros, fluviomíneros y de minería marina⁴. Después de algo más de veinte años, estos resultados todavía son referente obligado de la intervención en el Pacífico.

¹ Álvaro Pedroza. La institucionalización del desarrollo. En Arturo Escobar y Álvaro Pedroza. *Pacífico, ¿desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano*. Ecofundo, Cerec, Bogotá, 1996.

² *Plan de Desarrollo Integral de la Costa Pacífica (Pladeicop)*. DNP, CVC, Unicef. Cali, Colombia, 1983, p. 3

³ *Op. cit.*, p. 13.

⁴ *Ibíd.*, p. 13.

En noviembre de 1982 el entonces presidente de la República, Belisario Betancur, manifiesta que “Colombia históricamente ha vuelto sus espaldas al mar Pacífico y ha dejado más o menos abandonados sus litorales”, pero que a partir de este momento “el gobierno quiere consagrar los cuatro años de su período a la colocación de las bases para una gran política del Pacífico y a la elaboración de su primer plan de desarrollo”. Esto en razón de los “inmensos recursos potenciales ictiológicos y minerales” y de que “el mar ha comenzado a ser, política y jurídicamente, un bien expropiable y apropiable y de que se está entrando a la tecnología para explotarlo económicamente”⁵.

Para lograr lo anterior, el Pladeicop (1982-1992) se propone desarrollar el Pacífico implementando proyectos de carácter productivo en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, minero, turístico y otros de infraestructura, en materia de carreteras, caminos vecinales, muelles, aeropuertos, adecuación de esteros, energía, telecomunicaciones y mejoramientos en los servicios de comunicación.

De allí que las conclusiones y las propuestas del programa estén dirigidos a potenciar proyectos como:

- Construcción del canal interoceánico Atrato-Truandó.
- Construcción del puente terrestre interoceánico entre Bahía Candelaria, en el Atlántico, y Bahía Cúpica, en el Pacífico.
- Transversal Cúcuta-Bahía Solano, para unir por carretera el oriente del país con el Pacífico.
- Transversal Medellín-Quibdó-Nuquí.
- Terminación de la carretera Panamericana. Para ello se requiere el destaponamiento del Darién y así unir Centroamérica con Suramérica.
- Poliducto entre Buga y Bahía Málaga.
- Carretera Popayán-López de Micay.
- Hidroeléctrica de Arrieros de Micay.

Las acciones desarrolladas desde entonces en el marco de estos proyectos han implicado grandes inversiones económicas y generado grandes impactos ambientales y humanos. Ubicar el Pacífico como espacio desarrollable implica acompañar las intervenciones con procesos de “capacitación” que pretenden sacar a la población de lo que se denomina “pensamiento atrasado”, desconociendo la manera en que los pueblos negros e indígenas que habitan la región conciben, apropian su territorio y definen el desarrollo de acuerdo con su identidad.

Estas políticas impactan el control efectivo que tiene la población sobre su propio entorno, niegan la legitimidad de los valores y las prácticas que orientan la vida colectiva, lo cual suma condiciones de exclusión cultural a las condiciones de inequidad existentes.

En este sentido, las organizaciones negras e indígenas han planteado que el modelo desarrollista de estas políticas ha alterado seriamente el propio modo de vida porque han implicado una reconfiguración de un territorio que provee condiciones para la autosubsistencia, a otro modo de vida que somete a las comunidades a servir a procesos de acumulación económica que no revierten en el logro de las condiciones de vida que consideran adecuadas de acuerdo con sus nociones de desarrollo. Como lo plantea Escobar⁶, estas comunidades desarrollan lo que se ha denominado sistemas tradicionales de producción, procesos que no son totalmente dependientes de la economía de mercado (un 40% de los habitantes del Pacífico colombiano sigue viviendo en asentamientos a orillas de los ríos), están caracterizados por una multiplicidad de actividades –agricultura poco intensiva, pesca, caza, recolección, extracción de oro a pequeña escala y otras actividades para el mercado– y se basan en modelos locales de relación con la naturaleza, de utilización de los espacios en función de los géneros y de relaciones sociales fundadas en el parentesco, así como en todo un universo de representaciones y conocimientos que pueden caracterizarse por su diferencia respecto al modelo de desarrollo establecido, tanto en el plano económico como en los planos ecológico y cultural. Al basarse también en la diversidad, los sistemas de producción tradicionales se adaptan mejor a la conservación y a la sostenibilidad; además, no se orientan hacia la acumulación, sino más bien hacia la subsistencia.

Según M. Weber, citado por Hinkelammert⁷, una producción es eficiente si reproduce las fuentes de la riqueza producida. Pero lo que está sucediendo en el Pacífico es que frente a la producción de la riqueza está sacrificándose tanto la naturaleza como los seres humanos. Éstas son las consecuencias de la eficiencia formal del mercado, que tiene como valor central la competitividad.

En 1992 culmina el Pladeicop y trata de negociar una segunda fase con énfasis en lo económico, pero esta propuesta no es respaldada por el gobierno nacional, que, por el contrario, la desmonta y la sustituye por el Plan Pacífico.

Varios hechos concatenados condujeron al desmonte del Pladeicop y su replazo por un paquete de planes bastante disímiles: el primer Plan

⁶ Arturo Escobar. Desplazamiento, desarrollo y modernidad. En Eduardo Restrepo, Axel Rojas (Eds.), *Conflicto e invisibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. Editorial Universidad del Cauca, 2004.

⁷ Frank Hinkelammert. *Solidaridad o suicidio colectivo*. Ambientico Ediciones. San José, 2003, p. 11.

Pacífico, el Proyecto Biopacífico, para la conservación de la biodiversidad, el Plan de Acción Forestal para Colombia (PAFC), el Programa de Manejo de los Recursos Naturales, la última versión del Plan Pacífico para el desarrollo sostenible y las diversas versiones del Plan de las Comunidades Negras. Las corporaciones autónomas regionales, las gobernaciones y los gremios de los empresarios terminarán imponiendo su propuesta de fragmentar la región como una manera de contrarrestar la hegemonía de los vallecaucanos sobre ella. Cediendo a las presiones regionales, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) termina relevando a la CVC de su papel de coordinador y asume directamente esta función. Así, el Plan Pacífico, en su primera versión, es una contrapropuesta a la tercera fase del Pladeicop, que de alguna manera buscaba mantener integrada la región⁸.

3.1.1 BID-Plan Pacífico

Como producto de una negociación del gobierno nacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se aprueba este plan, el 27 de julio de 1994, mediante documento No. 2589 del Conpes. Recibe el primer desembolso para su ejecución en junio de 1995. Inicialmente proyectado a cinco años, es decir, hasta 1999, se prorroga en repetidas ocasiones y en la actualidad parece acercarse a su culminación definitiva.

103

El DNP promueve la negociación entre el gobierno nacional y el BID y participa en ella en 1992, y de 1994 a 2001 hace las veces de ejecutor del proyecto, papel que en ese mismo año pasa a desempeñar la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico, y en la reforma a las instituciones del Estado en 2002 esta dirección pasa a hacer parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo.

Teniendo en cuenta que para el momento en que está negociándose la tercera fase de ejecución del Plaidecop, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y el Global Environment Facility (GEF) promueven una orientación de la intervención política en el Pacífico reconociendo la región como banco genético por su diversidad y su endemismo, se niega la tercera fase de ejecución del Plaidecop, que enfatiza la proyección del Pacífico en su componente de infraestructura económica. Con este nuevo énfasis el gobierno central zonifica ecológicamente la región y diseña un plan como requisito básico para acceder a la negociación de créditos de financiación con la banca mundial.

⁸ Pedroza. *Op. cit.*, p. 86.

El Plan Pacífico apunta así a la perspectiva de un desarrollo sostenible. El objetivo general queda formulado con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la población del Pacífico colombiano, entendiendo tal desarrollo como “la ampliación de oportunidades y capacidades productivas de la población que contribuyan a una mejor y mayor formación del “capital social” (conformado por el capital humano, la infraestructura, el entorno ambiental y el capital cívico institucional)⁹. Para el gobierno nacional este propósito se resume en saldar la “deuda social” del país con la región.

Para la ejecución de este plan se autoriza, el 8 de septiembre de 1993, al gobierno nacional para contraer créditos externos con el BID por US\$650 millones. Otros recursos del plan provienen del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRD) por US\$22 millones y US\$260 millones de contrapartida nacional y de cooperación internacional.

El plan también contempla como nueva prioridad el sector energético en cuanto a construcción de hidroeléctricas y de interconexión en Juradó, Pizarro, Timbiquí, Guapi, Ungía y Bocas de Satinga.

104

En esta nueva política de cuantificación económica de la biodiversidad en el Pacífico, durante la década de los noventa se desarrollan los siguientes planes:

- Programa Ambiental: con un costo de US\$135 millones, liderado por el DNP, el Ministerio del Medio Ambiente y el BID.
- Proyecto Biopacífico: con inversión del Ministerio del Medio Ambiente, el PNUD, el GEF y la cooperación del gobierno suizo.
- Igualmente, se desarrollan otros programas de cooperación internacional: Convenio CVC-Holanda en la ensenada de Tumaco; Convenio CVC-Comunidad Europea; el Proyecto Guandal, administrado por Corponariño, que investiga modelos alternativos para el aprovechamiento de bosques en el municipio de Olaya Herrera.
- Plan de Acción Forestal para Colombia (PAFC).

Una de las acciones de mayor relevancia es la definición de políticas de acción a partir de la consecución de recursos técnicos, humanos y económicos logrados a través de la convergencia de recursos producto de alianzas estratégicas con institutos descentralizados (ESAP, Artesanías de Colombia), con el sector privado (Federación de Cafeteros de Colombia) y con diferentes ministerios, en particular, de Salud, de

⁹ Programa Plan Pacífico. *Programa BID-Plan Pacífico: una estrategia de desarrollo sostenible del Pacífico colombiano en el siglo XXI*, revista No. 2, Ministerio de Desarrollo Económico, Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico, Bogotá, D. C., 2001.

Educación, del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico (estos dos últimos están ahora fusionados en un solo ministerio).

Los principios rectores que orientaron la formulación del Programa BID-Plan Pacífico pueden leerse como una propuesta para respetar la biodiversidad social, étnica, cultural y de género; promover la modernización y el buen entendimiento entre los gobiernos locales, la comunidad, y las instituciones públicas y las privadas; velar por la preservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos naturales; aprovechar las experiencias anteriores para el desarrollo regional; y financiar los proyectos que apunten a la satisfacción de las demandas formuladas por la misma comunidad. La participación ciudadana se valora como la base de la formulación y la ejecución del plan.

Pese a lo anterior, es posible decir que el Plan Pacífico no ha logrado, como lo menciona Escobar¹⁰, deshacerse por completo de las imágenes tradicionales de la región manejadas por el Pladeicop, ni de su compromiso con los sectores empresariales interesados en convertir la región en réplica de las potencias comerciales del Pacífico asiático, a pesar de que la perspectiva desarrollada ha propiciado un acercamiento de los distintos actores involucrados en la región –el Estado, las comunidades negras, las indígenas y académicos–, alrededor de la defensa del bosque húmedo y la diversidad cultural, y que su implantación ha coincidido con el momento político en que en Colombia la Constitución reconoce la diferencia étnica y los derechos especiales de estas comunidades.

Este plan, desde la perspectiva de las comunidades, no ha logrado construir consensualmente una proyección de región sustentada en la formulación de propósitos a largo plazo, que desde los Planes de Vida y Etnodesarrollo supere la ejecución concreta y aislada de acciones, aspecto que ha incidido en que los impactos de las ejecuciones no logren un mejoramiento sustancial de las condiciones de vida de estas poblaciones, pese a las cuantiosas inversiones realizadas.

3.1.2 Agenda Pacífico XXI

Esta agenda se enmarca en la propuesta que se realiza en la Conferencia de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, “La Cumbre de la Tierra”, el 14 de junio de 1992. Luego de señalar allí que para poner en práctica el modelo de desarrollo sostenible debe estipularse una guía de conducta para las gentes y las naciones con relación al medio ambiente y el desarrollo, la Agenda Pacífico XXI es la respuesta

¹⁰ Arturo Escobar y Álvaro Pedroza. *Pacífico, ¿desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano*, 1996, p. 88.

internacional a la necesidad de elaborar estrategias para detener e intervenir en los efectos de la degradación del medio ambiente; ésta contempla como eje central la situación de riesgo en que se encuentra la humanidad en ámbitos ambientales y sociales, reflejado en problemas como la pobreza, la violencia, la contaminación y el desplazamiento, elementos que han configurado el declive en la calidad de vida de las poblaciones. El 11 de febrero de 1998 el entonces presidente de Colombia, Ernesto Samper, abre la posibilidad de construcción de la agenda para la región del Pacífico durante la entrega de títulos colectivos de tierras a las comunidades negras del Medio Atrato.

Como objetivo explícito, la agenda se propone la formulación de planes, políticas y programas a largo plazo mediante un amplio proceso de participación local, que permita el reconocimiento de la realidad étnica, cultural, social, económica y ambiental del Pacífico colombiano, y que orienten su desarrollo y su articulación al progreso de la nación¹¹, ello en un plazo de 20 años. A este aspecto se une la formulación y la implementación de una política ambiental y un plan de desarrollo para la acción regional hacia el próximo milenio, con un proceso de reflexión y de acción política, motivando esfuerzos institucionales que potencien proyectos de vida autónomos en las comunidades.

La agenda busca establecer una nueva relación entre la región y el Estado, mediante el reconocimiento de los grupos étnicos y el respeto al derecho a la diversidad, fomentando la convivencia pacífica intraétnica e interétnica, promoviendo la conservación del patrimonio cultural y ambiental de la región, y procurando elevar los niveles de vida de la población y el proceso de titulación colectiva de sus territorios.

En esta agenda se reconoce la región como una provincia biogeográfica, Chocó biogeográfico, para los círculos científicos internacionales, y Pacífico biogeográfico, entre las comunidades.

Según estas características, los objetivos propuestos por la Agenda Pacífico XXI pretenden que la población del Pacífico biogeográfico tenga la capacidad de liderazgo para construir su propio desarrollo en medio de la globalización creciente de las sociedades, asumiendo la diversidad como principio y punto de partida, en oposición a la libre competencia, la cual busca la homogenización, destruyendo la pluralidad y la diversidad y subordinando a los procesos de mercado valores como el desarrollo sostenible, la diversidad cultural y biológica y la ecología misma, procesos dirigidos

¹¹ Eduardo García Vera. *Agenda Pacífico XXI. Qué pensamos los grupos étnicos del Pacífico*. Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), Programa BID-Plan Pacífico, Impresos Caribe, Ltda., Quibdó, enero 2002 (MMA, 0539, V. 4).

por la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esto mediante el apoyo de procesos sociales y organizativos de la comunidad vigentes para la presentación de proyectos alternativos de gestión de recursos naturales que promuevan las potencialidades económicas que puedan obtener las comunidades, mediante un aprovechamiento racional de la oferta de servicios ambientales y de los recursos hídricos y mineros. Frente a esto se resaltan las acciones realizadas hacia la promoción y la consolidación de consejos comunitarios en cada una de las zonas de trabajo.

Entre los nueve ejes temáticos de la agenda –ordenamiento territorial; recursos naturales; educación para la ciencia y la tecnología; salud; saneamiento básico; desarrollo productivo; infraestructura; dinámicas sociales; procesos sociales (movimientos sociales de grupos étnicos)– cabe resaltar el de desarrollo productivo, el cual busca orientar la identificación de estrategias y acciones para la consolidación de una economía regional basada en el uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, promoviendo la redistribución equitativa del ingreso y el mejoramiento en las condiciones materiales de la vida de la población, a través del desarrollo de tecnologías apropiadas para la producción sostenible, rescatando los sistemas tradicionales de producción y el mejoramiento en la infraestructura económica y social –sistemas de transporte viales, marítimos, fluviales, comunicativos, de servicios de energía, acueductos, alcantarillados y del manejo de residuos sólidos.

A ello se suma el reconocimiento de las diferentes formas de asentamiento y de ordenar el uso del territorio de las comunidades, para lo cual deben potenciarse los sistemas tradicionales de producción, mejorando las tecnologías sin causar impactos graves a la biodiversidad y garantizando la seguridad alimentaria.

Un segundo eje temático por resaltar es el de dinámicas sociales, catalogado como un desafío porque implica articular en la realidad las diferentes visiones que se entrecruzan, los roles y los escenarios de participación en la definición de lo territorial en cada espacio particular, desde el empoderamiento y el posicionamiento frente a elementos de poder económico, político y cultural de grupos étnicos, sectores y gremios económicos, campesinos, colonos, grupos armados, clase política, iglesias, etc. En la región se establece un modelo *sui generis* de la diversidad y la naturaleza pluricultural, cuyo entendimiento requiere el desarrollo de una teoría social para la región, en la cual se caracterice cada uno de los roles y de los intereses estratégicos que se establecen en el territorio: relaciones interétnicas, procesos de cambio cultural, derechos humanos, conflicto por dominio territorial, juegos institucionales del Estado-sociedad civil, tendencia de apropiación territorial y ampliación de fronteras culturales.

En este mismo sentido, el eje temático de infraestructura se propone identificar las estrategias y las acciones para la dotación de infraestructura básica de comunicaciones,

de energía y transporte, hacia un desarrollo regional sostenible y autónomo, que permita la existencia de un mercado regional, una mayor productividad y una mayor competitividad, y la generación de empleo, implicando con ello cambiar la condición de carácter extractivo indiscriminado y aumentando la inversión pública en las zonas rurales de la región, no sólo en las urbanas (Quibdó, Buenaventura y Tumaco); se pretende aportar elementos teóricos y conceptuales para la definición de políticas y estrategias para la integración de la región, buscando la creación de líneas de acción para el potencial minero y energético.

En el eje temático de salud se pretende definir la orientación de políticas, estrategias y acciones para aumentar el desarrollo humano de la región, los grados de salubridad, y optimizar la calidad de vida, de manera que concuerde con la situación y el estatus socioeconómico de la zona, la cual muestra índices elevados de necesidades básicas insatisfechas (NBI), índices elevados de factores de riesgo y amenaza epidemiológicos –EDA, IRA y tuberculosis–, y restricción del acceso a servicios públicos por parte de comunidades negras e indígenas, aun de aquellas asentadas en centros urbanos. Con relación al eje temático de saneamiento básico, se muestra la necesidad de respetar las tradiciones culturales para el establecimiento de acciones encaminadas a reducir el índice de NBI en grupos étnicos rurales.

108

Respecto a los planes de ordenamiento territorial (POT), la Agenda Pacífico XXI se propone garantizar los procesos a favor de la titulación colectiva por parte de grupos étnicos y el derecho al manejo del territorio, partiendo de sus procesos endógenos. La política de ordenamiento territorial del Pacífico biogeográfico es el instrumento fundamental de esta agenda para el manejo y la conservación de los recursos de la biodiversidad, buscando su articulación con otras políticas sectoriales. En este sentido, añade que deben reconocerse y fortalecerse los derechos patrimoniales de las comunidades indígenas y los derechos territoriales para las comunidades negras, protegidos por las leyes 21 de 1991, 70 de 1993, y 160 de 1994.

Otras acciones que habrían de favorecer lo anterior es reconocer a las comunidades ancestrales su aporte a la conservación y el uso sostenible de los recursos, como deber para la permanencia del patrimonio natural, y fortalecer la participación comunitaria para despertar conciencia colectiva, regional, nacional e internacional en la construcción sostenible del territorio.

3.1.3 Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado comunitario 2002-2006

El Plan Nacional de Desarrollo contiene las directrices y los lineamientos de las políticas que orientarán al gobierno en la realización de planes sectoriales, programas y proyectos para el país.

Para el periodo presidencial comprendido de 2002 a 2006, encabezado por Álvaro Uribe Vélez, el Plan Nacional de Desarrollo se tituló *Hacia un Estado comunitario*, y se presenta en cuatro capítulos, que desarrollan cada uno de los objetivos generales de dicho plan:

1. Dar seguridad democrática.
2. Impulsar el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo.
3. Construir equidad social.
4. Incrementar la transparencia y la eficiencia del Estado.

Lo anterior, reconociendo como principales obstáculos para el alcance de los mismos la existencia y el desenvolvimiento de grupos armados ilegales, de redes de narcotráfico y de lavado de activos¹².

Con relación a la región del Pacífico colombiano, la lectura de este documento plantea que se propone atraer la inversión extranjera para superar los rezagos en infraestructura estratégica, a partir de una reforma regulatoria e institucional en los sectores minero, hidrocarburos, servicios públicos, transporte y telecomunicaciones. Ello implica, prosigue la exposición, apuntar también a proteger la infraestructura económica para disminuir tanto los costos que implica la inseguridad como los riesgos para la inversión privada. Todo lo anterior en el marco de una "estrategia comprehensiva", que consiste en fortalecer la fuerza pública para recuperar el control del territorio y proteger la infraestructura, desarticular las redes de mercadeo de drogas ilícitas, reforzar el sistema de justicia y la atención a zonas deprimidas y de conflicto, entendiendo éstas como aquellas con bajos índices de calidad de vida y de desarrollo en infraestructura física y social y con presencia de grupos armados irregulares.

Dichos grupos, según la valoración presentada en este plan, tienden a ubicarse en las zonas periféricas del país, entre las cuales se halla la región del Pacífico, debido a las ventajas económicas y militares que allí encuentran, además de ser corredores fundamentales para el aprovisionamiento de pertrechos y armas, alimentos y apoyo logístico. Se considera también que allí se han fortalecido los cultivos de uso ilícito¹³ y su financiamiento a través de la extorsión, el secuestro y el asalto, afectando zonas de explotación pecuaria, petrolera y minera¹⁴.

Entre las diferentes apreciaciones contenidas en este plan, el Pacífico colombiano es valorado estratégicamente por el potencial productivo y económico que representa su

¹² Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado comunitario 2002-2006.

¹³ En Cauca y Nariño los cultivos de amapola serían los que habrían cobrado fuerza, según el diagnóstico presentado con incrementos hasta de un 26% y 25%, respectivamente.

¹⁴ *Ibid.*, p. 33.

biodiversidad, sus recursos energéticos y sus posibilidades de fortalecimiento del mercado en relación con el transporte fluvial, marítimo y terrestre.

El primero de estos aspectos se aprecia como “mercado verde” con múltiples posibilidades de desarrollo productivo sostenible en sectores estratégicos como el ecoturismo y el “etnoturismo” –y/o cualquier otra modalidad que contribuya a la ampliación de la competitividad turística –, la fauna, productos maderables y no maderables del bosque, y productos agroecológicos. Esta biodiversidad se valora, además, como un patrimonio inmenso que propicia las condiciones para el desarrollo de la biotecnología.

Como resultado de su ubicación tropical y de la diversidad climática y topográfica [las de Colombia], posee una gran oferta ambiental en recursos forestales, hídricos y de biodiversidad que son el sustento de la producción nacional y de la multiplicidad de usos del territorio¹⁵.

Con lo anterior, la proyección que hace este plan de esta y otras regiones del país puede resumirse en la siguiente frase, extraída de la presentación del programa “Esquemas asociativos y productivos para el desarrollo rural”, el cual hace parte del componente “manejo social del campo”, en el marco del tercer objetivo general del plan, “construir equidad social”:

Lo importante no es la tenencia de la tierra, sino su incorporación a una actividad productiva, estable y equitativa¹⁶.

Así, con el componente “Desarrollo en zonas deprimidas y de conflicto” se pretende desarrollar un ambiente competitivo que asegure la sostenibilidad de las intervenciones, el desarrollo productivo y el fortalecimiento de la infraestructura física y social para generar condiciones de competitividad en actividades productivas y el mejoramiento del capital humano.

En este proceso de consolidación de un ambiente competitivo nacional y global, se proyecta también la ampliación de la infraestructura energética y de transporte, respondiendo a cuatro desafíos:

1. Disminuir la participación de los costos del transporte en el precio final de las mercancías.
2. Integrar zonas aisladas con centros de consumo y distribución para aumentar la productividad, potenciar la explotación agrícola y mejorar el nivel de vida en las regiones.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 149.

¹⁶ *Ibíd.*, p. 230.

3. Implementar mecanismos autosostenibles de administración regional y transferir la infraestructura de la red de transporte de interés departamental y municipal.
4. Disminuir los índices de accidentalidad, así como la piratería, los secuestros y demás delitos cometidos en las vías.

Para ello se prioriza promover la exploración de hidrocarburos por parte de compañías especializadas e impulsar la construcción de la pequeña central hidroeléctrica (PCH) de Guapi (Cauca), uno de los puntos centrales de lo que sería el sistema de interconexión energética de la Costa Pacífica.

Entre estas proyecciones se encuentra una reestructuración del sector portuario a partir de la implementación de un sistema de concesión de contratos, consolidación de accesos viales y férreos a los puertos, implementación de mecanismos de mantenimiento en canales de acceso a éstos, todo ello fortaleciendo la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura portuaria y marítima, y atrayendo recursos de cooperación técnica internacional.

Sobre esta misma línea aparece el fortalecimiento de las relaciones bilaterales estratégicas con los Estados Unidos, la Unión Europea y la región Asia-Pacífico, buscando promover los intereses comerciales y económicos, incentivar la inversión y atraer la cooperación hacia los programas prioritarios del gobierno nacional y las entidades territoriales.

Con la región Asia-Pacífico se propone consolidar la inversión colombiana en la cuenca del Pacífico, promover los intereses económicos y comerciales, así como atraer inversión y avanzar en los proyectos de cooperación en materia tecnológica y agrícola, principalmente. También se buscará una efectiva inserción de Colombia en la cuenca del Pacífico, a través de la labor de las embajadas nacionales, y el ingreso de Colombia a la Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC)¹⁷.

En la costa nariñense se proyecta la implementación del plan de contingencia contra tsunamis. A partir de la elaboración de mapas de amenaza local, el gobierno nacional, de acuerdo con sus competencias, financiará la canalización y la adecuación de arroyos que amenazan con desastres, y diseñará programas para sus ejes ambientales.

En todas estas realizaciones, y en coherencia con la estrategia de seguridad democrática que orienta al plan, la sociedad civil se hace visible en la conformación de un sistema de información confiable para la realización de operaciones ofensivas contrainsurgentes y el apoyo de policía judicial y agentes externos. En este sentido, se propone la

¹⁷ *Ibid.*, pp. 97-98.

conformación de consejos territoriales de seguridad y la integración de ciudadanos y ciudadanas a redes de inteligencia.

Lo anterior es paralelo a una política de apoyo a los Programas Regionales de Desarrollo y Paz y a los denominados Laboratorios de Paz, en la cual también se contempla el diseño y la ejecución de una estrategia dirigida a las comunidades para generar procesos de apropiación de los derechos humanos como fundamento de una respuesta civil para prevenir y disuadir amenazas y acciones por parte de los grupos armados irregulares.

Respecto al control de los cultivos de uso ilícito, este plan señala dos formas de erradicación, cuya ejecución también compromete algunas zonas del Pacífico colombiano: a) Forzada, que comprende tres fases: detección, aspersión y verificación de la zona; b) Voluntaria, la cual puede llevarse a cabo mediante acuerdos colectivos de erradicación y no resiembra, sobre la base de mecanismos de verificación y sanción, o mediante participación en programas de desarrollo alternativo, como el de sustitución de cultivos o de desarrollo forestal –restauración de bosques y subsidios–. Para ello se contempla el establecimiento de mesas de cooperación para el desarrollo alternativo, la atención a los desplazados y el desarrollo rural, ambiental y cultural, aunque no hace claridad sobre quiénes conformarían dichas mesas.

112

También propone la formulación de una ley nacional del agua, que cobijaría los principales ríos del país, entre los cuales se encuentran el Cauca, el Atrato, el San Juan, el Baudó y el Patía, todos ellos con su cauce o una parte significativa de él en el área de la cuenca del Pacífico.

Frente a los grupos étnicos en el país, este plan considera el desarrollo de una estrategia para la superación de las condiciones de inferioridad en que se hallan, en el orden de lo social, lo económico, la subvaloración de su cultura y aun en lo jurídico. Dicha estrategia incluiría facilidades para el acceso y la titulación de tierras, y la promoción de emisoras comunitarias y su acceso al espectro electromagnético.

La mayoría de la población del Pacífico colombiano es afrodescendiente, y cohabita en algunos territorios ocupados por comunidades indígenas. Respecto a estos últimos, el gobierno propone la adquisición de predios para avanzar en el proceso de constitución, saneamiento y ampliación de resguardos, favoreciendo a las comunidades que se hallen en medio del conflicto, como es el caso de las que se encuentran en el Pacífico; avanzar en programas de conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales, en armonía con los planes de vida de las comunidades.

Completar el catálogo de los derechos indígenas mediante desarrollos legislativos en materias como la jurisdicción especial, la prestación de servicios de salud y educación, la consulta previa, los recursos naturales, el régimen de los derechos de propiedad

cultural, intelectual y acceso a los recursos, entre otros, con la participación y la concertación de sus autoridades tradicionales y organizaciones representativas.

Incluye, mientras se expide la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, reglamentar los territorios indígenas como *entidades territoriales* en aspectos fiscales, de funcionamiento y de coordinación con las demás entidades territoriales.

Frente a los afrocolombianos, la estrategia de acción de este plan recoge lo regulado por la ley 70 de 1993, proponiendo así el fortalecimiento de la etnoeducación, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y el Fondo de Créditos Condonables de Comunidades Negras, así como “avanzar en el proceso de titulación colectiva de los territorios ancestrales, que comprenden las tierras baldías de las zonas ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico y aquellas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país...”; reglamentar los capítulos IV, V y VII de dicha ley, orientados al uso de la tierra y la protección de los recursos naturales, mineros y ambientales, y a la planeación y el fomento del desarrollo económico y social; e incluso “implementar el Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana Hacia una Nación Pluriétnica y Multicultural, formulado por el Departamento Nacional de Planeación en 1998, mediante la concertación con las comunidades afrocolombianas, “impulsar políticas y procesos de ordenamiento territorial que respondan a la diversidad ambiental, étnica y cultural de la población afrocolombiana”¹⁸.

Tales procesos de ordenamiento territorial, según dicho plan, se priorizarían en debates públicos en armonía con los planes de vida de las comunidades indígenas y promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de la productividad en un marco de competitividad.

3.1.4 Plan Colombia

Se formuló y empezó a ejecutarse en la administración presidencial de Andrés Pastrana (1998-2002) con continuidad hasta el presente –primero y segundo mandatos del presidente, Álvaro Uribe Vélez (2002-2006, 2006-2010)–. Y, en coordinación con el gobierno de los Estados Unidos de América, se traza como propósito central la desarticulación de las redes de narcotráfico y de financiamiento de la subversión a partir de la erradicación de los cultivos de uso ilícito, especialmente al suroccidente del país y las zonas de fronteras, corredores estratégicos para el comercio ilícito de alcaloides, armas, entre otros. En la redacción del texto se señala que dicho plan:



¹⁸ Ibid., p. 254.

Es una estrategia del gobierno nacional para la paz, la prosperidad y el fortalecimiento institucional. A través de ella se pretende generar un ambicioso plan de inversión por medio de proyectos que beneficien de manera rápida y eficaz a los colombianos menos favorecidos. Busca también recuperar la confianza entre los colombianos mediante el rescate de las normas básicas de convivencia social, la promoción de la democracia, la justicia, la integridad territorial, la generación de condiciones para empleo, el respeto por los derechos humanos y la conservación del orden público, entre otros¹⁹.

La ejecución de la primera fase de este plan se prioriza en zonas estratégicas para el país, caracterizadas por:

1. Potencial económico y de recursos naturales.
2. Concentración de efectos del narcotráfico.
3. Presencia de cultivos de uso ilícito.
4. Presencia de actores armados.
5. Graves efectos sobre poblaciones vulnerables.
6. Graves efectos sobre ecosistemas ambientales frágiles.
7. Precaria presencia del Estado.

114

El área del Pacífico sobre la cual se concentran las acciones del Plan Colombia está comprendida en los departamentos de Cauca y Nariño, limitrofes con el departamento de Putumayo, donde se concentra la mayor parte de las operaciones.

En estas regiones se proyecta cerrar los corredores estratégicos de salida de estupefacientes y de entrada de precursores químicos para el establecimiento de cultivos de uso ilícitos, lo cual se entiende como la "repatriación" de los dineros involucrados en las drogas de uso ilícito. Se espera que este tipo de acciones redunden en la implementación de programas de desarrollo alternativo para quienes abandonen este tipo de cultivos, y programas de seguridad para la infraestructura energética de la región y el país.

Para la consecución de lo anterior se trazan cuatro estrategias de acción:

- Desarrollo de un proceso de paz.
- Promoción de la recuperación económica.
- Fortalecimiento institucional.
- Lucha contra el narcotráfico.

Ello comprende el mejoramiento y el aumento del apoyo operacional para la Armada Nacional y la Infantería de Marina, mejorar los esfuerzos en el control de las importaciones de precursores químicos, así como la interceptación de los precursores químicos en acciones aéreas, terrestres, marítimas y fluviales a través de operaciones conjuntas entre el Ejército, la Infantería de Marina, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, no sólo en las áreas de cultivos y tareas de fumigación y erradicación, sino incluso en los puertos marítimos y los aeropuertos. El fortalecimiento y la modernización institucionales que implica la ejecución de dicha estrategia también incluye las instituciones que forman parte del sistema judicial, especialmente la Fiscalía y la Policía Aduanera.

Atendiendo al ajuste fiscal y la crisis en los ingresos de las familias vulnerables que derivan su sustento de los cultivos de uso ilícito, uno de los mecanismos implementados por este plan para la realización de los DESC son los subsidios de nutrición y los subsidios escolares, cada uno condicionado a los indicadores de crecimiento y desempeño escolar, respectivamente; el primero de ellos por un valor de \$40.000²⁰ mensuales por familia con hijos menores de siete años, y el segundo, de \$12.000²¹ a \$24.000²², según el grado cursado. “Manos a la obra”, programa de apoyo a proyectos productivos y de infraestructura, y “Capacitación a jóvenes desempleados” son otros dos programas con el mismo propósito de mitigar los efectos negativos de la ejecución del plan.

La forma en que el Plan Colombia tiene en cuenta los planes de ordenamiento territorial (POT) es a partir de la oferta de oportunidades de empleo alternativo y servicios sociales a la población de las áreas de cultivo.

En el orden internacional el actor involucrado de mayor relevancia es el gobierno de los Estados Unidos, especialmente en los componentes de desarrollo alternativo, asistencia a desplazados, protección de los DD. HH. básicos, apoyo al proceso de paz y a la región, erradicación de cultivos de uso ilícito en el sur de Colombia, fortalecimiento de la Policía Nacional y apoyo a la interdicción. La Comunidad Europea, y en particular el Plan Nacional de Drogas, del gobierno de España, contribuye en la financiación del componente social de este plan. Otro de los actores internacionales por destacar es el Comité Interamericano para el Control de la Adicción a las Drogas (Cicad). Por parte del gobierno nacional están involucrados la Presidencia de la República, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Fondo de Inversiones para la Paz (FIP), la Policía Nacional y las fuerzas armadas. La sociedad civil se hace presente a través de las diferentes ONG que ejecutan las diferentes contrataciones para el desarrollo de infraestructura física y social.

²⁰ Aproximadamente US\$16.

²¹ Aproximadamente US\$5.

²² Aproximadamente US\$10.

3.1.5 Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

Con el auspicio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), desde inicios de la década de 2000, treinta y seis gobiernos²³ de los diferentes países de América han venido reuniéndose para definir un tratado de liberalización de aranceles del intercambio comercial –especialmente de productos agrícolas, cuyo fortalecimiento de la productividad es reconocido como importante para la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo–, con el propósito de “avanzar hacia la liberalización comercial, aumentar la apertura de mercados y fortalecer la competencia dentro del hemisferio”²⁴. Además:

El objetivo primordial de Colombia en el Área de Libre Comercio de las Américas es aprovechar las condiciones productivas del país y su posición estratégica en el hemisferio occidental, para aumentar y diversificar las exportaciones nacionales de bienes y servicios, mediante la consolidación de un mercado ampliado que cree certidumbre a inversionistas y operadores comerciales tanto nacionales como extranjeros”²⁵.

116 Para el logro de lo anterior, una de las prioridades definidas en el borrador del acuerdo preliminar es el desarrollo de infraestructura que, en el ámbito hemisférico, propicie las condiciones para la circulación de bienes, servicios e inversiones, tanto públicos como privados.

Dicho tratado reúne disposiciones arancelarias a fin de regular el intercambio comercial, privilegiando las importaciones y las exportaciones de productos agrícolas, bienes y servicios. De la lectura directa del documento se observa que el riesgo para la región del Pacífico y para el país en general radica en el manejo que se haga de esa serie de prebendas e instrucciones. Ello implica, por consiguiente, un seguimiento permanente al juego del comercio exterior entre importaciones, exportaciones y los privilegios o

²³ Gobiernos de Antigua y Barbuda; República Argentina; Mancomunidad de las Bahamas; Barbados; Belice; República de Bolivia; República Federativa de Brasil; Canadá; República de Chile; República de Colombia; República de Costa Rica; Mancomunidad de Dominica; República de Ecuador; República de El Salvador; Estados Unidos de América; Granada; República de Guatemala; República Cooperativa de Guyana; República de Haití; República de Honduras; Jamaica; Estados Unidos Mexicanos; República de Nicaragua; República de Panamá; República de Paraguay; República de Perú; República Dominicana; Federación de San Cristóbal y Nieves; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas; República de Surinam; República de Trinidad y Tobago; República Oriental del Uruguay; República Bolivariana de Venezuela.

²⁴ www.ftaa.com, página oficial del ALCA. El dominio corresponde a la sigla en inglés, *Free Trade Area of Americas*; f.c.; 2003; f.a.; 24/marzo/2006.

²⁵ www.mincomercioexterior.gov.co, f.c.; s.f.; última actualización: 07/septiembre/2004; f.a., 24/marzo/2006.

desfavorecimientos a ciertos productos y a ciertas regiones en la economía interna, así como de nuevos tratados que se ajusten a los acuerdos suscritos.

Una de las acciones prioritarias y de base para la materialización de este acuerdo es la eliminación de subsidios a la exportación, práctica a la cual se atribuye como consecuencia la distorsión del libre comercio y de la competitividad de la producción agrícola. De hecho, se propone que esta acción sea un objetivo en las negociaciones sobre agricultura en la OMC para que se haga efectiva de manera multilateral lo más pronto posible.

Además de los países firmantes del tratado, entre los actores se destacan la OMC y la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En Colombia el actor responsable es el Ministerio de Comercio Exterior.

3.1.6 Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos

En el marco de los tratados internacionales para la liberalización del comercio se halla la política de integración comercial que viene desarrollándose con la Comunidad Andina (*Andean Trade Preferences Act*, ATPA), la cual es remplazada por la Ley de Promoción Andina y Erradicación de Drogas (Atpdea), que constituye un régimen de preferencias unilaterales comerciales otorgadas por Estados Unidos a los países andinos por su contribución a la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas.

El tratado de libre comercio (TLC) se ha proyectado para la firma bilateral de los Estados Unidos con Colombia, Ecuador y Perú, respetando las disposiciones en proceso de definición en el ALCA. En el caso colombiano se han trazado como objetivos aumentar el desarrollo económico del país, mejorar las condiciones de competitividad de productos, bienes y servicios para la exportación, especialmente los productos agrícolas, a fin de lograr un aumento en el comercio internacional y el flujo de inversión tanto nacional como extranjera.

Uno de los objetivos estratégicos de este tratado es procurar igualdad de condiciones en la negociación con otros países, así como el incremento en el número de países importadores de productos, bienes y servicios nacionales. Ello implica pensar en promover las condiciones necesarias para dar seguridad y estabilidad a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros, y para lograr mayores transferencias de nuevas tecnologías procedentes de otros países.

Pensando en el potencial de mercado que ofrece el país para el desarrollo de este tratado, los apartados de valoración estratégica del Pacífico son de cierta extensión. Uno de los aspectos que tiene una apreciable valoración son las cadenas de turismo, clasificadas en tres vertientes según su vocación: ecoturismo y agroturismo, etnoturismo y turismo cultural, y negocios y aventura. La implementación de estas cadenas de

turismo requiere el mejoramiento en la infraestructura de transporte de la región, tema que se considera prioritario en la política nacional, particularmente con la construcción de un puerto alternativo en la Costa Pacífica, con aportes de sectores privados, y que permita la conexión entre Buenaventura y Santa Marta. De igual manera, en relación con el transporte terrestre se pretende ampliar la capacidad vial de corredores de comercio exterior en el acceso a variantes entre Cali-Pasto y Buga-Buenaventura. Entre las obras de infraestructura también se proyecta la construcción de centros de convenciones, parques temáticos, centros de apoyo empresarial, y el enlucimiento de fachadas. Se espera celebrar convenios con universidades para la dinamización de mercados, diseñar señalización turística y planes estratégicos de turismo, y crear comités turísticos locales.

La mesa de negociación industrial del TLC concluye que uno de los productos que presenta gran oportunidad comercial es el que corresponde a las grasas y los aceites, muchos de los cuales se fabrican a base de palma, cuyo comercio cuenta con aranceles bajos. La biodiversidad de la región se concibe como un recurso de uso sostenible que exige la implementación de mecanismos legales para su conservación, así como para garantizar el respeto y la preservación de los conocimientos y las prácticas tradicionales de comunidades indígenas, afrocolombianos y locales.

El departamento de Nariño es valorado en el TLC por su potencial de mercado en el área de los bienes cárnicos y lácteos, para los cuales se proyecta consolidar una cadena productiva que satisfaga el comercio nacional y los índices de exportación a Estados Unidos, los países de la Comunidad Andina, Centroamérica, las Antillas y Rusia. Este mercado también requiere facilitar el repoblamiento ganadero y los modos de transferencia de tecnología de mejoramiento genético, proyectos que se espera viabilizar con la creación de líneas de crédito y la inversión en vías, infraestructura de sacrificio, de producción y de comercialización. Otros productos del departamento de Nariño de los cuales se esperan grandes flujos de mercado son las artesanías, las frutas y las hortalizas especiales, y la producción de cafés especiales; de estos renglones también participan los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, y para los cuales se proyecta ampliar la producción y el área de cultivo, desarrollar nuevos conceptos y nuevas marcas, dotar laboratorios y construir infraestructura de transporte, producción e investigación.

Se propone fortalecer la exportación de banano, producto tradicionalmente exportado desde Chocó y Valle del Cauca.

En el caso del Chocó el TLC concentra una apuesta productiva en productos mineros y carbón, para los cuales se proyecta desarrollar infraestructura de transporte terrestre, marítimo y férreo, incrementar los grados de desarrollo tecnológico en la exploración,

la explotación y el procesamiento industrial, así como capacitar personal en el manejo de equipos y diseño de tecnología de producción limpia acorde con la legislación ambiental vigente y por desarrollar. Estas proyecciones también se espera extenderlas a la extracción de metales preciosos que se lleva a cabo en este departamento.

El Valle del Cauca es muy bien valorado por sus índices de exportación de azúcar y de textiles y confecciones, sector para el cual se proyecta incrementar la participación en los mercados externos, adecuar infraestructura productiva y de comercialización, propiciar la innovación y el desarrollo tecnológico, y reducir sus costos en los procedimientos aduaneros. Para este departamento se hacen en general las siguientes proyecciones: fortalecer la capacidad científica, técnica y productiva; reducir tiempos y costos comerciales a partir del incremento en infraestructura vial, portuaria, fluvial, férrea y aérea; crear empresas de base tecnológica y fondos de capitales de riesgo, a partir del fomento de la estructura empresarial asociativa; propiciar la puesta en operación de microcentrales de generación de energía eléctrica que apunten al intercambio de energía en los mercados centroamericanos y de la Comunidad Andina; fortalecer la investigación y la producción de biodiesel y alcoholes carburantes derivados de la palma, la caña y la yuca; ampliar la destinación de recursos para la investigación y el desarrollo en universidades, centros de producción y desarrollo tecnológico; y diseñar e implementar medidas de proyección a la propiedad intelectual, los derechos de autor y el diseño, el uso y la distribución de programas de computador (*software*).

3.2 Articulación entre los planes y las políticas

Los documentos que han sido expuestos tienen características distintas según el orden territorial al que correspondan. Así, los dos últimos tienen un énfasis particular en la región del Pacífico colombiano, en tanto en los otros textos hay referencias de carácter nacional e internacional –bilateral, con los Estados Unidos, y multilateral, como es el caso del ALCA–. Así, la articulación entre los mismos no siempre es explícita, y en muchas ocasiones es contradictoria.

Para empezar, el énfasis en seguridad que hace el Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado Comunitario recoge los conceptos que fundamentan el Plan Colombia. Uno y otro reconocen en la existencia y el accionar de los grupos armados ilegales el origen de los problemas del país, y en especial los de las zonas donde su presencia junto a la de los cultivos de uso ilícito se siente con mayor intensidad, como es el caso del Pacífico, y a las cuales se les denomina “zonas deprimidas y de conflicto”. Por consiguiente, todos los esfuerzos se dirigen hacia el desmantelamiento de dichos grupos y la erradicación de estos cultivos, acciones a las cuales se les atribuye el valor de la “integralidad”. Así, lo que se tiene es una visión sesgada en la cual se deja de lado la

atención de problemáticas de orden social y estructural que en cierta medida sostienen la confrontación armada e influyen en ella.

El fortalecimiento institucional, y en especial el de las fuerzas armadas y la Policía Nacional, es uno de los intereses compartidos más significativos para ambos planes. Sobre los mismos principios de acción y de diagnóstico, estos planes promueven en dichas zonas programas de desarrollo alternativo que pueden leerse más como una estrategia de freno al financiamiento de los grupos armados irregulares que como oportunidades para el mejoramiento en la calidad de vida de la región. De esta manera, el Plan Nacional de Desarrollo ha impulsado programas como Familias en Acción, Empleo en Acción, Jóvenes en Acción, y Vías para la Paz, los cuales también se encuentran en el Plan Colombia, en la formulación del componente recuperación económica.

En materia de política y comercio exterior, uno de los intereses más fuertes del Plan Nacional de Desarrollo es realizar procesos de negociación internacional para estimular la inversión extranjera y eliminar las barreras al acceso de ésta y facilitar así el ingreso de recursos, así como conservar y fortalecer las preferencias arancelarias de Colombia con los Estados Unidos, aspecto que se registra también.

120

En el TLC se observa que tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el Plan Colombia han apuntado hacia la realización de su negociación, su firma y su implementación, a lo cual se suma el ALCA como estrategia global en cuyo borrador de acuerdo se hace hincapié en señalar que uno de los principios que propician la articulación con otros planes de comercio internacional es “la coexistencia de este acuerdo con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida en que los derechos y las obligaciones derivados de estos acuerdos tengan un mayor alcance que los de este acuerdo”²⁶.

Los planes y los proyectos se articulan entre sí en el Plan Nacional de Desarrollo, a través de una noción de integración de la región a los procesos de implementación del libre comercio internacional y el fortalecimiento de la competitividad, desde la oportunidad que para la inversión extranjera representa la oferta de la biodiversidad de la región y el mejoramiento en la infraestructura para la extracción de hidrocarburos y recursos naturales renovables y no renovables. De igual modo se presenta el apoyo que se ofrece a los proyectos productivos locales, los cuales se proyectan para la exportación directa o a través de la vinculación con la empresa privada, nacional o extranjera, privilegiando así las expectativas de crecimiento del capital económico y productivo sobre las del capital social local.

²⁶ Capítulo, Artículo del Borrador de Acuerdo. En www.ftaa.com, f.c., 2003; f.a., 24/marzo/2006.

Uno de los principios de la Agenda Pacífico XXI es la articulación a los lineamientos trazados por el Plan Nacional de Desarrollo, especialmente en lo relacionado con grupos étnicos y el manejo sostenible del medio ambiente. Así, la agenda también proyecta contribuir al crecimiento del comercio exterior del país, pero sobre la base del respeto a la autonomía de los pueblos sobre su patrimonio, su territorio y la definición y la priorización de las demandas a las cuales debe apuntar el apoyo que se les da, aspectos que considera son vulnerados en los procesos de promoción del libre comercio internacional.

La articulación entre la Agenda Pacífico XXI y el Programa BID-Plan Pacífico es la más explícita de las que se han expuesto hasta ahora, tanto por su convergencia en cuanto a la localización geográfica de su ejecución, como porque el primero de estos dos planes recoge el diagnóstico de la región, los principios ordenadores y algunas de las experiencias del segundo plan. Uno y otro se proponen, principalmente, el fortalecimiento y la promoción del capital social de la región para superar las condiciones de precariedad e incrementar los índices de calidad de vida de sus habitantes, con programas y estrategias proyectados a más de diez años y sobre la misma base metodológica: la participación de la sociedad civil en la definición y la priorización de los componentes de su desarrollo.

A manera de conclusión, con lo expuesto hasta este punto puede señalarse que el diagnóstico que hacen estos planes y políticas para la región del Pacífico corresponde al de una zona rica en biodiversidad y recursos naturales, pero a la vez con graves problemas sociales, económicos e institucionales que exigen una intervención urgente que promueva el desarrollo de esta región estratégica. Sin embargo, de una manera que no es explícita, porque cada plan se relaciona con el otro al pretender reconocer sus alcances y sus experiencias en su ejecución, pueden identificarse dos posiciones en cuanto a los valores que definen ese desarrollo y, por tanto, las estrategias mediante las cuales puede impulsarse.

Una de estas tendencias identifica el desarrollo con el crecimiento económico y la ampliación de su infraestructura –de producción, comercialización y expansión, entre otros–, en un proceso de consolidación de la liberalización del comercio internacional y la ampliación de la competitividad global a partir de la eliminación de prácticas consideradas como obstáculos para su desempeño, como aranceles, licencias, impuestos, permisos, entre otras, que en últimas apuntan a la reducción de la intervención del Estado y lo limitan a garantizar las condiciones óptimas para el libre juego entre la oferta y la demanda comerciales.

Para ello la seguridad, tanto para la rentabilidad de la inversión como para la integridad de la infraestructura productiva y sus agentes –inversionistas, ejecutivos, operadores y

demás—, se convierte en una exigencia que el Estado debe garantizar. El propósito de crecimiento del mercado para obtener beneficios económicos parte de una racionalidad privada e individualista que se supone impacta en el crecimiento de la calidad de vida de la población, lo cual termina por homogenizar sus proyecciones y sus procesos, ignorando la diversidad de capacidades y limitaciones que caracterizan y definen el contexto sociogeográfico en que se desenvuelve esta dinámica. Desde esta perspectiva puede considerarse que el Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado comunitario se alinea al Plan Colombia, al ALCA y al TLC.

La otra tendencia apunta al fortalecimiento de la autonomía de las comunidades y sus organizaciones de base, para definir los principios, los valores, los fines y los lineamientos metodológicos del desarrollo al que aspiran, de acuerdo con sus condiciones sociogeográficas, sus hitos históricos, sus tradiciones y los elementos que configuran su cultura. El crecimiento del capital productivo se concibe como uno de los medios para el mejoramiento del capital social local, con proyección a la interacción con órdenes territoriales más amplios, por lo cual, antes que la separación, se promueve una comunicación activa, permanente y de calidad con el Estado y sus instituciones locales, así como con otros actores que hacen presencia en la zona, como organizaciones de la sociedad civil y actores armados.

3.3 Impactos de los programas y los planes de intervención formulados para el Pacífico

Las distintas nociones de desarrollo expuestas en el apartado anterior se concretan en la práctica a través de acciones que resultan contradictorias; por un lado, incentivan intervenciones desarrollistas, de construcción de infraestructura para la interconexión internacional y de garantías para la inversión de grandes capitales privados y, por otro, plantean proyectos que desde la sostenibilidad propenden a la conservación de la biodiversidad y el respeto por la cultura de los pueblos ancestrales que habitan la región. Los énfasis dados responden a las necesidades del mercado y a las dinámicas del capital en diferentes momentos históricos. Pese a los esfuerzos, la perspectiva de desarrollo sostenible y de respeto a la diversidad termina siendo subordinada a los intereses manifiestos en los tratados de libre mercado establecidos por el país, los cuales propenden a la realización de intervenciones de índole extractiva de los recursos en función de las posibilidades que ofrece el llamado mar del siglo XXI. Esta dinámica ha hecho que la formulación y la realización de los planes de desarrollo sigan siendo avasalladoras de los ecosistemas sostenidos por las comunidades negras e indígenas para el disfrute de las próximas generaciones.

- Los diagnósticos elaborados por los planes y los proyectos para la región –Plan Pacífico, Agenda Pacífico XXI, Biopacífico, el Plan de Manejo de los Recursos

Naturales (Minambiente) y, dentro de éste, el Proyecto de Zonificación Ecológica (IGAC), el de titulación de territorios colectivos y resguardos (Incora) y el de planes de manejo de los parques nacionales (Uespin), sustentados en el Plan Nacional de Desarrollo— siguen vigentes, y han formulado estrategias para trascender los problemas caracterizados para la región; sin embargo, hasta el momento no lo han logrado²⁷. Puede destacarse como avance fundamental la titulación de resguardos indígenas y de territorios colectivos; como también los espacios de participación ganados, entre lo cual se destaca la experiencia de los comités regionales. No obstante, se advierte el agravamiento de la situación, en cuanto a agudización de la violencia, extensión de los cultivos de coca, escasez de alimentos y, en términos generales, en el desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Pacífico²⁸.

- Las organizaciones sociales de la región advierten que esta situación de desmejoramiento, pese a los planes propuestos, tiene que ver con las contradicciones existentes entre las políticas públicas y la ausencia de pertinencia social de estas acciones. En este sentido, mientras, por un lado, la política de titulación colectiva de tierras durante el decenio 1996-2006 ha cumplido en un 91,5% la meta propuesta, se formulan y desarrollan políticas que afectan de manera grave la estabilidad y la seguridad de la población en el territorio titulado. Las acciones de fumigación y aspersión aérea de cultivos de uso ilícito formulados en el Plan Colombia, por su impacto, han afectado la salud física de los pobladores negros e indígenas, han destruido los cultivos de pancoger y han contaminado seriamente el ecosistema, lo cual ha producido desplazamientos forzados de pobladores en las zonas y situaciones graves de crisis alimentaria. Por otro lado, el interés estratégico de incrementar el monocultivo de la palma aceitera en el territorio del Pacífico, formulado en el TLC y el Plan Nacional de Desarrollo, ha conducido al establecimiento de empresas agroindustriales en los territorios colectivos, cuyas actividades productivas han estado ligadas a las dinámicas del conflicto armado en la región y, por tanto, a las causas del desplazamiento forzado²⁹.
- En esta misma perspectiva podemos señalar una nueva contradicción: la política de titulación colectiva de tierras a comunidades indígenas y negras asume una noción territorial integral, en la cual la propiedad colectiva incluye los bosques, el

²⁷ Tampoco se han evaluado en aspectos particulares su incidencia en la transformación de las realidades evidenciadas.

²⁸ Documento de Informe Final del proyecto: Aporte a la construcción de una estrategia ambiental intercultural con los pueblos indígenas de la región del Pacífico. Organizaciones Indígenas del Pacífico. Coordinó: OIA, Medellín, 2002.

²⁹ Ver el caso sobre palma aceitera descrito en el capítulo 7 de este texto.

vuelo forestal y el derecho de prelación de estas comunidades para el uso y el aprovechamiento de los recursos del subsuelo, por tanto, asume el derecho a la consulta previa cuando la explotación de estos recursos se realiza sobre hidrocarburos, carbones, sales o minerales estratégicos. Sin embargo, el Congreso de Colombia ha aprobado la Ley Forestal, que promueve la explotación indiscriminada de los bosques naturales y establece un claro desequilibrio al generar incentivos para los empresarios y las empresas madereras que desarrollen esta actividad, mediante exenciones y deducciones tributarias dirigidas especialmente a otorgar seguridad a las inversiones, pero no incluye incentivos para el manejo sostenible de los bosques naturales por parte de comunidades y pequeños propietarios. Además, genera una grave contradicción con los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y negras en cuanto al uso, la administración, el manejo y el aprovechamiento autónomo y sostenible de los recursos en sus territorios (ley 70 de 1993). En este aspecto, la Ley Forestal busca separar el “derecho al vuelo forestal y el derecho al suelo”, a fin de disponer de los bosques para las inversiones comerciales y para el mercado internacional de valores ambientales, lo cual contradice abiertamente el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de la propiedad colectiva y el valor de los bosques y los ecosistemas para la supervivencia física y cultural de los afrocolombianos y los indígenas.

- A pesar de los avances de los procesos de titulación de tierras a comunidades negras y de los procesos de fortalecimiento de los cabildos indígenas, las tierras todavía son insuficientes para desarrollar estrategias de producción sostenible, ya que por las condiciones de fragilidad ecológica sólo pueden implementarse sistemas con poca intensidad de uso, que reciclen materia orgánica y se asimilen a la estructura de la vegetación preexistente, los cuales requieren mayores extensiones de tierra que las existentes; en estas condiciones se requieren cerca de 300 hectáreas por familia para poder subsistir sin afectar el entorno natural (Mejía, 1983)³⁰. En consejos comunitarios, como los asociados a Recompas, en el sur del Pacífico, por ejemplo, cada familia tiene en promedio cinco hectáreas, con las cuales no podría generar una propuesta de desarrollo para tener ingresos y para asegurar la alimentación³¹.
- La reciente invasión de cultivos de uso ilícito y su propuesta de monetización, que deteriora los valores culturales y humanos, potenciada con la ausencia de oportunidades de desarrollo apropiado para la población, están poniendo en grave

³⁰ Tomado de documento: Carlos Acosta y otros. Sistemas sostenibles para la conservación en el Pacífico colombiano. Proyecto Parques del Pacífico. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, Bogotá, 2004.

³¹ Ídem.

riesgo la ya precaria estabilidad sociocultural de la región. En el piedemonte nariñense, por ejemplo, existen 14.154 hectáreas (18% del total en el país), y en el resto del Pacífico, de acuerdo con datos del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos-Naciones Unidas (Simci, 2005)³², existen 45 hectáreas en el Valle del Cauca (0,1% del total en el país), 1.266 hectáreas en Cauca (2% del total en el país) y 323 hectáreas en Chocó, (0,4% del total en el país). En la actualidad está dándose un desplazamiento de los cultivos de uso ilícito que se encontraban en el piedemonte de Caquetá y Meta hacia la llanura del Pacífico, fundamentalmente hacia el piedemonte nariñense (Simci, 2004)³³.

- Las políticas de apertura económica, dirigidas por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, han expuesto de manera desventajosa la agricultura nacional a los mercados internacionales y han evidenciando la incapacidad de otros sectores, como el comercio o la industria, para absorber la mano de obra expulsada por la agricultura, generando un aumento del desempleo hasta del 20,5% a comienzos de 2001 (Fajardo, 2002)³⁴.
- En el ámbito nacional y con aportes también de la región, se ha dado una disminución en la producción agrícola, que pasó en el caso del algodón, por ejemplo, de 130.000 toneladas en 1975 a 427 toneladas en 1997, de acuerdo con Misión Rural 1998, y que en el Pacífico se refleja en los cada vez menos diversos mercados populares de Guapi, Tumaco, Bahía Solano o Quibdó.
- “La pérdida de empleos en la agricultura. La reducción de las áreas sembradas en cultivos semestrales del 6,2% ocasionó la pérdida de 119.600 empleos (Jaramillo, 1998), lo cual originó migraciones rural-urbanas y rural-rurales hacia los cultivos permanentes, que crecieron un 2,2% (IGAC-Corpoica, 2000), como es el caso de la palma de aceite en el sur y centro del Pacífico”³⁵.
- Reducción del 34% al 11% en aranceles para importaciones de muchos productos, que afecta funestamente la oferta nacional, la cual no puede competir por la estructura de costos.
- “Aumento de la gran propiedad; las fincas de más de 500 hectáreas correspondían al 0,4% de los propietarios que controlaban el 61,2% de la superficie; esto ha implicado un aumento de la ganadería extensiva (IGAC-Corpoica, 2002), lo cual también aumenta el desempleo y los desplazamientos de campesinos. Este fenómeno

³² Ídem.

³³ Ídem.

³⁴ Ídem.

³⁵ Ídem.

ha sido aprovechado por el narcotráfico, que en la última década ha comprado tierras para legalizar sus ingresos (Fajardo, 2002)”³⁶.

- La mayor parte del suelo, que resiste un uso medianamente intensivo en el Pacífico, y que ha entrado de manera exitosa en los mercados mundiales, se encuentra en manos de agroindustriales. Para el resto de la región el desarrollo de propuestas productivas o extractivas con participación social y criterios de sostenibilidad es muy débil, y sólo han avanzado algunas promovidas por ONG de desarrollo alternativo, o las iniciativas en agroforestería impulsadas por algunos consejos comunitarios, y que fueron fumigadas en su mayor parte por la estrategia de erradicación de cultivos de uso ilícito³⁷.
- Frente a los graves efectos que ha tenido la implantación de las políticas públicas de carácter extractivo en la región, las organizaciones de afrocolombianos e indígenas en el Pacífico han venido pronunciando su voz de protesta y han construido diversas propuestas alternativas, manifiestas a través de diversos mecanismos. Ejemplo de ello son las movilizaciones realizadas el 12 de octubre de 2005 y las de la tercera semana de mayo de 2006, ambas reprimidas fuertemente por el Estado colombiano, dejando varios heridos y una persona muerta en la primera.

Esta la realiza el pueblo indígena Embera, y se denomina “Minga Embera por la vida, la autonomía, la dignidad, la soberanía y la justicia social”. Esta minga se pronuncia contra las políticas planteadas en el TLC, el AICA, la seguridad democrática, megaproyectos y las fumigaciones. El comunicado de esta acción plantea:

Los gobiernos colombianos, y en especial el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, han mantenido a los pueblos indígenas en la marginación absoluta. El pueblo Embera ha venido sufriendo esta marginación, que se agudizó con la construcción de la hidroeléctrica de Urrá, en 1994. Desde hace una década venimos luchando por el reconocimiento de nuestros derechos, de nuestra autonomía y, sobre todo, de nuestra dignidad. Queremos que se declare nuestro territorio como zona de paz; queremos verdad, justicia y reparación por nuestros líderes desaparecidos y asesinados y el cumplimiento de los compromisos de la Empresa Urrá por los daños causados a nuestro pueblo³⁸.

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

³⁸ Comunicado “Minga Embera por la vida, la autonomía, la dignidad, la soberanía y la justicia social”. Manizales, octubre de 2006.

La segunda, realizada la tercera semana de mayo de 2006, se denomina "Movilización del suroccidente colombiano". Los comunicados emitidos por las organizaciones sociales convocantes, campesinas, afrocolombianos, indígenas, viviendistas y demás sectores populares plantean que ésta es una estrategia que tienen que buscar para reclamar una negociación directa con el gobierno central frente al abandono de las políticas estatales que han generado crisis económica, social y humanitaria en la región. El proceso de Unidad Popular del suroccidente, como se denomina al espacio conformado por quienes realizaron esta acción, construye un pliego unificado para negociar en una mesa regional encabezada por el gobierno nacional, que incluye los temas siguientes: tierra y territorio; contra la política de erradicación forzada de cultivos de coca y amapola; educación; salud; derechos humanos; servicios públicos; vivienda; y laboratorios de paz. Este pronunciamiento de la sociedad civil de la región también es reprimido por la Fuerza Pública.

En Nariño algo más de 25.000 manifestantes protestan en Remolinos, La Guayacana, Chachahuí, El Palmar, El Diviso, Altaquer, la carretera Panamericana, la vía al mar entre Pasto y Tumaco, en el kilómetro 63; y ocupan las cabeceras municipales de los municipios de la Costa Pacífica: Iscuandé, El Charco y Barbacoas. Todas estas manifestaciones son agredidas por la fuerza pública de manera cruenta y desmedida, vulnerando las normas del Derecho Internacional Humanitario que el Estado dice defender.

La Defensoría del Pueblo de Nariño denuncia que:

Fueron víctimas de gases, entre otros, gas pimienta (prohibidos por los tratados internacionales del DIH), con lo cual no solamente se puso en riesgo a la ciudadanía, sino también afectó al personal humanitario que ocupaba los lugares protegidos por el DIH, como es el puesto de salud y otros que por su connotación cultural y administrativa deben respetarse (...). Hay miembros de las mismas comunidades heridos y otros se encuentran refugiados en las montañas, con gran riesgo para sus vidas, habiendo sido víctimas del maltrato por parte de la fuerza pública; se pudo constatar que los disparos provinieron de personas no identificadas bajo la mirada permisiva de las autoridades (...)³⁹.

- Las organizaciones negras e indígenas de la región han planteado que las regiones donde han ocurrido desplazamientos forzados de sus comunidades están relacionadas con la ubicación de grandes proyectos de desarrollo que están en detrimento de los bosques y las explotaciones agrarias locales (por ejemplo, el

³⁹ Comunicado urgente de la Defensoría del Pueblo de Nariño. Pasto, mayo 19 de 2006.

proyecto del canal interoceánico y la espectacular ampliación de los límites de las plantaciones de palma aceitera en Tumaco (Nariño) o el Bajo Atrato (Chocó), la existencia de recursos naturales (oro, madera y sitios ideales para turismo) y la propagación de cultivos de uso ilícito en determinadas áreas. Esta dinámica de desplazamiento se intensifica además cuando inician los procesos de titulación colectiva, a partir de 1996.

Los procesos de desarrollo extractivo formulados en los distintos planes de política pública al concebir una noción distinta de las nociones de desarrollo planteadas por las comunidades, generan desplazamiento de comunidades enteras; estos desplazamientos, articulados a la dinámica del conflicto armado, acaban entrañando una modificación del uso de la tierra, de los sistemas de producción tradicionales, de la distribución espacial de la población y de los recursos... Los protagonistas del conflicto armado, y más concretamente los grupos paramilitares, han fomentado reasentamientos selectivos autoritarios en los territorios de las comunidades ribereñas, desplazando a unos grupos y trayendo a otros, con el deseo de que los recién llegados se plieguen a las pautas de conducta que se les impongan en los planos cultural, económico y ecológico⁴⁰.

⁴⁰ Arturo Escobar. Desplazamiento, desarrollo y modernidad. En Eduardo Restrepo y Axel Rojas (Eds.), *Conflicto e invisibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. Editorial Universidad del Cauca, 2004.

Conflicto armado, territorio y derecho a la alimentación

La mirada hacia esta región, desde el inicio de la Conquista europea, en el siglo XVI, ha sido la implantación de un modelo económico de índole extractiva y de enclave, donde se llega como a una gran despensa natural, se instala una capacidad locativa para la explotación, se cumple el ciclo de saqueo y se abandona la región, dejando sólo daños ambientales irreparables y una población sumida en la pobreza.

Frente a este modelo económico, la institucionalidad política ha tenido un comportamiento de permisividad y de abandono secular, lo cual ha contribuido a configurar una situación de marginación total, como se registra en el primer capítulo de este libro.

A este panorama se le suma que la propiedad territorial estuvo durante varios siglos sin definición legal a favor de sus moradores nativos, incluso se crearon normas que consideraban toda la región del Pacífico como “reserva forestal” y la declaraban terreno baldío, lo cual permitía que las modernas empresas de explotación de madera y minerales pudieran entrar en los territorios de ocupación ancestral sin ninguna restricción ni control.

Esta situación lleva a que las comunidades locales (indígenas y afrocolombianas) inicien un proceso de concientización y organización desde hace algo más de 25 años, constituyan espacios en el Chocó, con la cooperación de la Iglesia católica, como la Organización Regional Embera Wounaan (Orewa), El Contexto Comunitario Mayor de la ACIA (Cocomacia), la Organización Campesina y Popular del Alto Atrato (Opoca), la Asociación Campesina del Medio San Juan (Acadesan), así como muchas otras que han ido floreciendo posteriormente en el sur de la Costa Pacífica, como el Proceso de Comunidades Negras (PCN), las diversas redes de consejos comunitarios, y las asociaciones de cabildos indígenas, con el objeto central de obtener el reconocimiento legal de su propiedad territorial, como medida de protección a las oleadas de extracción de sus recursos.

En este contexto de avance en el control territorial y la afirmación de autonomía, estas poblaciones han debido afrontar el escalamiento del conflicto armado, el cual se traslada del centro del país hacia el Pacífico, aprovechando las ventajas geoestratégicas que ofrece la región, para entrada de armamento y otros elementos propios del conflicto colombiano relacionados con el narcotráfico. Las guerrillas de las FARC y del ELN, al finalizar la década de 1970 y comienzos de la de 1980, tienen algunas áreas de esta región para actividades transitorias y no de confrontación militar. En ese entonces su accionar se centra en sabotajes a la infraestructura eléctrica y a la red vial que comunica a los puertos de Buenaventura y Tumaco con el interior del país, así como las carreteras de Pereira y Medellín hacia Quibdó; en imposición del llamado “impuesto revolucionario” a los comerciantes y a las empresas explotadoras de madera y minerales, y los secuestros, como medio para la financiación de su accionar subversivo. Pero desde mediados de la década de 1990 elevan el grado de enfrentamiento con la fuerza pública, con los paramilitares y contra funcionarios del Estado. Esta breve cronología de acciones militares ejemplifica tal decisión.

Tabla 4.1. Cronología de acciones bélicas.

Fecha	Acción bélica
Abril de 1996	Emboscada de las FARC-EP en Puerres (Nariño), donde mueren 35 militares.
Diciembre de 1997	Ataque de las FARC-EP a la base militar de Patascoy (Nariño), donde mueren 18 soldados y toman a 60 prisioneros. Diciembre de 1999 ¹
	Las FARC-EP toman el municipio de Juradó (Chocó), destruyen la base de la Infantería de Marina y el puesto de policía. Mueren uniformados y toman prisioneros. Desde aquel entonces, por espacio de cuatro años, no hay presencia de la fuerza pública en este municipio fronterizo con Panamá. Marzo de 2000
	Las FARC-EP se toman los municipios de Vigía del Fuerte (Antioquia) y Bojayá (Chocó); resulta destruida la capilla de Vigía, que se encontraba junto al comando de la policía. Mueren policías y paramilitares y el alcalde de Vigía del Fuerte, y toman prisioneros a los uniformados sobrevivientes. Desde

¹ Jesús Alfonso Flórez L. Conflicto armado y desplazamiento forzado. Caso Medio Atrato de Chocó y Antioquia. En Martha Nubia Bello y Marta Inés Villa (Comps.), *El desplazamiento en Colombia, regiones, ciudades y políticas públicas*. Redif, Bogotá, 2005, pp. 43-44.

Agosto de 2000	esa fecha hasta el 7 de mayo de 2002, no hay presencia de la Fuerza Pública en estas dos cabeceras municipales. Las FARC-EP se toman el municipio de El Carmen de Atrato, dinamitan el puesto de policía, y al intentar aniquilar a los policías que se habían refugiado en la casa cural y el templo parroquial, destruyen la primera y atacan al segundo.
Octubre de 2000	En operación conjunta de las FARC-EP y el ELN, la guerrilla se toma el municipio de Bagadó, destruye el puesto de policía y otra edificación pública. Resultan varios policías muertos y otros sobreviven sin caer prisioneros. Luego de esto, durante un año, no hay presencia permanente de la Fuerza Pública en la localidad.
Año 2001	Las FARC-EP secuestran a un grupo de diputados de la asamblea del Valle del Cauca, sacándolos de la sede de dicha institución en el centro de la ciudad de Cali.
Años 2001 y 2002	En estos dos años el ELN hace varios hostigamientos al puesto de policía de Lloró.
Mayo de 2002	Las FARC-EP atacan a los paramilitares de las AUC, quienes habían salido de Turbo, habían pasado impunemente por el control de la Fuerza Pública en Turbo (Antioquia) y Riosucio (Chocó) y se habían tomado los pueblos de Vigía y Bellavista, el 23 de abril de 2002. En dicha confrontación, en medio de la población civil, mueren 119 civiles que se encontraban refugiados en el templo parroquial de Bellavista-Bojayá, como consecuencia de un cilindro bomba lanzado por las FARC contra los paramilitares.
Noviembre de 2004	Emboscada del ELN a la policía en el municipio de Río Quito (Chocó), donde mueren 9 policías.
Febrero de 2005	Asalto de las FARC-EP a la base naval de Iscuandé (Nariño), donde mueren 15 uniformados.

Estas acciones bélicas contra la Fuerza Pública, los paramilitares y otros miembros del Estado se han extendido hacia la población civil, de manera concreta contra las comunidades afrocolombianas e indígenas, quienes han visto cómo una guerrilla, que nació con el propósito de transformar las relaciones de poder, las ha victimizado, pues con el ánimo de extender su influencia y de garantizar la seguridad del grupo armado, han cometido graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, realizando ejecuciones extrajudiciales y profiriendo amenazas.

Tal profundización del conflicto lleva a una degradación del mismo, al imponerse una nueva forma de penetración del capital nacional e internacional en la región. Ya desde

finales de la década de 1980 las comunidades con sus organizaciones comienzan a advertir sobre el advenimiento de “megaproyectos de desarrollo” en sus territorios, como carreteras, puertos, hidroeléctricas, para conectar a Colombia con el Pacífico. La Iglesia se une a estas denuncias, fundamentadas en pequeños estudios. No obstante, en aquel entonces sectores públicos y privados dicen que es un “asunto de ficción, que no tiene asidero en la realidad”.

Sin embargo, a los pocos años se evidencia que el conflicto armado interno orienta su accionar hacia la región del Pacífico, donde muchas de sus acciones militares, que han generado la destrucción del tejido social y el despojo de territorios, se han realizado en las áreas previstas para estos llamados megaproyectos de desarrollo. En 1992 comienza la penetración del proyecto paramilitar, que explota en 1997, y trae de la mano la otra penetración, la del “desarrollo”, como lo dijera su máximo líder, Carlos Castaño Gil:

Lo único que acepto es que mato guerrilleros fuera de combate. No son campesinos inocentes. Son guerrilleros vestidos de civil. Sí, muertes perfectamente calculadas. Las Autodefensas se han profesionalizado. Ya hasta tengo regiones donde la economía está reactivada, donde pasó la guerra y se ha repoblado. Yo no dejo miseria y muerte a mi paso. Siempre voy con los fusiles delante y los bulldozeros detrás².

4.1 Implantación de los paramilitares

En este proceso hoy puede evidenciarse que la acción paramilitar ha tenido cuatro fases, las cuales son extensibles a toda la geografía nacional.

4.1.1 Terror

Con el terror se marca la entrada de los paramilitares en una región:

Se caracteriza por grandes masacres, generadoras de desplazamientos masivos. La repitieron en El Aracatazo, La Chinita y Bajo del Oso, antes de entrar en Urabá en 1995. La llevaron a Mapiripán en 1997, donde además usaron por primera vez la motosierra, como símbolo de su llegada al Meta. En 1998, al arribar a Barrancabermeja (Santander), quemaron a 32 personas que departían en un bazar en el barrio María Eugenia³.

En el Chocó es una práctica constante de 1996 a 2001, como lo atestiguan los misioneros y las misioneras de la Diócesis de Quibdó en los municipios de Carmen de

² Revista *Cambio 16*, No. 235, diciembre 15-22 de 1997.

³ Periódico *El Tiempo*. Plan/Proyecto militar y político desarrollado en menos de una década, Bogotá, 26 de septiembre de 2004.

Atrato, Quibdó, Medio Atrato, Bojayá, Vigía del Fuerte, Murindó y Carmen del Darién, en el área que pertenecía antes al municipio de Riosucio en las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó. De igual manera, en la zona del Bajo Atrato, en el río San Juan, teniendo como epicentro la ciudad de Istmina. Así mismo, en Buenaventura y en la costa de Nariño, en particular en los municipios de Tumaco y El Charco.

En las cuencas del Jiguamiandó y el Curvaradó, por ejemplo, ha habido una continua presión paramilitar en abierta connivencia con la Brigada XVII, según lo testifican en forma reiterada las víctimas de sus agresiones. Esta etapa del terror se ha caracterizado por la quema de poblados, las masacres, las torturas, los descuartizamientos con motosierras⁴.

Como reacción a este terror muchas familias se desplazan, y un sector compuesto por unas 106 familias, en su mayoría mujeres, niños y niñas, se declaran en resistencia civil y deciden internarse en la montaña durante varios meses, y en un principio se denominan "Los sin Nombre y Olvidados de la Patria", como se constata en noviembre de 1998, cuando la Diócesis de Quibdó hace una verificación de estos hechos, en compañía de una delegación de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la ONG Paz y Tercer Mundo. El 20 de noviembre de aquel año el comunicado público decía lo siguiente:

25 familias de Bartolo, dispersas por los montes aledaños al río Murindó, sin ningún proyecto efectivo de reconstrucción de su poblado, arrasado por los paramilitares, en mayo de 1998, como se ha denunciado en otras ocasiones.

32 familias en las veredas El Pital y El Canal, en el municipio de Murindó.

106 familias pertenecientes a los poblados de Santafé de Churima, Remacho, Cuatro Tapas y Camelia, del río Jiguamiandó, en jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), se encuentran dispersas por los montes desde el pasado 17 de diciembre de 1997, fecha en la cual ocurre el primer ataque paramilitar, dejando a su paso desaparecidos y asesinados, como se encuentra registrado en el informe de las denuncias recepcionadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 13 de noviembre del año en curso⁵.

⁴ En el archivo de la Comisión Vida, Justicia y Paz, de la Diócesis de Quibdó, reposan las denuncias y los comunicados públicos que dan cuenta de tales hechos.

⁵ Diócesis de Quibdó. Comunicado a la opinión pública nacional e internacional. Quibdó, 20 de noviembre de 1998.

Al finalizar 1999 un grupo de familias de diversas comunidades de estas cuencas del Jiguamiandó y el Curvaradó deciden empezar un proceso de retorno a estos lugares, y en 2000 recuperan parte de las parcelas, y se restablecen en algunos poblados, pero ya en ese año se pone en evidencia el impulso del proyecto de la implantación de la palma aceitera o africana en áreas pertenecientes a estas comunidades.

En este proceso de restablecimiento, en el cual los “resistentes” salen de lo profundo de la selva y parte de los desplazados inician el proceso de retorno, sobreviene una nueva oleada de terror paramilitar procedente de Bajirá, pues en los primeros días de 2001 comienza una racha de 11 ataques de paramilitares contra estas comunidades⁶ (véase la reseña anexa) y presionan a la población para que se desplace de nuevo.

Antes de finalizar 2001, en la acción urgente del 1º. de octubre, se expresan dos preocupaciones:

1. Por diferentes medios y de muchas maneras la Comisión Vida, Justicia y Paz, de la Diócesis de Quibdó, ha puesto en conocimiento de las autoridades pertinentes los diferentes hechos de violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario que han venido ocurriendo en esa zona –Jiguamiandó y Curvaradó– desde el mes de enero de los corrientes, sin que hasta el momento se haya observado una acción contundente por parte del Estado o respuestas positivas a las exigencias que hacen las comunidades.

2. La Diócesis de Quibdó, junto con las ONG que colaboran, ha estado permanentemente acompañando a estas comunidades, tratando de atender las necesidades básicas de la población civil. El arrasamiento de pueblos y la destrucción de la ayuda humanitaria es un acto de barbarie que amenaza no sólo a las comunidades, obligándolas a vivir en situación inhumana, sino que también atenta contra la intervención de la Iglesia y de la ayuda nacional e internacional⁷.

Así mismo, las organizaciones sociales de la región denuncian desde 1998 la existencia de la estrategia paramilitar en la imposición del terror para la implantación de proyectos económicos en los territorios de los pueblos indígenas y afrocolombianos:

En la región del Medio Atrato el control del orden público sigue en manos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), comandadas por “El Ovejo”, bajo la mirada cómplice de los organismos del Estado,

⁶ Hecho registrado por la Comisión Vida, Justicia y Paz, de la Diócesis de Quibdó, en sus diversos comunicados.

⁷ Comisión Vida, Justicia y Paz, de la Diócesis de Quibdó. Acción urgente. Quibdó, 1º. de octubre de 2001.

como la Policía Nacional y las administraciones municipales, encabezadas por sus respectivos alcaldes, cuya autoridad, en materia de control social, es suplantada por dichas ACCU.

Lo anterior hace que se imponga la impunidad total, pues los juzgados y las inspecciones de policía son inoperantes en la aplicación de la justicia...

Por todos estos hechos seguimos reclamando del Estado colombiano, y de los grupos económicos que están comprometidos directamente en la financiación de los grupos paramilitares, que sean realmente transparentes y no sigan ocultando detrás de la impunidad y la permisividad los intereses contra el bienestar de los pueblos indígenas y negros de esta región del Chocó y de Antioquia.

A nuestro juicio, estos intereses son:

- La eliminación metódica y sistemática de los procesos organizativos de las comunidades indígenas y negras, quienes buscamos en forma política y pacífica reivindicar nuestros derechos como pueblos.
- El incumplimiento oportunista del Estado con la ley 70, en lo relacionado a la titulación de los territorios de comunidades negras y a la participación y la toma de decisiones en los planes que las afectan.
- La desaparición total de las etnias y las culturas tradicionales del Pacífico y sus organizaciones, cuya existencia constituye un obstáculo para la puesta en marcha de los llamados “planes de desarrollo” que han proyectado para la región sectores del capital nacional e internacional, en el marco de la apertura económica o globalización de la economía.
- Apoderarse de nuestros territorios, con toda la riqueza de los recursos naturales que aquí se encuentran, razón por la cual se promueve el desplazamiento forzoso de los campesinos y de los indígenas hacia los centros urbanos u otros lugares fuera de nuestro hábitat natural⁸.

4.1.2 Consolidación militar

En esta fase se pasa a los asesinatos selectivos, una clase de masacre prolongada, como ocurre en las cuencas de los ríos Jiguamiandó, Curvaradó, San Juan y Baudó, en Chocó, en los municipios de El Charco y Olaya Herrera, en Nariño, y Buenaventura, en Valle del Cauca.

⁸ Orewa, ACIA, OIA. Comunicado a la opinión pública nacional e internacional. Quibdó, 30 de agosto de 1998.

En esta fase de control militar sucede lo siguiente:

Empiezan a penetrar las estructuras sociales, políticas y económicas. Es el tiempo en que eliminan a los opositores, en que se empiezan a imponer tributos a los comerciantes y a los industriales, y en que se presiona a alcaldes y a líderes comunitarios para que entreguen recursos. Sin embargo, todavía no existe un control total sobre los sectores público y privado. También es la época de la compra de las tierras baratas que han dejado baldías los campesinos, luego del terror de las masacres⁹.

Para nuestro caso, las acciones paramilitares desde 2002 se acompañan de una presión abierta y directa a los habitantes del Jiguamiandó y el Curvaradó, y en la zona costera de Nariño, Cauca y Valle del Cauca para que vendan sus tierras.

4.1.3 Trabajo comunitario

Posterior al terror de la masacre y el desplazamiento, a la presión constante mediante los asesinatos selectivos para silenciar las voces de quienes denuncian todos estos atropellos, el proyecto paramilitar se lanza a la tarea de hacer “trabajo comunitario”:

136

Consigue permear definitivamente a la dirigencia regional, las extorsiones dejan de ser la metodología básica de relación con el sector económico y empiezan a montarse fundaciones y cooperativas para sacar adelante proyectos productivos y hacer gestión social compartida. También es clave conseguir el manejo de las universidades.

De Urabá el propio Carlos Castaño llega a reconocer que una empresa comunitaria ya está exportando banano a Canadá y Panamá. Lo sorprendente de estos modelos es su rapidez –dice un académico, especialista en el tema paramilitar–. En menos de cinco años consiguen poner en funcionamiento iniciativas de verdad. Eso seduce a mucha gente necesitada, y más cuando lo que ven del lado guerrillero es que los proyectos revolucionarios están pensados a 40 y 50 años¹⁰.

Éste es el caso actual del Chocó, y de manera particular en el río Atrato, donde los paramilitares están entregando motosierras, impulsando la creación de grupos asociativos de aserradores, ofreciendo el pago de puestos de promotores de salud en las comunidades, dando facilidad a la organización de tiendas locales a fin de hacer contrapeso a la red de tiendas comunitarias creada por las organizaciones sociales.

⁹ Periódico *El Tiempo*, *op. cit.*

¹⁰ Ídem.

La incursión paramilitar en los ríos Opogadó y Napipí, en el municipio de Bojayá, que va desde septiembre de 2003 hasta el presente, se ha caracterizado por la presión a las poblaciones afrocolombiana e indígena para que “se vinculen a los proyectos económicos que van a venir”¹¹. Hecho que en la actualidad está consumándose con la puesta en marcha del proyecto denominado Plan de Alternatividad Social (PASO), de dicho bloque paramilitar¹², que se encuentra en un proceso de diálogo con el gobierno nacional. Con el mencionado PASO los paramilitares intentan destruir el actual proceso de organización comunitaria de los pueblos indígena y afrocolombiano, al crear nuevas organizaciones con reconocimiento legal para amparar desde allí la puesta en marcha de las actividades económicas. Siguiendo sus propias palabras se puede constatar:

Contando con la voluntad decidida del presidente Álvaro Uribe Vélez, y con la capacidad de entrega y profesionalismo de los soldados y los Policías de la Patria, creemos que la seguridad de nuestra zona de influencia puede ser garantizada por el Estado, siempre y cuando se apropien los recursos humanos y económicos necesarios y se concierten las estrategias adecuadas para ello. En ese momento, si nuestra presencia fuese únicamente militar, estaríamos sobrando, no siendo necesarios en el mejor de los casos, ni deseables en el peor; pero desde el comienzo de nuestra organización hemos venido identificando factores de injusticia y graves carencias sociales. Trabajando por la superación de esas carencias y el remedio de estas injusticias, hemos venido generando dinámicas paralelas a la militar, cuyo fortalecimiento apunta hoy a la reabsorción de toda esa capacidad generadora de progreso que son los hombres y las mujeres del Bloque Émer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas, *constituidos en líderes del desarrollo comunitario y regional*¹³.

Como avance de este Proyecto de Alternatividad Social, los paramilitares del Bloque Émer Cárdenas exponen los proyectos económicos en marcha, algunos de los cuales coinciden con los programas del actual gobierno de Álvaro Uribe:

Como PASO inicial, y haciendo la definición por medio del ejemplo, contamos con un aporte de 3.000 hectáreas donadas por una empresa privada, que, acogiendo nuestros argumentos, desea restituir a los campesinos algunas de las mejores tierras de la cuenca del río Mulatos, donde promovemos ya, por intermedio de diferentes organizaciones

¹¹ Según las declaraciones en el periódico *El Colombiano*, en abril de 2004, de un portavoz del Bloque Émer Cárdenas (BEC), de los paramilitares.

¹² Bloque Émer Cárdenas.

¹³ Bloque Émer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas. Comunicación presentada a Luis Carlos Restrepo, Alto Comisionado para la Paz, de la Presidencia de la República, Urabá chochoano, 24 de marzo de 2004. *El resaltado es nuestro*.

comunitarias, la convocatoria de 1.000 familias campesinas, para el establecimiento de un proyecto de desarrollo agroindustrial alternativo que articule la reinserción de campesinos combatientes del bloque (200 familias) con la reubicación de campesinos ex cultivadores de coca asentados hoy en las laderas del cerro del Yoki y miembros del programa Familias Guardabosques (300 familias) y el reasentamiento de familias campesinas desplazadas que hoy habitan en condiciones miserables en los corregimientos y en las orillas de las carreteras, así como de reinsertados de otras organizaciones armadas (500 familias).

Con este primer proyecto estamos ayudando a aquellos colombianos que desean contribuir con su trabajo a salir de la violencia, avanzando hacia un desarrollo económico pacífico y sostenible, mediante el establecimiento de granjas integrales ecoforestales autosuficientes, dirigido a satisfacer las demandas alimentarias de sus familias con alimentos sanos de alto valor nutricional, y fortaleciendo la convivencia y la integración comunitaria mediante el establecimiento de la propiedad comunal y cultivos asociativos de alta rentabilidad que atiendan a la vocación natural de la tierra en la que se establecen. Valga decir al respecto que antes de iniciar cada proyecto agroindustrial, hemos venido gestionando, por intermedio de diversas empresas y organizaciones sociales, la consecución de los contratos que garantizan la comercialización de los productos, y sin los cuales la viabilidad del PASO quedaría en entredicho¹⁴.

4.1.4 Dominio real de un territorio

Esta fase se ha desarrollado cuando “los índices de criminalidad bajan, la oposición prácticamente no existe y se consolida un proyecto político y social. Cesar, Magdalena y Córdoba son sus prototipos”¹⁵.

En el Pacífico aún no ha podido consolidarse esta fase, pues todavía los procesos sociales están haciendo resistencia, a pesar de la avanzada que los paramilitares hacen al respecto.

La gran preocupación de la implantación y la extensión de este proyecto militar y político es que se niega la diversidad; por tanto, se erige como una nueva manera de etnocidio, como lo reseña el mismo articulista:

El gran riesgo del proyecto paramilitar impuesto en muchas regiones –concluye el especialista– es que en el fondo constituye un esquema de

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Periódico *El Tiempo*, *op. cit.*

sociedad fuertemente agraria, militarista, inclinada a la unanimidad, en oposición al país plural, moderno y participativo¹⁶.

Ha sido tan evidente la implantación de este modelo que ya las voces de las comunidades indígenas y afrocolombianos de Chocó, y de quienes las acompañan, han encontrado eco en los pocos espacios que permite la prensa, como lo reseña la revista *Semana*:

En el Chocó las comunidades negras que tenían títulos colectivos en Jiguamiandó y Curvaradó fueron desplazadas de sus propiedades por hombres del Bloque Élmer Cárdenas. Los que pudieron volver encontraron que en sus tierras se habían asentado empresas que estaban desarrollando megaproyectos agrícolas. Los antiguos dueños tuvieron que emplearse como jornaleros para poder quedarse en lo que es suyo. Hoy temen que los cultivadores les reclamen las mejoras que han hecho en las tierras y los obliguen a cederles sus títulos¹⁷.

El dominio paramilitar sigue su marcha, a pesar de las llamadas desmovilizaciones, en Nariño con el Bloque Libertadores del Sur; en el río San Juan, con el frente Héroes del Chocó, y más recientemente en el Medio Atrato y el Bajo Atrato, con el Bloque Élmer Cárdenas. En todos estos casos no se ha consumado en realidad una entrega de armas, sino un relevo de tropas. De manera que en la Costa Pacífica nariñense ha aparecido un grupo armado con el nombre de Nueva Generación Colombia: Hombres de Negro; a su vez, en el Bajo y el Medio San Juan, tan pronto se da la mencionada desmovilización aparecen los paramilitares denominados Autodefensas Unidas del Norte del Valle, también conocidos como “Los Rastrojos”, al servicio del cartel de narcotraficantes del norte del Valle del Cauca¹⁸. En el Bajo Atrato no se entregan todos los paramilitares, sino que dejan comandos armados en las zonas rurales y en el casco urbano de Riosucio.

Toda esta agresión hacia los pobladores del Pacífico debe leerse también desde la lógica de los derechos étnicos, pues estos habitantes son **pueblos**; lo cual quiere decir que el conjunto de atropellos contra ellos constituye un etnocidio, y tiene visos de ser una especie de “limpieza étnica”, tanto de indígenas como de las comunidades negras o afrocolombianas, quienes se ven enfrentados a una nueva expresión del colonialismo interno, ahora con la acción directa de las armas, pues la presencia de las guerrillas, como de la fuerza pública y sus aliados, los paramilitares, devienen en “ejércitos de ocupación” de territorios étnicos, en los cuales se ejercen los derechos colectivos que se fundamentan en el ejercicio de autonomías. Como dicen en forma reiterada los

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Revista *Semana*, No. 1152, mayo 28 de 2004.

¹⁸ Fundación Seguridad y Democracia. Proyecto: Los paramilitares en las ciudades y regiones de Colombia. Informe final. Bogotá, marzo de 2006.

habitantes del Pacífico: “Después de la Conquista europea, que produjo el exterminio de pueblos indígenas y la ignominia del secuestro y la esclavitud de hombres y mujeres africanos, hoy en esta región se reedita dicho proceso de genocidio y etnocidio”.

Este panorama evoca los impactos que se dieron en el escenario de la Segunda Guerra Mundial, donde muchos miembros de los pueblos colonizados, los africanos, los asiáticos y los americanos, fueron llevados a los campos de batalla a defender los intereses de sus metrópolis colonizadoras, y éstas generaron con ello una doble agresión, pues estos soldados negros estaban inscritos en una infernal cadena de racionalidades de la negación y la discriminación, de la cual difícilmente podían escapar: la del *colonialismo*, que los convertía de manera literal en carne de cañón en la defensa de la grandeza de Francia, y la del *racismo* del Eje, que los discriminaba del resto de los vencidos y los hacía víctimas privilegiadas de su maquinaria de exterminio selectivo. La *contemporaneidad* de la guerra mundial fue la que hizo posible reciclar, reorientar y potenciar las lógicas de guerra de los diferentes ejércitos, las cuales se sustentaban, tanto en uno como en otro caso, en el rechazo, el desprecio y la repulsión de otras poblaciones, con base en principios raciales. La diferencia entre esa época y la actual consistiría en que, en el pasado, los ataques y las guerras contra poblaciones civiles despreciadas se orientaban con criterios raciales, mientras que los que se realizan actualmente se llevan a cabo con criterios étnicos, sin olvidar el grado de ‘perfección’ y eficacia que alcanzan los discursos, los mecanismos, los dispositivos y las tecnologías desplegados en el presente¹⁹.

140

4.2 Conflicto y desplazamiento

Hoy, luego de nueve años de agudización del conflicto armado, en el cual la población civil ha sido la víctima, pues las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por parte del Estado, los paramilitares y las guerrillas, ha ido en aumento, con picos tan altos como el crimen de guerra cometido el 2 de mayo de 2002 en Bellavista-Bojayá, o la masacre del Naya en 2001, puede constatar que la lógica de la guerra está articulada a la lógica de la expansión del capital.

Una de las agresiones visibles se encuentra en el desplazamiento forzado de miles de personas que han debido salir de sus lugares de vivienda original para defender la vida.

¹⁹ Óscar Almario. Dinámica y consecuencias del conflicto armado colombiano en el Pacífico: limpieza étnica y desterritorialización de afrocolombianos e indígenas y “multiculturalismo” de Estado e indolencia nacional. En Eduardo Restrepo y Axel Rojas (Eds.), *Conflicto e (in)visibilidad*, Editorial Universidad del Cauca, Popayán, 2004, p. 75. El autor del artículo toma esta idea a su vez de Véronique Nahoum-Grappe.

El desplazamiento forzado es una problemática que día tras día aumenta en Colombia, y toma mayor fuerza en los departamentos con índices de pobreza elevados y que, paradójicamente, tienen riquezas naturales abundantes, como Chocó y los municipios correspondientes de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Al principio se presenta sólo como una disputa territorial entre grupos armados para controlar corredores para su logística de consecución de armamento y de alimentos, pero luego se va evidenciando que los territorios donde se presentan los desplazamientos provocados por los paramilitares coinciden con los lugares de implantación de megaproyectos.

El mapa de los territorios indígenas y afrocolombianos coincide, en parte, con el de grandes proyectos de infraestructura, con el de una gran biodiversidad, con el de riquezas en el subsuelo, con los cultivos de uso ilícito y con el de la lucha armada. De esta manera, muchas de estas comunidades se encuentran establecidas en sitios estratégicos militar, política y económicamente.

Entre los megaproyectos que ya están en ejecución está el monocultivo de la palma aceitera, que es uno de los productos que impulsan el gobierno anterior, de Andrés Pastrana, y el actual, de Álvaro Uribe Vélez, como elemento promisorio en el contexto del tratado de libre comercio con los Estados Unidos. Este proyecto está instaurándose en la subregión de Tumaco (Nariño), en las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, en el municipio de Carmen del Darién (Chocó), y se proyecta hacia el río Opogadó, en el municipio de Bojayá (Chocó). En todos estos ríos el acoso paramilitar ha obligado a continuas oleadas de desplazamientos hacia el exterior de la región y al interior de la selva.

Así mismo, está promoviéndose en la zona del Bajo Atrato el cultivo del arracacho, producto que se utiliza en la industria del papel de alta calidad.

Actualmente, los paramilitares están dirigiendo la explotación intensiva del recurso forestal mediante la entrega de centenares de motosierras a los campesinos que ellos mismos desplazaron, mediante el método del “endeudamiento y pago en especie” en lugares de abastecimiento de comestibles y productos manufacturados de propiedad de los mismos paramilitares, como está en curso en Riosucio y Bojayá (Chocó).

En este mismo orden de ideas está presionándose a la población a vincularse al monocultivo de la coca, de manera especial en el departamento de Nariño, la costa caucana, el Medio y el Bajo San Juan, el Bajo y el Medio Baudó, el Medio Atrato y el Bajo Atrato, con lo cual se abre el espacio a la expropiación legal, con el argumento del Estado de no estar cumpliendo el territorio con la función social y ecológica que se le ha encomendado, de modo que pueda consumarse el despojo de la propiedad ancestral.

La inversión de hondo calado se proyecta hacia Buenaventura, para convertir este puerto, el segundo más importante del país, en un nodo de desarrollo portuario, logístico e industrial.

Este marco de megaproyectos económicos se articula a los acuerdos internacionales en el contexto de crear condiciones para el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), como la extensión del Plan Puebla-Panamá, del cual el presidente Uribe firmó la adhesión de Colombia una vez pasada la reelección de mayo de 2006, lo cual se evidencia y se consuma en la firma de acuerdos entre los gobiernos de Venezuela, Colombia y Panamá a fin de completar la instalación de un gasoducto para exportar hidrocarburos a Japón, el montaje de una hidroeléctrica en el Darién colombiano y la culminación de la carretera Panamericana, con la creación de superpuertos en el Pacífico y el Atlántico. Todo esto en las áreas de mayor presión armada contra la población civil.

Frente a la presión de los actores del conflicto, los pueblos indígenas han reivindicado su autonomía y han asumido una posición de resistencia en defensa de sus territorios.

142

Pero por situaciones insostenibles se han configurado varios tipos de desplazamiento: por un lado, el interno, por el otro, hacia territorios no indígenas en el territorio nacional, y, por último, en algunos casos, hacia zonas fronterizas con otros países. Estos mismos tipos de desplazamiento los padecen las comunidades afrocolombianas.

Cada vez más los pueblos indígenas de Colombia están afectados por el desplazamiento forzado, no sólo por la victimización creciente relacionada con la presencia y la presión crecientes de los actores armados en sus territorios, sino también por la falta de atención de parte de las autoridades locales y nacionales a su problemática, lo cual agrava la situación humanitaria²⁰.

El desplazamiento en los pueblos indígena y afrocolombiano supone:

Una degradación acelerada de la vida de la población étnica, debido a que el desarraigo territorial altera gravemente su identidad, su integridad y su cultura; situación que plantea una impotencia a tal punto que el ordenamiento jurídico nacional e internacional que los protege resulta insuficiente²¹.

Las organizaciones indígenas han señalado que las causas de este desplazamiento están asociadas a:

²⁰ ONIC. Caracterización del desplazamiento indígena. Informe, Bogotá, 2002.

²¹ Defensoría Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas. Informe Defensorial. Bogotá, julio de 2001.

- Las ventajas estratégicas de los territorios indígenas para los grupos ilegales (insurgencia, narcotráfico, paramilitares) como zonas de refugio, como corredores para el tráfico de armas, drogas de uso ilícito, contrabando y movilización de sus efectivos, y para ejercer desde allí el control de zonas económica y militarmente estratégicas.
- La inversión de grandes capitales en zonas cercanas a territorios indígenas o directamente en ellos, lo cual atrae primero a la insurgencia, por razones políticas y financieras, y luego a la conainsurgencia, para defender las empresas.
- La expansión de los cultivos de uso ilícito, coca y amapola, que terminan invadiendo los territorios indígenas y convirtiéndose en la principal fuente de financiación de los actores armados de uno y otro bando.

El estudio de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Caracterización del desplazamiento indígena en Colombia y formulación de estrategias para su atención y prevención en áreas críticas, define los impactos que el desplazamiento forzado genera en el territorio:

1. Mayor división territorial, simbólica y sociopolítica interna en las organizaciones regionales, especialmente en su expresión local, coincidentes con los escenarios en disputa por el control militar de los territorios y poblaciones por parte de los actores armados.
2. Postergación y/o cancelación de los procesos de constitución y/o consolidación jurídica de los resguardos y la jurisdicción indígena.
3. Disminución ostensible y progresiva de la capacidad productiva de las poblaciones desplazadas y de las poblaciones que permanecen en los territorios ancestrales.
4. Debilitamiento de los sistemas productivos y, en consecuencia, de la soberanía y autonomía alimentaria de dichos pueblos.
5. Debilitamiento de la gobernabilidad cultural del territorio.
6. Mayor distanciamiento entre las comunidades desplazadas y las no desplazadas, debido a la distancia geográfica insalvable en cortos períodos, a la falta de recursos económicos, a la ausencia de adecuación de los equipos de comunicación necesarios.

En el caso de los impactos del desplazamiento forzado para el pueblo afrocolombiano, lo sintetiza muy bien uno de sus dirigentes:

El desplazamiento forzado interno –entendido como la mayor agresión que sufren los afrodescendientes en los últimos 150 años– no es una cosa aislada, sino un conjunto de acciones sistemáticas, abiertas y deliberadas

y, por tanto, inscritas y funcionales no sólo a la dinámica de la guerra, sino también a la concepción del desarrollo. (...) “Desplazados” inicialmente de África y, luego de haber reconstruido parte de su cultura y nuevos sentidos y pertenencias, el actual desplazamiento de los afrodescendientes hace recordar los tiempos de la esclavitud; vienen a la memoria colectiva el dolor de la fragmentación familiar, la imposibilidad de poseer y conservar algún bien, el dolor y el maltrato sufrido por las mujeres, la vinculación de los hombres a una guerra ajena, el desconocimiento de las autoridades propias y la imposibilidad de autonomía sobre el territorio²².

Esta imposibilidad de autonomía se pone de manifiesto, además del desplazamiento forzado, con el fenómeno del *confinamiento*, esto es, que en la cuenca del Pacífico hay muchas comunidades afrocolombianas e indígenas que se encuentran encarceladas en su propio territorio. Tal situación se presenta por la presión de los actores armados, que no les permiten movilizarse con libertad, las comunidades deben limitar sus actividades cotidianas a determinadas áreas señaladas por la fuerza pública, los paramilitares o la guerrilla. De manera que sus dinámicas culturales quedan cortadas.

144

Así, sus prácticas económicas de cacería, pesca, recolección o minería se interrumpen, pues los actores armados imponen horarios de entrada y de salida de los lugares de habitación; la noche, que es el tiempo propicio para la caza, por ejemplo, deja de ser bienvenida, pues sólo se permite movilidad durante el día. Con este condicionamiento en el conjunto de estas poblaciones se ha reducido la capacidad de obtención de alimentos, de manera particular la proteína animal, con lo cual ha devenido para el Pacífico rural una “inseguridad alimentaria”, la cual también se ha acrecentado porque los actores armados, legales o ilegales, al entrar en los lugares de siembra van tomando estos productos de pancoger sin autorización de los nativos, o muchas veces se apropian de los animales domésticos, y dejan con frecuencia a dichas comunidades en déficit de alimentos.

A esta situación se agrega la imposibilidad reiterada de ingresar los alimentos complementarios que se compran en los pequeños poblados o en las cabeceras municipales, pues en forma reiterada la fuerza pública y sus aliados, los paramilitares, imponen una restricción para la cantidad de alimentos que se le permite a una familia ingresar en su vivienda. Como promedio, la unidad de medida es de US\$20 por familia para un mes, con lo cual la cantidad de alimentos se ha reducido de manera

²² Carlos Rosero. Los afrodescendientes y el conflicto armado en Colombia: la insistencia en lo propio como alternativa. En Claudia Mosquera, Mauricio Pardo, Odile Hoffman (Eds.), *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Icanh-IRD-ILSA, pp. 548-559.

ostensible. Este bloqueo alimentario ha sido denunciado en reiteradas ocasiones por las organizaciones étnico-territoriales del Pacífico y por comisiones y ONG defensoras de derechos humanos, y de la Iglesia.

Algunos ejemplos, entre muchos que ilustran esta restricción de alimentos, son los siguientes:

Lo sucedido en la comunidad de Murindó Viejo es que no nos dejan subir los alimentos a la comunidad. Tenemos una tienda comunitaria que le sirve a más de 1.400 personas de las comunidades de Canal, Bartolo, Guagua, Pital, Isla, Rancho Quemado y Murindó Viejo. En total somos siete comunidades que se abastecen de la pequeña tienda.

De parte de la policía no nos dejan surtir la tienda comunitaria. El surtido es de \$4.500.000 (US\$2.000 aproximadamente) y no lo dejan subir todo, sino la mitad o la tercera parte, con tantos requisitos que nos piden la cédula, se encierran con ella sin nosotros saber que están haciendo. Hay que firmar un acta para poder pasar el poquito que dejan pasar... Las comunidades nos sentimos muy aprisionadas con la fuerza pública que está aquí en Murindó. También los campesinos sienten temor porque han sido amenazados y golpeados por el mayor Losada Bocanegra, de la policía... Lamentamos que la presencia de la fuerza pública nos haya traído sufrimiento y hambre. La comida que tenemos comprada se nos está perdiendo en una bodega, varios artículos ya se dañaron...²³.

Una comunicación pública de las Diócesis de Istmina, Apartadó y Quibdó, en el mes de abril de 2005, dirigida al presidente Álvaro Uribe, en continuidad con la carta anterior, del mes de abril de 2004, en la cual se denuncia la abierta connivencia entre la Fuerza Pública y los paramilitares, y los efectos que esto conlleva sobre la restricción de la movilidad y el ingreso de alimentos, reitera aún más estas denuncias que proceden de muchos lugares del Pacífico. Unos apartes de la comunicación mencionada son los siguientes.

Respetado doctor Álvaro Uribe Vélez:

El 24 de abril de 2004, monseñor Fidel León Cadavid Marín, obispo de la Diócesis de Quibdó, le entregó personalmente una *Carta abierta* sobre la crisis de legitimidad del Estado en la región del Atrato, suscrita por la Diócesis de Quibdó, la Organización Regional Embera Wounaan (Orewa) y el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia)...

²³ Comunidades del sector rural de Murindó. Denuncia pública de las comunidades de Murindó Viejo. Murindó, junio de 2004.

Hoy, un año después, las Diócesis de Quibdó, Istmina-Tadó y Apartadó, y las 47 organizaciones del Foro Interétnico Solidaridad Chocó, constatamos con gran pesar que la situación de las comunidades, en vez de mejorar, ha empeorado mucho más.

La Policía, la Armada y el Ejército han instalado tantos retenes a lo largo del río Atrato que es sumamente difícil, y en ocasiones imposible, que los viajeros lleguen a su destino antes de las seis de la tarde, hora límite, después de la cual la fuerza pública prohíbe toda clase de tránsito por el río. Son doblemente incomprensibles estas medidas exageradas, considerando que los rigurosos controles sólo valen para la población civil, mientras los paramilitares se siguen moviendo con total libertad.

Los paramilitares del Bloque Élmer Cárdenas avanzan con gran despliegue de tropas y carga por el río Atrato y sus afluentes Opogadó, Napipí y Bojayá, transitando por numerosos lugares que están bajo control de la fuerza pública. Las poblaciones indígena y afrodescendiente en los afluentes donde hay presencia de la guerrilla, en cambio, son sometidas a restricciones tan severas que se encuentran bajo un bloqueo alimenticio...

La esperanza de que nuestra *Carta Abierta* del año pasado motivara una iniciativa de poner fin a tantas irregularidades, hasta ahora ha sido en vano. Nos preguntamos cada vez con mayor desconcierto: ¿A quién protege y a quién combate la fuerza pública en el Atrato? Pues seguimos observando y sufriendo a diario en carne propia estas situaciones absolutamente inaceptables en el marco de un Estado social de derecho. Por eso le reiteramos con insistencia nuestra solicitud de hace un año:

- Dé una orden para que cesen inmediatamente todas estas irregularidades que hemos denunciado una y otra vez durante los últimos años, y que la fuerza pública actúe conforme al mandato constitucional y legal.
- Ordene una investigación rigurosa contra aquellos funcionarios que, con sus actitudes de tolerancia, connivencia y complicidad con los paramilitares, son responsables de que se esté socavando la legitimidad del Estado en la región del Atrato...

Señor Presidente, las comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas no aguantamos más abusos y agresiones. Queremos vivir en paz en nuestros territorios, y quienes se han visto obligados a desplazarse quieren retornar cuanto antes. Por tanto, pedimos acciones concretas e inmediatas para que nuestros derechos ancestrales, que nos han sido reconocidos por el poder legislativo y son violentados, sean defendidos eficazmente por el poder ejecutivo...²⁴.

²⁴ Diócesis de Quibdó, Diócesis de Apartadó, Diócesis de Istmina-Tadó, Foro Interétnico Solidaridad Chocó, Quibdó, 27 de abril de 2005.

Recientemente, las jurisdicciones eclesiásticas de Tumaco, Guapi, Buenaventura, Istmina y Quibdó reafirmaron la denuncia sobre dicho bloqueo alimentario:

En muchos lugares de la región del Pacífico los civiles siguen padeciendo el atropello por parte de la fuerza pública y de las guerrillas, que les decomisa, alimentos, medicamentos, o restringen la movilización hacia los lugares de trabajo agrícola, de caza o de pesca, siempre con la acusación de estar sirviendo de intermediarios del enemigo²⁵.

4.2.1 Conclusión

Trayectoria del desplazamiento

La expansión del conflicto armado en la región del Pacífico colombiano coincide en el tiempo con el inicio del proceso de titulación de tierras de las comunidades negras.

En 1996, en el Bajo Atrato, los primeros títulos otorgados encuentran a la mayoría de la población afrocolombiana de las cuencas de los ríos Cacarica, Truandó, Domingodó Curvaradó, Salaquí y La Larga en desplazamiento hacia Pavarandó, corregimiento de Mutatá, y hacia las cabeceras municipales de Turbo y Quibdó.

El conflicto va extendiéndose hacia el sur por el Medio Atrato, y del centrooriente del país al occidente en la región del Pacífico, copando corredores estratégicos, en cuanto a cultivos de uso ilícito, contrabando de armas, expansión latifundista, y en cuanto a control geopolítico de la región.

Desde mediados de la década de 1990 hasta ahora el mapa del conflicto y el desplazamiento forzado ha llenado otras áreas de la región, afectando de manera creciente los territorios étnicos, tanto de comunidades negras como indígenas. Los municipios de Riosucio, Bojayá, Acandí, Ungía y Juradó, en la región del Bajo Atrato (Chocó), con presencia predominante de resguardos indígenas y tierras de comunidades negras, y Buenaventura (Valle del Cauca), presentan los índices más altos de desplazamiento, en comparación con la población rural de cada municipio.

Hacia la zona occidental se distingue otro epicentro de población desplazada, ubicado en los municipios de Tadó, Lloró, Carmen de Atrato y Bagadó, zona de resguardos indígenas de la etnia embera.

Durante el período 2000-2002 la situación se extiende, con indicadores críticos, por todo el Medio Atrato, el Valle del Cauca y la parte sur de Nariño, coincidiendo, entre

²⁵ Gustavo Girón Higueta, obispo de Tumaco, Hernán Alvarado Solano, obispo de Guapi, Héctor Espalaza Quintero, obispo de Buenaventura, Alonso Llano Ruiz, obispo de Istmina, Fidel León Cadavid Marín, obispo de Quibdó. Comunicado a la opinión pública, Bogotá, 28 de julio de 2006.

otras cosas, con la polarización de los enfrentamientos armados y con la diseminación de los cultivos de uso ilícito por toda la región.

Territorios críticos de desplazamiento forzado

La existencia de carreteras o de vías de acceso importantes, como acontece en los municipios ubicados en las carreteras Quibdó-Medellín y Quibdó-Istmina o en los municipios de Tadó y Bagadó, municipios con episodios graves de violaciones a los derechos humanos. Lo mismo acontece con el municipio de Buenaventura y con aquellos ubicados en la carretera que de Pasto conduce a Tumaco.

Áreas de fuerte intervención de proyectos económicos de carácter extractivo, como puede verse en el caso del Bajo Atrato con respecto a la explotación forestal, la explotación minera y la implantación de proyectos agroindustriales.

Control de corredores geoestratégicos: contrabando de armas, movilización de grupos armados, tráfico de drogas de uso ilícito (fronteras con Panamá y Ecuador; Medio Atrato).

148

Difusión del cultivo de hoja de coca, que viene afectando con especial intensidad el sur del Pacífico y el Medio y el Bajo San Juan (Chocó). Esta situación a su vez viene generando la regularización de las fumigaciones por parte del gobierno, lo cual hace más compleja la situación, que constituyen casos reiterativos y graves de violaciones a los derechos humanos.

4.3 El Estado frente al desplazamiento forzado

La política pública de atención a la población en situación de desplazamiento forzado no logra indicadores básicos de prevención, sostenibilidad ni restablecimiento. Los enfoques de prestación de bienes y servicios, con enfoques asistencialistas, con énfasis en la ayuda humanitaria de emergencia, con limitaciones de temporalidad legal de tres o seis meses, no logran indicadores de satisfacción de necesidades básicas ni realización de derechos fundamentales. Esta situación se profundiza en el Pacífico, debido a que las víctimas del desplazamiento forzado son pueblos (afrocolombianos e indígenas), es decir, sujetos de derechos colectivos, para quienes no hay una respuesta específica. De esto es plenamente consciente la Procuraduría General de la Nación, la cual se pronuncia al respecto:

Los procesos de restablecimiento económico y social de los desplazados exigen el diseño y el desarrollo de una política dirigida a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y específicamente a devolverles sus tierras cuando ellos de manera voluntaria optan por el retorno, o a adjudicarles nuevas cuando elijan establecerse en un sitio diferente.

El fundamento de esta política pública se encuentra en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, de las Naciones Unidas, los denominados Principios DENG, específicamente el 21, que dispone que nadie será privado en forma arbitraria de su propiedad o de sus posesiones y que las propiedades de los desplazados disfrutarán de protección especial; y el 29, que establece que las poblaciones desplazadas que hayan retornado tendrán asistencia especial del Estado para la recuperación de sus tierras, propiedades y posesiones. Así mismo, en la ley 387 de 1997 y en el decreto 2007 de 2001, que regulan en el ámbito interno lo relativo a la protección de bienes patrimoniales de la población desplazada²⁶.

En términos generales, la ruta de atención a la población desplazada que estipula la ley 387 de 1997 y su reglamentación posterior ha presentado una serie de irregularidades en su funcionamiento, por lo cual la población desplazada no ha logrado acceder a muchos de los derechos que se contemplan en dicha ley, tanto por la ineficacia de las entidades responsables en viabilizar su acceso como por la falta de exigencia de la población desplazada, debido al desconocimiento o por la no inclusión en el sistema único de registro (SUR), tal como lo constató el Acnur y la Defensoría del Pueblo²⁷.

Importancia especial ha tenido la estrategia de respuesta del Estado a la problemática del desplazamiento con relación al impacto sobre el territorio, conocida como "Proyecto de fortalecimiento comunitario e institucional para la protección de los derechos territoriales de los grupos étnicos afectados por el desplazamiento en el Pacífico colombiano", de la Consejería Presidencial para la Acción Social, el cual, en su documento de balance y sistematización del proceso realizado durante 2005, presenta como productos, los siguientes:

1. Contexto, balance y sistematización.
2. Documento de caracterización de la problemática territorial de la región Pacífica.
3. Inventario de necesidades territoriales de las zonas focalizadas.
4. Propuesta preliminar de módulos de capacitación para la protección de los territorios colectivos de las comunidades negras.
5. Aportes para la construcción de una ruta preliminar de protección de territorios étnicos: propuesta de sistema de información, ruta metodológica para la

²⁶ Edgardo José Maya Villazón, procurador general de la nación. En la presentación del texto de la Procuraduría General de la Nación, Protección de bienes patrimoniales de la población desplazada, Bogotá, 2005, p. 7.

²⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Defensoría del Pueblo, Regional Chocó. Con la asesoría de Sandra Pacheco. Caracterización del desplazamiento forzado en la ciudad de Quibdó. Quibdó, noviembre de 2005.

zonificación cultural y ambiental (ZCA), así como elementos para la compatibilización de la ZCA de los territorios colectivos de las comunidades negras con los planes de ordenamiento territorial municipal.

6. Diseño de instrumentos: resoluciones y peticiones que han de ser expedidas por los consejos comunitarios y los cabildos indígenas sobre la usurpación de áreas, ventas ilegales y daños y perjuicios por explotaciones.

Sin embargo, estos instrumentos no se han implementado por parte de las instituciones encargadas, como Incoder, Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, Departamento de Planeación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la misma Acción Social.

De igual forma, tanto las lecciones aprendidas como sus recomendaciones no han sido asumidas, para avanzar hacia la protección de los territorios colectivos, en el marco de la situación de desplazamiento forzado. Para hacer seguimiento a tales recomendaciones éstas se presentan a continuación:

Tabla 4.2. Balance de la ejecución del Proyecto de fortalecimiento comunitario e institucional para la protección de los derechos territoriales de los grupos étnicos afectados por el desplazamiento forzado en el Pacífico colombiano.

Lecciones aprendidas	Recomendaciones
<p>1. El análisis de las variables cuantitativas caracterizadas establecen que la mayoría de los municipios del Pacífico, y en ellos los resguardos y los territorios colectivos, se encuentran en estado de vulnerabilidad, con lo cual se reconfirma la hipótesis de trabajo inicial frente a la situación de riesgo y amenaza de los territorios étnicos en el contexto de violencia y desplazamiento.</p> <p>2. La situación territorial del Pacífico atraviesa por una dinámica acelerada de cambio que supera la capacidad institucional y</p>	<p>1. Partiendo de lo estipulado por el decreto 250 de 2005, relacionado con el acceso y la protección de territorios étnicos, la Red de Solidaridad Social (RSS), en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, en coordinación con la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia como institución encargada de la política étnica, deben promover la conformación de un equipo de trabajo interinstitucional, interdisciplinario e interétnico, que a manera de subgrupo de la mesa de tierras, del Consejo Nacional de Atención a la Población Desplazada, asuma el diseño, la operación y el seguimiento de un plan de emergencia para la protección de los territorios étnicos.</p> <p>2. Buscar mecanismos para activar el funcionamiento de los comités municipales de atención a la población desplazada y propiciar</p>

comunitaria para la contención de sus efectos transformadores. Por lo cual el abordaje urgente de esta problemática debe expresarse en la formulación de una agenda –nacional y regional– concertada en los ámbitos interinstitucional e interétnico.

3. La precariedad del apoyo estatal a las iniciativas de desarrollo de los territorios desde una visión étnica (Agenda Pacífico XXI), sigue siendo una constante en la región.

4. La legalización de resguardos y territorios colectivos no es de por sí garantía plena del derecho al disfrute y el ejercicio de territorialidad.

5. El alcance del proyecto fue muy limitado ante la magnitud de los problemas identificados.

6. En contextos conflictivos y complejos no puede forzarse la participación y el compromiso de las entidades locales y de otros actores involucrados, respecto de la problemática territorial, porque puede llegar a ser contraproducente. Así mismo, las propuestas de intervención encaminadas a la protección deben siempre tener coherencia con procesos internos de interés de las comunidades.

7. En el actual contexto del Pacífico, el tema de la protección de los territorios de los grupos étnicos goza de una vigencia ineludible. No obstante, el posicionamiento del tema requiere la sumatoria de esfuerzos e instituciones, así

la participación de las autoridades étnicas en las zonas donde esta población y las áreas territoriales étnicas con respecto de las extensiones municipales sea predominante.

3. En cuanto al ordenamiento territorial, es básico generar estrategias por parte de las instituciones competentes del Estado para acompañar y apoyar la formulación, el desarrollo y la operación de los planes de vida y de manejo de los territorios de los grupos étnicos.

4. En la misma línea, los municipios requieren afinar metodologías para la consulta, la concertación y la participación de los grupos étnicos en las formulaciones de los POT, y acordar rutas para la compatibilización de los mismos con los planes de vida y de manejo (anexo 8).

5. En cuanto a la articulación del ordenamiento territorial municipal con el propuesto por los grupos étnicos, los POT deben respetar las zonificaciones elaboradas en los planes de vida y de manejo, acatando la definición de áreas allí expuesta (aprovechamiento, conservación, sitios sagrados, etc.), los reglamentos, las técnicas de aprovechamiento y los canales establecidos para la concertación.

6. El Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio público y la Red de Solidaridad Social deben emprender una campaña masiva de capacitación sobre derechos territoriales, derechos de la población desplazada y políticas públicas, como estrategia de fortalecimiento organizativo, en la medida en que este conocimiento dota a las comunidades de herramientas para la defensa y la protección territoriales.

7. El Incoder, la Dirección de Etnias, del Ministerio del Interior y de Justicia, y el IGAC, deberán atender en forma prioritaria las demandas territoriales de constitución, ampliación, saneamiento y corrección de imprecisiones (cartográficas) identificadas en

como el ejercicio de sensibilización, que debe realizarse en todos los niveles y con todos los actores involucrados. Desde las comunidades indígenas y afrocolombianas, hasta las más altas instancias nacionales y de cooperación internacional.

8. La capacitación en derechos étnicos sigue siendo una prioridad para el fortalecimiento institucional y comunitario. Se necesita seguir buscando metodologías que permitan abordar esta temática de manera adecuada, ya que uno de los desafíos para asegurar la protección de los territorios étnicos es vincular a la población de manera activa mediante un mayor conocimiento y una mayor apropiación de sus derechos, con lo cual se aumentan las posibilidades de promoverlos, exigirlos y ejercerlos.

9. Esta experiencia aportó elementos indicativos para lograr que las acciones de capacitación alcancen un impacto mayor, particularmente cuando se trata de comunidades indígenas: la recuperación de la visión del territorio desde su lógica cultural (entendimiento, interpretación y verbalización), en diálogo con los aportes de la normativa pertinente, es la base fundamental para la reflexión y la reconceptualización sobre la situación territorial actual.

10. La adecuación pedagógica de los materiales para capacitación de grupos étnicos va más allá de la utilización de un lenguaje sencillo (en español), éste debe ser oral y de fácil traducción a las diversas lenguas.

las zonas focalizadas, en la medida en que se evidencia una relación estrecha entre la apropiación legal, política y cultural por parte de las comunidades, con sus posibilidades de permanencia y arraigo en los territorios en contextos de violencia generalizada.

8. El Incoder debe realizar en forma urgente los procesos de deslinde y legalización (expectativa de adjudicación individual – zonas sustraídas a la reserva, ley 2 de 1959) de los predios familiares que fueron excluidos de la titulación colectiva de las comunidades negras ubicadas al interior de los territorios colectivos. Esto con el fin de clarificar la situación territorial e impedir que la ambigüedad legal (baldíos) de estos predios (individuales) se convierta en factor de vulnerabilidad de los territorios titulados colectivamente.

9. Es necesario que los procesos legislativos relacionados con reglamentación, formulación y aprobación de cuerpos normativos referentes a grupos étnicos, recursos naturales, ordenamiento territorial y demás temáticas que los afecten, se agilicen teniendo en consideración los principios constitucionales y legales de la consulta y la concertación que promuevan su participación real.

10. La protección territorial no puede concebirse sin la asignación real de recursos que permitan el ordenamiento, la planeación de los territorios étnicos y su articulación con los POT municipales. En el mismo sentido, la protección de los territorios de los grupos étnicos requiere la implementación de programas de desarrollo (agroforestal, pecuario, silvopastoril, etc.) mediante créditos especiales, asistencia técnica y diseño de canales de comercialización en pro de la seguridad alimentaria de los habitantes de los territorios colectivos.

11. Se detectó que es importante y necesario que las autoridades étnicas puedan contar con acceso a asesoría jurídica, ojalá de carácter permanente. La asimilación del marco de derechos, la política en materia de administración de territorios étnicos, la aplicación de justicia (jurisdicción indígena) y la prevención y atención al desplazamiento forzado, son sólo algunos temas que requieren asesoría directa y permanente. En el mismo sentido, la perspectiva de definición de competencias y responsabilidades de las juntas de los consejos comunitarios en relación con la administración de los territorios colectivos, se presenta como un desafío a la posibilidad de construcción intercultural. Para ello se requiere que esta figura en su calidad de institucionalidad reciente cuente con acompañamiento en los procesos internos de planificación y manejo territorial.

12. Se requiere profundizar sobre la justificación política, jurídica y técnica orientada a viabilizar la inclusión y la articulación entre los procesos de formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial municipal con los planes de ordenamiento y los planes de vida y de manejo de los territorios de los grupos étnicos, como un mecanismo de protección, desde la perspectiva de promoción del desarrollo de los territorios que parta de la visión cultural de los grupos étnicos.

13. La apropiación del ordenamiento territorial por parte de las organizaciones étnicas es garantía de procesos sostenibles cultural y técnicamente. En el mismo sentido, se aporta a la construcción de una mirada integral del territorio colectivo orientada a su planeación y su manejo como contribución a la protección. No obstante, los procesos de ordenamiento y manejo de los territorios étnicos necesitan apoyo externo en los aspectos técnico, jurídico y económico.

14. El que los territorios étnicos realicen procesos de zonificación ambiental y cultural

11. El Departamento de Planeación Nacional, el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Incoder, la Dirección de Etnias y las corporaciones autónomas regionales (CAR), en tanto instituciones relacionadas con los procesos de ordenamiento territorial, tanto municipal como de los territorios étnicos, deben, en concertación con las autoridades étnicas, establecer procedimientos específicos para la participación étnica y la articulación de estos procesos en aquellos municipios donde más del 50% del área rural se encuentre configurada como resguardos y territorios colectivos.

posibilita a las autoridades de los consejos comunitarios y de los resguardos tener un instrumento técnico para el ordenamiento y la planificación, y a la vez contar con elementos políticos para la negociación con los municipios, con las CAR y demás entidades de los órdenes nacional e internacional.

15. El trabajo con las comunidades permitió ajustar instrumentos y metodologías (en el ámbito del ordenamiento), y enseñó que cada comunidad requiere un trabajo diferenciado de acuerdo con los diferentes grados de organización y cohesión social, acompañamiento externo, voluntad política de las autoridades locales, afectación por violencia y siembra y procesamiento de coca.

16. A pesar del gran desarrollo jurídico que se ha enunciado, sigue existiendo una gran brecha entre el planteamiento legal y la aplicación de los mecanismos de protección de las tierras y los territorios. Esto se explica por interpretación restrictiva de este marco, ausencia de voluntad política, desconocimiento de la normativa jurídica vigente y el avance de iniciativas, tanto legislativas como de proyectos económicos que en contradicción con estos principios de protección priorizan intereses estatales y privados.

Propuestas de las organizaciones étnico-territoriales de la región

En la región del Pacífico existe una dinámica organizativa de carácter étnico que desde la perspectiva de la apropiación, la defensa del territorio y los derechos étnicos y culturales, autogestiona criterios y propuestas de desarrollo acordes con su propia cosmovisión.

Las organizaciones indígenas y negras del Pacífico han planteado, a través de las reivindicaciones políticas que orientan sus procesos organizativos, que el territorio constituye un elemento estructurador de sus identidades étnicas. A través de las prácticas de uso, apropiación y control que históricamente han desarrollado en sus territorios, han construido referentes de pertenencia colectiva, han definido su pasado, han asumido su presente y han proyectado su futuro. De esta manera, las dinámicas que afectan la sostenibilidad de las comunidades en el lugar que habitan, inciden no sólo sobre el bienestar económico y social de éstas, sino que además tienen que ver con la existencia de condiciones reales para su pervivencia como grupos étnicos.

El concepto de territorio que han manejado se extiende más allá del límite como un espacio físico donde construir una vivienda y más allá de una parcela donde cultivar lo necesario para subsistir. El territorio abarca también el conjunto de recursos naturales renovables y no renovables –las aguas, la fauna, la flora, los minerales–, lo mismo que las fuerzas sobrenaturales que rigen el conjunto de la naturaleza y viven en su interior¹.

El territorio ha sido heredado de generación en generación, la posesión no está determinada fundamentalmente por valores económicos, sino por las estructuras de parentesco que sustentan y refuerzan los vínculos colectivos. Por ejemplo:



¹ Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato. Medio Atrato, territorio de vida. Red de Solidaridad Social, Bogotá, 2002, p. 62.

Los hijos heredan de su padre y su madre biológicos, también pueden heredar los hijos de crianza, los familiares –en cualquier grado– que hayan velado por un anciano o un enfermo, o quien haya asumido los gastos mortuorios. De igual modo, pueden heredar los ahijados si sus padrinos expresan en vida que así suceda. Cuando muere una persona soltera, sin hijos, su tierra regresa a la familia².

La conformación de las extensas redes de parentesco existentes en las comunidades permiten que cada uno de sus miembros tenga siempre un sitio donde vivir y trabajar. “Para estas comunidades la tierra es imprescriptible: su posesión no se pierde por ausencia, ni se gana por ocupación si no se pertenece a ella”³.

Las pautas de asentamiento han definido normas consuetudinarias que les permiten reconocer a las comunidades referentes de propiedad sobre el territorio. A la comunidad pertenecen los bosques, las minas, las ciénagas y el río; a la familia, la casa de habitación, los cultivos y los instrumentos de trabajo; a los individuos, las cosas de uso personal.

Las prácticas productivas responden al conocimiento ancestral que han adquirido los habitantes para permitir su supervivencia y preservar la diversidad y la riqueza natural del medio que los rodea. De esta manera, el sistema de producción es fundamentalmente tradicional y multiopcional. Las labores se basan en la complementación de actividades agrícolas, de pesca, minería, aprovechamiento forestal, recolección de frutos, cría de animales, cacería y labores artesanales.

Entendiendo la importancia del territorio para la reproducción de la vida de las comunidades, las organizaciones sociales que surgen en la región han encontrado en el significado de éste los parámetros que definen la resistencia y la organización. Las diferentes propuestas que han realizado para garantizar la vida de sus pueblos se han concretado en lo que han denominado etnodesarrollo, es decir, un desarrollo que debe garantizar el reconocimiento integral de su cultura y su autonomía para seguir existiendo como pueblo.

La lucha de estas organizaciones no se ha planteado con base en un capricho de unas comunidades ignorantes, como pretenden hacerlo aparecer los políticos y las entidades; esta lucha tiene sus bases en los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra que la sociedad pretende desconocer con el fin único y exclusivo de mantener nuestro territorio como una despensa de donde se sacan los recursos naturales y para continuar llenando los bolsillos de quienes tradicionalmente han usufructuado nuestro trabajo⁴.

² Ibíd., p. 60.

³ Ibíd., p. 62.

⁴ Ibíd., p. 64.

En términos de esta lucha, un avance pequeño ha sido el reconocimiento de la ley 70 de 1993, para la titulación colectiva de las comunidades negras. Las comunidades indígenas han logrado la titulación y el saneamiento de algunos resguardos donde se les reconoce parte de su territorio tradicional, pero sigue siendo insuficiente frente a lo que estas organizaciones exigen.

5.1 Propuestas alternativas de desarrollo

Los ejercicios de planeación del centro a las regiones se han extendido desde la década de 1980 y han adquirido relevancia en las distintas expresiones del movimiento social (Villa, 1998: 1). Este proceso se ha incentivado a partir de la Constitución de 1991, con el reconocimiento de los resguardos como entidades territoriales, con la constitución de territorios colectivos de las comunidades negras afrocolombianos y con la exigencia de elaboración de planes de ordenamiento territorial para los municipios.

A partir de la Constitución de 1991 y de ser considerados los resguardos entidades territoriales, y como tales, partícipes de los recursos del Fondo Nacional de Regalías, deben, como entes territoriales, desarrollar planes de desarrollo. En este contexto las organizaciones impulsan la planeación del desarrollo de los resguardos indígenas, con una visión menos economicista y más integral, inmersa en sus conceptos y sus prácticas territoriales; en lo que se ha dado en llamar los “planes de vida”. En éstos se han construido propuestas, políticas y estrategias para contrarrestar las problemáticas ya identificadas en los diferentes resguardos. Para ilustrar estas propuestas, se presentan a continuación los planteamientos respectivos realizados por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

157

5.1.1 Planes de vida como alternativa desde los pueblos indígenas⁵

Pensar en los planes de vida es pensar en la vida para los indígenas, la vida es una búsqueda permanente del equilibrio entre el ser humano y la naturaleza y los diversos seres que la habitan. Esta estrecha relación nos ha llevado a concebir el orden como una gran sociedad donde los seres humanos y la naturaleza se rigen por los principios morales sociales.

Algo claro para las comunidades indígenas es que los planes de vida han existido siempre; sin embargo, siglos de sometimiento, de imposición y desconocimiento de nuestra identidad nos ha llevado a debilitar nuestro proyecto de vida y a desviarnos del camino trazado desde la ley de origen.

⁵ ONIC. Documento Plan de Vida. Bogotá, 2004.

Por tanto, los planes de vida que se piensan ahora son una propuesta hacia el futuro que responda a esas nuevas necesidades que la relación con los no indígenas ha impuesto y que nos permita seguir manteniendo el equilibrio que da sentido o razón de ser a nuestra permanencia en el mundo.

Un plan de vida es una estrategia de afirmación cultural, social, política y económica de los pueblos indígenas, es una estrategia de negociación y concertación con la sociedad nacional y un aporte de los pueblos indígenas en construcción de una nación multiétnica y pluricultural.

El plan de vida es para fortalecer nuestra identidad como elemento fundamental que permite la identidad para asumirse como miembros de un pueblo indígena; para la participación en la toma de decisiones y la búsqueda de mejores condiciones de vida; para hacer conciencia de problemáticas que deben analizarse desde la visión integral y proponer alternativas de solución: por ejemplo, acerca de la juventud, los niños, las mujeres, los ancianos, el territorio, entre otros; para el establecimiento de estrategias, que, además de defensa, sean estrategias que propongan y apunten a construir nuevas formas de relación con diferentes actores sociales en los siguientes niveles. Interno: que se da entre los miembros de nuestras comunidades. Local: donde se encuentran otros pueblos indígenas, otros grupos sociales y las entidades con las cuales se relacionan. Regional: donde intercalan las organizaciones indígenas con las diferentes instituciones públicas y privadas. Nacional: donde las organizaciones nacionales y otras organizaciones constituyen el espacio político organizativo y representativo del movimiento indígena del país, frente al Estado nacional hacia el exterior.

Los planes de vida son para los pueblos indígenas que desean pervivir como culturas diferentes puesto que se convierten en un instrumento de fortalecimiento cultural y afirmación de su identidad. Constituyen un elemento importante porque proponen desde las visiones internas otras alternativas a los planes y programas impuestos desde fuera. Además, benefician a la sociedad nacional ya que se recibe una serie de concepciones desde los espacios locales, regionales y nacionales del mundo indígena. Estas concepciones contribuyen a la transformación de las formas de ver, de relacionarse con el mundo, en la búsqueda de unas condiciones de vida mejores.

La contribución está orientada a enriquecer la interpelación con el mundo de acuerdo con diferentes formas culturales de concebirlo, al uso y control de los recursos naturales y, por último, a establecer espacios de formación de individuos que se comprometan a mantener un equilibrio de los distintos órdenes del mundo y del cosmos.

En la elaboración del plan de vida trabaja toda la comunidad; los ancianos, los sabios, los hombres, las mujeres y los niños aportan elementos de sus experiencias en los espacios y el tiempo y con los métodos propios que la comunidad con sus autoridades definan.

A partir de los planteamientos anteriores, las organizaciones indígenas del Pacífico han construido, desde hace aproximadamente diez años, sus propios planes de vida, los cuales se reseñan a continuación.

Orewa (Chocó). Plan de Vida 1995

Hablar de desarrollo para los pueblos indígenas es hacer mención a *la vida, la cultura* y su relación con la naturaleza, a través de los poderes vivos en todos y cada uno de los elementos que configuran la selva y los cuales son manejados por el *jaibaná*, quien es la máxima autoridad espiritual y que reafirma su papel definitivo en el control y el manejo del medio ambiente.

Para nosotros el desarrollo es *ombligar* nuestras culturas en el presente para construir nuestro futuro, teniendo en cuenta los elementos negativos para transformarlos, ayudando con ello a solucionar las crisis que tengamos y fortalecer la capacidad de resistir las adversidades que se vayan presentando, para poder defender así la identidad cultural de nuestros pueblos.

Desarrollo es la *jovenciada* permanente de la cultura, siguiendo la preparación y los procesos necesarios, elaborando paso a paso los medios, observando y esperando los tiempos adecuados y recreando el sentido de unión desde el trabajo, la familia y la comunidad.

Desarrollo es *inaugurar un tambo* donde preparamos todas las condiciones para festejar día a día la reafirmación de la familia, en la cual los niños, los jóvenes, los ancianos y, en general, hombres y mujeres, hacemos *mingas*, donde todos somos igualmente importantes.

Hablar de desarrollo es para nosotros mencionar *la pertenencia a un territorio* de manera integral, donde recreamos nuestras culturas.

Hablar de desarrollo es recordar *la historia*, que nos muestra el camino que recorrieron nuestros antepasados, y nos da la posibilidad de aprender de su experiencia.

Desarrollo para nuestros pueblos es el *respeto a la diferencia*, y que en los actuales momentos significa respeto a la vida.

Desarrollo es la oportunidad que tengamos de asumir sin tropiezos la *autoridad y el gobierno* en nuestras comunidades, para poder desarrollar nuestro derecho interno.

El desarrollo tiene que ver con tener claros conceptos *de participación comunitaria y toma de decisiones*, para fortalecer cada vez más el sentido de la democracia y la justicia social.

Por ello, “lo que queremos y pensamos hacer en nuestro territorio” es el Plan de Vida de los Pueblos Indígenas del Chocó, que tiene el propósito de orientar el futuro, buscando dar salida a la problemática que nos afecta y aprovechar nuestras fortalezas.

Unidad Indígena del Pueblo Awá (Unipa) (Nariño). Plan de Vida 2004

El pueblo indígena awá está integrado por 15.000 personas, asentadas en los municipios de Barbacoas, Tumaco, Roberto Payán, Ricaurte y Samaniego (Nariño). El territorio que ocupamos tiene una altura que oscila entre los 200 y los 1.200 metros sobre el nivel del mar, en ecosistemas de selva húmeda tropical. Ocupamos 202.000 hectáreas en la Costa Pacífica nariñense; contamos con 21 resguardos constituidos y tres en trámite de constitución. Los awá conservamos el idioma propio, que es el awapit.

Debido a las condiciones de marginamiento, de maltrato, y a las relaciones atrasadas e injustas que históricamente hemos mantenido con la sociedad nacional, con las autoridades locales y regionales y con las poblaciones mestiza y negra vecinas de nuestras comunidades, desde hace 15 años nos vimos en la necesidad de organizarnos en torno de las autoridades tradicionales y los cabildos y en la organización zonal denominada *Unidad Indígena del Pueblo Awá (Unipa)* y a desarrollar la jurisdicción especial indígena awá, para la resolución de conflictos y asuntos de nuestro interés relacionados con nuestros derechos en el territorio awá.

Las comunidades indígenas awá, de los municipios de Barbacoas, Tumaco, Roberto Payán, Ricaurte y Samaniego, asociadas en la Unipa, representados por 32 autoridades tradicionales y cabildos, los líderes de las comunidades, 61 maestros indígenas, 24 promotores de atención en salud, 20 técnicos comunitarios en producción, 50 mujeres líderes y médicos tradicionales, para conformar un grupo de 200 personas, quienes participarán activamente en un proceso de investigación participativa y de formación vivencial sobre gobernabilidad y planificación territorial.

Los esfuerzos de la comunidad indígena organizada para superar esta problemática se han orientado hacia varios objetivos:

1. Lograr la titulación de su territorio en calidad de resguardo (202.000 hectáreas).
2. Recuperar las tierras ocupadas e intervenidas, mediante la ampliación de los resguardos.

3. Fortalecer las autoridades tradicionales y los cabildos como institucionalidad propia.
4. Desarrollar la jurisdicción especial indígena como facultad para ejercer la función pública jurisdiccional, en procura de justicia y de control social.
5. Desarrollar programas de educación, salud, comunicaciones, producción y trabajo con la mujer y la familia, que mejoren las condiciones de vida.
6. Asumir procesos de planificación y ordenamiento territorial apropiados.

La Unipa inicia sus actividades con la promoción del reconocimiento de las autoridades tradicionales y los cabildos y continúa con el programa de titulación de los resguardos indígenas, como estrategia de conservación del territorio. Todas las comunidades vinculadas al proyecto han venido participando en la organización desde su creación (6 de junio de 1990). Durante este período se han desarrollado actividades de formación de líderes, sensibilización de las comunidades sobre el tema ambiental, defensa de los recursos naturales, mediante la presentación de por lo menos 4.500 quejas contra colonos, ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), por daño en los recursos naturales (pesca con dinamita y veneno, tala de bosque sin permiso y cacería de especies vedadas).

El pueblo awá conserva una relación especial de equilibrio y armonía gente-naturaleza, así como un profundo conocimiento tradicional sobre los recursos naturales, los ecosistemas y los ciclos de la vida silvestre; sin embargo, viene presentándose un proceso de cambio cultural que incide en la pérdida de este conocimiento y en la modificación de comportamientos y actitudes en relación con la conservación de la naturaleza y el manejo del territorio.

Pueblo Eperara Siapidara (Nariño). Plan de Vida 2005

Teniendo en cuenta los avances del proceso organizativo, así como las necesidades y los desafíos que se tienen como pueblo, la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna) define su plan de vida como “retomemos nuestro camino”, como una forma de recuperar su cultura y sus tradiciones, como valores que les dan identidad.

En el contexto en que se encuentran nuestros territorios, el plan de vida debe trabajar con las comunidades, hacia el fortalecimiento organizativo y el control de los territorios indígenas, y en el posicionamiento de nuestros derechos como grupo étnico. Así, éste es el plan de vida para nuestras comunidades.

Escribir como queremos vivir los hombres y mujeres eperara en el futuro.

Definir lo que queremos hacer, teniendo en cuenta nuestro territorio y nuestra cultura.

Es el desarrollo para nuestras comunidades.

Es la carta de navegación de la Aciesna y los cabildos para hacer gestión de proyectos en beneficio de las comunidades.

Hacer un diagnóstico de nuestra situación actual, que nos permita pensar el desarrollo de nuestras comunidades.

Buscar proyectos en beneficio de las comunidades, que nos permita mejorar nuestras condiciones.

Es el Plan de Desarrollo de los Eperara, que tenemos que negociar con los alcaldes.

Con la participación de todas las autoridades y las comunidades, definir el futuro de nuestras comunidades.

Es hacer la planeación de lo que queremos para el futuro de nuestros hijos.

¿Para qué nos sirve el Plan de Vida?

Para que las otras personas que no sean eperara sepan lo que queremos nosotros para nuestras comunidades.

Gestionar y ejecutar proyectos que realmente sirvan a nuestras comunidades.

Para que todas las comunidades digamos lo que queremos para nuestro desarrollo.

Para negociar con las instituciones los proyectos que queremos las comunidades, y para que la Aciesna pueda tener un documento que le permita negociar con las instituciones.

Organizar y decir cuál debe ser el trabajo de la Aciesna y los cabildos.

El plan de vida también lo asumimos para:

1. Fortalecer la identidad como elemento fundamental que permite la identidad para asumirse como miembros de un pueblo indígena.
2. Participar en la toma de decisiones y la búsqueda de mejores condiciones de vida.
3. Hacer conciencia de problemáticas que deben analizarse desde la visión integral y proponer alternativas de solución; por ejemplo, acerca de la juventud, los niños, las mujeres, los ancianos, el territorio, entre otros.

4. Establecer estrategias que, además de defensa, propongan y apunten a construir nuevas formas de relación con diferentes actores sociales en los siguientes niveles. Interno: que se da entre los miembros de las comunidades. Local: Donde se encuentran otros pueblos indígenas, otros grupos sociales y las entidades con las cuales se relacionan. Regional: donde intercalan las organizaciones indígenas con las diferentes instituciones públicas y privadas. Nacional: donde las organizaciones nacionales y otras organizaciones constituyen el espacio político organizativo y representativo del movimiento indígena del país, frente al Estado nacional hacia el exterior.

5.1.2 Propuestas de las comunidades afrocolombianas

Las organizaciones afrocolombianas en sus procesos de interlocución con el Estado, frente a las políticas públicas expuestas antes, han construido propuestas de políticas propias que pueden sintetizarse en los siguientes principios orientadores y planes de etnodesarrollo.

Principios

El Proceso de Comunidades Negras (PCN), organización que surge como red de organizaciones afrocolombianas a finales de la década de 1980, presenta el siguiente marco de referencia para potenciar el desarrollo cultural y material y la afirmación étnica⁶:

1. Principio de compensación. Este principio se orienta a reparar el desbalance, históricamente construido y acrecentado, entre el aporte significativo de la población afrocolombiana a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, y la escasísima retribución de la nación a las comunidades negras en cuanto a inversión social y recursos productivos para su sostenimiento y su desarrollo. De modo indiscutible, la Constitución nacional ha pretendido afectar dicha falencia, y en la ley 70 de 1993 se reconoce abiertamente la obligación del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural y el derecho de las comunidades negras a participar en las decisiones que las afectan (artículo 3). Creemos, sin embargo, que dichos postulados deben operacionalizarse no sólo en formulaciones de intención y jurisprudencia, sino, además, en asignación obligada de recursos públicos. En ese sentido, el principio de compensación debe expresarse en una proporción del producto interno bruto (PIB), explícitamente determinada, para financiar el desarrollo de las regiones y las comunidades afrocolombianas.

⁶ Proceso de Comunidades Negras. Principios sobre el Desarrollo. Julio de 1994. Disponible en www.renacentes.org, f.c. 17/junio/2006.

2. Principio de equidad. Este principio, complementario del anterior, tiene dos implicaciones. Primero, pretende garantizarnos a los afrocolombianos el acceso equitativo a oportunidades de educación, salud, vivienda digna, transporte, empleo y de promoción en general. Segundo, busca asegurar que entre las regiones y las comunidades afrocolombianas del país se distribuyan en forma equitativa los recursos asignables por los planes de desarrollo para inversión social y productiva. En ese sentido, deben establecerse criterios que orienten la adecuada distribución de la inversión entre regiones afrocolombianas, teniendo en cuenta factores demográficos, económicos y sociales.

3. Principio de dominio. Las dinámicas del desarrollo, bien sean espontáneas, como las estimuladas por las fuerzas del mercado, o planificadas por el Estado, han debilitado el dominio de la población afrocolombiana sobre sus territorios ancestrales. San Andrés ya no es de los isleños. Los patianos perdieron su derecho a antiguos indivisos. Los nortecaucanos quedaron recluidos, al perder sus fincas, al perímetro de las zonas urbanas. Los habitantes del Pacífico están siendo desplazados de los núcleos mineros, de las áreas madereras, de las playas y de las zonas pesqueras, por el embate de empresas extractivas apoyadas por capitales internacionales o andino-nacionales y beneficiarias de concesiones estatales para explotar los recursos naturales. Los afrocolombianos hemos venido cediendo dominio sobre nuestro espacio vital por presiones externas amparadas por el Estado, que enajenan nuestro derecho al territorio y menoscaban nuestra cultura. Por tales razones, todo plan de desarrollo para las comunidades negras debe fortalecer la relación ser humano-territorio y el dominio del afrocolombiano sobre este último.

Para tal efecto, urge asignar recursos que agilicen la delimitación de las áreas de propiedad colectiva contempladas en la ley 70 (artículo 4) y apoyar y financiar los procesos democráticos que conducen a la conformación de los consejos comunitarios responsables de su administración (artículo 8). Hacer operativo el principio de dominio, pasa por el apoyo económico a las organizaciones afrocolombianas para que éstas, con las comunidades, elaboren propuestas debidamente sustentadas para presentarlas al Incora en demanda de adjudicación, como lo contempla la ley. Así mismo, se requiere que los planes de desarrollo apropien recursos a las organizaciones afrocolombianas para que puedan diseñar, elaborar y sustentar las propuestas de explotación de recursos naturales en sus territorios, como lo exigen el artículo 13 de la Constitución y el artículo 24 de la ley 70.

4. Principio de autodeterminación. Este principio afirma nuestro derecho constitucional como afrocolombianos, resaltado en la ley 70, de ser actores de nuestros destinos históricos. Entendemos este principio en

dos sentidos. Uno, referido a la autonomía local (*léase* municipal); el otro, a la participación ciudadana en un sentido amplio. Los mandatos de los planes de desarrollo para regiones afrocolombianas suelen construirse “desde arriba” inspirados en concepciones tecnocráticas que con frecuencia irrespetan nuestras aspiraciones y nuestra cultura. Además, suelen ejecutarse a través de instituciones públicas y privadas que, en su proceder, son ineficaces y afectan la autonomía local. El momento que vive el país es el de descentralización administrativa y autonomía municipal. Sin embargo, poco se tiene en cuenta a los entes municipales como protagonistas activos del diagnóstico, el diseño y la ejecución de planes que deben construirse “desde abajo”. El principio de autodeterminación afirma el derecho del ámbito local de determinar lo que conviene a las comunidades y a incidir en la ejecución y el control de los procesos de planificación. En ese sentido, da importancia al fortalecimiento de los grupos y las redes de apoyo local, de las instituciones locales, del control social sobre los procesos, de la capacidad local para generar respuestas, concertar y negociar alternativas de solución a sus problemas.

En el caso particular de la Costa Pacífica, donde la división político-administrativa no se corresponde con el mapa hidrográfico-cultural, es decir, con subregiones definidas cultural y productivamente, donde quizá tampoco considera las áreas de propiedad colectiva previstas en la ley 70, será necesario fortalecer la autonomía local en los ámbitos “micro” (en áreas de propiedad colectiva), intermedio (en las cuencas hidrográficas, como unidades de planificación) y municipal. Esto buscando que, en la programación municipal y de proyectos específicos, se incorpore la palabra, la decisión y la acción de la población afrocolombiana.

El principio de autodeterminación se refiere también, en un sentido más amplio, a la participación comunitaria y ciudadana. Es un principio que asegura que los planes de desarrollo apoyen las iniciativas de los grupos comunitarios para convertirlas en proyectos; un principio que garantiza que dichos planes sean resultado de acuerdos, concertaciones, negociaciones con las comunidades, es decir, que consistan realmente en pactos sociales entre Estado y sociedad para impulsar el desarrollo de las regiones afrocolombianas. Consideramos que la comisión debe sentar las bases para que dichos “pactos” se produzcan, para concertar metas de desarrollo y para convenir compromisos y responsabilidades.

5. Principio de afirmación del ser. La afirmación del ser es una afirmación del derecho a la diferencia, de nuestras culturas, de nuestro modo de ser social y de nuestra visión de vida. Este principio conduce a que los planes de desarrollo para las comunidades y las regiones afrocolombianas no sean simplemente planes de inversión, sino canales para potenciar el desarrollo humano. Además, orienta los planes para que

incentiven el desarrollo de la gente y vayan más allá de soluciones materiales. Es un principio que centra el desarrollo en la gente, apoyándolo en las decisiones de ésta y que, al hacerlo, incrementa su dimensión humana. De la ejecución de planes de desarrollo inspirados en el principio señalado deben salir fortalecidos la capacidad de decisión, la creatividad, la solidaridad, el respeto mutuo, la valoración de lo propio, la dignidad y la conciencia de derechos y deberes; deben salir fortalecidos la identidad étnica y cultural y el sentido de pertenencia al territorio; deben resultar horizontes y espacios más amplios para protagonizar el desarrollo.

El principio de afirmación del ser inspira la construcción de una perspectiva propia de futuro, de una perspectiva elaborada con nuestra visión cultural y nuestras formas de ser social. Los planes, de acuerdo con dicho principio, deben consultar nuestra racionalidad productiva, nuestras maneras de organización, nuestras formas de ver y vivir la vida. En otras palabras, los planes deben ser integrados, no porque integren sectores, como usualmente se concibe la integración, sino porque integran procesos productivos, sociales, culturales y políticos en la búsqueda del bienestar y el desarrollo humanos. Creemos, para mencionar unos pocos ejemplos, que sería un error promocionar la etnoeducación simplemente para cumplir un mandato de la ley, por fuera del conjunto de principios aquí planteados; o promocionar en la Costa Pacífica actividades productivas que no consulten la polivalencia de las economías naturales, su armonías con la naturaleza y con sus ciclos, o la manera en que se articulan diversos grupos sociales y familiares en procesos diversificados de producción. Podríamos dar muchos ejemplos más del tipo de desarrollo que no queremos, pero, para no excedernos en los términos de esta solicitud, preferimos omitirlos.

6. Principio de sostenibilidad. Las comunidades afrocolombianas, en particular las de la Costa Pacífica, nos asentamos en pequeños poblados en las riberas de los ríos y en las playas frente al mar, logrando en un proceso de mestizaje recrear en este territorio una cultura fluvio-marítima en consonancia con el entorno selvático. En esta cultura hemos conjugado los sistemas propios de organización social y productiva que combinan actividades extractivas de pesca, caza, explotación forestal, minería y extracción de fibras para artesanías, con la agricultura de vega basada en la asociación de cultivos agroforestales, recolección de frutos silvestres, palmitos y plantas medicinales. Esta economía natural se desarrolla de acuerdo con los ciclos de verano e invierno, y el énfasis en una de las actividades extractivas la define la ubicación de la comunidad en el ecosistema que la propicia, donde la multiactividad afirma la interdependencia de los diferentes ecosistemas que componen la unidad de la cuenca hidrográfica. Esta lógica de vida constituye el principio de sostenibilidad que nos ha permitido fortalecer una cultura propia y conservar la gran riqueza natural y la biodiversidad de la región.

Sin embargo, los planes y los proyectos de desarrollo de carácter extractivo-comercial impulsados por el gobierno, y la invasión de múltiples intereses externos, han consolidado mecanismos de explotación y expoliación de los grandes recursos naturales, propiciando procesos de desarraigo cultural y territorial en algunos grupos de nuestras comunidades. En este contexto, el desafío lo constituye la búsqueda de alternativas socioproductivas que recuperen, validen y potencien las estrategias de adaptación ancestrales, para diseñar y concertar planes y proyectos de desarrollo centrados en la población, articulados a la protección de nuestras oportunidades futuras, la conservación de la propiedad territorial, y que tenga como eje el uso, la explotación racional y la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad de la región, sin reducir la naturaleza y las comunidades a su valoración meramente económica.

Es urgente que todo plan o proyecto de desarrollo en territorios de las comunidades afrocolombianas no exceda la capacidad de renovación del ambiente y sus recursos, que minimice los impactos sobre otras comunidades ubicadas en las cuencas hidrográficas, y permitan la persistencia de la multiactividad productiva y la biodiversidad natural como elementos fundamentales de nuestra vida cultural. En cuanto a la diversidad biológica natural, frente a sus potencialidades de uso y sus costos de conservación, deben diseñarse mecanismos de compensación e incentivo para reservas naturales de gran importancia en el marco de nuestros territorios colectivos (artículo 116, literal g, ley 99 de 1993; artículo 21, ley 70 de 1993).

Finalmente, queremos reiterar que los principios de compensación, equidad, dominio, autodeterminación y afirmación del ser constituyen el principio de sostenibilidad, y van a permitirnos seguir apostándole a la vida, a la paz y a la democracia en nuestro país. Una patria donde quepamos en armonía entre los pobladores y de todos con la naturaleza y donde nuestras diferencias y diversidades culturales no constituyan argumentos para la discriminación, la exclusión y la violencia. Ésta es nuestra propuesta.

Planes de etnodesarrollo

Los consejos comunitarios de las organizaciones negras del Pacífico han formulado planes de etnodesarrollo como eje orientador de los procesos de autonomía y autodeterminación en su territorio; un ejemplo de éstos es el formulado por el Consejo Comunitario Mayor de la ACIA (Cocomacia), que plantea lo siguiente:

Nuestro plan de etnodesarrollo está concebido como una serie de etapas que dan fundamento a las siguientes, como un edificio de varios pisos, en el cual iremos ascendiendo en la medida en que nuestro compromiso y nuestra opción por la vida nos lo permitan. Los lineamientos sobre los que se fundamenta son:

Mejor calidad de vida

El desarrollo que queremos debe tener como premisa el mejoramiento de nuestra calidad y nivel de vida, entendida no sólo como el cubrimiento de las necesidades básicas insatisfechas, sino también como la posibilidad de cumplir nuestras aspiraciones como pueblo, comunidad y persona.

Conservación

El modelo de etnodesarrollo que vamos a implementar, las actividades económicas que van a desarrollarse y las tecnologías que van a utilizarse deben enmarcarse en el principio de preservar el territorio y hacer buen uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, de modo que nos sirvan para nuestra subsistencia, permitiendo el desarrollo integral tanto a las generaciones presentes como a las generaciones futuras, sin violentar el medio ambiente ni los ecosistemas, y manteniendo la seguridad alimentaria familiar, local y regional.

Autonomía

Para lograr un desarrollo real, todas las actividades que implementemos en nuestro territorio deberán basarse en el fortalecimiento del derecho, los principios, la autonomía de los consejos comunitarios para decidir y participar como dueños, socios y administradores de las empresas y los procesos desarrollados en sus territorios, buscando la mayor identidad posible, basados en los reglamentos internos y de convivencia pacífica y su aplicación.

Cultura

La visión de cultura que queremos en el marco del plan de etnodesarrollo debe responder a:

- a) Fortalecer en todos los ámbitos nuestra identidad cultural como pueblo negro, para proyectarnos en el futuro como un modelo globalizado, con normas tradicionales según nuestra forma de percibir el mundo como grupo étnico.
- b) Fortalecer la **conciencia crítica** en cuanto a la defensa de la vida, la apropiación y el arraigo por el territorio.
- c) Fortalecer la integración regional de las comunidades negras, para la resistencia de los pueblos desde **su cultura**, lo cual jamás y nunca le han podido quitar. Esto mediante:
 - El fortalecimiento de los distintos **procesos organizativos étnicos populares** que buscan la liberación del pueblo, desde la lucha pacífica y desde la consolidación de un proceso de construcción social con autonomía, identidad propia, basado en la equidad y la vida digna para todos.

- El desarrollo de las potencialidades espirituales y religiosas populares propias del pueblo como signos de un **reinado con identidad de pueblo**; donde cada sacramento y cada acción litúrgica son un canto a la vida, una expresión de la vida, la cultura, la esperanza, las dificultades, las alegrías y los sueños de todo un pueblo.
- Una vivencia de la **cultura que haga posible cada día el milagro de la vida alegre y festiva**, a pesar de los signos de muerte; aun desde la muerte, al igual que desde la violencia, se ríe, se hace canto, se hace verso, danza, teatro, se hace canción, se hace poesía.
- La cultura para que desde el arte, niños, jóvenes y adultos, hombres y mujeres, nos unamos en una sola causa: **la defensa de la vida, de los derechos humanos, los derechos de los pueblos y la salvaguarda de la creación**.
- Y donde el pueblo y sus organizaciones vayan siendo cada día verdaderos protagonistas y donde el contexto sociocultural juega un papel importante para que las propuestas de desarrollo de las comunidades encarnen en sí mismas los desafíos históricos, étnicos y culturales que harán posible que el presente y el futuro de estos pueblos tenga un rostro con identidad propia y que sea verdaderamente humano.

Pese a las propuestas construidas en los planes de vida y etnodesarrollo, el Estado colombiano no ha abierto canales reales que permitan que las nociones y los principios que éstos proponen sean privilegiados y transformen la concepción y la intervención desarrollistas que proponen la banca nacional e internacional para la región. Muestra de lo anterior es la poca efectividad que tienen los procesos de consulta previa, mecanismo creado para concertar con las comunidades los proyectos de inversión y de explotación de recursos naturales que se realizan en su territorio; sin embargo, la incidencia real de las comunidades sobre las decisiones que definen la ejecución de los mismos es muy débil, ya sea porque en la consulta no son contemplados los tiempos necesarios para que la comunidad pueda informarse bien y pueda tomar una decisión colectiva, o porque no se asignan los recursos suficientes para el desarrollo de estos procesos. En algunas ocasiones el Estado, a través de sus entidades competentes, ha otorgado los permisos para explotación de recursos sin tener en cuenta la realización de la consulta previa, como sucedió con el “Contrato de concesión minera para la exploración y la explotación de una mina de cobre, oro y molibdeno, celebrado entre el gobernador del departamento de Antioquia y la sociedad La Muriel Mining Corporation (sucursal Colombia)”, celebrado el 4 de febrero de 2005. En este sentido, se manifiesta públicamente la Organización Indígena de Antioquia (OIA):

Siendo conscientes de los procedimientos inadecuados que han adoptado la empresa La Muriel Mining Corporation con relación a las comunidades

indígenas asentadas en la zona de Atrato Medio antioqueño y el Darién choacoano y el proyecto denominado Mande Norte, que se lleva a cabo en los territorios colectivos de las comunidades indígenas y afrocolombianos.

Queremos aclarar tanto a la comunidad en general, a las comunidades asentadas en las citadas zonas y a las demás organizaciones indígenas regionales, como a la ONIC, que hemos realizado dos reuniones con representantes de la empresa señalada, las cuales han sido informales, donde se le ha comunicado la manifestación de rechazo de las comunidades indígenas que van a ser afectadas por el proyecto de exploración y explotación minera. Cuyo rechazo obedece a anteriores proyectos que han desarrollado de manera inconsulta con las comunidades y les han generado impactos negativos para nuestras culturas, medio ambiente e identidad como pueblos.

En ese sentido, no es cierto que la OIA le haya dado “luz verde” al proyecto Mande Norte, versión con la cual quieren los consultores de la empresa La Muriel convencer de manera divisionista a otras organizaciones indígenas y comunidades asentadas en la zona y llevar a feliz término el proyecto.

170

En ese mismo sentido, con los episodios de los últimos años en materia de consulta con los pueblos indígenas, han demostrado que los únicos perdedores frente a los grandes megaproyectos han sido los pueblos indígenas. Una vez más queda demostrado con la exploración petrolífera que pretenden realizar en territorio del pueblo Uwa en los Llanos orientales, que la decisión que tomen los pueblos indígenas en un proceso de consulta en cabeza de sus autoridades para su supervivencia y su subsistencia, no tiene fuerza para vincular (obligar) al gobierno y a las multinacionales para suspender sus proyectos de “desarrollo”.

Hacemos un llamado al gobierno nacional y demás instituciones, a las comunidades y organizaciones indígenas, tanto nacionales como internacionales, para que suspendan el proyecto Mande Norte, hasta tanto haya garantía jurídica y política por el respeto de los derechos del pueblo embera y comunidades afrocolombianos asentadas en dichos territorios⁷.

Además de los aspectos mencionados hasta el momento, se halla que en los planes de desarrollo de los departamentos de la región Pacífica no son involucradas ni la perspectiva étnica ni las propuestas de etnodesarrollo de las organizaciones étnico-territoriales. Por último, podemos decir que las grandes inversiones destinadas por el Estado a los gastos militares en la confrontación armada han desplazado las posibilidades reales para desarrollar los proyectos que proponen las organizaciones étnico-territoriales.

⁷ Comunicado del comité ejecutivo de la OIA. Apoyan Corporación Jurídica Libertad y Vicaría de Pastoral Indígena de la Diócesis de Quibdó. Medellín, 25 de julio de 2006.

Contexto del desarrollo normativo de los derechos étnicos en el Pacífico colombiano¹

Los grupos étnicos del Pacífico colombiano: pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, presentan características culturales, territoriales, sociales, políticas, económicas y espirituales muy variadas.

Cada grupo comporta una historia, y unas formas particulares de contacto con la sociedad nacional, con mayores o menores grados de articulación a la economía de mercado, y en mayor o menor medida conservan formas tradicionales de intercambio y redistribución basadas en lazos de reciprocidad, solidaridad y complementariedad y en una concepción integral de sus derechos.

En los territorios ocupados por los diversos grupos étnicos se encuentra la mayor parte de las riquezas de biodiversidad, hidrocarburos y recursos naturales no renovables, incluidos los recursos estratégicos utilizados en tecnologías de punta (uranio, titanio, cobalto, entre otros).

La heterogeneidad cultural se manifiesta igualmente en las diferentes densidades de población, en formas de gobierno, grados de organización existentes y distribución territorial. Ocupan gran parte de las fronteras terrestres nacionales en la región, y en sus territorios se presenta una expansión acelerada del modelo de desarrollo nacional y global de explotación de los recursos naturales.

Así mismo, se presenta variedad en sus relaciones con el Estado y con otras instituciones, que va desde grupos con mayor capacidad de interlocución, gestión, movilización e injerencia en la política regional y nacional, hasta comunidades relativamente aisladas y tradicionales, a las cuales la acción institucional llega por intermediación o en forma muy escasa.



¹ Este apartado se realizó con la colaboración de Miguel Vásquez Luna.

Estas condiciones han impuesto el desarrollo de procesos de reactualización de las relaciones Estado nacional-grupos étnicos, hacia la definición participativa de formas de interlocución intercultural y pluralista, con fundamento en nuevos paradigmas relacionados con la realización de los derechos reconocidos en su beneficio, así como en un ejercicio adecuado de las responsabilidades y los deberes del Estado en la región, y de los demás sectores de nuestra sociedad.

La normativa sectorial que el Estado ha desarrollado al respecto es muy amplia, a la vez que profundamente signada por la concepción occidental sectorial fragmentada, lo cual hace que en cuanto a la atención estatal en campos tan fundamentales como educación, salud, desarrollo propio, territorio y recursos naturales, regímenes particulares de justicia y otros, el choque cultural sea aún muy profundo en relación con las cosmovisiones indígenas y con la concepción cultural de los afrocolombianos, basadas en una concepción de carácter integral de sus derechos.

La cultura que propicia la homogeneización y la negación de la diversidad y la pluralidad étnica y cultural en los planos regional y poblacional ha conllevado a una gran rigidez estructural de las diversas entidades estatales, que se manifiesta en la dificultad para asimilar los cambios hacia la pluralidad y la diversificación cultural; lo cual se aúna a la exclusión social, el clientelismo y la corrupción que tienden a perpetuar las grandes diferencias económicas y sociales generadoras de violencia y de luchas por el poder y el control geopolítico, que se expresan en el conflicto interno colombiano, en detrimento de la realización de los derechos de los grupos étnicos.

La reivindicación principal de los pueblos indígenas ha sido durante décadas la autonomía cultural, territorial y de gobierno. El camino que los pueblos indígenas han desarrollado para el ejercicio de este derecho ha tomado senderos diversos, como el ejercicio de la autonomía de gobierno de las autoridades tradicionales y los cabildos; el desarrollo activo de la autonomía jurídica en sus territorios y en casos que afectan decididamente a su población; la construcción de procesos de autodeterminación sobre su futuro, sus modelos y sus planes de vida y desarrollo propio y de articulación a lo regional y nacional, entre otros.

Las comunidades afrocolombianas rurales fundamentan su reivindicación en los derechos territoriales, culturales, sociales, económicos y políticos; mientras que la población que habita en los centros urbanos basa sus reivindicaciones en el derecho al mejoramiento de su calidad de vida; con fundamento en acciones afirmativas de reparación, con base en criterios concertados de razón histórica y aplicación gradual de los sistemas de trato preferencial y de cuotas, para generar efectivamente mayores oportunidades de alcanzar los beneficios del desarrollo.

6.1 Carácter especial de las legislaciones para indígenas y afrocolombianos

Por disposición expresa de la ley 89 de 1890, en su artículo 2, la legislación indígena nacional tiene el carácter de especial con relación a la legislación general de la República. La ley 70 de 1993 reconoce el carácter especial de las normas sobre derechos de las comunidades negras.

En este sentido, la ley 57 de 1887, en su artículo 5, numeral 1, establece que: “La disposición relativa a un asunto especial prefiere a la que tenga carácter general”.

El Consejo de Estado establece que en la definición y la protección de los derechos indígenas existen motivos de utilidad pública y de interés social (sentencia del 9 de febrero de 1982, sala de lo contencioso administrativo, expediente No. 2249, *Incora versus Corocoras del Tomo, Limitada*).

La legislación indígena nacional es de orden público, por haber sido expedida por interés público y social, según conceptúa el honorable Consejo de Estado, consulta No. 1978 del 16 de noviembre de 1983, elevada por el señor ministro de Agricultura.

Pluralismo jurídico

La Constitución política reconoce en beneficio de los pueblos indígenas y las comunidades negras el “pluralismo jurídico o normativo”, es decir, la vigencia de tres órdenes normativos o sistemas de derecho vigentes, que tienen como característica el ser diferentes y complementarios, como son:

- Los sistemas jurídicos propios, que en virtud de lo establecido en la Constitución política y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, constituyen sistemas de derecho reconocidos en el bloque de constitucionalidad, y en esa medida aplicables válidamente, los cuales están integrados por las normas, las instituciones, los usos, las costumbres y los procedimientos, los métodos de control y regulación social propios de su tradición cultural, implícitos en su historia cultural, su concepción espiritual, su mitología y su cosmovisión particulares, en sus sistemas de parentesco, sus formas de propiedad, uso, aprovechamiento y conservación de sus territorios colectivos y recursos naturales.

Se caracterizan por concepciones particulares de derecho, justicia, autoridad y poder, participación y representación, mediadas por instituciones culturales propias y determinadas por los principios de armonía social, armonía espiritual con la naturaleza y en equilibrio de fuerzas.

Los conceptos de los grupos étnicos sobre derecho están basados en una profunda ética de relación gente-naturaleza y en su conocimiento sobre las fuerzas espirituales o sagradas, y tiene por finalidad la permanencia y la recuperación del equilibrio y la armonía; se relacionan directamente con la medicina y el conocimiento tradicionales, los cuales son la base fundamental del control social.

- La legislación general de la República, aplicable a todos los colombianos, y en tal virtud a los integrantes de los grupos étnicos, quienes en su calidad de ciudadanos gozan de todos los derechos y están sujetos a obligaciones similares a las de los demás nacionales, sin que esto implique la igualación de lo que es distinto y el desconocimiento de los derechos de quienes son diferentes.

En muchas materias los miembros de los grupos étnicos cotidianamente hacen ejercicio de tales derechos y cumplen con sus obligaciones; tal es el caso del acceso a la educación superior, el régimen laboral de los trabajadores fuera de sus territorios colectivos, al ejercicio de funciones y cargos en las ramas del poder público, entre otras. En forma similar, en su carácter de sujetos colectivos de derechos, gozan de derechos y garantías establecidas en la Constitución y en las leyes de la República.

174

- Las legislaciones especiales para los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, compuestas por los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia sobre derechos de los grupos étnicos; por normas constitucionales y legales (nacionales, regionales y municipales) que establecen un conjunto de derechos y garantías especiales en beneficio de la población étnica, que reconocen la realidad de la diferencia cultural y su autonomía.

El reconocimiento de estos derechos y garantías en la época contemporánea se da en desarrollo de una discriminación positiva, promovida en aplicación de los derechos constitucionales fundamentales a la diversidad étnica y cultural, y a la igualdad (Constitución política, artículos 7 y 13), con la finalidad de hacer realidad este principio dentro de la diversidad. Históricamente, las normas especiales han sido producto de las luchas de resistencia y de reivindicaciones de los movimientos sociales de las minorías étnicas.

Sobre este particular, las legislaciones étnicas especiales están integradas por todas las normas que establecen derechos especiales en beneficio de los grupos étnicos, integran regulaciones legales en materia de identidad, derechos territoriales y de medio ambiente, autonomía, participación y consulta previa, aceptación de la pluralidad de modelos de desarrollo y el derecho al desarrollo propio y a la escogencia de una articulación al modelo nacional en lo económico y lo social, adecuación institucional, educación, salud, administración de justicia, régimen fiscal y régimen electoral, entre otras materias.

Para propiciar a los países firmantes del acuerdo 169 de OIT, disponer de los recursos necesarios para la realización de la diferenciación positiva a favor de las comunidades negras y los pueblos indígenas, el Banco Mundial expidió la resolución 420, la cual considera que las inversiones que se hagan a favor de los pueblos en mención no afectan las exigencias de la banca multilateral a estos países y, además, ordena que en los créditos que se hagan para el desarrollo social, deberá aplicarse un porcentaje especial a los pueblos en comento.

La ley 812 de 2003, título II, artículo 8, letra C, numeral 9, dice:

Se buscarán esquemas de concertación con las comunidades indígenas y afrocolombianas para el mejoramiento de sus condiciones de vida y se velará para que los servicios del sistema financiero y de crédito se hagan extensivos a estas comunidades.

Se impulsará un programa de adquisición y dotación de tierras para las comunidades negras que no tienen tierras o que las poseen de manera insuficiente. Igualmente, se implementará, con el apoyo de las entidades territoriales, una política de legalización y titularización de predios urbanos en zonas subnormales, impulsar el acceso de la comunidad negra en los diferentes programas de vivienda y contribuir al equipamiento de áreas deportivas, culturales y de recreación, garantizar una política de empleo, salud, acceso al desarrollo productivo, destinar los recursos y concertar con las comunidades afrocolombianas la formulación de un plan de desarrollo integral a largo plazo, en cumplimiento de la ley 70 de 1993, desde su visión y sus particularidades étnico-culturales. Fortalecer la institucionalidad para garantizar la participación y la visualización de las comunidades negras y el fomento de su cultura y la consolidación de su patrimonio.

Se diseñará un programa integral de registro e identificación que involucre a todos los grupos étnicos existentes, de conformidad con lo establecido en las normas.

Cada entidad territorial que tenga competencia, definirá, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de la presente ley, la priorización del gasto por estructura poblacional y perfil epidemiológico con base en los recursos disponibles, de acuerdo con los lineamientos generales que define el Ministerio de Protección Social sin perjuicio de los ajustes futuros que sean necesarios frente a variaciones que se presenten en los factores anteriores.

6.2 Análisis general del marco de los derechos de los pueblos indígenas²

En Colombia existe un marco legislativo que de manera amplia reconoce los derechos de los pueblos indígenas como grupos sociales diferenciados culturalmente del conjunto de la sociedad nacional, derechos que son fundamentales para su existencia, de la misma manera en que el derecho a la vida lo es a las personas consideradas individualmente.

Los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas se derivan directamente del reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales de la nación, y del reconocimiento de la igualdad y la dignidad de todas las culturas que conviven en el país, las cuales, por demás, son consideradas como fundamento de la nacionalidad (artículos 7, 8 y 70 de la Constitución nacional). Pero la Constitución no se queda sólo en declaraciones de principios, sino que incorpora una serie de derechos específicos de los pueblos indígenas, derechos relacionados con su integridad social, económica y cultural, sus territorios y su autonomía.

176

El reconocimiento de estos derechos en la Constitución política del Estado tiene sus antecedentes en la legislación nacional e internacional. A la fecha de realización de la Asamblea Nacional Constituyente y la promulgación de la nueva Constitución (1991), el país ya dispone de un número importante de normas jurídicas que paulatinamente han incorporado los derechos indígenas y, en 1989, la Asamblea General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprueba el Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el cual es ratificado por Colombia mediante la ley 21 de 1991. Este convenio pasa a ser indispensable, pues es el único instrumento internacional específico sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas. A pesar de que la redacción del convenio es genérica y deja un margen para que los gobiernos, en cooperación con los pueblos indígenas, definan las medidas legislativas nacionales para su aplicación, establece una serie de derechos que se considera el mínimo que debe regir en cada país, sin perjuicio de la legislación nacional u otros convenios que sean más favorables.

Adicional al Convenio 169 de la OIT, existe un conjunto de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Colombia, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que tiene como característica principal el establecimiento de derechos individuales, incorporan también derechos colectivos

² Este tema fue elaborado por Ana Cecilia Betancur en mimeógrafo.

aplicables a los pueblos indígenas y establecen una serie de principios generales que están íntimamente relacionados con su aplicación.

La importancia de tales instrumentos, al igual que del Convenio 169 de la OIT, radica en que no sólo son esenciales para el reconocimiento y la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, sino que, por la disposición contenida en el artículo 93 de la Constitución política, prevalecen en el orden interno, dando paso a lo que hoy se conoce como “el bloque de constitucionalidad”.

Ley de origen, derecho mayor o derecho propio

Los pueblos indígenas de la región conservan arraigadas tradiciones jurídicas propias y han hecho un ejercicio autónomo de autoridad y justicia; algunos están frente a procesos acelerados de cambio cultural y conservan instituciones y normativa propias y durante los últimos 25 años han entrado en procesos particulares de fortalecimiento y reelaboración de derecho propio.

Los conceptos indígenas sobre derecho están basados en una ética profunda en la relación gente-naturaleza y en un conocimiento amplio sobre la naturaleza, que incluye desde las piedras, el agua, las fuerzas naturales, hasta gente, así como las fuerzas espirituales o sagradas, para la construcción de relaciones de equilibrio y armonía. Su fuente principal es la historia cultural propia, contenida en la cosmovisión, las historias de creación, las palabras de antiguo o de raíz que se conservan en la memoria de las autoridades tradicionales.

177

Así, en la tradición indígena todo lo que existe tiene origen, madres y padres, dueños, espíritu, vida propia, función, utilidad y deberes de reciprocidad, derechos y deberes; finalmente, derecho de ser, derecho de existir, no en función del ser humano individual y centro del universo, sino con entidad propia dotada de cualidades particulares, y posee, de igual modo, un lugar en la creación y en el mundo indígena. De la historia y las enseñanzas de estas relaciones, por lo general realizadas por los médicos tradicionales, jaibanás, pildeseros, yerbateros, surgen las leyes de la vida, la construcción de analogías y símbolos, la elaboración de semejanzas en lo social y lo cultural, que arrojan pautas de comportamiento, de regulación y control social.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) viene desarrollando conceptualmente el tema de derecho propio, y en ese sentido plantea³:

Nuestro derecho propio está implícito en el corpus mitológico, los mitos y las historias de la *Creación*, las historias de los seres espirituales, el

origen de los animales, el origen de cultivos, la cosmovisión, la concepción de tiempo y espacio, los consejos, las creencias, los saberes y los sueños, las sanciones, la vigencia de la tradición normativa, el cambio cultural y el sistema de resolución de conflictos vigente, las formas actuales de arreglar problemas, las soluciones propuestas frente a los nuevos problemas, los consejos actuales.

Al igual que en todas las culturas, el derecho indígena comporta a un tiempo prácticas aceptadas y elementos del deber ser; la sabiduría indígena en relación con la naturaleza y lo espiritual es de tal profundidad en el conocimiento de leyes y causalidades y de lógicas diversas que impone a las sociedades nacionales y a los Estados la definición de nuevas políticas de reconocimiento, la adecuación institucional y la modificación de prácticas sociales, culturales y ambientales, que permitan la construcción de relaciones de entendimiento intercultural.

Por motivos históricos, políticos, sociales y culturales nuestros pueblos se han visto obligados a grandes cambios, lo cual se manifiesta en la pérdida de los idiomas y el debilitamiento de instituciones propias en relación con la justicia, por lo cual entre nuestros pueblos se presentan hoy diversos grados de ejercicio de la justicia; muchos se vieron obligados a fortalecer y profundizar el proceso de recuperación, actualización de la ley de origen, derecho mayor o derecho propio, mediante la elaboración de reglamentos internos, la aplicación y puesta en vigencia de usos y costumbres, la conceptualización de sistemas normativos indígenas, la aplicación de instituciones tradicionales, como el consejo, las asambleas, las mingas y la proyección y el fortalecimiento de las autoridades y las instancias de decisión en materia de justicia.

Ahora queremos hablar sobre nuestros derechos como pueblos indígenas, los cuales nacen con nuestra existencia y la garantizan, son integrales y colectivos, hacen parte de un mundo propio y reflejan nuestra identidad étnica y cultural, pero sobre todo determinan las formas y el respeto como debemos relacionarnos entre nosotros, con la naturaleza, con los espíritus y con los demás seres vivos que nos acompañan.

Por eso cuando hablamos de derechos de los pueblos indígenas tenemos que comenzar por lo primero y propio: nuestra ley de origen, nuestro derecho mayor o derecho propio, que nos asiste y nos otorga identidad, partimos para reflexionar sobre nuestras leyes, formas de gobierno y justicia propia.

Nuestros sistemas normativos propios o sistemas de derecho interno, implícitos en la historia cultural, la mitología, la cosmovisión, los sistemas de parentesco, las formas de propiedad, usos y aprovechamiento de recursos

naturales, los sistemas identitarios y los métodos de control social particulares, etc., se caracterizan por concepciones particulares de cada pueblo sobre gobernabilidad, derecho, justicia, poder, y por la existencia de instituciones propias relacionadas con el ejercicio de autoridad y representación, decisión, control y regulación social.

Nuestra concepción de derecho es integral, constante, y responde a temporalidades diferentes de las de la población no indígena. Nuestro derecho interno indígena se encuentra vigente y su régimen comparte características propias del derecho público y del derecho privado de carácter especial, pues es de interés público y de utilidad social la protección de nuestros derechos como pueblos indígenas.

El derecho propio está constituido por las formas de existencia y resistencia de cada pueblo, por las manifestaciones culturales y de relación con la naturaleza, con el entorno, que constituye un elemento fundamental en la cosmovisión propia, por los legados de autoridad y por la historia de cada pueblo. El derecho mayor o derecho propio y los usos y costumbres están en permanente evolución, de conformidad con la realidad cultural, política, económica, social y espiritual de cada pueblo.

6.3 Marco general de los derechos de las comunidades afrocolombianas

Los afrocolombianos hacen parte de la población colombiana con un enfoque diferencial, porque tienen unas particularidades culturales que hacen que no puedan ser tratados como el grueso de la población.

Como marco constitucional, cuentan con el artículo 7: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”; el artículo 13, inciso 2: “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados”.

El Estado colombiano suscribe el Convenio 169 de 1989 de la OIT, ratificado e incorporado a la legislación colombiana mediante la ley 21 de 1991, mediante la cual asume el compromiso de modificar la legislación interna para aplicar la diferenciación y la afirmación positiva a las comunidades negras, en sus artículos 1, 4.1, 4.2, 5, 7.1 y 30.

La sentencia C-169-01 de la Corte Constitucional define que los pueblos tribales a que se refiere la ley 21 de 1991, son también las comunidades negras, confirmando que estas comunidades están cobijadas por el Convenio 169 de la OIT.

La Corte Constitucional ha señalado que: “El principio de diversidad e integridad étnica no es simplemente una declaración retórica, sino que constituye una proyección, en el plano jurídico, del carácter democrático, participativo y pluralista de la República”

(ST-188 de 1993; ST-342 de 1994; SU-039 de 1997; SU 510 de 1998) y obedece a “la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental” (ST-380 de 1993; SC-104 de 1995; SU 510 de 1998).

La Constitución política de 1991, en su artículo transitorio 55, genera las condiciones para la expedición de la ley 70 de 1991, que establece, entre otros, mecanismos de protección de la identidad cultural, de los derechos de las comunidades étnicas y de fomento para su desarrollo económico y social. De igual manera, se han promulgado numerosos decretos reglamentarios, y elaborado directivas presidenciales y documentos de política orientados a favorecer a la población afrocolombiana, que propenden a la participación de estas comunidades.

La Corte Constitucional desarrolló el tema de la identidad cultural de la población afrocolombiana y su etnicidad, en la sentencia C-169-01, en los siguientes términos:

La pertenencia a un grupo determinado..., como las... comunidades negras..., es de tal importancia para los individuos que la comparten que constituye el marco referencial de su visión del mundo y de su identidad, por lo cual se trata de un hecho social digno de ser reconocido y protegido con medidas que ... vayan más allá de la simple retórica...

... a que las comunidades negras adquieran la titularidad de derechos colectivos similares a los de las comunidades indígenas, con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y su régimen legal propio. Lo que es más importante, se hacen acreedoras a los derechos que consagra el Convenio 169 de la OIT...

Por ese motivo, debe quedar claro que los derechos colectivos de las comunidades negras en Colombia son en función de su estatus en tanto grupo étnico, portador de una identidad propia que es digna de ser protegida y realzada, y no del color de la piel de sus integrantes...

Si se hace uso de los criterios de razón histórica... se observará que el proceso organizativo de las comunidades negras, más allá del ámbito local o regional, se halla apenas en sus primeras fases, contrario a lo que ocurre con los indígenas, que ya cuentan con una sólida organización nacional y departamental. Es decir, la consagración de... requisitos, más flexibles, constituye un reconocimiento de la realidad específica de los grupos negros, y, por lo mismo, resulta acorde con la carta constitucional...

En la sentencia T-422 de 1996 la Corte Constitucional aclara lo relacionado con la supuesta condición de que para ser reconocida como comunidad negra se requiere una base espacial o territorio colectivo, en los siguientes términos:

La condición de que la comunidad tenga una determinada base espacial a fin de “diferenciarlo espacialmente de otros grupos”, no parece de recibo

si se aplica a grupos que han sufrido en el pasado un trato vejatorio y que han sido objeto de permanente expoliación y persecución. La historia colombiana se ha fraguado tristemente a partir de la violenta sustracción de tierras a los indígenas y de la expatriación obligada de los negros del África que fueron arrancados de su suelo para laborar en tierras ajenas...

La “unidad física socioeconómica”, como condición adicional para que un grupo humano califique como comunidad, “que se manifiesta por agrupaciones de viviendas, donde viven familias dedicadas principalmente a la agricultura”, puede ciertamente en algunos casos permitir identificar una comunidad. Sin embargo, con carácter general, no puede sostenerse que sea un elemento constante de una comunidad, la cual puede darse independientemente de la circunstancia anotada, siempre y cuando converjan pautas culturales y tradiciones con fuerza y arraigo suficientes para generar la unidad interna del grupo y su correlativa diferenciación externa.

Tampoco es necesario para que se conforme una comunidad, como lo sugiere el tribunal, que el lazo que une a sus miembros tenga una traducción jurídico-formal específica a través de una asociación o forma similar. La identidad grupal puede tener manifestaciones implícitas que por sí solas sirvan para exteriorizar la integración de sus miembros alrededor de expresiones que los cohesionen en un sentido relevante para la preservación y la defensa de sus rasgos culturales distintivos...

6.4 Derechos de los grupos étnicos: derechos colectivos y derechos humanos

La historia de las luchas de los pueblos indígenas y de las comunidades negras está íntimamente relacionada con la necesidad de defender y reivindicar la propiedad privada colectiva de sus territorios ancestrales, el reconocimiento y la protección a su identidad cultural y su autonomía, en algunos casos como grupo étnico indígena o afrocolombiano, en otras ocasiones en alianzas interétnicas.

En este camino han conquistado sus derechos étnicos, los cuales a su vez están respaldados por el sistema universal y americano de los derechos humanos, por cuanto están centrados en la dignidad humana, entendida como aquello “que hace a los seres humanos merecedores de respeto y estimación de los demás y de sí mismos; y en la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad y la autonomía o la resistencia a la opresión, como lo expresa la primera *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, proclamada en Francia en 1789”⁴.

⁴ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. *Nuestros derechos humanos como colombianos*. Cartilla No. 1. Santa Fe de Bogotá, octubre de 1993.

Los derechos humanos compartidos por todos los seres humanos habitantes de la Tierra son reconocidos como legítimos por la comunidad internacional, y en este sentido se consideran *universales*; e *inalienables*, porque no se puede renunciar a ellos; *imprescriptibles*, porque no expiran ni se agotan con el tiempo; e *indivisibles e interdependientes*, porque ninguno es más importante que el otro y porque la violación de uno, significa la violación de los otros.

Por tanto, cada persona integrante de un grupo étnico es sujeto de derechos individuales; además, los grupos étnicos son *sujetos colectivos de derechos*, es decir, que los derechos y las libertades de las personas que pertenecen a los pueblos indígenas y a las comunidades negras son derechos y libertades de la *comunidad* entendida como *conjunto*, como cultura que es diferente de las otras, con una manera propia de ver, sentir y expresar la realidad y de apropiarse de su territorio.

Es decir, el hecho de vivir en territorios ocupados ancestralmente, de hacer parte de historias culturales particulares, que han ido construyéndose dentro de culturas únicas, los grupos étnicos deben ser protegidos como colectividad, como comunidad en su conjunto. En este contexto, se destaca el derecho de dominio sobre los territorios que ocupan ancestralmente los grupos étnicos, porque el territorio es la base fundamental para la supervivencia de su población y la práctica de las formas culturales propias, como lo expresa la sentencia T-652 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, que dice: “El derecho al territorio de los grupos étnicos representa la base material necesaria para la supervivencia y el desarrollo de sus culturas”⁵.

En el contexto actual del Pacífico colombiano como región en disputa entre diversos intereses en conflicto y en la cual la guerra constituye la estrategia para desterritorializar a los grupos étnicos e implementar los megaproyectos agroindustriales, de infraestructura vial, mineros, de hidrocarburos y turísticos, entre otros, es urgente proteger los territorios colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades negras, para lo cual es de importancia fundamental la vigencia de algunos instrumentos internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, instancia adscrita a la Organización de las Naciones Unidas, mediante el cual se obliga al Estado colombiano a:

Proteger el derecho sobre la totalidad del hábitat de las regiones que estos pueblos ocupan o utilizan (artículo 13). Reconocer igual importancia tanto al derecho de propiedad como al derecho de posesión de las comunidades negras sobre los territorios que han ocupado tradicionalmente (artículo

⁵ Red de Solidaridad Social-ASDI-OIM. *Protección de territorios étnicos. Las comunidades negras y su derecho al territorio*. Proyecto Protección de bienes patrimoniales de la población desplazada. Bogotá, abril de 2005.

14, numeral 1). Aclarar cuáles son los territorios ocupados tradicionalmente y adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de propiedad y posesión colectivas para los grupos étnicos (artículo 14, numeral 2). Elaborar procedimientos jurídicos para que se solucionen las solicitudes de tierras de los grupos étnicos (artículo 14, numeral 3). Dar participación a los grupos étnicos en la utilización, la administración y la conservación de los recursos naturales que existen en sus territorios. Esto debe hacerse mediante un procedimiento de consulta a las comunidades, que debe ser previa (anterior) a cualquier decisión o acción sobre esos recursos, informada adecuadamente a las comunidades y de buena fe, es decir, sin trucos ni engaños (artículos 6 y 15). Hacer respetar las formas propias en que los grupos étnicos transmiten el derecho sobre los territorios (por ejemplo, las herencias entre troncos familiares o las asignaciones decididas en los reglamentos propios) (artículo 17, numeral 1). Evitar que personas extrañas a las comunidades se aprovechen del desconocimiento de las leyes para usurpar la propiedad o el uso de los territorios de los grupos étnicos (artículo 17, numeral 3). Evitar los desplazamientos forzados de los grupos étnicos, ayudarles a retornar en caso de que el desplazamiento se haya producido, o entregarles tierras de igual calidad para reubicación en caso de no ser posible el retorno (artículo 16).

Además, existe otro ámbito de la protección que relaciona directamente a los grupos étnicos con el desplazamiento forzado de sus territorios, éstos son los “Principios Rectores de los Desplazamientos Internos”, que son recomendaciones formuladas internacionalmente para orientar el modo de tratar los casos de las personas, las familias y las comunidades, afectadas por el desplazamiento forzado causado por el conflicto armado o los desastres naturales. El desarraigo forzado está afectando de manera particular a las comunidades indígenas y negras, a pesar de tener ya titulados sus territorios. Por eso, aunque los Principios Rectores son recomendaciones, la Corte Constitucional de Colombia les ha dado respaldo, con lo cual deben ser acatados por las instituciones del Estado⁶.

En las diferentes normas constitucionales de nuestro país se protegen los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades negras a sus territorios ancestrales, señalando (artículo 63) que las tierras comunales de los grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles –como los derechos humanos– e inembargables. Es decir, **inalienables**, por cuanto una vez que se ha reconocido el derecho de un grupo étnico sobre su territorio, este grupo no puede renunciar a ese derecho. Significa que el territorio no se puede vender a personas ajenas al grupo

⁶ Protección de territorios étnicos. *Las comunidades negras y su derecho al territorio. Op. cit.*

étnico, y en el caso de los afrocolombianos, a personas ajenas a la comunidad. Los territorios colectivos son **imprescriptibles**, por cuanto el derecho adquirido no termina con el tiempo, no se extingue ni se agota, aunque personas distintas de la comunidad hagan mejoras (cultivos o construcciones) o pretendan ejercer posesión material sobre el territorio. Finalmente, son también **inembargables**, porque no pueden ser utilizados como prenda de garantía sobre deudas individuales, familiares o colectivas y, por tanto, no se los puede embargar.

La vigencia y la vivencia de derechos colectivos tienen otro apoyo para su garantía en los diferentes fallos de la Corte Constitucional, organismo que tiene entre sus funciones la guarda y defensa de la Constitución, y sus pronunciamientos, llamados sentencias, son de obediencia obligatoria para las instituciones del Estado. Entre las sentencias que ha emitido la Corte Constitucional para la protección de los derechos de los grupos étnicos sobre sus territorios, se destacan las siguientes:

- Sentencia T-380 de 1993, la cual afirma que los derechos de identidad cultural y autonomía tendrían validez meramente formal si no se garantiza de manera plena a los grupos étnicos el derecho al territorio colectivo, ya que éste es el espacio físico que requiere un pueblo para sobrevivir y desarrollar su cultura.
- Sentencia T-652 de 1998, la cual precisa que el derecho al territorio de los grupos étnicos representa la base material necesaria para la supervivencia y el desarrollo de sus culturas. Esto quiere decir, por ejemplo, que si una cultura ancestral pierde el territorio que ha ocupado durante siglos, la cultura tradicional desaparece.
- Sentencia T-955 del 2003, la cual establece que la subsistencia de los pueblos indígenas y tribales depende del reconocimiento a la diversidad étnica y cultural. Que son ellos quienes proyectan el carácter multiétnico y pluricultural de la nación colombiana y que este carácter incluye a las comunidades negras, aunque algunas disposiciones constitucionales sobre el tema nombren únicamente a los pueblos indígenas y tribales.

Teniendo en cuenta lo anterior, los derechos étnicos de los pueblos indígenas y las comunidades negras a la identidad, a la cultura propia, al territorio y a la autonomía, como derechos colectivos, y éstos a su vez como derechos humanos, también tienen el carácter de *inalienables, imprescriptibles, indivisibles e interdependientes*.

6.5 Los derechos colectivos como marco de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)

En el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados latinoamericanos tienen menos en cuenta los derechos específicos de los grupos étnicos

que los de las mujeres, los de los niños y las niñas, entre otros, y los derechos económicos, sociales y culturales.

En Colombia, respecto a los derechos étnicos o colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades negras, considerados como derechos humanos, y, por tanto, *inalienables, imprescriptibles, indivisibles e interdependientes*, son cada vez más evidentes las limitaciones al acceso, el ejercicio y el goce de los mismos por parte de los grupos étnicos, debido a las prácticas discriminatorias –el racismo, el clasismo–, y al lugar que da el Estado a los pueblos indígenas y las comunidades negras para definir políticas gubernamentales, que como las orientadas a “desarrollar” la región del Pacífico, van en detrimento de la identidad, la cultura, el territorio y la autonomía de dichos grupos, y poco a poco van constituyendo estrategias para el desmonte del marco jurídico de su protección, en la actual coyuntura que vive el país y el escenario internacional.

Esta coyuntura tiene como marco un modelo de desarrollo con las siguientes características:

- La naturaleza se considera como un recurso inagotable, que debe ser dominado y utilizado.
- Está centrado en la producción de bienes materiales: desarrollo equivale a crecimiento productivo.
- Está dirigido a entidades abstractas –la comunidad, la familia, las mujeres, etc.–, y sus propósitos están descontextualizados de la realidad cultural, por ejemplo, de los grupos étnicos.
- La generación de empleo, vivienda, parte de la base de que a mayor crecimiento corresponde mayor distribución.
- El énfasis del desarrollo está puesto en tecnología sofisticada y costosa, que encarece la generación de puestos de trabajo y de bienes materiales y aumenta las diferencias entre países y entre grupos.
- El desarrollo se entiende como una meta alcanzable a través de la adquisición de bienes materiales y no como un proceso de actuación personal y cotidiana, lo cual conduce al ser humano a la pérdida del sentido de su existencia. Finalmente, desarrolla políticas, planes, programas y proyectos diseñados verticalmente por un grupo pequeño (gubernamental, institucional), es decir, sin la participación del resto de los sectores sociales y en beneficio de los sectores económicos, legales o ilegales, articulados al poder político.

En este contexto, los planteamientos de las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades negras del Pacífico expresan que los derechos económicos, sociales y culturales, aun cuando se encuentran consagrados en declaraciones y pactos, son considerados por los Estados latinoamericanos y en nuestro país como manifestaciones

de buenos propósitos y no como verdaderos estatutos jurídicos, frente a cuya aplicación deben responder en los ámbitos nacional e internacional.

Así, la ONIC, en su trabajo de derechos de pueblos indígenas, plantea:

En Colombia las leyes no se promulgan para que se cumplan, sino para que se reglamenten, nuestro Estado y los dueños del poder son expertos en impedir la inclusión, la participación y la realización de los derechos de los grupos étnicos y los trabajadores. El Estado es considerado un fin en sí mismo, las ramas del poder público funcionan en gran medida profundamente articuladas al clientelismo, la politiquería y la corrupción.

Los pueblos indígenas tenemos proyectos históricos de pervivencia, fortalecimiento y reconstrucción de nuestra identidad y nuestra cultura, que nos permiten lograr con claridad, constancia, paciencia, malicia indígena y lucha organizada el reconocimiento y la realización de nuestros derechos. Las luchas de resistencia de los pueblos indígenas desde la época colonial han estado fundamentadas y respaldadas por reclamos, demandas y procesos administrativos y jurisdiccionales, que antiguamente podían durar décadas e incluso cientos de años.

Los pueblos, las autoridades y las comunidades indígenas hacen que la ley viva, el derecho es un instrumento, una herramienta, que bien usada respalda, sirve para mejorar la vida y garantizar la pervivencia, pero que igual que el cuchillo o el machete, contiene partes que desconocen, limitan e impiden la realización de los derechos indígenas, la ley es un costal de anzuelos que por donde se lo toque puede herirnos.

Más allá del DIH, de los DD.HH., de los DESC, de los derechos individuales como personas, de las normas y los instrumentos, de las declaraciones y los convenios internacionales, y de los derechos constitucionales y legales que nos reglamenta el Estado, tenemos unos derechos como pueblos indígenas que exigimos se nos respeten y se nos reconozcan, porque ellos vienen con nuestro origen y son parte viva de nuestra cultura.

Los pueblos indígenas acatamos y actuamos conforme a nuestra ley de origen, también valoramos los esfuerzos y las iniciativas de las Naciones Unidas, la OEA, las ONG que apoyan la defensa y la realización de los DD.HH., y de los organismos de ayuda y acompañamiento humanitario, que nos apoyan en la exigencia de nuestros DD.HH., porque ellos nos permiten reconocernos y seguir existiendo como indígenas.

Los pueblos indígenas contamos con una experiencia histórica de resistencia, con grados elevados de organización, con territorios, autoridades y organizaciones propios que nos han permitido pervivir y construir proyectos de vida y de futuro en medio del conflicto.

Como producto de nuestras luchas hemos logrado el reconocimiento constitucional y legal de derechos a la identidad y la cultura, al territorio, a la autonomía, a la participación, y al mejoramiento del presente y el futuro mediante la elaboración y la ejecución de nuestros planes de vida.

El derecho al ejercicio de la autonomía constituye uno de los principales imperativos políticos, éticos y culturales de los pueblos indígenas contemporáneos, ante lo cual el ejercicio de funciones públicas administrativas, legislativas y jurisdiccionales por parte de las autoridades de los pueblos indígenas es una alternativa de protección de los derechos humanos de nuestra población para la supervivencia social, política y cultural.

Históricamente, un eje de las luchas de los pueblos indígenas se han dado en torno de su autonomía y el establecimiento con competencias ciertas y públicas de gobiernos propios que nos permitan administrar justicia en nuestros pueblos de la manera como tradicionalmente lo hemos hecho durante siglos...⁷.

6.6 El contenido de los DESC y el alcance de los derechos colectivos

Siguiendo la reflexión:

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el principio de que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. Lo cual significa que los grupos étnicos tienen el derecho de establecer libremente su condición política y proveer libremente su desarrollo económico, social y cultural. Para el logro de sus fines tienen el derecho de disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. Así como asegurar a todas las personas en su territorio, sin discriminación alguna, todos los derechos enunciados en el pacto.

El pacto reconoce los siguientes derechos: el derecho a trabajar, a escoger libremente el trabajo, a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, al salario igual por trabajo de igual valor, a la seguridad y la higiene en el trabajo, y al descanso y el tiempo libre. También se reconocen los derechos de fundar sindicatos y afiliarse al de su elección, el derecho de huelga y el derecho a la seguridad social, incluso al seguro social.

Concede protección a la familia, así como una protección especial a las madres y a los niños. El pacto afirma que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados.

⁷ Luis Evelis Andrade. *Op. cit.*

El derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre se reconoce de manera específica. Toda persona tiene derecho al disfrute del mejor estado posible de salud física y mental, y a la educación.

Se establece el derecho a la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos. El acceso a la enseñanza superior en condiciones de igualdad. Los padres y los tutores legales deben tener libertad para escoger las escuelas de sus hijos y asegurar que éstos reciban educación religiosa o moral.

Determina el derecho que tiene toda persona a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico. La adopción de medidas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura. El respeto a la libertad de investigación científica y actividad creadora, y el derecho de toda persona de gozar de los frutos de su propia investigación y actividad creadora⁸.

Para los pueblos indígenas y las comunidades negras del Pacífico colombiano, la satisfacción de las necesidades humanas de subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad⁹, que para el resto de la sociedad se logran a través de los derechos humanos y los DESC, para ellos, como grupos étnicos, con sus paradigmas culturales propios, se concretan en la vivencia y la vigencia de sus derechos colectivos.

En este sentido, manifiestan las autoridades y los organizaciones de los pueblos indígenas que:

Los territorios colectivos de los pueblos indígenas son estratégicos, primero porque la madre Tierra nos alimenta, allí desarrollamos nuestras prácticas y actividades espirituales y de medicina tradicional, la Tierra nos da fortaleza, nos da enseñanza. Porque en ese territorio está la cultura, ahí está el pensamiento, ahí está el saber, ahí está todo; por eso es que nosotros desde muchos años venimos peleando para que el Estado reconozca esos derechos que tenemos sobre las tierras, para que nos respeten, para que los grupos armados nos respeten. Así, cualquier iniciativa tiene que ser concertada con nosotros, porque ahí está la vida de nosotros. Una persona sin su territorio no vale nada, no tiene nada, sería como un objeto inservible. Cuando desaparece el territorio, desaparece la cultura, entonces no hay de qué pensamiento hablar. El territorio, la identidad cultural y la autonomía

⁸ *Plataforma sudamericana de derechos humanos, democracia y desarrollo para aprender-enseñar derechos económicos, sociales y culturales. Los DESC: el pan de cada día. Cartilla No.3. Santa Fe de Bogotá, 1999.*

⁹ Manfred Max-Neef, Antonio Elizalde y Martin Hopenhayn. *Desarrollo a escala humana*. Cepaur, Medellín, Colombia, 1997.

ligada al manejo y uso sostenible de los recursos que existen en el territorio, de acuerdo con nuestra propia cosmovisión, hacen parte de la vida de nuestros pueblos, así como de nuestros derechos colectivos como pueblos indígenas. Se trata de reconocer el derecho a seguir siendo como somos, culturalmente diferentes, a tener idiomas diferentes y formas de gobierno y de relaciones sociales propias. Éste es un derecho fundamental, que está ligado a nuestra cultura y es condición necesaria para nuestra existencia como grupos étnicos. Los pueblos indígenas tenemos derecho de propiedad sobre los territorios que ocupamos o utilizamos tradicionalmente para nuestras actividades económicas, sociales y culturales, así como el derecho a gobernarnos por nuestras autoridades propias de acuerdo con nuestras costumbres¹⁰.

Así mismo, Delmiro Palacios, indígena embera de Bojayá, complementa:

El territorio para los pueblos indígenas es la vida, en ella desarrollamos las prácticas tradicionales de producción; cuando hablamos de territorio, para nosotros es la lengua, las costumbres, las creencias que tenemos, las autoridades tradicionales, la tradición oral, los cuentos y la historia. Para nosotros los árboles, los animales, y todo lo que hay en la naturaleza tienen espíritus, que nos han ayudado a tener fuerza; ellos cantan, gritan, hoy ellos están tristes, botando lágrimas por la explotación que se hace de los recursos naturales y la violencia que ha llegado a nuestras comunidades.

Igualmente, para las comunidades negras:

El territorio colectivo¹¹ se configura en un plano horizontal a partir de un eje de connotaciones que van del río al monte, de afuera hacia adentro, de lo masculino a lo femenino, de lo manso a lo arisco, de lo más seguro a lo peligroso, de lo más humano a lo menos humano (Restrepo, 1993). Este eje de connotaciones se concreta en espacios de uso que constituyen en sí mismos unidades caracterizadas por la geoforma y la vegetación, entre las cuales se identifica la vereda/vivienda, el huerto/finca/colino, el trabajador/mina, el río/quebrada, el estero/bocana, el manglar/mar, el afuera/mar, el adentro/bajo, entre otros. Las connotaciones del espacio relacionan lo femenino con lo doméstico-divino-manso y lo masculino con lo bravo-peligroso-humano-arisco (Restrepo 1999; Camacho 1998). Para las

¹⁰ Entrevista a Germán Casamá, integrante de la Orewa, realizada por Juan Manuel Navarrete. Nos están invadiendo, tenemos que unirnos ante el conflicto. Programa Parques del Pacífico. Publicación *El Candil*. Santiago de Cali, abril de 2003.

¹¹ El modelo operativo del territorio corresponde al modelo construido para entender las dinámicas del mundo físico-natural en el cual la cultura es lo relevante. El modelo cognitivo se refiere a las construcciones del entorno desde el punto de vista de las poblaciones locales.

comunidades negras, hasta hace poco su cosmovisión de sociedad precapitalista les garantizó que asumieran la naturaleza como un “ser social” con el cual se han planteado, en palabras de Grueso (2000): “relaciones a través de códigos, mensajes, ritmos, simbologías y temporalizaciones”, que les garantizaron su propia vida: autonomía, alimento, vivienda, ingresos, salud a través de las prácticas de la medicina tradicional, la recreación de formas organizativas fundadas en relaciones de parentesco, afecto y solidaridad, y al mismo tiempo permitieron la conservación de los ecosistemas de rica biodiversidad de la región¹².

Como puede observarse, para los grupos étnicos los derechos colectivos tienen mayor sentido y alcance, y responden de manera integral tanto a sus necesidades como a sus potencialidades, de acuerdo con su particular forma de ver, sentir, interpretar y vivir el mundo.

También, en espacios de discusión es frecuente escuchar por parte de representantes de organizaciones tanto de comunidades negras como de pueblos indígenas, que las diferentes políticas gubernamentales –por ejemplo, los Conpes– para las comunidades negras han quedado en letra muerta por falta de voluntad política y asignación presupuestal de parte de los gobiernos y porque muchas de sus propuestas no corresponden a la realidad de las poblaciones y los habitantes de los ríos del Pacífico.

Así mismo, se plantea que programas y proyectos, que hoy en día se desarrollan fundamentalmente en las cabeceras municipales, sobre todo los impulsados por la Red de Solidaridad Social, en la actualidad Agencia Presidencial de Acción Social tienen una fuerte carga de asistencialismo, que favorece la pérdida de identidad y la dependencia y que no respetan las culturas de los grupos étnicos.

6.7 La concreción de los derechos colectivos, los planes de vida y los planes de manejo de los territorios colectivos¹³

En conexión con lo anterior, para los pueblos indígenas y las comunidades negras la vivencia de los derechos colectivos, y con ellos la garantía de los DESC, se materializa en la implementación de sus planes de vida y planes de manejo, que como ejercicio de participación y fortalecimiento cultural se han nutrido de la experiencia, los saberes ancestrales, las dificultades y los sueños de sus integrantes.

¹² Proceso de Comunidades Negras. Palenque El Congal. *Planes de manejo para los ríos del municipio de Buenaventura*. Buenaventura, 2004.

¹³ Tomado del documento: Ana Cecilia Betancurt. *Propiedad, manejo y aprovechamiento de recursos forestales en territorios indígenas*, Bogotá, octubre de 2004.

Así, para los pueblos indígenas, los planes de vida hacen parte de la construcción de autonomía porque reflejan su capacidad para identificar y proponer alternativas de construcción de futuro, que responden a sus nuevas necesidades y que les permiten seguir manteniendo el equilibrio, que da sentido o razón de ser a su permanencia en el mundo.

Es también una estrategia de afirmación cultural, social, política y económica de los grupos étnicos, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, para hacer conciencia de problemáticas que deben analizarse desde la visión integral para proponer alternativas de solución: por ejemplo, acerca de la juventud, los niños, las niñas, las mujeres, los ancianos, el territorio, la educación, la salud, la economía, la justicia, la comunicación, entre otros temas; también para el establecimiento de mecanismos que propongan y apunten a construir nuevas formas de relación con diferentes actores sociales; en fin, para soñar el futuro de las nuevas generaciones que están formándose y de las generaciones que aún duermen¹⁴.

En este sentido, el Plan de Vida de los Pueblos Indígenas del Chocó, por ejemplo, se fundamenta en los siguientes lineamientos¹⁵:

El fortalecimiento cultural y organizativo. Nos da la fuerza para que sigamos viviendo como pueblos y con una historia que nos permite reflexionar sobre el futuro.

Autoridad y Gobierno propios para la consolidación de la autonomía. La capacidad que tengamos como pueblos de ganar el reconocimiento de nuestras autoridades, tanto en el ámbito interno como de la sociedad nacional, nos permitirá no sólo la legitimidad que se requiere para dar pasos firmes en el proyecto de autonomía que estamos construyendo, sino sentar las bases de gobernabilidad que se necesita para la definición de un gobierno propio.

La lucha por el territorio. Es básica en este proceso y debe estar en relación directa con la recuperación cultural. En este momento es una prioridad realizar acciones para el control territorial.

La preservación y la conservación de los recursos naturales. Los procesos económicos que han venido implementándose en la región han afectado negativamente la situación ambiental de nuestros territorios, lesionado los

¹⁴ Higinio Obispo. Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna). *El territorio, la identidad cultural y la autonomía de los pueblos indígenas*. Pasto, Nariño, 26 de noviembre de 2003.

¹⁵ *Lo que queremos y pensamos hacer en nuestro territorio*. Organización Regional Embera Wounaan (Orewa). Quibdó, 1998.

valores fundamentales que como culturas tenemos en relación con los recursos naturales. No se trata de un concepto conservacionista en sí mismo, sino de la protección de la vida para los indígenas.

Fortalecimiento y mejoramiento del sistema tradicional de producción. Con el propósito de asegurar la alimentación de hoy y la de nuestras próximas generaciones, y con ello controlar el territorio.

El ordenamiento territorial interno. Que debe darse a partir de lo étnico-cultural y de las necesidades y la problemática que viven nuestros pueblos.

La participación como eje dinamizador de la organización indígena y de las relaciones con el Estado y la sociedad nacional. Es necesario que se reflexione sobre los grados de participación para la toma de decisiones. Es indispensable que se definan procedimientos que tengan como fundamento las características culturales de los pueblos indígenas, con el propósito de dinamizar los procesos organizativos en cuanto a la toma de decisiones con respecto a la relación con el Estado y la sociedad nacional.

Las relaciones interétnicas y con otros actores sociales. Se requiere definir muy bien las nuevas formas de relación con las comunidades negras como con otros actores sociales con los cuales convivimos, con el propósito de vivir en armonía y con plena igualdad.

La defensa del territorio tradicional del Pacífico. Por razones geopolíticas y ambientales, para el Pacífico colombiano se han diseñado planes y programas de desarrollo que van contra la población nativa, y por ello la Orewa ha denunciado al gobierno en los ámbitos nacional e internacional.

Las entidades territoriales indígenas (ETI). Significan la posibilidad de definir el desarrollo a partir de nuestras particularidades culturales, sin imposición de los viejos modelos de asimilación forzada. Las ETI deben servir para la concreción de los derechos por los cuales hemos venido luchando desde hace muchos años.

De igual modo, para las comunidades negras y sus organizaciones étnico-territoriales integrantes del palenque El Congal, de Buenaventura (PCN), la elaboración de los planes de manejo constituye un proceso acumulativo que recoge saberes y experiencias y que tienen como elementos orientadores los siguientes:

El Pacífico es un territorio-región ocupado ancestralmente por sus grupos étnicos, y los planes de manejo tienen como fundamento aportar a la consolidación del territorio-región del Pacífico.

Las comunidades negras son actores estratégicos comprometidos con la consolidación del territorio-región del Pacífico, y su pervivencia y el respeto

y la protección a sus derechos constituyen garantía de la vida y la cultura, condiciones que permiten la oferta de bienes y servicios ambientales, la conservación de los ecosistemas y las especies asociadas, la búsqueda conjunta de procesos de ordenamiento ambiental y mecanismos de control para el uso sostenible de la biodiversidad.

Las comunidades negras, pobladoras ancestrales de los ríos del Pacífico, poseen conocimientos ancestrales que garantizan la vida y el desarrollo de su sociedad sin detrimento de la base natural de los ecosistemas. Esto significa el reconocimiento de las dinámicas, los ciclos de la vida natural y los conocimientos culturales como base para la conservación de las montañas, las lomas, los bajos, los firmes, los ríos, los manglares y demás espacios de uso, identificados y caracterizados por sus habitantes en este complejo mosaico, uno de los más biodiversos del mundo, llamado complejo de ecorregiones del Chocó.

Se reafirma la autonomía y la participación de los grupos étnicos en todas las decisiones que los afectan, de modo que los consejos comunitarios, como instancia organizativa de base de los ríos, y el palenque El Congal, como instancia de representación regional del PCN, redirijan la planificación a favor de la conservación, el uso y el manejo del territorio según los siguientes principios de su propuesta política:

Identidad: reafirmación del ser.

Territorio: espacio para ser.

Participación y autonomía: ejercicio del ser.

Desarrollo propio, bienestar colectivo: opción propia de futuro.

Alianzas y solidaridad: ser parte de las luchas de los pueblos negros en el mundo¹⁶.

En la actualidad el desafío es la implementación de los planes de vida y de manejo de los grupos étnicos en medio del conflicto armado y de la reestructuración y la reducción de las entidades estatales.

Será difícil pero posible convocar la voluntad política de las instituciones oficiales y las entidades no gubernamentales, locales, regionales, nacionales e internacionales, para sacar adelante los proyectos que se presentan en el horizonte de hacer realidad sus derechos colectivos, y con ello fortalecer la organización comunitaria, la apropiación territorial, la conservación de los ecosistemas del Pacífico y el bienestar de mujeres y hombres de todas las edades, habitantes ancestrales de esta región del Pacífico colombiano, para potenciar y hacer posibles los territorios de vida y alegría, esperanza

¹⁶ Proceso de Comunidades Negras. *Op. cit.*

y libertad de las comunidades afrocolombianas y que, como lo plantea una consigna de la Orewa, el silencio de los pueblos indígenas se convierta en un solo grito: *¡Unidad, territorio, cultura y autonomía!*

6.8 Legislación que afecta los territorios colectivos

Otro aspecto fundamental que va en contravía de la garantía de los derechos colectivos, y con ellos los DESC, para los pueblos indígenas y afrocolombianos, son las políticas ambientales inscritas en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionadas con las leyes Forestal y de Aguas, así como con el proyecto de ley 30, sobre “desarrollo rural en Colombia”, políticas para los parques nacionales y la erradicación de los cultivos de uso ilícito, que abonan el camino a la propuesta gubernamental “2019: Visión Colombia. El Centenario”, y concretan la implementación del Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos. Además, se han modificado las entidades que planifican y formulan las políticas ambientales, y buena parte del control queda en manos exclusivas del Ministerio de Agricultura y de agentes particulares, a fin de facilitar su implementación.

194

La Ley General Forestal

Según Aurelio Suárez Montoya¹⁷, es una norma para fomentar la producción de madera en el país, la cual desecha –con tales fines– una política ambiental integral que contemple los bosques como un ecosistema, como lo ordena la Convención de Biodiversidad, creando figuras hasta ahora inexistentes en nuestra jurisdicción, como la del “vuelo forestal”, con la cual se facilitarían las transacciones y el aprovechamiento con ánimo de lucro de los bosques nativos y de los bosques plantados en las principales zonas del Pacífico y de la Amazonia. En concomitancia con esto, debido a que estas plantaciones de bosques se encuentran en los resguardos indígenas y en los territorios colectivos de las comunidades negras en el Pacífico colombiano, el recurso se pone en grave riesgo de despojo al poner en entredicho los derechos colectivos que sobre ellos tienen los pueblos indígenas y las comunidades negras.

Diferentes sectores de la sociedad civil, ambientalistas, académicos y organizaciones étnico-territoriales han planteado sus voces de protesta contra esta ley, porque consideran que:

¹⁷ Políticas Ambientales: de tal Bush... tal Uribe. Aurelio Suárez Montoya, Director ejecutivo de la Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria. Ponencia presentada al Congreso Nacional de Usuarios de Servicios Públicos, Comisión de Política Ambiental. Bogotá, julio 21-22 de 2005. http://www.deslinde.org.co/Dsl38/dsl38_politicas_ambientales.htm.

La ley es uno de los mecanismos que privatiza los territorios colectivos, que deniega los derechos colectivos, y que en la misma corriente de otras disposiciones legales, entre ellas la ley 975, mal llamada de Justicia y Paz, legalizará las propiedades usurpadas y propiciará que el modelo de desarrollo productivo feudalista empresarial del paramilitarismo encuentre nuevos mecanismos de control de la población y de destrucción de quienes se opongan¹⁸.

Proyecto de la Ley de Agua o “De planificación y manejo del recurso hídrico”

Suárez Montoya expresa que teniendo en cuenta los problemas que en el ámbito mundial se presentan cada vez en mayor grado por el acceso al agua, denominada ahora “oro azul”, los gobiernos –presionados por las corporaciones multinacionales, el Banco Mundial y el Fondo Monetario INternacional (FMI), “están adoptando como solución a la crisis la privatización, la mercantilización y la desviación masiva de agua” para “el aprovechamiento” del recurso hídrico, con lo cual está perdiéndose el control público del agua, y con él el derecho humano esencial a su libre acceso. La Ley de Agua también abre las puertas a las inversiones privadas en todo el proceso de origen y uso, desde la producción, la conducción, el tratamiento, la distribución, la comercialización, la recolección y la disposición de las aguas servidas y las aguas lluvias y el tratamiento de las aguas residuales. En todas estas fases esta ley crea “nichos” y posibilidades de negocio a los inversionistas, estableciendo como principio que siempre deberán tener beneficios mayores a los costos. Este “aprovechamiento” cobija también las aguas marinas, las aguas costeras, las aguas subterráneas y los acuíferos. Esta ley también obligará al desplazamiento forzado de pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas, cuando la iniciativa privada requiera las fuentes hídricas ubicadas en sus territorios.

195

Proyecto de ley 30, “Desarrollo rural en Colombia”

Al despuntar el segundo período presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2006-2010), el pueblo afrocolombiano y los pueblos indígenas, así como los campesinos pobres, quedan de nuevo sorprendidos con el proyecto de ley 30, sobre “Desarrollo rural en Colombia”, que presenta al Congreso de la República el ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias, puesto que en tal documento queda gravemente lesionada la propiedad de los territorios de estos grupos humanos.

Fundamentalmente, porque en dicho proyecto se abre la puerta a la legalización de tierras de las cuales se han apoderado hace poco los actores empresariales ligados al

¹⁸ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Comunicado público. Pena de muerte a bosques y afrocolombianos en resistencia. Bogotá, 16 de diciembre de 2005.

paramilitarismo. Esto se pone de manifiesto con la reducción del tiempo de prescripción adquisitiva de dominio. Bien es sabido que esto ha sido una bandera de vieja data en Colombia de parte de los latifundistas, pues el campesinado había logrado desde 1936, con la ley 200, una temporalidad de veinte (20) años de prescripción, pero luego, en 2002, mediante la ley 791, se disminuye la prescripción adquisitiva a diez (10) años, validando títulos de propiedad de procedencia dudosa hasta 1996, es decir, cuando se profundiza el conflicto armado en la región del Pacífico. Pero con el nuevo proyecto de ley 30 del actual gobierno, en el artículo 157, se “favorece a los poseedores de hecho con cinco (5) años de ocupación”. Esto significa que podrán legalizarse las posesiones hasta el año 2001, con lo cual puede consumarse el despojo de tierras.

Uno de los usos de la nueva prescripción especial será, desde luego, afirmar propiedad previa a las titulaciones que han hecho Incora o Incoder, especialmente en el caso de las empresas palmeras en la región afrocolombiana. En todo caso, la nueva prescripción servirá como instrumento de legalización de desplazamientos y despojos...

Por lo demás, el proyecto da golpes de gracia a los resguardos indígenas y las tierras de las comunidades negras al pretender supeditar su constitución o ampliación a los planes de ordenamiento territorial municipal (artículos 143 y 188). El artículo 144 se redacta en forma confusa, con el fin de impedir adquirir tierras y mejoras para constituir o ampliar resguardos¹⁹.

Además de este grave atentado contra la propiedad territorial, este proyecto de ley es muy lesivo contra la seguridad alimentaria, pues el enfoque de desarrollo es sobre las “alianzas productivas”, lo cual es la confirmación de la perspectiva de las alianzas entre grandes empresarios, como los de la palma aceitera, y los afrocolombianos, los indígenas y los campesinos, quienes quedan en situación asimétrica respecto a los inversionistas, al perder capacidad real de control y ejercicio de la propiedad de sus territorios, como lo deja plasmada la resolución del Ministerio de Agricultura en octubre de 2005, para que los consejos comunitarios de las comunidades negras puedan asociarse con empresas a fin de desarrollar proyectos productivos en los territorios colectivos.

Parques naturales

Los parques naturales también se convierten en mercancía de subasta como servicio turístico o de investigación. Como objeto turístico se dan en concesión a las promotoras turísticas –con todas las implicaciones negativas que recaen sobre estas reservas de

¹⁹ Héctor Mondragón. Paraneoliberalismo. En la revista *Actualidad Étnica*, del 11 de agosto de 2006. Disponible en <http://www.etniasdecolombia.org/actualidadetnica/index.asp>.

riquezas naturales–, y como objeto de investigación, como franquicia para el saqueo de la fauna y la flora. Ambos servicios se compensan con contratos que al amparo del TLC dan garantía jurídica plena y duradera a los inversionistas beneficiarios correspondientes, en detrimento de los territorios colectivos de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, colindantes o traslapados con parques nacionales. Finalmente, la erradicación de cultivos de uso ilícito mediante la fumigación aérea con glifosato es otra de las políticas que causan efectos graves sobre la vida humana, la fauna y la flora de los territorios colectivos.

Las actuales leyes y políticas relacionadas con el territorio y el medio ambiente afectan los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afrocolombianos, y con ellos el derecho a la alimentación, la seguridad, la soberanía alimentaria y las semillas. En este contexto van afirmándose los derechos colectivos sobre la biodiversidad, como resultado del papel que han desempeñado las comunidades indígenas, campesinas y locales en la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas, incorporado los estilos de vida tradicionales que han sido fundamentales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica²⁰.

Estos derechos colectivos se basan en principios y fundamentos como:

1. La creación y la construcción del conocimiento tradicional están articulados con el territorio y las formas de vida. La biodiversidad, el conocimiento y la cultura forman una unidad indisoluble con el medio y con el territorio.
2. La protección del conocimiento y las innovaciones colectivas debe basarse en el reconocimiento de la diferencia en las formas de generación del conocimiento, puesto que por hacer parte del patrimonio colectivo no puede estar sujeto a ninguna forma de derechos de propiedad intelectual, sea individual o privada.
3. Los recursos y los conocimientos de las comunidades locales son de carácter imprescriptibles e inalienables. Esta figura reconoce de manera integral los derechos territoriales y consagra que la propiedad colectiva sobre el territorio no prescribe, es intransferible y está fuera del comercio.
4. La protección del conocimiento debe basarse en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, en el carácter multicultural, como un derecho humano fundamental. Lo anterior se basa en derechos como: la autodeterminación que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales para decidir sobre sus propios recursos y su territorio y el derecho a la participación, a ser consultados y concertar con ellos las decisiones legislativas o administrativas que los afectan de manera directa o

²⁰ Germán Alonso Vélez Ortiz. Derechos colectivos sobre biodiversidad y soberanía alimentaria. Semillas. Documento. SwisSaid, Bogotá, abril de 2004.

indirecta. La integridad territorial, entendiendo territorio como la totalidad del hábitat, es decir, que no sólo comprende la superficie, sino todos los recursos y los componentes, independientemente de que el territorio sea ocupado por las respectivas culturas en forma continua o discontinua.

5. La insolubilidad entre los componentes tangible e intangible. Para los pueblos indígenas y las comunidades locales la separación entre el recurso y el conocimiento es artificial, el recurso siempre está asociado a un conocimiento cultural; existe una relación integral entre territorio, biodiversidad y cultura.
6. La interacción entre los sistemas formal e informal de conocimiento. No se habla de una contraposición, sino de una relación complementaria, es decir, deben reconocerse las diferencias, pero en ningún caso se acepta una relación de jerarquía o de subordinación de los sistemas de conocimiento locales frente al conocimiento occidental.
7. Pluralismo jurídico, que hace referencia a la coexistencia de varios sistemas jurídicos. En este sentido, el llamado por algunos derecho consuetudinario de las comunidades indígenas y locales debe ser respetado, reconocido como un sistema jurídico, y como tal debe coexistir y coordinar con los sistemas de derecho formal.
8. El control y los beneficios derivados del uso comercial de los recursos y el conocimiento deben ser compartidos en forma colectiva por las comunidades, como una estrategia para contrarrestar la homogeneización y la fragmentación promovida por las tendencias globalizadoras de la economía. Los beneficios no deben ser solamente económicos, sino también de orden social y cultural.
9. El derecho a decir "No" o el derecho a la objeción cultural. Este elemento se deriva del consentimiento informado previo, y se entiende como el derecho que tienen las comunidades locales a oponerse al acceso a los recursos y el conocimiento, por razones culturales, tanto desde el punto de vista ritual como social y político o de cualquier otro orden en un ámbito cultural determinado.
10. La recuperación, la conservación *in situ*, el uso, el manejo y el intercambio de los sistemas tradicionales de producción, de los recursos y los conocimientos, entre las comunidades indígenas y locales, como estrategia para garantizar la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno del territorio.
11. Los recursos y el conocimiento tradicional que han sido enajenados y expropiados deben ser repatriados y restituidos, no sólo a los países de origen, sino a las comunidades de donde fueron tomados.

Por tanto, una estrategia de resistencia y de fortalecimiento y defensa de los derechos humanos en general y de los derechos a la biodiversidad es la implementación de los *planes de vida de los pueblos indígenas del Pacífico* y los *planes de etnodesarrollo de las comunidades negras*, para reivindicar la gobernabilidad, la gestión y la autonomía de los territorios colectivos, como lo expresan los representantes en la Cumbre

Alternativa de Viena (Austria), celebrada del 10 al 13 de mayo de 2006, y que se realizó en forma paralela a la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, y la Unión Europea. Allí se condena el **etnocidio y la militarización de los territorios indígenas y se exige el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación**, porque sólo el respeto a su autonomía y sus culturas permitirá que el planeta pueda gozar en el futuro de los tesoros de los que son sus guardianes.

Tabla 6.1. Violación del derecho a la alimentación en el marco de los derechos colectivos.

Modelo de desarrollo
<p>Neoliberal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de la función económica y social del Estado. • Privatizaciones y preponderancia del mercado en todos los aspectos de la vida nacional • Máxima apertura externa, fomentando exportaciones y trato favorable a inversión extranjera según las exigencias del mercado, Tratado de Libre Comercio y Grupos étnicos. • Eliminación de aranceles. • Eliminación de prácticas proteccionistas. Reducción de la intervención estatal del sector agrícola. • Establecimiento de marcos jurídicos de protección a inversionistas. • Privatización de los servicios públicos. • Promover los derechos individuales de la propiedad intelectual a través de las marcas registradas y patentes.
Normativa
Convenio 169 de la OIT Ley 21 de 1991
Derechos colectivos
Afectación de los derechos al territorio, a la identidad cultural, al sistema tradicional de producción, a la salud, a la educación, y al gobierno propio.
Componentes del derecho a la alimentación
<i>Acceso (Acceder a la alimentación adecuada y sostenible)</i>
<ul style="list-style-type: none"> • No se destinan los recursos necesarios para la constitución y la ampliación de los resguardos indígenas faltantes en el Pacífico, ubicados en zonas de disputa entre grupos armados y destinación para megaproyectos. • Ausencia de estrategias y mecanismos para realizar el programa de saneamiento de los territorios colectivos. • Vulneración al derecho de dominio por la ocupación indebida de terceros en territorios colectivos (compraventas de tierras y mejoras individuales; ocupación por parte de grupos armados). • Desarrollo de megaproyectos agroindustriales y ganaderos en las zonas tituladas a las comunidades negras, ante la mirada pasiva del Incodec y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que ha prohijado la financiación de estos cultivos a través de Finagro y el Banco Agrario.

- No hay garantías de protección a los territorios colectivos, afectados por el desplazamiento y el confinamiento forzados.
- Política de concesión privada de parques nacionales naturales, traslapados y en zonas de amortiguación con territorios colectivos, que limita el acceso de los grupos étnicos a recursos naturales.
- Falta de garantías para desarrollar la consulta previa, en el marco del Convenio 169 de la OIT para megaproyectos que afecten los territorios colectivos: vías carretables; minería, exploración y explotación de hidrocarburos, etc.

Calidad (Libre de sustancias perjudiciales o tóxicas)

- La ausencia de políticas, programas y proyectos de saneamiento ambiental, adecuados social y culturalmente, que disminuyan la contaminación de cuerpos de agua, y manejo de basuras y aguas residuales.
- Promoción de programas de ayuda alimentaria que incorporan semillas mejoradas y tratadas con plaguicidas. Implementación de programas de producción agrícola que incorpora agroquímicos que genera fenómenos de compactación, salinización y deterioro de la estructura de los suelos.
- Ausencia de controles a la explotación minera por contaminación de suelo y cuerpos de agua a causa del uso del mercurio.
- El Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión de Glifosato (Pecig) contamina cuerpos de agua, afecta cultivos de uso lícito.

Aceptable culturalmente (Respetando usos y costumbres, tipos de alimentos y variadas formas de preparación, acordes con principios religiosos)

- Ausencia de políticas y garantías de crédito y asistencia técnica viables cultural y socialmente.
- Ausencia de programas que atiendan problemas fitosanitarios que afectan la producción y pérdida de acervos genéticos de los huertos y los cultivos tradicionales.
- No se dan las garantías para la implementación de los planes de vida que garantizan la soberanía alimentaria a los grupos étnicos.

Casos específicos de violaciones del derecho a la alimentación

Una vez hecha esta revisión global de la problemática de los territorios étnicos en la región del Pacífico, vamos a hacer una aproximación focalizada de esta misma realidad y su vinculación directa con la violación de los DESC, de manera específica al derecho a la alimentación.

Para eso se han escogido los casos de la implantación de la palma aceitera o palma africana, tanto en Chocó como en Nariño; en segundo lugar el impacto de la aspersión aérea en la costa nariñense; en tercer lugar el exterminio de los jóvenes en la ciudad-puerto de Buenaventura y su estrecha conexión con la violación del derecho al trabajo y, por ende, a la alimentación. En cuarto lugar se hará una presentación de la violación del derecho a la salud en el municipio de Guapi.

201

Los objetivos propuestos en cada uno de estos casos son los siguientes:

- Identificar la responsabilidad del Estado en el caso del despojo de tierras y el desplazamiento forzado de las comunidades del Medio Atrato y el Bajo Atrato a raíz de la implantación del monocultivo de palma aceitera durante el período 1996-2005.
- Identificar el impacto de las fumigaciones de los cultivos de uso ilícito realizadas por el Estado colombiano sobre la protección, el respeto y la realización del derecho a la alimentación y la tenencia del territorio en la costa nariñense.
- Caracterizar el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes del puerto de Buenaventura durante el período 2000-2005, encontrando su relación con el contexto de violación al derecho a la alimentación y al trabajo.
- Identificar las condiciones de prestación del servicio de salud en el municipio de Guapi para conocer el logro de esta política pública en la garantía, el respeto y la realización de este derecho.

7.1 El despojo de tierras y el desplazamiento forzado por la implantación del monocultivo de la palma africana o aceitera

El despojo de tierras y el desplazamiento forzado que ha ocurrido en Chocó, en la subregión denominada Bajo Atrato, por ser el último tramo del río Atrato antes de su desembocadura, ha sucedido debido a la implementación del cultivo de palma africana o palma aceitera, lo cual ha atentado contra los derechos humanos, los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos étnicos de la población del lugar, y contra la legislación sobre el medio ambiente nacional y los tratados internacionales.

A continuación describimos los hechos a través de los cuales se han violado los derechos de los pobladores, y hacemos énfasis especial en lo ocurrido en las cuencas de los ríos Pavarandó y Jiguamiandó, para lo cual iniciamos con una breve descripción de la región y algunas de sus características.

El departamento del Chocó se encuentra habitado principalmente por comunidades afrocolombianas y comunidades indígenas. Según las cifras del Departamento Nacional de Planeación (DNP), proyección 2005, la población chocona es de 432.523 personas, de las cuales un 9,2% es indígena¹, un 85% es afrocolombiano y un 7% son mestizos colonos. De manera específica, el Bajo Atrato ha estado habitado de modo ancestral por los pueblos indígenas embera, tule y wounaan, y por población afrocolombiana; más recientemente han llegado colonos provenientes de Antioquia y Córdoba. En el marco administrativo, el Bajo Atrato está conformado por los municipios de Riosucio, Carmen del Darién y Belén de Bajirá.

7.1.1 Cronología de hechos violatorios de los derechos civiles y políticos y los DESC

La región del Bajo Atrato hace parte de la reserva agroforestal del Pacífico², es considerado uno de los ecosistemas más importantes y más frágiles del mundo, y a la vez, debido a su ubicación estratégica (frontera con Panamá, acceso al mar, recursos naturales, desarrollo de megaproyectos) ha sido disputada por diversos actores armados, lo cual, sumado a índices de pobreza aguda en la región (véase el capítulo 1), determina un grado muy elevado de vulnerabilidad de la población.

¹ Existe divergencia sobre la cifra exacta; se dice que de 35.000 a 40.000 (según las bases de datos de resguardos de Colombia, del DNP, el DANE y el Incora), pero otras fuentes aseguran que son aproximadamente 64.000 indígenas (IDEA, Universidad Nacional). Sin embargo, debido a la dinámica del desplazamiento, estas cifras pueden variar.

² Ley 2 de 1959, por medio de la cual se declaran siete grandes zonas del país como zonas de reserva forestal. República de Colombia.

Tras un intenso proceso de organización social y comunitaria, que se fortalece en la década de 1980, la población afrocolombiana demanda del Estado colombiano:

El reconocimiento étnico, el reconocimiento y la titulación de los territorios tradicionales, la declaración del estado de emergencia social y económica para el departamento del Chocó y el cese el saqueo de los recursos naturales³.

Debido al proceso comunitario llevado a cabo por los pobladores para hacer visible ante el Estado colombiano su situación de vulnerabilidad, en cumplimiento de las directrices de la Constitución colombiana y de la legislación internacional en lo referente a grupos étnicos, se expide la ley 70 de 1993, o Ley de las Comunidades Negras, donde se reconoce el derecho a la propiedad colectiva de las dichas comunidades que venían ocupando desde hacía algo más de tres siglos las “tierras baldías” de las zonas rurales de las riberas de los ríos de la cuenca del Pacífico, y se reconoce que ellas se apropiarán y cuidarán del territorio de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

Para la administración de las tierras tituladas colectivamente,

Las comunidades tienen la obligación de constituirse en consejos comunitarios como forma de administración interna, entre cuyas funciones figura la de velar por el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales, y de ejercer su derecho sobre el bosque y los suelos de acuerdo con una función social y ecológica que garantice la persistencia de los recursos, tanto en cantidad como en calidad, a la vez que mantenga un manejo productivo tradicional de demostrado beneficio ambiental⁴.

La implementación de la Ley 70 se da en forma paulatina, se reglamenta mediante el decreto 1745 de 1995, de manera paralela a la consolidación de los consejos comunitarios.

El balance del proceso de titulación de tierras en el Chocó a marzo de 2006 muestra que hay 116 resguardos indígenas titulados; en proceso de estudio están 44: 10 por titular y 34 por ampliar. Hasta 2005 el Incoder establece 56 títulos colectivos a comunidades afrodescendientes que representan la legalización de 2.944.919 hectáreas para el beneficio de 29.071 familias de afrodescendientes⁵.

³ Asociación Campesina Integral del Atrato (ACIA). *Medio Atrato, territorio de vida*. 2002.

⁴ Human Right Everywhere y Diócesis de Quibdó. *El cultivo de palma africana en el Chocó*. 2004, p. 119.

⁵ Informe del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), 2006. Referenciado en el capítulo 2 de este libro.

En 2001, en la región del Bajo Atrato se encuentra casi culminado por completo el proceso de titulación colectiva a las comunidades afrocolombianas. De manera específica, en cuanto a las tierras de las cuencas de los ríos Curvaradó (14 veredas) y Jiguamiandó (12 veredas), se han expedido las resoluciones 02809 y 02801 de 22 de noviembre de 2000, respectivamente, que benefician a 642 y 463 familias⁶.

Desde 1996 se inicia la incursión sistemática de los grupos paramilitares al norte del Chocó, aunque desde 1992 han penetrado por el municipio de Carmen de Atrato. Por lo cual:

El proceso de titulación colectiva (de tierras) en la zona pacífica del Bajo Atrato ha estado signado por la diáspora del conflicto. Para el momento en que se inician las acciones paramilitares en la zona y sus consecuencias graves en materia de violación a los derechos humanos, los procesos de titulación colectiva de tierras para las comunidades negras instituidas por la ley 70 de 1993, eran aun incipientes y se desarrollaban de manera diferida⁷.

204 Poco después del anuncio del gobierno nacional del presidente Ernesto Samper de estudiar de nuevo la posibilidad de construir una conexión interoceánica (canal Atrato-Truandó)⁸ y de la entrega de los primeros títulos colectivos, se da inicio a la cadena de hechos violentos en el Bajo Atrato. En este año la guerrilla del Urabá antioqueño (parte noroccidental de Antioquia, frontera con el Bajo Atrato de Chocó) es replegada por la estrategia militar y paramilitar, que luego se extiende hasta el Bajo Atrato y Medio Atrato. Un hito en esta avanzada militar es la toma de la cabecera municipal de Riosucio por un grupo armado paramilitar en diciembre de 1996, que inicia los primeros desplazamientos forzosos de la población. En el curso de estas operaciones se dan hostigamiento a algunos pobladores de la zona señalados como colaboradores e integrantes de los grupos guerrilleros y se da la ocupación militar de la población de Riosucio.

En 1997 el Ejército Nacional realiza la Operación Génesis (24 de enero al 27 de febrero), que, con el propósito de combatir la insurgencia (Frente 57 de las FARC) y recuperar el territorio, da inicio a uno de los desplazamientos más grandes en la

⁶ Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora), 2001. Subgerencia de Ordenamiento Social de la Propiedad.

⁷ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) y Corporación Opción Legal. *Quien tiene la tierra tiene el poder*. Bogotá, 30 de mayo de 2004, p. 47.

⁸ Este proyecto fue retomado desde el presidente Belisario Betancur (1982-1986) y reafirmado por los siguientes Planes de Desarrollo de la Costa Pacífica, hechos por los respectivos gobiernos de Virgilio Barco (1986-1990), César Gaviria (1990-1994) y Ernesto Samper (1994-1998).

historia del Bajo Atrato. Según la Coordinación Nacional de Atención al Desplazamiento Forzado, de la Defensoría del Pueblo, en la cuenca del río Salaquí, con ocasión de la Operación Génesis, son bombardeadas las comunidades de Caño Seco, Tamboral y Arenales. Como consecuencia de dicha operación y de la avanzada siguiente, se produce el desplazamiento de 15.000 campesinos⁹ de las cuencas de los ríos Cacarica¹⁰, Jiguamiandó, Curvaradó, Domingodó, Truandó y Salaquí, hacia el municipio de Mutatá, específicamente hacia el caserío de Pavarandó, donde son cercados por unidades militares. Las comunidades aseguran que quien salga a buscar alimento fuera del casco urbano o quiera retornar, es asesinado.

El año 1997 está signado de desplazamientos forzados y asesinatos selectivos, a final del año, desde el 5 al 31 de diciembre, en los ríos Jiguamiandó y Curvaradó,

Un grupo paramilitar con abierta complicidad de la Fuerza Pública incursiona en las veredas Remacho, Urada, Santafé, Llano Rico, Apartadocito, Arrastradero, Zapayal, Nueva Esperanza, Andalucía y Puerto Lleras, asesina a 16 campesinos y desaparece a 11. Además, el 18 de diciembre los paramilitares queman el pueblo de Buena Vista y otros caseríos cercanos¹¹.

Por estos y otros hechos en este mes se producen los desplazamientos de aproximadamente 1.200 personas que también llegan a Pavarandó.

La contraofensiva guerrillera de las Farc no se hace esperar, y el avance en el dominio territorial de los paramilitares continúa en las cuencas de los ríos Salaquí, Truandó, Baudó, Domingodó, Curvaradó y Jiguamiandó.

Las poblaciones desplazadas, que se encuentran en Pavarandó presionan un acuerdo con el gobierno en tres temas básicos para el retorno: titulación de tierras, seguridad y condiciones socioeconómicas para el restablecimiento. En medio de la situación dramática de la comunidad, el 7 de mayo de 1997 las comunidades gestionan la solicitud de la titulación global, que sólo se hace efectiva en mayo de 2001.

El desplazamiento de estos dos años (1996-1998) tiene otra expresión, que es el desplazamiento interno de aproximadamente 800 personas, que permanecen ocultas

⁹ Resolución defensorial No. 39. Violación de los derechos humanos por siembra de palma africana en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó (Chocó), Bogotá, junio 2 de 2005, p. 4.

¹⁰ La población de Cacarica permanece cuatro años desplazada en Turbo, y cuando retorna a su lugar continúan los actores armados en la zona.

¹¹ Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep. *Tramoya. Derechos humanos y palma aceitera en Curvaradó y Jiguamiandó*. Base de datos del Cinep, Bogotá, octubre de 2005, p. 69.

en la selva, en Jiguamiandó, y que se denominan “Los resistentes y olvidados de la patria”¹².

En 1998 se da un desplazamiento en las comunidades del río Opogadó, municipio de Bojayá, Medio Atrato, y continúan los desplazamientos en el municipio de Ríosucio, en la cuenca del río Jiguamiandó (Remacho, Cuatro Tapas y Carnelia).

Durante este año se hace más fuerte el bloqueo económico a la región, al que contribuyen tanto las Fuerzas Militares como los grupos paramilitares. El bloqueo se sitúa en las carreteras que conducen de Brisas (cuenca del río Curvaradó) a la vía al Mar, y es imposible transitar por el río Jiguamiandó, entrando por el río Atrato, porque podrían ser interceptados por cualquier actor armado.

En 2000 continúan las incursiones en las poblaciones de la cuenca del río Jiguamiandó por parte de los grupos paramilitares. Este mismo año se forman las comunidades de paz, que son comunidades de población desplazada que se organizan en el lugar donde se encuentran desplazadas. Las comunidades de paz están ubicadas en las cuencas de los ríos Salaquí y Truandó, y están acompañadas por la Diócesis de Apartadó y el Cinep. El concepto de comunidad de paz desaparece porque ninguno de los actores armados tiene la voluntad para respetarlos; sin embargo, las comunidades continúan ocupando esos territorios y soportando los hostigamientos de los grupos armados.

Cabe señalar que la guerrilla de las FARC en marzo de 2000 hace una incursión militar en las cabeceras municipales de Bojayá (Chocó) y Vigía del Fuerte (Antioquia), destruyen los puestos de policía y expulsan a los paramilitares que tenían bases en estos mismos poblados, de esta manera asumen el control de estos municipios, junto con Murindó (Antioquia) y Vigía de Curvaradó (Chocó). Esto dura hasta el 23 de abril de 2002, cuando los paramilitares hacen una nueva incursión en estos poblados (Vigía del Fuerte y Bellavista-Bojayá), en la cual se produce el crimen de guerra contra 119 civiles que resultan asesinados en el templo católico de esta última población, como consecuencia del lanzamiento de un artefacto explosivo por parte de la guerrilla de las FARC contra los paramilitares de las AUC, que se ocultaban detrás de dicho templo.

En 2001 se intensifican las irrupciones paramilitares en el Medio Atrato, los paramilitares hacen incursiones en lanchas rápidas con motores de alto cilindraje, provenientes del golfo de Urabá, en los municipios de Vigía del Fuerte y Bellavista-Bojayá, y detienen la

¹² La Comisión Vida, Justicia y Paz, de la Diócesis de Quibdó, en octubre de 1998, constata esta realidad en una misión de observación hecha en el río Jiguamiandó, en unión de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la ONG española Paz y Tercer Mundo.

lancha Arca de Noé, del Consejo Comunitario de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia), que transporta alimento y combustibles a todas las tiendas comunitarias.

A este año es cotidiana la presencia de actores armados paramilitares en Quibdó (capital del Chocó), quienes actúan con plena libertad para asegurar sus fuentes de financiación y logística.

En el Bajo Atrato, desde marzo:

Se inicia el bloqueo económico en Mutatá, Bajirá, Brisas, Quibdó, Riosucio, Domingodó y Curvaradó, restringen el paso de alimentación y combustible a las comunidades, dejan pasar sólo tras el pago de \$20.000 (US\$9) por familia y únicamente el combustible de ida y regreso. En Riosucio, los “civiles” armados, dentro de la estrategia armada encubierta, en medio de la presencia de autoridades civiles, policiales y militares, firman las facturas de las abastecedoras del lugar por un valor máximo de \$20.000 (US\$9), que ellos mismos han impuesto como valor máximo para la compra de alimentos de cada familia¹³.

- De mayo a junio de 2001 se agudizan las incursiones armadas en Jiguamiandó; los poblados de Buena Vista y Nueva Esperanza son atacados; 120 hombres incursionan en Bella Flor, Remacho, y prenden fuego a las viviendas. Luego llegan a Puerto Lleras y Pueblo Nuevo; como resultado de la incursión, Pueblo Nuevo queda deshabitado. En agosto 250 paramilitares ingresan a la cuenca del río Curvaradó, realizan asesinatos selectivos, desapariciones y actos atroces, como descuartizamientos. Estos ataques son acompañados de agresiones a quienes pescan y navegan por el río¹⁴.
- El 27 de septiembre los paramilitares incursionan en Santa Fe de Churima y hieren a siete personas, entre ellas dos menores de edad. Los pobladores se encontraban distribuyendo la ayuda humanitaria recibida por agencias humanitarias internacionales, los actores armados arrojan al agua el apoyo alimentario, saquean algunas casas, y queman una casa. Jairo Durango Rivero, quien había sido herido, muere posteriormente¹⁵.
- Del 29 de octubre al 2 de noviembre se practican las primeras visitas de la Comisión Mixta Interinstitucional para Jiguamiandó y Cacarica –esta comisión está integrada

¹³ Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep. *Op. cit.*, p. 70.

¹⁴ Hechos documentados por la Diócesis de Quibdó y por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y el Cinep. *Op. cit.*

¹⁵ Hechos que denuncia la Diócesis de Quibdó mediante comunicados públicos dirigidos a las autoridades nacionales y a los organismos internacionales de defensa de los derechos humanos.

por organismos de control del Estado, organizaciones nacionales e internacionales, e Instituciones del sistema de Naciones Unidas, así: vicepresidencia de la República, Acnur, Brigadas Internacionales de Paz, Comisión Intereclesial Justicia y Paz, Defensoría del Pueblo, para hacer el seguimiento a la situación de desplazamiento forzado, oportunidad en la cual las comunidades de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó presentan al gobierno nacional su pliego de peticiones, que consiste en los siguientes puntos: seguridad, indemnización, destaponamiento de los ríos y desbloqueo económico, y seguimiento a la puesta en marcha de proyectos agroindustriales, e investigación y sanción.

- Durante 2002 la situación de las poblaciones del Chocó, en especial de las comunidades desplazadas, es alarmante, continúa el bloqueo económico; prácticamente es condición retornar o morir de hambre. Hay mucha presión para nuevos desplazamientos, la Defensoría del Pueblo emite dos alertas tempranas de seguridad para las comunidades en el municipio de Murindó¹⁶.
- En noviembre las comunidades del Bajo Atrato presentan al gobierno nacional la propuesta de conformar tres zonas humanitarias para promover y garantizar las condiciones de retorno de las comunidades refugiadas en la selva, en Mutatá (Pavarandó) y Murindó; además, hacen llamados sobre la situación de seguridad, ya que este año se han cometido asesinatos selectivos, y entre las personas asesinadas se encuentran algunos líderes comunitarios de la zona.

Las zonas humanitarias de refugio¹⁷ se gestan a partir de la iniciativa de los pobladores de Jiguamiandó que se encuentran desplazados en Pavarandó, ellos deciden retornar a sus tierras poco a poco y luego masivamente, allí se encuentran con los Resistentes y consolidan la organización comunitaria.

Durante todo 2003 una vez constituidas las zonas humanitarias, Pueblo Nuevo, Bella Flor, Remacho y Nueva Esperanza, en la cuenca del río Jiguamiandó, los grupos paramilitares continúan las incursiones armadas en las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó.

El 4 de febrero, durante una visita pastoral de los obispos de las Diócesis de Apartadó y Quibdó, se presenta una nueva ofensiva militar con un grupo de "civiles" armados, que pretende desalojar a las comunidades de

¹⁶ El 23 de diciembre de 2002 la Defensoría del Pueblo expide el informe de riesgo No. 092, y el Comité Interinstitucional de Alerta Temprana (CIAT) emite la alerta temprana correspondiente el 27 de noviembre de 2002.

¹⁷ La zona humanitaria de refugio no es una figura jurídica, es un desarrollo del derecho internacional humanitario, es una iniciativa de autoprotección que el Estado debe respetar.

la cuenca del Jiguamiandó o imponerles su participación en el proyecto agroindustrial de palma aceitera, hieren al campesino Víctor Garcés en la pierna derecha y asesinan a su hijo Hermin Garcés, de 11 años de edad. Otro menor de edad logra salir ileso y se oculta entre la selva¹⁸.

El 7 de marzo la Defensoría del Pueblo emite el comunicado de prensa No. 822, denunciando el desplazamiento masivo de la comunidad de Puerto Lleras, en la cuenca del río Jiguamiandó, Bajo Atrato chochoano¹⁹.

En 2004 se presentan numerosas incursiones a los lugares humanitarios donde se encuentra la población desplazada. Estas incursiones han tenido por objeto presionar para que no continúen con las demandas en curso, y hostigar a los líderes²⁰.

- El 12 febrero, a las 6:50 a.m., en desarrollo de una acción paramilitar, rodean el lugar humanitario de Nueva Esperanza. Los 30 armados amenazan de muerte a los pobladores, más tarde salen en dirección a Pueblo Nuevo.
- El 19 de junio, a Nelson Gómez, integrante de los consejos comunitarios de Jiguamiandó, se le prohíbe por parte del comandante de la Estación de Policía de Carmen del Darién, mayor Hincapié Morales, salir del casco urbano hacia su comunidad desplazada. Ese mismo día unos uniformados llegan a una sede de un organismo humanitario donde se encuentran alojados varios miembros del consejo comunitario, los uniformados preguntan por María Ligia Chaverra, representante legal del consejo comunitario, ingresan en el lugar, suben hasta el segundo piso, exigen que se abran dos habitaciones que están con candado, luego solicitan a la mayor adulta su documento de identidad, ella hace entrega del mismo, ante la solicitud de la orden judicial para revisar el lugar, los militares expresan que ellos “pueden ingresar en cualquier parte”.
- El 6 de octubre, en las plantaciones de palma aceitera en territorios colectivos del Consejo Comunitario de la Cuenca del Curvaradó, en el puente en dirección hacia el poblado de Caño Claro, miembros de la Brigada XVII impiden el paso de la comisión de verificación más allá de este puente, argumentando que allá hay otra tropa.
- El 28 de noviembre, a la 1:00 p.m. aproximadamente, dos integrantes de los consejos comunitarios del Jiguamiandó y el Curvaradó, Juan Díaz y José del Carmen Villalba, al llegar a la pista del aeropuerto de Murindó pasan por el control de la

¹⁸ Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep. *Op. cit.*, p. 73.

¹⁹ Resolución Defensorial No. 39. *Op. cit.*, p. 6.

²⁰ Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep. *Op. cit.*, pp. 76-77.

policía. En el lugar les revisan el bolso. Luego le quitan la agenda a Juan Díaz, le revisan sus anotaciones y los números telefónicos y los nombres que allí tiene. Luego lo someten a una serie de preguntas acerca del motivo de su viaje.

- Paralelamente a los acontecimientos anteriores en el Bajo Atrato, desde marzo los habitantes afrodescendientes y los indígenas en el Medio Atrato observan una avanzada masiva de paramilitares del Bloque Élmer Cárdenas desde los ríos Opogadó y Napipí, municipio de Bojayá. Esta avanzada paramilitar bajo el silencio y el consentimiento de las Fuerzas Militares, provoca el desplazamiento masivo de cinco comunidades indígenas, y es denunciada en reiteradas ocasiones por la Defensoría del Pueblo, las organizaciones Cocomacia, Orewa y la Diócesis de Quibdó. Los paramilitares, durante marzo y abril manifiestan de manera abierta su propósito de apoderarse de la cuenca del río Bojayá, actualmente controlado por los frentes 57 y 34 de las FARC, que también han aumentado su presencia en la zona.

De la misma forma, en 2005 en el Bajo Atrato los grupos armados continúan presionando a la población en las zonas humanitarias para que no vuelvan a sus tierras y para acallar las denuncias y presionar la integración al cultivo de palma africana.

210

- El 7 de marzo, se conoce que paramilitares que operan en la localidad de Bajirá, en la semana inmediatamente anterior, del 27 febrero al 5 de marzo, exigen a los cultivadores de la zona el cobro del valor de una caja de plátano por cada hectárea sembrada.
- El 24 de marzo, uno de los pobladores que habita en el caserío de Uradá, límites con el río Jiguamiandó, relata, a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz que los paramilitares amenazaron de muerte a él y a toda su familia y lo forzaron a vender su parcela a un precio inferior al real, sin que hasta la fecha haya recibido el pago prometido.
- El 29 de marzo, a las 7.00 a.m., en el terminal de vehículos de Belén de Bajirá, pobladores del Curvaradó son informados por un testigo que los paramilitares manifestaron en una reunión que “Si las comunidades se meten nuevamente en sus tierras, vamos por ellos con 20 sicarios. Estén atentos a lo que va a ocurrir”.
- El 3 de junio, en horas de la tarde, mientras afrocolombianos y mestizos se encontraban en una reunión de padres de familia de los habitantes del caserío Santa María, cerca de Caño Seco, ubicado antes del kilómetro 10 en la carretera que conduce de Belén de Bajirá a Ríosucio, tres “civiles” armados de la estrategia paramilitar, ingresan en el sitio con armas largas, luego de identificarse como miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), expresan:

Sabemos que la guerrilla está por aquí, que se la ha visto en El Guamo. Ustedes lo saben, y son de ellos, son sus auxiliares. Quedan advertidos.

Aténganse a las consecuencias, nosotros no respondemos por esas relaciones. Sabemos que están haciendo denuncias reclamando sus tierras, todos los que reclaman tierras son guerrilleros, no quieren el progreso, esas tierras son nuestras para grandes proyectos, para sacar de la pobreza a todos, para la palma africana y la ganadería, todos reciben plata y empleo, riqueza.

De acuerdo con los testigos, en los alrededores del sitio de la reunión había presencia militar de la Brigada XVII.

- El 24 de junio, en el caserío Santa María, cerca de Belén de Bajará, “civiles” armados de la estrategia paramilitar comandados por “El Compadre” continúan presionando a los campesinos que aún se encuentran en la zona, para que se presenten periódicamente a la base y los centros de información en Belén de Bajará a fin de “conocerlos”. Los “civiles” armados de la estrategia paramilitar exigen una cuota de \$3.000 (US\$1,25) semanales, si no participan en las reuniones se les sanciona con \$20.000 (US\$8,50)²¹.

En el presente año (2006) se acentúa el bloqueo económico que vienen sufriendo las comunidades indígenas y afrocolombianas en el territorio, a causa de la militarización en el marco de la política de seguridad democrática del gobierno y, en el mes de marzo, a raíz del paro armado promovido por las FARC.

En este recorrido bastante panorámico del proceso de expropiación territorial y desplazamiento forzado en que vive la zona del Bajo Atrato, debido a que únicamente se incluyen algunos de los acontecimientos del total de los denunciados por las comunidades, llegamos al punto actual, en el cual las comunidades afrocolombianas están habitando zonas humanitarias de refugio,

En razón de que el Estado de Colombia no ha implementado acciones concretas y efectivas para el retorno de las 2.125 personas que habitaban estos territorios, lo cual ha conllevado la imposibilidad material del goce del derecho de propiedad colectiva y, en especial, de su uso legítimo por parte de sus titulares²².

Con esta información esbozada también es posible referenciar geográficamente la incursión paramilitar en las márgenes de los ríos Curvaradó, Jiguamiandó, Domingodó, Salaquí y Opogadó (este último ubicado en el Medio Atrato), lo cual significa que el dominio territorial paramilitar se extiende y se consolida en todos estos territorios.

²¹ Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep. *Op. cit.*, p. 87.

²² Resolución Defensorial No. 39. *Op. cit.*, p. 9.

7.1.2 Despojo de tierras e implantación de la palma aceitera

Estas mismas zonas, donde desde 1996 se ha llevado a cabo el despoblamiento a través de las incursiones militares y paramilitares, son identificadas como “viables” para la realización de megaproyectos de infraestructura y agroindustrial es, específicamente para el cultivo intensivo de palma aceitera, como se ve a continuación.

Tabla 7.1. Zonas potenciales para el cultivo de la palma sin restricciones.

Zonas potenciales	Observaciones sobre el mapa
Cuenca del río Curvaradó	Es una de las mayores zonas sin restricciones edafoclimáticas, que enlaza con la zona también apta de Mutatá (Antioquia).
Cuenca del río Jiguamiandó	Los sectores óptimos vienen asociados a la zona anterior.
Municipio de Acandí	Sector que ocuparía gran parte del área municipal.
Municipio de Ungía	Coincide con el sector agroforestal del municipio.
Cuenca del río Cacarica	Sector de la cuenca.
Cuenca del río Salaquí	Sector coincide con el área forestal productora.

Fuente: Corpoica-Cenipalma²³.

Sorprendentemente, en estas zonas (cuencas de los ríos Curvaradó, Jiguamiandó, Opogadó, Cacarica y Salaquí), bajo el control paramilitar, y debido a la estrategia del desplazamiento forzoso para apoderarse de las tierras de las comunidades afrodescendientes, a partir de 1997 se ha venido preparando el proyecto agroindustrial de cultivo de palma aceitera. Sin embargo, en las fuentes oficiales hasta 2003 no aparece registro de cultivos de palma en esta zona, lo cual se explica, en parte, en que “en condiciones ideales la palma produce frutos en aproximadamente tres años”²⁴.

Desde 2001 son recurrentes las denuncias de los pobladores desplazados por el cultivo en terrenos de los territorios colectivos de Curvaradó y Jiguamiandó. Desde ese año se realizan siembras de 15.000 hectáreas en territorios de la población que se encuentra desplazada en las riberas de los ríos Curvaradó, Jiguamiandó (...), los cultivos se sitúan específicamente en la zona que comprende las comunidades de Camelia, Brisitas,

²³ Este estudio puede encontrarse en María M. Aguilera Díez. Palma africana en la Costa Caribe: un semillero de empresas solidarias. Está publicado como documento de trabajo sobre la economía regional, para el Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la República, sede Cartagena de Indias, julio de 2002.

²⁴ Human Right Everywhere y Diócesis de Quibdó. *El cultivo de palma africana en el Chocó*. 2004, p. 23.

La Iguana, La Cristalina, Cetino, La Nevera, No hay como Dios, El Firme y Buena Vista²⁵. Además, las comunidades han podido verificar que la preparación de tierra para la extensión del cultivo sigue avanzando en dirección de la comunidad de Nueva Esperanza.

En su informe sobre Chocó, el Secretariado Nacional de Pastoral Social expone que el cultivo de la palma aceitera incluye:

En la zona de influencia del cultivo, proyectado para 40.000 hectáreas, territorios que han sido titulados y que pertenece a las comunidades de Puerto Lleras, Pueblo Nuevo y Nueva Esperanza, en el río Jiguamiandó; y Buena Vista, Gengado Medio, Camelia, Anda Lucía, San José de Gengado, en la zona de Caño Claro (río que corre paralelo al río Curvaradó).

Las denuncias presentadas por las comunidades desplazadas se llevan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que en marzo de 2003 dicta medidas provisionales al Estado colombiano respecto a las comunidades. La CIDH ratifica que:

Desde el año 2001 la empresa Urapalma, S. A. ha promovido la siembra de palma aceitera en aproximadamente 1.500 hectáreas de la zona del territorio colectivo de estas comunidades (ríos Curvaradó y Jiguamiandó), con ayuda de la protección armada perimetral y concéntrica de la Brigada XVII del Ejército y de civiles armados en sus factorías y bancos de semillas²⁶.

Por esta razón, en 2004 se constituye una comisión verificadora, realizada del 25 de octubre al 1 de noviembre, en la cual participa la Defensoría del Pueblo, que culmina con un informe preparado por el Incoder (2005), que ratifica existencia de cultivos de por lo menos tres años atrás. De acuerdo con dicho informe, se establece que 22.022 hectáreas de los territorios colectivos de las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó están afectadas por cultivos de palma aceitera y en menor grado por ganadería²⁷. En noviembre, cuando va la comisión, 4.183 hectáreas se encuentran sembradas de palma, 810 destinadas a ganadería (empresa Tukeka) y cerca de 16.000 hectáreas están proyectadas para el establecimiento de nuevos cultivos de palma de aceite y para ganadería, así:

²⁵ Secretariado Nacional de Pastoral Social. *Situación de guerra y violencia en el departamento de Chocó. 1996-2002*. Caritas Colombiana, 2002.

²⁶ Resolución de la CIDH del 6 de marzo de 2003.

²⁷ Incoder. *Los cultivos de palma de aceite en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, en el departamento del Chocó*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Bogotá, 2005.

Tabla 7.2 Territorios sembrados y adecuados para cultivo de palma.

Territorio	Hectáreas sembradas	Hectáreas adecuadas	Empresa	No. de hectáreas
Cuenca del río Jiguamiandó	198		Palmas de Curvaradó	198
Cuenca del río Curvaradó	3.636		Urapalma	2.723
		16.000	Promotora Palmera de Curvaradó (Palmadó)	80
			Palmas de Curvaradó	200
			Palmas, S. A.	633
			Inversiones Fregni Ochoa	349
Total	3.834	16.000		4.183

Fuente: Tomado de *Los cultivos de palma de aceite en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, en el departamento del Chocó*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Incoder. Bogotá, 2005.

214 Según se desprende de las denuncias de las comunidades del Jiguamiandó, como también de las del Cacarica, la amenaza de los miembros del Bloque Élmer Cárdenas, de las AUC, es para que se “dedicaran al cultivo de palma o coca o que se salieran de sus tierras”. Este testimonio coincide con el propio reconocimiento que hiciera este grupo paramilitar en su proyecto PASO, del cual se ha venido hablando en el capítulo sobre conflicto y desplazamiento, sobre el repoblamiento de las áreas abandonadas por los nativos:

El repoblamiento de regiones arrasadas por la violencia guerrillera en el Darién, en el occidente de Antioquia, en el Medio Atrato y el Bajo Atrato, en el norte del Urabá antioqueño y chocono, con la consiguiente reactivación de la economía campesina, nos demuestra que hasta ahora hemos acertado en nuestro esfuerzo por hacer lo correcto y nos plantea nuevos retos sociales y humanitarios, para cuya superación será necesaria alguna fórmula de reintegración a la vida política constitucional colombiana²⁸.

De acuerdo con el citado informe del Incoder sobre las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, la estrategia utilizada por las empresas para acceder a la tierra ha sido

²⁸ Bloque Élmer Cárdenas. Comunicación presentada a Luis Carlos Restrepo Ramírez, Alto Comisionado para la Paz, Presidencia de la República. Urabá, 31 de enero de 2004.

la compraventa de mejoras a personas particulares, pertenecientes a territorios colectivos o a miembros individuales de los consejos comunitarios; así mismo, han adquirido tierras o mejoras a personas con títulos individuales excluidos de territorios colectivos.

Estas estrategias de obtener la tierra son ilegales, porque se han promovido bajo la presión de grupos paramilitares y porque las tierras tituladas a las comunidades afrodescendientes no pueden ser vendidas o transferidas a ningún particular, y porque hacen parte de la zona de reserva forestal, por lo cual están sometidas a un régimen de protección especial.

Las compañías que actualmente se encuentran implementando el cultivo intensivo de la palma africana sobre los territorios colectivos del Curvaradó y el Jiguamiandó, han desarrollado maniobras comerciales destinadas a la compra a gran escala de títulos y, sobre todo, de simples posesiones que no constituyen propiedad; han celebrado contratos privados que adolecen del lleno de los requisitos de fondo para su validez jurídica; han celebrado convocatorias, foros y acuerdos multilaterales con participantes que suplantán a los representantes legales de las comunidades negras de las cuales, además, nunca han hecho parte; han iniciado trámites administrativos con la finalidad de conseguir permisos ambientales, financiación pública e inscripción de instrumentos, basados en los documentos y pruebas obtenidas en el uso de los mencionados manejos, con la omisión del ejercicio de sus funciones de control y vigilancia; han circunscrito, en las negociaciones inválidas sobre predios, mejoras y simples posesiones, las actuaciones propias de funcionarios públicos, miembros de la fuerza pública, todo ello, sumado a otras maniobras más, con el claro ánimo de lograr la apropiación, el uso y el aprovechamiento ilícito de los territorios colectivos²⁹.

Hoy día este tipo de estrategias continúan para despojar de tierra a las comunidades afrocolombianas, aun después de las numerosas denuncias realizadas por instituciones no gubernamentales y por las mismas comunidades. Una reafirmación de esto es el retroceso que hace el mismo Incodec sobre el informe referido, pues luego de verificar la presencia de los cultivos de palma africana en el área de los territorios colectivos de las comunidades negras, esta institución afirma después que es necesario sustraer 10.162 hectáreas de dichos títulos colectivos, sobre argumentos dudosos de preexistencia de títulos individuales a la adjudicación de los títulos colectivos, con lo cual abre la puerta a la vulneración oficial de la Ley 70 de 1993 y, por ende, a la

²⁹ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y el Cinep. *Op. cit.*, p. 93.

negación de los DESC y los derechos colectivos de estas comunidades, que forman parte del pueblo afrocolombiano. Como lo afirma uno de los dirigentes del Proceso de Comunidades Negras (PCN):

Preocupa sobre manera la contradicción en la que recae el Incoder porque de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución política, las tierras comunales de los grupos étnicos son inembargables, imprescriptibles e inalienables; y para el caso particular de los afrocolombianos, el decreto 1745 de 1995 establece minuciosamente un procedimiento para la titulación colectiva de los territorios de las comunidades negras, procedimientos que son muy claros y explícitos; en el marco de ellos, cuando una comunidad solicita la titulación colectiva, debe verificarse que la tierra no tenga propietarios reconocidos legalmente, a fin de no violar los derechos de propiedad³⁰.

Esta violación, que se hace por las vías “legales”, está antecedida de la acción ilegal, pues nuevamente el mismo bloque paramilitar Élmer Cárdenas, de las AUC, reconoce el despojo de tierras a los campesinos, en el cual, según su pronunciamiento, incluso los funcionarios públicos y políticos de la región han participado en este delito:

216

Cuestión nuclear del conflicto colombiano, como de la solución del mismo, es el tema de la tenencia de la tierra. Como lo hemos venido manifestando de tiempo atrás a las organizaciones sociales y de ayuda humanitaria que trabajan en la región de Urabá, el masivo retorno de campesinos desarraigados a las zonas de presencia del Bloque, de por sí satisfactorio para todos, se convierte en fuente de nuevos problemas y amenaza con repetir el ciclo de la guerra.

Los campesinos, otrora propietarios, atraídos por las condiciones de seguridad actuales de la zona, vienen a tratar de rehacer sus vidas en condiciones lamentables de hacinamiento en predios urbanos o semirurales carentes de condiciones adecuadas para la vida digna, y sin esperanza de un mejor mañana para ellos y sus hijos. Agravado por el de sí natural crecimiento demográfico, este reasentamiento de campesinos en corregimientos y orillas de las vías terciarias de Urabá amenaza cualquier opción futura de tranquilidad y ofende la conciencia por la ausencia de equidad para con quienes, desplazados por la violencia guerrillera o la generalización del conflicto, vendieron sus tierras a bajos precios, dejándolas en manos

³⁰ Carlos Rosero. La decisión de Incoder: reversa y violación de los derechos de los afrocolombianos. En Red Indymedia Sitio Global: <http://www.indymedia.org/>. Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN). 1º. de noviembre de 2005.

de medianos y grandes empresarios, en algunos casos de lavadores de activos, y en muchos casos, en manos de dirigentes políticos oportunistas que se lucraron de los efectos de su propia incapacidad y desidia por el tema social³¹.

En resumen, Chocó tiene adjudicadas 2.944.919 hectáreas de las tierras de comunidades negras, a través de 56 títulos, de las cuales 46.084 hectáreas corresponden a las comunidades del río Curvaradó, con 16 comunidades, 642 familias y 2.415 personas, y 54.937 hectáreas a las comunidades del río Jiguamiandó, con 13 comunidades, 48 familias y 2.836 personas. En los territorios colectivos adjudicados a estos consejos comunitarios del Curvaradó y el Jiguamiandó existe una extensión de 3.834 hectáreas sembradas de palma africana, adquiridas a través de mejoras y compras a personas de las comunidades negras. Estos cultivos corresponden a las siguientes empresas:

Tabla 7.3 Área sembrada por empresas palmicultoras.

Empresas	Área sembrada (en hectáreas)
Urapalma	2.723
Promotora Palmera de Curvaradó (Palmadó)	80
Palmas de Curvaradó	398
Palmas, S. A.	633
Total área sembrada	3.834

217

Fuente: *Los cultivos de palma de aceite en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, en el departamento del Chocó*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Bogotá, 2005.

La situación más grave se presenta en el Consejo Comunitario del Río Curvaradó, donde el área total sembrada por las cuatro empresas antes citadas alcanza una extensión total de 3.636 hectáreas, mientras que en el Consejo Comunitario del Río Jiguamiandó el área sembrada es de 198 hectáreas.

La inversionista principal en la siembra de palma en las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó es la Empresa Urapalma, S. A., compañía que no integra el convenio de concertación para una producción más limpia que había sido suscrito por la Federación de Palmeros (Fedepalma), siguiendo los acuerdos internacionales al respecto³².

³¹ Bloque Élmer Cárdenas. Comunicación presentada a Luis Carlos Restrepo Ramírez, Alto Comisionado para la Paz, Presidencia de la República. Urabá, 24 de marzo de 2004.

³² Como el Protocolo de Bioseguridad, Naciones Unidas, Montreal, 30 de enero de 2000.

Urapalma, en conjunto con los ministerios de Medio Ambiente y Agricultura, abandera la siembra de las 20.000 hectáreas de palma proyectada en varias etapas, la primera, la actual, de aproximadamente 9.000 hectáreas.

La implementación del proyecto palmero ha evadido las restricciones legales respecto de los cultivos agroindustriales en zonas de reserva forestal, producción limpia y propiedad de la tierra, sin contar con que el proyecto se implementa sobre la base de una secuencia de violación de derechos desde 1996 a 2006, ya mencionados. Pero esto ha sido diseñado dentro de la perspectiva de mediano y largo plazos, pues no se aventura a implantar una empresa de tal magnitud, sino que previamente se establecen los canales de comercialización, como lo reseñan los mismos paramilitares del mencionado Bloque Élmer Cárdenas:

Valga decir al respecto que antes de iniciar cada proyecto agroindustrial, hemos venido gestionando por intermedio de diversas empresas y organizaciones sociales la consecución de los contratos que garantizan la comercialización de los productos, y sin los cuales la viabilidad del PASO quedaría en entredicho³³.

218

Según el informe de la Defensoría del Pueblo, constata, como lo denuncian las comunidades, que Urapalma invadió territorios de propiedad privada para sembrar palma africana y en algunos casos, con posterioridad, firmó un contrato de transacción con los propietarios para pagarles las tierras usurpadas y devolver parte de ellas; este último proceso usualmente no se cumplió o se hizo a medias³⁴.

Hasta 2004 no se ha realizado el proceso de consulta a las comunidades étnicas, no se ha gestionado el concepto de viabilidad ambiental, tampoco los permisos para la concesión de aguas y aprovechamiento forestal ante las autoridades ambientales, la Corporación Autónoma Regional del Chocó, Codechocó y la Corporación Autónoma Regional de Urabá, Corpourabá. Por tanto, se ha desconocido la normativa ambiental.

A comienzos de 2002 Corpourabá (ente local encargado del tema ambiental en la región de Urabá) alerta a Codechocó (homólogo de Corpourabá en la región del Bajo Atrato) sobre la ilegalidad de los cultivos de palma de la empresa Urapalma en zonas del municipio de Riosucio y envía el expediente sobre el tema donde aparece la solicitud

³³ Bloque Élmer Cárdenas. *Op. cit.*

³⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó. En la tutela interpuesta por un propietario contra el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Codechocó, Urapalma y Palmura, se señala la invasión y la usurpación realizada por Urapalma en predios del demandante. Marzo 16 de 2005.

de licencia ambiental por parte de Urapalma y la copia de las escrituras de adquisición de predios³⁵. Sin embargo, Codechocó, en mayo de 2004, aprueba el Plan de Manejo Ambiental de Urapalma. Además, actualmente se tramitan ante esta corporación los planes de manejo ambiental de Palmas de Curvaradó (Palmadó), Inversiones Agripalma, Consejo Comunitario de Curvaradó y Unidad Productiva Palmera Afrocolombiana.

Respecto del Proyecto Palmicultor Afrocolombiano en territorio de los consejos comunitarios de las comunidades negras de Curvaradó, La Larga Tumaradó, Pedeguaita, Mancilla, Salaquí, Quiparadó, Cacarica, Domingodó y Truandó, este es financiado en un 80% por Finagro, FAG e ICR y el 20% por Urapalma³⁶. El proyecto se establecería en los sitios definidos por el ordenamiento territorial de las tierras colectivas en toda el área del Bajo Atrato³⁷.

En el futuro está previsto el proyecto de la planta procesadora de aceite, según aparece en el documento *Amicus Curiae*, de la Defensoría del Pueblo, "Explotación de maderas en el Bajo Atrato – *Amicus Curiae*". Esta planta tendría la capacidad de producción de 35.000 toneladas de aceite de crudo en 5 años. Este tipo de proyectos muestra que el cultivo agroindustrial de la palma no piensa detenerse, es decir, no considera devolver las tierras a sus propietarios; asumir este tipo de inversión supone confiar en que no se hará justicia, es decir, que reinará la impunidad frente a la usurpación de tierras y frente a la violación de derechos humanos.

219

La irreversibilidad de la implantación del proyecto palmero en la cuenca de los Ríos Curvaradó y Jiguamiandó y su expansión a otras cuencas donde es "viable", es decir, productivo (porque, como se ha visto, no es viable ni ambiental ni socialmente) parecen estar apoyadas en la impunidad frente a las sucesivas violaciones de derechos ocurridas en el sector. Este acto de impunidad se acrecienta en el marco del actual proceso de diálogo del gobierno nacional con los paramilitares, en el cual, desde el principio, estos grupos no han estado dispuestos a realizar un proceso de reconciliación, puesto que el principio de reparación para ellos no es viable, porque al admitir que poseen bienes de las comunidades nativas no están dispuestos a hacer una justa restitución.

Hoy nos encontramos frente a un Proyecto de Alternatividad Penal que pretende realizar la verdad mediante la datación y la identificación plena de responsables de determinadas acciones, ignorando otras circunstancias

³⁵ Oficio de Codechocó de 5 de mayo de 2002.

³⁶ Acta No. 001 del 29 de junio del 2003 firmada en el corregimiento de Playa Roja (municipio de Riosucio) por los miembros de los consejos comunitarios de las comunidades negras de la cuenca La Larga Tumaradó y el equipo asesor de Urapalma.

³⁷ Resolución Defensorial No. 39. *Op. cit.*, p. 14.

explicativas y determinantes; un proyecto que pretende realizar la justicia mediante penas alternativas, haciendo abstracción de la naturaleza política del delito, y que busca reparar a la sociedad con la entrega de bienes que para nuestro propio caso podrían resultar deficitarios, pues algo claro a los ojos de los habitantes de Urabá es que los miembros del Bloque no nos hemos apropiado, en beneficio particular, de los recursos aportados por las comunidades para el sostenimiento de la Organización³⁸.

Esta impunidad está apoyada además en acciones del Estado en las cuales se desconoce la magnitud de las violaciones que han sufrido las comunidades étnicas y propone modelos de negociación basados en una lógica empresarial, para lo cual, siguiendo las orientaciones que diera el presidente Álvaro Uribe en el consejo comunal realizado en Tumaco en 2004, se introducen nuevas normas que van transformado la finalidad de la protección de los territorios colectivos, por eso el Incoder expide la resolución 1516 de 8 de agosto de 2005:

Con la cual (...) se expiden las directivas para la participación de las comunidades negras o afrocolombianas en las alianzas o asociaciones empresariales que llegaren a conformar con particulares y/o entidades públicas, para el desarrollo de proyectos productivos en los territorios colectivos adjudicados³⁹.

En ejecución de dicha resolución puede observarse que⁴⁰:

En oficio dirigido a la representante legal del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Curvaradó, el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias, informa que: "A raíz de la expedición de la resolución 1516 de 2005, que se refiere a la posibilidad de desarrollar alianzas con las comunidades negras establecidas por la Ley 70 de 1993, el Incoder invitó a todos los representantes legales de las comunidades con títulos colectivos con el objeto de socializar dicha resolución, norma que se fundamenta en los principios de respeto a la diversidad étnica y cultural, a la participación igualitaria sin detrimentos de la autonomía de las comunidades, a la protección al medio ambiente, así como al respeto a la dignidad, para que los grupos étnicos conjuntamente puedan desarrollarse económica y socialmente con particulares o entidades de derecho publico"⁴¹.

³⁸ Bloque Élmer Cárdenas. *Op. cit.*

³⁹ Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). Resolución No. 1516 de 8 de agosto de 2005.

⁴⁰ Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep. *Op. cit.*, pp. 101-102.

⁴¹ Despacho del ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. Oficio 07747 de 6 de septiembre de 2005.

De lo anterior, se infiere que el Incoder omitió con anterioridad a la adopción de dicha medida administrativa cumplir con el proceso de consulta previa a los destinatarios, establecida en el artículo transitorio 55 de la Constitución nacional, los artículos 47 y 49 de la ley 70 de 1994 y los artículos 6, 7 y 13 del Convenio 169 de la OIT. Finalmente, la ausencia de prueba alguna del desarrollo de trámites deliberativos y decisorios en los cuales se buscara un consenso con los destinatarios directos de la resolución administrativa, y que el despacho del ministro de Agricultura y Desarrollo Rural confirme de manera implícita tal hecho, de lo cual se infiere que no se dio cumplimiento al procedimiento consultivo, confirma que la resolución 1516 no es un instrumento legal cobijado por el concepto de derecho fundamental al debido proceso, establecido en el artículo 29 de la Constitución nacional. Más allá de toda argumentación, esta resolución abre el camino para una solución práctica que beneficia al sector empresarial, posibilitando la legalización de la ilegalidad pues las alianzas *de facto* realizadas con anterioridad a la promulgación de esta decisión no tienen respaldo legal, y que abiertamente constituye, en vez de un contrato atípico, un mecanismo irregular de apropiación, y estas alianzas pueden hoy constituirse en el marco de una norma y obtienen un carácter legal.

Además, en el mes de junio de 2005, en Bogotá, en la audiencia defensorial “Violaciones de derechos humanos y siembra de palma aceitera en el Bajo Atrato”, el representante del Consejo Comunitario de la Cuenca del río Curvaradó denunció anomalías en los manejos que ha realizado el Incoder en cuanto a titulación en tierras “baldías”. Según la normativa vigente:

Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la junta directiva para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región [50 hectáreas para el caso de Chocó]. También serán nulos los actos o contratos en virtud de los cuales una persona aporte a sociedades o unidades de cualquier índole la propiedad de tierra que le hubieren sido adjudicadas como baldíos, si con ellas dichas sociedades o comunidades consolidan la propiedad sobre tales terrenos en superficies que excedan a la fijada por el Instituto para la unidad agrícola familiar⁴².

También se han realizado algunos pronunciamientos con respecto a los proyectos productivos en el marco del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares, en dicho proceso el gobierno nacional promueve que los excombatientes de los grupos

⁴² Artículo 72, inciso 9, de la ley 160 de 1994, “Régimen de reforma agraria”.

paramilitares establezcan “pequeñas empresas para la sustitución de cultivos y promover la palma africana para la producción de aceite comestible y biodiesel”⁴³, y niega los procesos de expropiación de tierra y vulneración de derechos en zonas donde se realiza esta actividad. Para la rentabilidad del uso de la palma como biodiesel “se requiere aumentar de cien mil a un millón el número de hectáreas de palma”⁴⁴. Este dato pone en evidencia la proyección de esta presión sobre los territorios del Pacífico y sus efectos negativos sobre sus pobladores, los pueblos indígenas y afrocolombiano.

De hecho, el Banco de la República registra la producción de palma aceitera en Chocó como uno de los productos de mayor crecimiento:

Los pronósticos consolidan la producción de palma de aceite como el cultivo de mayor rendimiento y de mejores perspectivas económicas para los habitantes del departamento. En efecto, para el año 2005 se espera que la producción de palma de aceite pase de 4.011 a 8.011 hectáreas cultivadas; se incremente su producción en 288.000 toneladas y se mantenga un rendimiento de 72,9 kilogramos/hectárea⁴⁵.

222 Pese a las denuncias realizadas, actualmente las comunidades que se encuentran en las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó continúan las limitaciones a su derecho de circular libremente en su territorio, debido a que siguen siendo objeto de señalamiento como colaboradores de grupos guerrilleros, y se mantiene el bloqueo económico y de alimentos que imponen los grupos armados. Esta grave crisis humanitaria de las 19 comunidades del Jiguamiandó y nueve comunidades del Curvaradó se agrava por la insuficiente y esporádica atención en salud y los índices elevados de morbilidad y mortalidad, unida a las condiciones ambientales de la región; por la escasa cobertura en educación y la dificultad en cultivos que garanticen la seguridad alimentaria, entre otras.

Los proyectos de vida de las comunidades afrocolombiana y mestiza dependen principalmente de la atención humanitaria del Estado y de los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales. Esta situación aumenta la vulnerabilidad de la población civil que se encuentra en medio de la confrontación, de la condición de exclusión y marginalidad del departamento del Chocó⁴⁶.

⁴³ Videoconferencia del presidente Uribe con la comunidad sueca. <http://www.presidencia.gov.co>. En Tramoya, Comisión Intereclesial Justicia y Paz, p. 146.

⁴⁴ Paolo Lugari, del Centro Las Gaviotas. En nota del diario *El Tiempo*, del 2 de julio de 2004.

⁴⁵ Banco de la República. Informe de coyuntura económica regional sobre Chocó, primer semestre 2005, p. 30.

⁴⁶ Resolución Defensorial No. 39. *Op. cit.*, p. 27.

El límite de los hechos, los responsables y los daños causados no es claro porque la situación continúa, como lo denuncia uno de los pobladores:

Hoy en día (la palma) sigue avanzando; donde el caño llamado Pijao, que desembocaba en el antiguo poblado de Villa al costado, lo desviaron para que desaguara a sus canales principales que tienen; hoy en día el agua está muerta y ya está casi acabada. (...) En Las Menas, donde son las reservas y las crías de los peces, ya son dragadas, canalizadas, para que desagüen a sus canales y se sequen las aguas, cual es el objetivo, acabar el agua y "el pez sin agua se muere"⁴⁷.

De igual manera, la intervención de las instituciones militares continúa desvirtuando su papel frente a la población vulnerada. El teniente coronel Mario Orozco, entonces comandante del Batallón Voltígeros, adscrito a la Brigada XVII, participa en una reunión convocada por la compañía Urapalma, S. A., en la cual se acepta la implementación de la palma africana en el Bajo Atrato:

4. Se concertó que el proyecto productivo de palma de aceite se establecería en los sitios definidos por el ordenamiento territorial de las tierras colectivas de CCCN en toda el área del Bajo Atrato⁴⁸.

Como representantes del Consejo Comunitario de la Cuenca del Jiguamiandó y el Cacarica firmaron varias personas que no poseían ninguna facultad para actuar en nombre de aquellos⁴⁹.

Algunas personas de las comunidades, debido a la apremiante situación socioeconómica, han entrado a trabajar en las plantaciones de palma aceitera, con un salario inferior al salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, que es de \$408.000 (US\$180 aproximadamente), que además se paga con bonos que sólo pueden cambiarse en los mercados de propiedad de las empresas palmeras. Esta situación está resquebrajando la calidad de vida de los pobladores, en especial en cuanto a sus derechos humanos y su identidad cultural⁵⁰.

⁴⁷ Audiencia defensorial "Cultivos de palma africana en territorios colectivos del Jiguamiandó y el Curvaradó (Chocó)". Alocución del representante del Consejo Mayor de la Cuenca del Jiguamiandó. Bogotá, 3 de junio de 2005.

⁴⁸ Documento Acta No. 003, anexo al expediente de Tutela 2005-007 del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó. Folio 258.

⁴⁹ Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep. *Tramoya: derechos humanos y palma aceitera en Curvaradó y Jiguamiandó*. Octubre de 2005, p. 98.

⁵⁰ La Diócesis de Quibdó recibe varios testimonios de trabajadores, lo cual se refleja en el documental audiovisual denominado *El precio de la tierra*, realizado en noviembre de 2004.

7.1.3 Balance de daños

Los daños perpetrados a las comunidades de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó son incalculables: teniendo en cuenta que en el marco del conflicto armado han sido víctimas de enfrentamientos armados, incursiones armadas, masacres, desapariciones forzadas, desplazamientos masivos de población, retenes legales e ilegales, asesinatos, amenazas, secuestros, violaciones sexuales, reclutamiento de menores, siembra de minas antipersonales, bloqueo económico y de movilidad y ataques a la identidad cultural. Han sido despojados de sus tierras, además, son víctimas de la impunidad frente a la exigencia de sus derechos.

Actualmente la población de las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó se encuentra ubicada en tres lugares. De una parte, las comunidades que se encuentran en la cuenca del río Jiguamiandó: Pueblo Nuevo, Nueva Esperanza y Bella Flor, Remacho, declaradas como “zonas humanitarias”. Otra parte de su población se encuentra ubicada en el asentamiento de Costa de Oro, ubicado sobre la cuenca del río Curvaradó y que reúne a seis comunidades: Camelias, Costa de Oro, Andalucía, San José de Gengadó, Caño Seco y El Guamo. Otro grupo de personas se encuentra disperso entre los municipios de Belén de Bajirá, Mutatá, Carepa, Turbo y Murindó, de las cuales no se tienen los datos precisos del número de familias y de personas ni de sus condiciones de vida.

Los hechos han vulnerado los derechos fundamentales de las comunidades de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó, entre ellos el derecho a estar protegidos contra el hambre y la malnutrición. Esta vulneración se inscribe en procesos complejos de violencia y expropiación que para las comunidades han significado:

- Cambio de su cotidianidad, al punto de depender de la acción humanitaria, que no siempre es posible, puesto que los grupos armados, incluida la Fuerza Pública, nunca ha accedido a respetar su condición de población civil y continúa irrespetando todos los acuerdos internacionales del DIH.
- Detrimiento en la calidad de vida, que pasa por el desmejoramiento en el acceso a los servicios sociales básicos de salud y educación, la anulación de las formas de uso del territorio, y la ruptura de las relaciones comunitarias, entre otras.
- Pérdida de sus propiedades, no solamente tierras y cultivos, sino también enseres, animales, incluso caminos que habían sido construidos y que fueron arrasados por los cultivos de palma.
- La muerte de algo más de 100 personas, cada una de las cuales cumplía una función en su familia y en su comunidad y era depositaria de un saber desde el cual se privilegiaba una relación de cuidado con el medio ambiente y el bosque.

- Anulación de actividades tradicionales, como la caza y la pesca. Debido al desplazamiento y el bloqueo del río, se ha perdido la movilización; además, los animales ya no están porque se ha forzado un cambio muy abrupto del ecosistema y de las aguas.
- Impacto emocional, acrecentado por la impunidad reinante.

Los daños son difíciles de estructurar porque la lista es interminable. Las instituciones del Estado están apoyando la apropiación de tierras a través de la permisividad frente a la estrategia paramilitar (lo cual queda expuesto en la primera parte de este caso), el vuelco de la institucionalidad hacia que se “negocie” para que haya palma y comunidades afrocolombianas (resolución 1516 del 8 de agosto de 2005), el apoyo financiero y el respaldo militar al proyecto palmicultor.

De igual modo, la presión que ejerce la deforestación indiscriminada sobre la oferta ambiental, además de inducir cambios en las formas de asentamiento de las comunidades y poner en riesgo su seguridad alimentaria y, por ende, su supervivencia, induce la pérdida progresiva de las instituciones tradicionales de regulación que controlan el acceso a los recursos, y de los saberes y las prácticas necesarios para el manejo del territorio. Así, la tala de bosques tiene un efecto doble:

- Vulnera la diversidad cultural y el bienestar de los pueblos negros e indígenas.
- Reduce el espectro de alternativas de manejo sostenible y aprovechamiento de los bienes y servicios de los bosques, pues aniquila los conocimientos que lo han hecho posible hasta ahora⁵¹.

Los afrocolombianos propietarios de las tierras en las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, ante presiones para negociar reivindican el carácter ilegal de todo el proceso. Los vulnera que se trate de negociar después de haber sido desplazados.

7.1.4 Autores o responsables

Varios análisis e investigaciones han registrado la conexión entre los hechos y las acciones y decisiones político-económicas del país en el momento de los hechos, y las consecuencias nefastas que han traído consigo⁵². En este sentido, hay una responsabilidad del Estado en la medida en que se ha desconocido el proyecto que está en la base tanto del dominio territorial como de la impunidad frente a los temas de

⁵¹ Resolución defensorial No. 39. *Op. cit.*, p. 24.

⁵² Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) y Corporación Opción Legal. *Quien tiene la tierra tiene el poder*. Bogotá, 30 de mayo de 2004, p. 49.

tierras, derechos humanos, étnico y ambiental. Por ello es necesario decir que la responsabilidad de los actores particulares debe verse con esta perspectiva.

Los actores responsables de estos hechos son:

- El Estado, que históricamente no ha generado las condiciones para el acceso a servicios sociales básicos y el cumplimiento de derechos como la alimentación.
- El Estado, por la permisividad y la aquiescencia con las cuales ha respondido a la avanzada paramilitar.
- El Estado, por contribuir a que se mantenga la condición de impunidad.
- Los actores armados: paramilitares, guerrilla y Ejército, por no respetar la condición de civiles de los pobladores de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó.
- Los empresarios, quienes han promovido este tipo de estrategias desconociendo la normativa en lo relacionado con derechos humanos, uso de los suelos y grupos étnicos.

226

La responsabilidad que se le atribuye a los paramilitares, y con ellos al Estado, por su permisividad y su connivencia con estos grupos, del Bloque Élmer Cárdenas, además de la experiencia cotidiana de las comunidades que han sufrido directamente sus atropellos, se basa en el reconocimiento de ellos mismos sobre la distribución del área del norte de Chocó, el Urabá y parte del departamento de Córdoba, que coincide con el extremo norte de la región biogeográfica del Pacífico:

Por ordenamiento interno de las ACCU, la región de Urabá quedó dividida entre varias autodefensas, correspondiendo al Élmer Cárdenas los municipios de la margen izquierda del río Sinú, los del norte de Urabá hasta una parte de la jurisdicción de Turbo, el occidente medio antioqueño, el Urabá chocoano y la cuenca baja y media del río Atrato, teniendo entonces responsabilidad sobre un territorio extenso y de muy variadas características, en el cual se encuentran algunos de los espacios de los que podría pensarse que han superado ya la etapa de la confrontación armada, así como otros donde se presentan los más altos niveles de confrontación; por otra parte, corresponde al Bloque Élmer Cárdenas accionar sobre zonas de características socioculturales muy disímiles, como son las del sur de Córdoba o el norte de Urabá, con población de marcado carácter costeño, muy diferentes de las de los campesinos de montaña del occidente antioqueño, o de las comunidades indígenas y afrocolombianas de la región chocoana, que en el fondo tienen un inventario común de necesidades insatisfechas, pero que, de igual manera, comparten un inmenso potencial, el cual, a partir del fortalecimiento y la integración regional, les permitirá aprovechar sus ventajas (posición geográfica, biodiversidad, abundancia de aguas, capital humano, experiencia agroindustrial y turística,

ventajas arancelarias por zona fronteriza, etc.) para forjar un mejor futuro para los habitantes de la región, aportando al engrandecimiento patrio⁵³.

Además, tienen vinculación lucrativa del negocio de la palma, pues forma parte de la implantación de este modelo “de economía agraria pero fuertemente incrustada en la actual economía global, con grandes cadenas productivas y de comercialización que garanticen la realización del pleno empleo y de la protección social”⁵⁴. Junto a lo cual está su financiación para la actividad militar y social,

[La cual se logra de] diferentes maneras, principalmente por el aporte voluntario de cuotas económicas por parte de los habitantes de las zonas... Igualmente, se establecen cuotas obligatorias para las actividades lucrativas que se desarrollan en la zona de influencia del bloque, sin que ello implique de manera alguna participación o coadministración en esas actividades, legales o ilegales. Nuestros trabajos en el área social, se financian mediante trabajos comunitarios y proyectos productivos⁵⁵.

7.1.5 Sobre las víctimas y sus denuncias

Las víctimas de estos acontecimientos han sido muchas. En un grado de afectación directo están los pobladores de las cuencas de los ríos Jiguamiandó, Curvaradó, Domingodó, Truandó, Salaquí, Cacarica y Opogadó. Todos ellos han sido señalados como pertenecientes a los grupos guerrilleros, perseguidos, despojados de sus tierras y víctimas de la impunidad.

Además, debido al irrespeto a la normativa sobre grupos étnicos y medio ambiente, el conjunto de la sociedad, tanto nacional como internacional, porque las leyes rotas eran una especie de salvaguardas para la sostenibilidad.

Acciones de la sociedad en la protección de sus derechos:

2003 Denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por solicitud de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz a favor del Consejo Mayor de la Cuenca del río Jiguamiandó y nueve comunidades del río Curvaradó.

⁵³ Bloque Élmer Cárdenas de Autodefensas Campesinas, Proyecto de Alternatividad Social (PASO), propuesto al gobierno nacional. Anexo D, Nuestro credo político. Urabá, Colombia, noviembre 28 de 2004.

⁵⁴ Bloque Élmer Cárdenas. Comunicación presentada a Luis Carlos Restrepo Ramírez, Alto Comisionado para la Paz, Presidencia de la República. Urabá, 24 de marzo de 2004.

⁵⁵ Bloque Élmer Cárdenas. Proyecto de Alternatividad Social (PASO), propuesto al gobierno nacional. Anexo D, Nuestro credo político. Urabá, Colombia, noviembre 28 de 2004.

- 2001 Denuncia ante la Defensoría del Pueblo, que culmina con la expedición de la resolución defensorial No. 025 de octubre de 2002, sobre la violación masiva de derechos humanos y desplazamiento forzado en la región del Bajo Atrato chocoano.
- 1997-2006 Denuncia ante la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación de graves infracciones a los derechos humanos; entre ellas, desapariciones forzadas y asesinatos selectivos.

Resultados de las denuncias

1. Amicus Curiae, de la Defensoría del Pueblo, dedicado a la explotación de las maderas en el Bajo Atrato, solicita a la Corte Constitucional:

Ordenar la suspensión de los proyectos de palma africana, hasta que se cumplan las disposiciones legales en materia ambiental y étnica, es decir, hasta tanto se obtengan los respectivos permisos y autorizaciones y se realice la consulta con los grupos étnicos asentados en la zona de influencia de dichos proyectos⁵⁶.

2. La sentencia C-339 de 2002, de la Corte Constitucional de Colombia, en la cual trata el tema de la prevalencia de la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad y los derechos de los pobladores, sobre los intereses económicos de rentabilidad.
3. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dicta medidas provisionales al Estado colombiano respecto a las comunidades afectadas, a través de resolución del 6 de marzo de 2003, recalcando que en el caso de la implantación del cultivo de palma ha existido complicidad del Ejército Nacional, Brigada XVII.
4. La Procuraduría General de la Nación se pronuncia a través de una directiva de carácter vinculante No. 008 de 21 de abril de 2005, emanada del despacho del procurador general y dirigida al Presidente de la República, al ministro del Interior y de Justicia, al ministro de Defensa, al comandante de las Fuerzas Militares, al Consejo Nacional de Atención a la Población Desplazada, a los Comités Departamentales de Atención a la Población Desplazada de Chocó y Antioquia, a los Comités Municipales de Atención al Desplazamiento de Apartadó y Bajo, Medio y Alto Atrato; en la cual reconoce que las denuncias

⁵⁶ Defensoría del Pueblo. Amicus Curiae Aprovechamiento forestal y derechos humanos en la cuenca del río Cacarica en el departamento del Chocó, p. 58.

hechas por la comunidad, las organizaciones sociales y de derechos humanos, además de la Iglesia católica, presionan el reconocimiento de la grave situación que atraviesa esta zona.

Para hacer visible esta problemática, estas denuncias y las expectativas sobre las mismas, al igual que para reivindicar el conjunto de derechos violados al pueblo afrocolombiano, estas comunidades, de manera particular las del sur del Pacífico, realizan una toma pacífica de la iglesia San Francisco, en pleno corazón de Bogotá, en noviembre de 2005. Fruto de dicha acción se llega a una mesa de negociación con Incoder, el cual se compromete, en el caso de las plantaciones de la palma aceitera en los territorios étnicos, a:

Caso de la siembra de palma de aceite en los territorios colectivos de los Consejos Comunitarios de Jiguamiandó y Curvaradó. El Incoder se compromete a concluir el estudio jurídico de los 732 títulos individuales que fueron expedidos por el Incora, en el antiguo municipio de Riosucio, antes de la expedición de la ley 70 de 1993, y determinará cuántos de ellos corresponden a la zona de Jiguamiandó y Curvaradó. Este estudio se terminará a más tardar el 23 de diciembre de 2005. Igualmente, Incoder estudiará las promesas de compraventa existentes con posterioridad a la titulación colectiva a las comunidades negras de Jiguamiandó y Curvaradó.

Concluido el estudio jurídico de los títulos individuales, dentro de los primeros tres (3) meses del año 2006, el Incoder hará la georreferenciación y la delimitación en terreno de los predios de propiedad privada, que correspondan a la zona de Jiguamiandó y Curvaradó, teniendo en cuenta que ya delimitó 31 títulos y determinará si hay lugar a adelantar procedimientos de clarificación o deslinde, para delimitar las tierras colectivas de las de propiedad privada⁵⁷.

Frente a las denuncias realizadas por las organizaciones, han sido públicas en los medios de comunicación del país diversas declaraciones del ministro de Agricultura del actual gobierno, Andrés Felipe Arias. En una de ellas –revista *Semana*, julio 9 de 2006– afirma el funcionario que serían regresadas a sus legítimos dueños 25.000 hectáreas de los territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó. Posteriormente, en entrevista en el programa televisivo *La Noche*, del canal RCN –agosto 16 de 2006–, afirma que serían devueltas sólo 10.000 hectáreas y 15.000 estarían aún en estudio. En este panorama de declaraciones ambiguas, aún no existe un acto

⁵⁷ Acta de Acuerdos entre la Comisión Negociadora de las Comunidades Negras y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). Firmada en la oficina de Incoder, Bogotá, a los 9 días de noviembre de 2005. Publicado en: <http://www.renacientes.org/>.

administrativo que clarifique la situación. Es de anotar que en medio de la controversia el responsable de la oficina de etnias del Incoder, Silvio Garcés, es retirado de su cargo luego de realizar el estudio jurídico sobre la titulación en este territorio, donde se sustentan las irregularidades que se han presentado en Jiguamiandó y Curvaradó y se expone el derecho que tienen las comunidades a que les sean devueltas las 25.000 hectáreas. Durante diez años Garcés estuvo encargado de gestionar los procesos de titulaciones colectivas de las comunidades negras e indígenas del país.

7.1.6 La implantación de la palma aceitera en Tumaco

Es importante mencionar que las problemáticas de vulneración de derechos de las comunidades de las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó están, en algún sentido, siguiendo una trayectoria ya señalada por el proyecto palmicultor en el municipio de Tumaco (Nariño), región que hace parte del Pacífico biogeográfico.

La palma aceitera fue sembrada en las cuencas de los ríos Mira y Caunapí. En los últimos veinte años el incremento de este cultivo ha sido muy significativo. Según estadísticas del Instituto Colombiano Agrícola (ICA), el área total sembrada de palma africana hasta 1986 era de 14.000 hectáreas, en 2004, es decir, dieciocho años más tarde, el censo palmero de Fedepalma muestra que en el departamento de Nariño hay sembradas aproximadamente 23.577 hectáreas⁵⁸. El incremento también puede verse a través de la producción en toneladas del cultivo de palma, que en 1995 fue de 293.580 toneladas, en 1998 de 349.362 toneladas, en 2002 de 517.000 toneladas, y en 2004 de 760.000 toneladas, es decir, que su incremento aproximado es del 260% en poco menos de diez años.

Las localidades en las cuales se siembra ese producto son: Llorente, Cajapí, Tangareal, Espriella, Pulgandé, Imbilí, Candilillas, Alto Imbilí y La Vega (municipio de Tumaco). Del total de hectáreas sembradas, el 73,6% corresponde a medianos y grandes productores (17.500 hectáreas) y el 26,4% a pequeños agricultores (6.000 hectáreas), cuyo tamaño de los predios oscila entre unas pocas palmas y 20 hectáreas.

Es de anotar que en la región existe una gran área potencial que puede incorporarse a este cultivo, de acuerdo con un estudio realizado por Cenipalma-Corpoica en 1999, es de 66.865 hectáreas, sin limitación en toda la costa de Nariño por tener características agroecológicas aptas para este cultivo⁵⁹.

⁵⁸ Anuario estadístico de Fedepalma 2004.

⁵⁹ Centro de Estudios Ganaderos y Agrícolas. *Análisis de factibilidad y diseño institucional para el desarrollo de cinco núcleos de cultivo de palma de aceite en Tumaco*. Santa Fe de Bogotá, septiembre de 1999, p. 37.

Sin embargo, estas mismas tierras han sido tituladas colectivamente a comunidades afrocolombianas, así se han creado entidades como Codeagropaz, que es una empresa mixta, sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituida como unidad de gestión encargada de gerenciar, coordinar, administrar, concretar y liderar proyectos agroempresariales dirigidos a unidades familiares de producción de escasos recursos económicos del áreas rural y urbana. En el municipio de Tumaco, Cordeagropaz es la única entidad a través de la cual se puede acceder al Fondo de Inversiones para la Paz (del plan Colombia).

A través de Codeagropaz los pequeños campesinos acceden a créditos y obtienen la semilla de palma a un precio económico; sin embargo, quienes fijan el precio de la cosecha son las grandes empresas palmicultoras, por lo cual cualquier revés en el cultivo genera nuevos endeudamientos y compromete las próximas cosechas o la tierra.

Según un estudio realizado por la Diócesis de Quibdó, consignado en el documento *El cultivo de palma africana en el Chocó*, algunos impactos y efectos de la implantación del este cultivo agroindustrial son:

Sobre el ecosistema y los bosques

La llegada de las empresas palmeras a la región ocasionó la tala de selva y drenaje de suelos en áreas “baldías” que luego fueron tituladas a las comunidades negras. Según explican los propios palmeros, para sembrar 456 hectáreas de palma africana, tuvieron que hacerse 86 kilómetros de drenaje y 11 kilómetros de carreteras⁶⁰.

Toda esta deforestación dio lugar a la explotación ilegal de la madera sacada sin ningún tipo de control estatal. La apertura de las mencionadas carreteras atrajo la penetración de otros colonizadores y otras actividades económicas, entre las cuales se destacan los actuales cultivos de coca.

Sobre las comunidades

Se pierden formas de explotación tradicionales en la zona, como el cambio de mano y otras formas de trabajo colectivo, ya que el precio de los jornales en la zona ha subido. El campesino prefiere aprovechar el salario ofrecido por las palmeras que cubrir compromisos comunitarios; además, si el trabajo en la palma no es cubierto por mano de obra de la región, las empresas acuden a jornaleros ecuatorianos. Los desplazados por el avance de la palma acabaron en el área urbana de Tumaco.

⁶⁰ Ospina y Ochoa. *La palma africana en Colombia, apuntes y memorias*. Tomo II. Fedepalma, 1998.

Sobre la afectación legal de las tierras (títulos colectivos de Ley 70)

A esta ocupación de las tierras declaradas como baldíos de la nación les siguió la compra de tierras a pequeños propietarios y últimamente la invasión de territorios colectivos.

Según cuentan los campesinos de la zona, los palmicultores propiciaron la llegada a la zona del grupo “Los Vanvan” en la década de 1970, grupo de sicarios de Medellín, contratados para presionar a los campesinos (“vender sus tierras o morir”).

Los hechos de violencia culminaron con el asesinato de Francisco Hurtado (1998), representante legal de uno de los consejos comunitarios, que estaba haciendo un censo para implementar la ley 70. Tras las denuncias provocadas por este hecho y por el desplazamiento de campesinos negros, los palmicultores cambiaron de táctica y comenzaron la modalidad de cultivo cautivo con los campesinos.

Las palmeras impulsaron Cordeagropaz, que a su vez promovió lo que llamaron alianza estratégica (tierra y capital) para solucionar el problema de la afectación legal de los predios (...) dando a los campesinos el crédito necesario, para pagar cuando salga la cosecha, con distintas excusas acabaron quitándoles sus tierras.

Otras empresas, como Salamanca y Palmeiras, han invadido 5.000 hectáreas de territorios colectivos en zona de titulación colectiva declarada como zona agroforestal y, aunque han sido acusados como poseedores de mala fe, están amparados por el Plan Colombia y la erradicación de los cultivos ilícitos. Ninguna institución estatal, incluida la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corporanariño), ha actuado al respecto. Estas 5.000 hectáreas fueron las que ocasionaron el asesinato de Francisco Hurtado.

Los paramilitares han cooptado líderes bajo amenazas de muerte, han secuestrado o coartado la libertad de elección de los consejos comunitarios y sus líderes, así como han impulsado la desintegración de los consejos y de las comunidades⁶¹.

7.1.7 Análisis de la violación del derecho a la alimentación

La Diócesis de Quibdó y Human Right Everywhere, en el documento *El cultivo de palma africana en el Chocó*, recoge experiencias de algunos casos de implementación

⁶¹ Human Right Everywhere y Diócesis de Quibdó. *El cultivo de palma africana en el Chocó*. 2004, p. 75.

de cultivos de palma aceitera en otros países, resaltando que, según el modelo que se escoja para llevar a cabo este proyecto agroindustrial, y teniendo en cuenta los costos que de él derivan y las ganancias proyectadas, ha habido lugar a “disminución de costos de la producción de palma ocasionados por irrespeto a los derechos humanos” usando las siguientes categorías:

- **Derecho a la propiedad.** Apropiación de tierras de pequeños campesinos o de comunidades étnicas.
- **Derecho a la vida y a la integridad física.** “Frente a la invasión de las empresas palmicultoras, los legítimos propietarios de las tierras han tratado a menudo de resistir en forma pacífica. A esta resistencia, los gobiernos han respondido en varios casos con violencia, enviando al Ejército o a grupos paramilitares que han dado muerte, herido, amenazado, arrestado arbitrariamente o desaparecido a los representantes campesinos”.
- **Derechos laborales.** Una vez consolidados los cultivos de palma, las empresas palmicultoras han contratado a pobladores para que laboren en las parcelas. En el caso de Jiguamiandó y Curvaradó, el pago que se realiza por el trabajo en los cultivos de palma es inferior a un salario mínimo legal vigente y es cancelado en bonos intercambiables en una tienda de víveres de propiedad de la empresa palmera llamada La Fonda. Adicionalmente, la presencia de organizaciones armadas ilegales en defensa de los intereses del proyecto palmero anula la posibilidad de organización de los trabajadores. (Información suministrado por un habitante de Belén de Bajirá).

De la mano con el despojo de tierras está el tema de la implementación de monocultivos, lo cual imposibilita la autosuficiencia agrícola; la especialización de cultivos trae consigo inequidad y problemáticas ambientales muy severas conexas a la implementación de cultivo.

Sobre las implicaciones ambientales, para el caso colombiano, un estudio publicado recientemente por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt afirma que:

Es importante recordar que las plantaciones de palma no son bosques, son ecosistemas uniformes que sustituyen los ecosistemas naturales y su biodiversidad. Esto usualmente origina impactos sociales y ambientes negativos: decrece la producción de agua, se modifica la estructura y la composición de los suelos, se altera la abundancia y la composición de especies de fauna y flora, se pierde la base del sustento de la población nativa, y en algunos casos se produce el desplazamiento de comunidades negras, indígenas y campesinos de la zona.

Algunos ejemplos ya se han documentado, como es el caso de la zona palmera occidental (municipio de Tumaco), donde la destrucción del bosque primario ha estado asociada, en muchos casos, al establecimiento del cultivo de palma. Y como es sabido, una de las causas principales para que especies de fauna ingresen en alguna de las categorías superiores de amenaza, es la destrucción de los hábitat que las soportan⁶².

El objetivo fundamental de dicho estudio científico es demostrar la perversidad de incentivos como el incentivo a la capitalización rural (ICR), enunciado para la paz y promovido en el marco del Plan Colombia.

Se escogió el ICR para cultivos de rendimiento tardío como incentivo potencialmente perverso, debido a que éste se orienta directamente a la expansión de áreas sembradas en palma en cualquier región del país, sin tener en cuenta consideraciones con respecto a la conservación de la biodiversidad. El ICR es una condonación del crédito otorgado por Finagro a los productores agropecuarios y puede ser hasta del 40% del mismo, dependiendo del tipo de productor involucrado⁶³.

234

Éste es el panorama general en las poblaciones indígena, campesina y afrocolombiana, vemos cómo operan formas de vulneración variadas y sistemáticas, en las cuales se desconoce a las comunidades como sujetos de derecho. En particular en cuanto al derecho a la alimentación, definido como la “posibilidad de los seres humanos para acceder a una alimentación adecuada, de manera sostenible, aceptable culturalmente y con respeto a la dignidad humana” (observación 12), podemos realizar las siguientes apreciaciones.

El derecho a la alimentación se vulnera por la falta de garantías del Estado hacia las comunidades. Según los hechos descritos, toda la región del Bajo Atrato debería ser declarada en emergencia social por la carencia de servicios básicos, por la dinámica de la confrontación armada y el proceso de expropiación territorial.

El conflicto armado vulnera todos los derechos de la población, e instaura, a través de la Fuerza Pública y los grupos al margen de la ley, la restricción en el tránsito de alimentos a las comunidades y las personas; en muchas ocasiones la Fuerza Pública y los paramilitares establecen los montos por familias para comprar los alimentos. Como menciona un líder de la comunidad de Jiguamiandó en la audiencia defensorial realizada

⁶² En boletín *Biosíntesis*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. Boletín No. 21. Bogotá, agosto de 2000.

⁶³ *Ibid.*

en 2005, “nos bloquean el derecho a la alimentación, donde nos humillan hasta por una libra de arroz”⁶⁴.

El desplazamiento forzado imposibilita a las comunidades para realizar sus actividades productivas en los ciclos y períodos que históricamente lo han hecho, como es el caso de las actividades de pesca y caza, que en gran porcentaje son realizadas en jornada nocturna, lo cual ha ocasionado padecimiento de hambre y baja generación de ingresos a las familias y las personas.

Otro elemento importante que conlleva a la consumación o materialización de la violación del derecho a la alimentación es el confinamiento en pequeños caseríos o en los sitios a donde se desplazan las comunidades por presión de los actores armados, impidiéndoles salir libremente a conseguir los productos que no se dan en el medio y que de manera obligatoria tienen que comprar en otros sitios.

El Estado, además de no garantizar la libre movilización de las comunidades, que sería un elemento esencial para superar la violación de este derecho, no ofrece estrategias ni alternativas que permitan solucionar el problema, sino que, por lo contrario, con sus actitudes negligentes lo convierten en el principal violador. Tanto la Fuerza Pública como los grupos al margen de la ley, en muchas ocasiones, además de restringir la consecución de alimentos, se negan a garantizarlos; les hurtan los pocos bienes alimentarios que las comunidades logran adquirir por el esfuerzo propio a través del apoyo de organizaciones de ayuda humanitaria⁶⁵.

Respecto al derecho al territorio, como precondition para garantizar el derecho a la alimentación, encontramos que las violaciones son frecuentes y variadas:

- Existe una ocupación ilegítima e ilegal por parte de los actores armados al margen de la ley, las empresas privadas y los colonos.
- Personas y grupos armados al margen de la ley están usufructuando el territorio.
- El ejercicio de la autonomía comunitaria de los consejos comunitarios y los resguardos indígenas garantizada por la Ley, se limita desconociendo que éstos son las máximas autoridades de administración del territorio.
- Están implementándose proyectos inconsultos al interior de los territorios colectivos de las comunidades negras y los resguardos indígenas, que atentan

⁶⁴ Audiencia defensorial: Cultivos de palma africana en territorios colectivos del Jiguamiandó y el Curvaradó (Chocó). Alocución del representante del Consejo Mayor de la Cuenca del Jiguamiandó. Bogotá, 3 de junio de 2005.

⁶⁵ Hechos reiterados por los paramilitares, que han sido registrados en comunicados públicos por la Diócesis de Quibdó.

contra la soberanía comunitaria, y lo peor del caso es que están implementando siembras de cultivos de uso ilícito por parte de estos actores externos a las comunidades.

- Las características de inembargable, imprescriptible e inalienable que tiene la propiedad colectiva, se desconocen por parte de los actores armados al margen de la ley y del mismo Estado.

Todo lo anterior respecto al derecho al territorio, podemos resumirlo diciendo que está atentándose contra la entidad territorial y la relación cultural que tienen las comunidades negras y los pueblos indígenas con el territorio, visto así, no sólo hay afectación o violación en la ocupación y el usufructo que se hacen del territorio, sino la ruptura del tejido cultural y comunitario que está histórica y culturalmente muy ligado a éste.

Debe recordarse que el bien máspreciado para las comunidades negras y los pueblos indígenas del Pacífico es el territorio, como lo demuestran a través de sus principales luchas, en las cuales el elemento principal que se ha venido reivindicando es el derecho al territorio y a su permanencia para vivir de él y con tranquilidad.

236

En todo caso, aun sin tener el panorama de los derechos humanos, derecho al territorio, derechos étnicos, derechos ambientales y derecho a la alimentación.

En la producción de palma las comunidades rurales no tienen acceso a las utilidades del fruto pues su manejo es totalmente industrial, y económicamente no existen las posibilidades para que se integren a ese proceso productivo. De tal manera que su participación se limita a la siembra y la cosecha y al arrendamiento de sus territorios⁶⁶.

7.2 Las fumigaciones aéreas y la violación del derecho a la alimentación en Nariño

Los cultivos de uso ilícito en Colombia se vinculan directamente al complejo proceso del tráfico de estupefacientes. Este fenómeno, que ha tenido sus nichos en las regiones norte y suroriental, ha comenzado, desde hace seis años, a trasladarse hacia el occidente del país, en la Costa Pacífica en dirección sur-norte. Son varios los factores determinantes de este proceso en Colombia.

De manera particular en la Costa Pacífica, los cultivos de uso ilícito se han impuesto por agentes externos, bien sean los carteles de la droga en forma directa, quienes van

⁶⁶ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) y Corporación Opción Legal. *Quien tiene la tierra tiene el poder*. Bogotá, 30 de mayo de 2004, p. 55.

trasladando los cultivos y los llamados “laboratorios” de procesamiento a medida que la acción del Estado o de actores armados ilegales van presionándolos de diversa manera, con lo cual se producen oleadas de colonización de los cultivadores o de quienes cosechan la hoja, denominados “raspachines”, quienes a su vez son una capa de población sin tierra y sin trabajo, que ha encontrado en este “negocio” la manera de subsistir; también han impuesto estos cultivos de uso ilícito los grupos paramilitares y grupos guerrilleros, que han encontrado en el cultivo y el control del mercado de la pasta de coca una de sus fuentes de financiación.

Esta penetración del narcotráfico en la región se debe igualmente a las ventajas comparativas que ofrece este paisaje natural, debido a sus 1.000 kilómetros de costa, que permite su utilización para el desembarque de insumos químicos y la exportación del producto final, esto es, la cocaína y otros.

Esta imposición de dichos cultivos, coca y amapola, ha encontrado eco en pobladores nativos que ante el elevado grado de marginación social, donde el circuito económico de la agricultura, la minería, la pesca y la agroforestería no ha logrado desarrollarse para el bien de estos pobladores, se han visto obligados por el hambre y los fusiles a dedicar parte de sus territorios a dichos cultivos, o han debido dejar sus tierras, que han sido ocupadas por foráneos bajo presión armada⁶⁷.

Para la Costa Pacífica este problema de los cultivos de uso ilícito ha traído un aumento considerable de la violencia contra la población civil, un despojo de tierras y, finalmente, un atropello directo del Estado, quien para acabar con tales cultivos de uso ilícito ha hecho alianza con el gobierno de los Estados Unidos, con el fin de desarrollar un plan de aspersión aérea que ha traído repercusiones nefastas en la salud de la población, la vida de los animales, el medio ambiente en general y, de manera particular, en los cultivos destinados a la alimentación⁶⁸.

Es justamente este impacto de las aspersiones aéreas lo que nos ha llevado a focalizar la mirada en el departamento de Nariño, escenario de intensas jornadas de fumigaciones, cuyos moradores no han cesado en pronunciarse para exigir el respeto a sus derechos.

7.2.1 Los cultivos de uso ilícito

En Nariño se distinguen tres regiones naturales: la selvática, al oriente; la montañosa, correspondiente a la cordillera de los Andes y cordillera Central; y la llanura del Pacífico.

⁶⁷ Al respecto, recordar lo expuesto sobre la crisis del agro en el capítulo sobre políticas públicas y sus impactos.

⁶⁸ Como se explicó en el capítulo sobre políticas públicas para la región, formulaciones del Plan Colombia.

La región del Pacífico se encuentra ubicada en la parte occidental y exterior al sistema andino central y constituye el 52% del territorio de Nariño; sus principales subconjuntos son el andén aluvial, con unidades como mangle, delta y estuarios; las llanuras bajas, caracterizadas por terrazas y colinas terciarias. Esta región está compuesta por diez municipios: Tumaco, Olaya Herrera (Satinga), La Tola, Barbacoas, El Charco, Santa Bárbara (Iscuandé), Roberto Payán, Francisco Pizarro, Magüí y Mosquera⁶⁹.

El 62% del territorio de Nariño está cubierto por bosques nativos; de éstos el 78% está ubicado en la Costa Pacífica, lo cual significa que los recursos forestales se encuentran concentrados en esta zona. Además, la Costa Pacífica nariñense está irrigada por ríos importantes: Satinga, Sanquianga, Patía el Grande, que desemboca en el océano Pacífico, Telebí, Magüí, Patía el Viejo, Chagüí, Mira, Tapaje, Rosario, y otros de menor categoría, que son llamados quebradas; todos ellos constituyen un recurso hídrico muy importante.

El Pacífico nariñense es un escenario de grandes contrastes: cuenta con incalculables recursos naturales y culturales; es una zona con profundo empobrecimiento y escenario de una muy aguda confrontación armada.

238

El Pacífico nariñense registra uno de los índices más altos de pobreza y miseria. Según el informe de municipios con mayor porcentaje de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y miseria en Nariño, siete de los 14 municipios cuya situación es crítica se encuentran en esta zona, estos municipios son: Magüí, Roberto Payán, Barbacoas, Olaya Herrera, Mosquera, Francisco Pizarro y La Tola, todos con un porcentaje de NBI superior al 80%. Teniendo en cuenta este panorama, es claro que los municipios de la costa pacífica nariñense viven una situación muy preocupante de vulnerabilidad social.

Sumado a la grave situación socioeconómica, estos municipios son disputados por los actores armados en el marco del conflicto armado colombiano. En general, Nariño, incluida su Costa Pacífica, ha sido sacudido por la dinámica del conflicto armado desde varias dimensiones:

- Recepción de población desplazada del Putumayo, tanto por situaciones de orden público como por las primeras fumigaciones aéreas con glifosato.

⁶⁹ El departamento de Nariño está conformado por 64 municipios, de los cuales diez conforman la subregión de la Costa Pacífica y representan el 52% del territorio del departamento.

- La avanzada paramilitar y la confrontación de paramilitares con los grupos guerrilleros han generado desplazamientos forzosos, en especial entre municipios y de las veredas a las cabeceras municipales⁷⁰.
- La siembra de cultivos de coca promovida por “foráneos” pertenecientes o asociados a los grupos armados, quienes participan activamente en la cadena productiva de los cultivos de uso ilícito.
- Ligado al punto anterior, las fumigaciones aéreas con glifosato, que han afectado a muchos pobladores, en especial indígenas y afrocolombianos, cultivos de uso lícito, fuentes de agua y parques naturales.

Desde 1985 las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) hacen presencia en Nariño a través de:

- Frente 29, cuya área de influencia es la zona del piedemonte hacia el Pacífico.
- Frente 13, ubicado en la zona norte del departamento, en el límite con el Cauca.
- Frentes 32 y 48, en la zona andina.

El Ejército de Liberación Nacional (ELN) también tiene influencia en la zona del piedemonte costero a través del Frente Comuneros del Sur⁷¹.

Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) incursionan desde finales de la década de 1990, aproximadamente a partir de 1998, y disputan con las guerrillas el control territorial. Esta disputa ha estado asociada a la producción de cultivos de uso lícito, el dominio de corredores estratégicos de comunicación y el control de sectores valiosos en cuanto a la implementación de megaproyectos. El municipio de Tumaco es uno de los puntos de disputa más importante de las Autodefensas, quienes concentran su

⁷⁰ En el *Informe especial: Nariño, Putumayo y Panamá*, de la Consultoría para los Derechos Humanos (Codhes), hacen un llamado sobre la magnitud del desplazamiento forzado en la zona de fronteras, en el cual recapitula que en Nariño, “según el sistema único de registro (SUR) (de la Agencia Presidencial para la Acción Social), la cifra acumulada de personas en situación de desplazamiento a 31 de enero de 2006 asciende a 37.427; según Codhes, esta cifra asciende a 79.436 personas. Organizaciones no gubernamentales del orden local calculan que desde noviembre de 2005 a Pasto han llegado aproximadamente cinco mil personas de otros municipios y de zonas rurales huyendo de la violencia”.

Además, según la Encuesta Nacional de Hogares, Corponariño, en la subregión de la Costa Pacífica de Nariño, al igual que en otras zonas del departamento, las principales causas del desplazamiento y la migración son: la violencia, el conflicto armado interno, la inequitativa distribución de tierras, las violaciones masivas de los derechos humanos, la infracción al derecho internacional humanitario, el miedo, la destrucción de cosechas, los desalojos violentos, la persecución, el secuestro, la extorsión y los enfrentamientos armados, entre otros.

⁷¹ Alfonso Pardo. Nariño, un departamento en conflicto. En *Conflictos regionales*. Fescol-Iepri. 1998.

dominio en las cabeceras municipales desde la zona andina y en la vía al Mar: municipios de Tumaco, Leiva, La Llanada, Andes, hasta Barbacoas.

En esta dinámica el conflicto ha traspasado las fronteras nacionales, la República del Ecuador ha hecho llamados en todos los órdenes, tanto militar, para que la confrontación armada no se desarrolle en territorio ecuatoriano, como humanitario, para atender a las víctimas que traspasan las fronteras, y ecológico, en cuanto a las fumigaciones en zonas de frontera⁷².

En medio de esta disputa, a partir de 2000 la presencia de cultivos de uso ilícito se ha incrementado notoriamente, y ubican a Nariño en 2002 como uno de los principales productores de hoja de coca. Durante este mismo periodo el Putumayo, que tenía la mayor cantidad de cultivos de coca, con el 41% del total nacional en el 2000, en 2004 sólo representa ahora el 5% del total nacional y se sitúa en el sexto lugar. Esto explica el incremento de los cultivos de coca en Nariño, localizados especialmente en la zona costera, que posee unas condiciones edafoclimáticas aptas para este tipo de cultivo y que por su ubicación estratégica se convierte en un área privilegiada para la industria del narcotráfico (el acceso al mar y ser zona de frontera).

240

Este movimiento de los cultivos del Putumayo (al este) hacia Nariño (al occidente) se refleja en los siguientes mapas, que registran tal información desde 2001 a 2004, con lo cual puede afirmarse que la fumigación o aspersión aérea no está erradicando el problema de los cultivos de uso ilícito, sino que está produciendo un traslado de los mismos hacia nuevas regiones, como es el caso de la región del Pacífico.

El incremento en el conflicto armado y el traslado de los cultivos de coca a la costa nariñense ha traído graves consecuencias para la población, máxime si recordamos que los cultivos de uso ilícito se vinculan a cadenas productivas de tráfico y comercialización de estupefacientes, que los narcotraficantes controlan y de lo cual se lucran generalmente, los actores armados irregulares como modo de financiación, y esto incrementa los índices de violencia social y política en la región y la vulnerabilidad de la población. Esto se agrava porque en muchas ocasiones se ha evidenciado en

⁷² La resolución No. DAP-001-2004, de la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador, resuelve, respecto al tema de las fumigaciones aéreas en zonas de frontera, "Declarar que el Estado de la República de Colombia es el responsable de los daños transfronterizos ocasionados, como ha quedado probado (investigación del doctor Adolfo Maldonado, médico tropicalista), en territorio, personas y ambiente de las zonas de la frontera norte del Ecuador, por tanto, de las violaciones de los derechos humanos a la salud, a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, así como el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, la alimentación y la nutrición, establecidos en el artículo 23, numerales 6 y 20, de la Constitución política del Ecuador".

forma pública la corrupción en la Fuerza Pública encargada de erradicar este proceso del narcotráfico.

Además, la siembra de cultivos de uso ilícito, como la coca, va en “claro contraste con las prácticas históricas del departamento, que aunque estaban dentro de una economía de subsistencia, no se inscribían la dinámica de enfrentamientos de actores armados”⁷³. De aquí que el cambio sociocultural derivado de la implementación de una economía ilegal haya traído grandes perjuicios para la población, que ha visto cómo se encarece la economía regional y cómo se devastan sus tradiciones.

Al margen de la dinámica del conflicto armado y la intención de algunos actores de trasladar los cultivos de uso ilícito, algunas de las causas que han llevado a los campesinos de la región del Pacífico nariñense a incursionar en el cultivo de coca han sido la baja competitividad de la actividad agropecuaria, los altos costos de los insumos, la nula posibilidad de transformación, las pésimas vías de comunicación y la deficiente prestación de los servicios de salud, educación y saneamiento básico.

Tabla 7.4. Localización de cultivos de uso ilícito en la costa norte nariñense: cultivo de coca.

Municipio	Corregimientos/veredas
Tumaco	Corregimientos Llorente (márgenes de los ríos Nulpe, Pianulpí, Pusbí, Chagüí, vereda El Azúcar), La Guayacana, Candelillas, El Rosario, Vaquería.
Iscuandé	Veredas: El Rodeo, Estero Bravo, Vaquería, Vuelta Larga, Sanabria, Soledad, La Esmeralda, El Salto.
Roberto Payán	Veredas: El Tabujo, Palo Seco, San José, Bocas de Telembí, Chimbusa.
Barbacoas	Veredas: Quenan, Cartago, Las Cruces, Guadual, Tinajillas, San Miguel.
Mosquera	Veredas: La Pamba, La Gallera, Guachal, Vaquería, El Piñal, Tesquita.
Salahonda	San Pedro del Vino, Pital de la Costa, Pueblo Nuevo, Vuelta del Gallo, Hojas Blancas, Bajo San Ignacio, Las Playas.
La Tola	Veredas: Porvenir, San Antonio, Vijía, Nerete, Naranjo, San José de Calabazal.
El Charco	El Hormiguero, La Laguna, Calabazal, San Pedro, El Rosario, Arenal, ribera del río Tapaje.
Olaya Herrera	Las Marías, Merisalde, El Cedro, Las Brisas, Tambul, La Florida, Boca Prieta, San José, Boca Víbora, Codemaco.

Fuente: *Revista de Investigación Geográfica*, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Geografía, Universidad de Nariño, 2000.

⁷³ Programa Interdisciplinario de Apoyo a la Comunidad (Priac). Universidad Nacional de Colombia. *Del socavón a la vida*. Bogotá, 2003, p. 72.

La implantación de cultivos de uso ilícito y de su economía asociada es de por sí muy problemática para las poblaciones indígena y afrocolombiana que habitan la zona del Pacífico nariñense. Adicionalmente, esta práctica genera impactos ambientales que se reflejan en la disminución de áreas de bosques nativos de carácter protector y que inciden en la disminución de caudales de agua, pérdida de fertilidad de suelos, emigración de la fauna, contaminación del suelo, el aire y las fuentes hídricas por el uso de agroquímicos, lo cual repercute en la pérdida de la biodiversidad. El documento Conpes 2834, del Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Planeación Nacional, estima que por cada hectárea de coca sembrada se destruyen dos hectáreas de bosque, y por cada hectárea de amapola se destruyen 2,5 hectáreas de bosque.

Según los datos suministrados por la Facultad de Geografía de la Universidad de Nariño, en 1999 algo más del 50% de los municipios de Nariño estaba afectado por la presencia de cultivos de uso ilícito. Estos cubrían una extensión total de 4.197 hectáreas, de las cuales 1.597 son de amapola y 2.600 de coca.

En 2002, según datos de la Dirección General de Estupefacientes, en Nariño había 9.295 hectáreas sembradas con cultivos de uso ilícito (7.646 hectáreas de coca y 1.649 de amapola). Sin embargo, según el Censo de Cultivos de Coca realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁷⁴, durante los años 1999 a 2004 la magnitud de los cultivos fue la siguiente:

Tabla 7.5. Cultivos de coca en Nariño 1999-2004.

Año/Departamento	1999	2000	2001	2002	2003	2004	% cambio 2003-2004
Nariño	3.959	9.343	7.494	15.131	17.628	14.154	-20%

Según el documento de las Naciones Unidas citado, el 60% de los lotes censados en 2004 es nuevo; y la disminución de 6.000 hectáreas de cultivo de coca con respecto al censo de 2003 se debe principalmente a la aspersión aérea y la implementación de proyectos de desarrollo alternativo⁷⁵.

En el mapa 7.6 puede apreciarse la presencia de los cultivos de uso ilícito y su superposición en los territorios étnicos de Nariño.

⁷⁴ Gobierno de Colombia y Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito. Colombia: Censo de cultivos de coca. Bogotá, junio de 2005.

⁷⁵ *Ibíd.* p. 3.

7.2.2 La aspersión aérea

Los departamentos con mayor reducción de cultivos de uso ilícito en 2004 con respecto a 2003 son Guaviare y Nariño; los departamentos con mayor número de hectáreas cultivadas son Meta (18.700) y Nariño (14.200); se reconoce así que, a pesar de la aspersión aérea de 2002 a 2005, el crecimiento de los cultivos sigue siendo significativo, máxime cuando la aspersión aérea en Nariño ha sido intensa desde 2000 y ha excedido las 30.000 hectáreas tanto en 2003 como en 2004⁷⁶.

Tabla 7.6. Aspersión de cultivos de uso ilícito de coca en 2005 y 2006⁷⁷

Departamento	Municipio	Hectáreas 2005	Hectáreas 2006
Nariño	Tumaco	27.501,08	11.007,75
	Barbacoas	4.652,90	5.609,86
	Magüí (Payán)	9.694,04	7.313,71
	Buesaco		288,90
	Santa Bárbara		2.091,73
	El Rosario	88,00	210,67
	Olaya Herrera	4.415,76	4.178,78
	La Tola	153,78	550,65
	El Charco	2.779,69	5.103,11
	Roberto Payán	7.356,05	5.653,66
	Francisco Pizarro	402,96	1.102,05
	Leiva	574,72	94,78
	Mosquera		1.010,52
	Ipiales		151,83
	Ricaurte		84,99
	Los Andes		56,72
	Policarpa		428,88
	Cumbitara		799,52
		Subtotal departamental	57.629,98

⁷⁶ Gobierno de Colombia y Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito. *Op. cit.*, p. 15.

⁷⁷ Información entregada por el teniente coronel Henry Gamboa Castañeda, jefe del área de erradicación de cultivos ilícitos, de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional. Bogotá, 5 de mayo de 2006.

En 2005 y 2006, según información suministrada por el jefe del área de erradicación de cultivos ilícitos, de la Dirección Antinarcóticos de la Policía nacional, se han asperjado 103.368,29 hectáreas en Nariño.

Teniendo en cuenta que las hectáreas fumigadas de 2003 a 2006 superan las 160.000 hectáreas, es evidente que Nariño ha sufrido duramente la política de erradicación a través de aspersiones aéreas con glifosato.

7.2.3 Impactos negativos de las aspersiones aéreas

Es importante tener en cuenta que, según el censo realizado por la Oficina de las Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito:

El tamaño promedio de los lotes de coca identificados en las imágenes de satélite de 2004 mostró un leve aumento del 8% (de 1,3 hectáreas a 1,4 hectáreas) a nivel nacional en comparación con el año anterior⁷⁸.

Teniendo en cuenta esta extensión de los lotes de coca, no parece posible realizar la aspersión aérea únicamente sobre los cultivos de uso ilícito, debido a la deriva que hace el viento, por lo cual esta política afecta a un número importante de cultivos lícitos y de familias campesinas. A este respecto:

Las autoridades ecuatorianas, en reiteradas ocasiones, solicitaron al gobierno de Colombia que se abstuviera de fumigar los diez kilómetros de territorio colombiano antes de la línea fronteriza; sin embargo, las autoridades colombianas no sólo han seguido fumigando esa franja de territorio, sino que también han asperjado sustancias químicas directamente sobre las riberas del río San Miguel, límite norte de la frontera⁷⁹.

Para el caso de Nariño las poblaciones más afectadas por la aspersión aérea han sido los pueblos afrocolombiano e indígena. En los diez municipios de la costa nariñense las fumigaciones se han presentado en forma recurrente desde 2001 hasta la actualidad (2006), sin que se haya consolidado en estos años una estrategia de erradicación manual, lo cual ha originado situaciones como las relatadas a continuación.

Los hechos relatados se acopiaron de los comunicados a la opinión pública y de las quejas de personas y comunidades ante las personerías municipales, el sistema de quejas de la Dirección Antinarcóticos y ante organizaciones no gubernamentales, como la Pastoral Social. En estos casos son evidentes los daños sobre las cosechas, los animales y las formas de uso del territorio, debido a la fumigación aérea con glifosato, además

⁷⁸ Gobierno de Colombia y Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito, *Op. cit.*, p. 113.

⁷⁹ Adolfo Maldonado. Impacto en la salud ecuatoriana. Fumigaciones fronterizas del Plan Colombia. En revista *Semillas*, No. 20. Disponible en www.semillas.org.co.

de perjuicios a la salud de las personas. También muestran la poca eficacia del sistema de quejas y la dificultad para el acceso a la ayuda humanitaria, debido a que la movilización o desplazamiento por aspersión aérea no se encuentra tipificado como una causa de desplazamiento forzoso, según la ley 387 de 1997⁸⁰, por lo cual las problemáticas asociadas con la aspersión deben resolverse principalmente con los recursos de los municipios.

Hechos en comunidades indígenas

El 30 de julio de 2001 se realiza una fumigación en territorio de la comunidad indígena del resguardo Pulgandé-Campo Alegre, municipio de Tumaco⁸¹. La Dirección de Estupefacientes señala esta zona en sus registros como zona de cultivos ilícitos.

Según registro de la comunidad, se fumiga el territorio indígena y quedan afectados los cultivos de plátano, yuca, maíz; las plantaciones de fruta: guayaba, caimito, guanábanas, papayas; el potrero y los pozos de agua potable.

Con esta fumigación se afecta aproximadamente a 25 familias de esta comunidad indígena, cada una de ellas establece el número de hectáreas afectadas por unidad familiar⁸² y lo reporta a su comunidad. El total suma 110 hectáreas fumigadas, distribuidas así:

Sesenta (60) hectáreas de montañas fumigadas, treinta (30) de rastrojos, otras veinte (20) de plantas medicinales, contaminación del aire, el agua y los animales⁸³.

⁸⁰ Ley 387 de 1997, “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”. Esta ley en su artículo primero reza: “Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”.

⁸¹ Información suministrada por el gobernador del resguardo indígena awá: Pulgandé-Campo Alegre, señor Luis Felipe Guanga. En Equipo Pastoral Indígena. Diócesis de Tumaco. Documento. Reporte de familias afectadas por la fumigación. Resguardo de Pulgandé-Campo Alegre, municipio de Tumaco, 30 de julio de 2001.

⁸² Por ejemplo, a la señora Berta Canticus, identificada con cédula de ciudadanía 37.122.006 de La Guayacana, la fumigación le afectó una y media hectáreas de plátano, una hectárea de yuca, una hectárea de maíz, caña y piña, para un total de tres hectáreas y media. Testimonio registrado en Equipo Pastoral Indígena. Diócesis de Tumaco. *Op. cit.*

⁸³ Documento. Equipo Pastoral Indígena. Diócesis de Tumaco. *Op. cit.*

Posterior a la fumigación en la comunidad se presentan muertes por obstrucción de las vías respiratorias y personas enfermas con dolores estomacales y mareos.

El 3 de agosto, según información suministrada por el gobernador de la comunidad indígena de Sabaleta, municipio de Tumaco, se lleva a cabo una fumigación. El 14 de agosto, la comunidad reporta que la mayor parte del territorio indígena se afectó por la fumigación⁸⁴. El reporte de los cultivos y los animales afectados es firmado por 20 familias. En dicho reporte se afirma que:

El señor Felipe García, padre de 13 hijos entre veinte años y cuatro meses, el último niño, y su mujer, Lidia Bisbicus, sintieron dolor de estómago, dos de sus niñas estuvieron con mareos durante todo el día que fueron las avionetas a fumigarles.

Con la fumigación se afecta lo que la familia García acostumbra sembrar (tres hectáreas de chontaduro, tres de maíz, árboles maderables –que en este momento se secan–, chillalde, cucharillo, pulgandé, palmas de gualtes, una huerta de ají y plantas curativas), y las gallinas, que se enfermaron, y los pollos, que se murieron.

246 Posterior a la aspersión en la reserva de montaña, que la comunidad protege y donde realiza actividades como pesca y caza, se encontraron muertos animales como monos, pericos, ratones, venados, tatabras y guatines.

La comunidad de Pulgandé-Campo Alegre denuncia que el 14 de agosto se vuelve a fumigar el mismo sector fumigado el 30 de julio, donde únicamente hay plantaciones de caña, maíz, yuca y rastrojo. Es decir, en sitios donde no existen plantaciones de uso ilícito.

El 20 de agosto el gobierno decide continuar con las fumigaciones. En esta fecha, según el señor Segundo Ademelio Nastacuas, en la localidad de Gacarari se fumigan unas sesenta y siete hectáreas y acaban con los potreros, árboles de limón, mandarina, chirimoya, guanábana, coco y chiro, además, destruyen los cultivos de yuca y los árboles maderables.

En Tumaco también se reporta la afectación de otros resguardos indígenas, entre ellos el Gran Rosario, quienes exponen cómo las fumigaciones queman los bosques, el potrero, las plantaciones de plátano, yuca, maíz, los frutales, afectando a la comunidad awá, en una zona donde no hay cultivos de uso ilícito⁸⁵.

⁸⁴ Oficio de la autoridad indígena awá: comunidad de Sabaleta. Agosto 14 de 2001, con sello del gobernador.

⁸⁵ Comunicado de Alberto Pai, gobernador del resguardo indígena Gran Rosario. Municipio de Tumaco, agosto de 2001.



Matas de plátano destruidas en su totalidad por estar en una zona identificada como “zona de cultivo ilícito”.

Las fotografías siguientes fueron tomadas por la comunidad indígena awá de Santa Rosita, Sabaleta, Gran Rosario, Pulgandé y Palangana.

247



Plantaciones de yuca que no resistieron las fumigaciones. También se afectó la posibilidad de sembrar de nuevo.



Árboles de caimito destruidos. Así quedan también los guavas, las palmas de coco y de chontaduro, y todo árbol maderable al que le caiga la fumigación.

248

Antes de las fumigaciones el cultivo predominante en los tres resguardos de Campo Alegre, Sabaleta y Gran Rosario era la yuca; estos resguardos contaban con zonas de reserva forestal para la cacería, de acuerdo con los criterios de su cultura para relacionarse con el medio ambiente. Por esta razón, las comunidades manifiestan que las fumigaciones acaban con su sustento alimenticio, además, que:

Tampoco tuvieron en cuenta el respeto a la Madre Naturaleza y la conservación del medio ambiente, las aguas están contaminadas y sus habitantes ven que de parte del gobierno no tienen ningún apoyo, ni siquiera a vivir desde las tradiciones, ya que se han afectado los lugares sagrados⁸⁶.

El martes 19 de abril de 2005 se lleva a cabo una fumigación en el municipio de Olaya Herrera, específicamente en la cuenca del río Satinga. El 28 de abril el gobernador de la comunidad indígena de Casa Grande presenta la queja ante la personería municipal. El señor gobernador declara que se fumigaron aproximadamente doce hectáreas de su comunidad donde no hay cultivos de uso ilícito. Además, en la denuncia recalca que la fumigación no discrimina los caseríos y las fuentes de agua, en este caso se fumigó el río Satinga. Posterior a la fumigación mueren dos niñas a quienes se les había diagnosticado intoxicación⁸⁷.

⁸⁶ Comunicado de la Asociación de Cabildos Indígenas Eperera Siapidara (Aciesna). Agosto 29 de 2001.

⁸⁷ Queja verbal bajo el juramento del señor Sebastián Chirimía Garabato (gobernador de la comunidad indígena Casa Grande), identificado con cédula de ciudadanía No. 12.798.175 expedida en Olaya Herrera. Personería municipal de Olaya Herrera. Informe de fumigación con el herbicida glifosato en Olaya Herrera. Abril 28 de 2005.

En el mismo sentido, el señor Joselino Chirimía, el 2 de mayo de 2005, presenta su queja, afirmando que el 2 de abril de 2005 se había fumigado su resguardo, haciendo énfasis en la fumigación de cultivos lícitos, reserva forestal, “monte”, y la fumigación de la cancha de fútbol de la comunidad, lo cual significa que se fumigó un caserío o poblado.

La personería municipal de Olaya Herrera, en un informe sobre la fumigación en este municipio, resalta que recibió las quejas y posteriormente recibió los formatos de la Dirección Antinarcóticos, y hace lo propio para su diligenciamiento.

Ya teniendo copia del formulario, empezamos a recepcionar las quejas de las comunidades afectadas, pues en este municipio se fumigó la totalidad del río Satinga, todas las veredas, incluidas las comunidades indígenas Eperara Siapidara, ubicadas en las veredas San José Roble, Tórtola y Casa Grande, hacia la zona del río Satinga y la zona del mar, en las cuales hay veredas que están ubicadas en el Parque Nacional Natural Sanquianga⁸⁸.

Este mismo documento señala que se alcanzó a fumigar cerca de la cabecera municipal del municipio y que la bocatoma del acueducto municipal también fue fumigada.

Una vez recogidas las quejas, se solicita la verificación por parte de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata); sin embargo, este ente no cuenta con la capacidad técnica ni logística para realizar visitas a todas las veredas. El informe realizado por esta institución sobre la visita a algunas veredas reza así:

En la visita realizada en las diferentes veredas hemos encontrado completos desastres naturales, pues no sabemos qué es lo que se quiere acabar, si son los cultivos ilícitos o la biodiversidad en general de la Costa Pacífica. Miramos con gran preocupación que hasta las casas fueron fumigadas sin tener en cuenta que existían niños indefensos que no podían huir del peligro al que estaban expuestos. ¿Será que en los techos de las casas existen cultivos ilícitos? Queremos saber quién responderá por los daños. O si es que el gobierno nacional pretende acabar con la biodiversidad exuberante que todavía es privilegio en la Costa Pacífica nariñense.

En este municipio lo que están haciendo es destruyendo los pocos cultivos lícitos que los campesinos con mucho esfuerzo están sosteniendo para poder subsistir en esta región abandonada totalmente por el gobierno nacional. En estos recorridos lo que hemos encontrado es la destrucción del plátano, la papa china, la caña, el banano, los frutales, el coco, el

⁸⁸ Personería municipal de Olaya Herrera. Informe de fumigaciones con el herbicida glifosato en Olaya Herrera. Abril 28 de 2005.

chontaduro y los diferentes bosques naturales; fumigaron también una finca de cría y comercialización de búfalos, incluso fumigaron hasta las plantas que crecen en la superficie del agua en las orillas del río (Totoras), que son el hábitat de reproducción de las diferentes especies acuáticas. ¿Será que allí también existen cultivos ilícitos?⁸⁹.



Platanal después de las fumigaciones.

Esta fumigación ha generado desplazamientos de la población, problemas de salud, y ha afectado la totalidad de los cultivos lícitos destinados al autoconsumo. Ante esta situación, la personería municipal insta a los entes gubernamentales del orden nacional a que contribuyan a la solución de estas problemáticas. La división local de salud realiza talleres en varias veredas del municipio sobre intoxicación y el acceso al sistema de salud. La Red de Solidaridad Social (Agencia Presidencial para la Acción Social) contesta que éstos no son desplazados porque no cumplen las condiciones establecidas en la ley 387 de 1997, en su artículo primero.

Otra de las actividades es la realización de comisiones de las siguientes entidades: la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la organización Aciesna, que es apoyada en las visitas por Acnur Nariño.

Hechos en comunidades afrocolombianas

El 23 de febrero de 2002 helicópteros y avionetas de la Policía Antinarcóticos fumigan sectores del río Chagüí en jurisdicción del municipio de Tumaco.

⁸⁹ Comunicado de Manuel Gaviria G., director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata). Bocas de Satinga, mayo 9 de 2005.

En la cuenca de río Chagüí se encuentran asentadas aproximadamente 39 veredas, de las cuales 24 conforman el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí. De acuerdo con el estudio socioeconómico-jurídico y de tenencia de tierras realizado por el Incora en 1999, en el área existen aproximadamente unos 14.300 habitantes pertenecientes a la etnia afrocolombiana. La mayoría de la población se dedica a la agricultura, y en especial cultiva cacao, plátano, coco, yuca, banano, frutales, y especies maderables asociadas con los cultivos⁹⁰.

Según consta en el derecho de petición presentado por el señor Agenor Saya ante la Dirección Nacional de Estupefacientes⁹¹, el 5 de marzo de 2002 representantes del Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí acuden a la personería municipal de Tumaco para presentar la queja sobre los hechos y la afectación de cultivos de pancoger, pero el funcionario de turno responde que no existe el formulario para recepcionar la denuncia y que posteriormente serían citados para atenderlos.

En mayo 24 de 2002, en oficio número 146856, dirigido al Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí, firmado por Gabriel Merchán Benavides, la Dirección Nacional de Estupefacientes explica que la aspersión con glifosato no causa ningún daño a las personas, ni a los animales, ni a las plantas, a excepción de la coca. Sin embargo, se manifiesta que cualquier queja debe ceñirse a lo señalado en la resolución 017 de octubre 1 del 2001 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

El 18 de junio del 2002 la oficina de calidad ambiental y recursos naturales de Corponariño rinde un informe de inspección ocular a los parajes del río Chagüí afectados por la aspersión con glifosato ante el director de la Costa Pacífica, con argumentos escritos y visuales sobre el daño material ocasionado a las plantaciones lícitas de los campesinos afectados.

En la visita se observó que el cultivo predominante en la zona es el cacao (*Theobroma cacao*), el cual está asociado con árboles maderables y cultivos agrícolas, como plátano, coco, yuca, caña panelera y frutales, lo cual se conoce como cultivos agroforestales. Estas parcelas están ubicadas cerca de los cultivos de coca, razón por la cual han sufrido los efectos de las fumigaciones. Las plantas presentan síntomas de marchitamientos en su follaje, lo que posiblemente haga difícil su recuperación, ya que los tejidos vegetales de hojas y tallos se encuentran en proceso de disecamiento y

⁹⁰ Marcela Conde, Gerardo Arteaga y Jesús Rendón. Informe de visita de inspección ocular a las veredas de San Pedro, Nueva Vista y La Sierena, del río Chagüí, jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño. Corporación Autónoma Regional. Febrero de 2002.

⁹¹ Derecho de petición ante la Dirección Nacional de Estupefacientes. Tumaco. Septiembre 12 de 2005.

muerte progresiva. Algunas especies maderables, como el cedro, el laurel, la jigua y demás especies, se encuentran defoliadas a causa de las fumigaciones.



Bosques maderables totalmente secos después de las fumigaciones.

252

La comunidad también manifiesta que debido a las fumigaciones, los moradores son afectados en la salud, y aparecen enfermedades dérmicas temporales, mareos, algunos casos de intoxicación por la inhalación del glifosato y consumo de agua no tratada. De igual manera, se informa que en los cuerpos de agua aparecen peces muertos por la contaminación de las aguas y la fauna silvestre se ha ahuyentado⁹².



Niños con racimos de plátano que dañó la fumigación.

⁹² Marcela Conde, Gerardo Arteaga y Jesús Rendón. *Op. cit.*

El 19 de julio de 2002 la Dirección Nacional de Estupefacientes de Bogotá envía oficio a los campesinos perjudicados en Tumaco, Nariño, informando que en la Personería Municipal de Tumaco ya se encuentran disponibles los formatos del caso para presentar las quejas relacionadas con daños materiales por la fumigación con glifosato⁹³.

La comunidad realiza las quejas en el formato respectivo. Sin embargo, el Teniente Coronel Carlos Narváez, jefe del Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos, Policía Antinarcoóticos, y Mario Hoyos, subdirector de Prevención de Desarrollo, en un Auto de Rechazo de Queja ordenan el archivo de la queja, argumentado extemporaneidad en la presentación de las mismas, conforme a lo señalado en la resolución 017 de octubre de 2001: “haber transcurrido más de cuatro meses desde la fecha de la fumigación”.

En noviembre de 2003, el señor Agenor Saya, afectado por la fumigación, y miembro del Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí, viaja a la ciudad de Bogotá y logra una cita con el Capitán Roa:

En esta oportunidad el funcionario le preguntó al señor Agenor Saya cuánto cobraba por los daños en las hectáreas, pero en ese momento el señor Saya no tenía un cálculo preciso, por eso pidió plazo para decir sobre ese asunto tan importante. Posteriormente, el 16 de febrero del año 2004, el Capitán Roa estuvo en Tumaco, junto con un General de la Policía Antinarcoóticos y un Inspector, entonces citó al señor Saya en el Hotel Colón y preguntó sobre el valor de las mejoras y allí con documento que ayuda a elaborar el ICA se le manifestó que el precio por área cultivada en esa región ascendía a siete millones de pesos, manifestando el Capitán Roa que él se iría a Bogotá, pero que estaría llamando en 15 días. Efectivamente llamó y la respuesta del Capitán Roa fue que a las quejas les faltaba argumento jurídico. Posteriormente se volvió a llamar al Capitán Roa, para preguntarle sobre el asunto y dijo que los términos estaban vencidos⁹⁴.

La situación es alarmante. Afirma la comunidad que se encuentra “sin ningún producto agrícola ni de origen animal para nuestra subsistencia; siendo una región productora de plátano, actualmente lo tenemos que comprar del que proviene de la República del Ecuador”⁹⁵.

⁹³ Oficio con radicación s-2002-21467 en la fecha 2002/07/19, destino Consejo Comunitario Río Chagüí, firmado por su director Gabriel Merchán Benavides.

⁹⁴ Agenor Saya. Derecho de Petición ante la Dirección Nacional de Estupefacientes. Tumaco, septiembre 12 de 2005.

⁹⁵ Aparte de carta dirigida al Presidente de la República, Andrés Pastrana Arango, por líderes de las veredas afectadas por la fumigación, pertenecientes al Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí. 26 de marzo de 2002.

En el 2005 la comunidad interpuso quejas en muchas instancias. Entre las acciones para reclamar sus derechos se encuentran:

1. Queja ante la Personería para ser tramitada ante la División de Estupefacientes y recurso de reposición frente a la negativa por vencimiento de términos (noviembre 14 de 2003), también rechazada.
2. El 26 de marzo de 2002 la comunidad del río Chagüí envía un oficio al Señor Presidente Andrés Pastrana Arango, para denunciar los hechos. El día 10 de abril de 2002 la Presidencia, a través de la Asesora Secretaria Privada María Inés Villamil Flores, informa sobre el traslado de la queja al Ministerio del Medio Ambiente (Claudia Patricia Mora), al Ministerio de Salud (Yezid Lozano Puentes), al Plan Nacional de Desarrollo Alternativo (PNDA) (María Inés Restrepo). El PNDA, mediante oficio DPL-300 de abril 12 de 2002, informa a la comunidad que Tumaco, Nariño, no está incluido en la cobertura para atender daños y perjuicios por fumigaciones con glifosato.
3. El 13 de septiembre de 2005 el Consejo Comunitario envía comunicación al Señor Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, relatando lo sucedido y solicitando que se haga justicia, ya que la situación se agravó con el paso del tiempo.
4. El 12 de septiembre de 2005 se presenta un derecho de petición del dirigido a la Dirección Nacional de Estupefacientes, con copia a la Procuraduría General de la Nación, interpuesto por el señor Agenor Saya, en el que solicita se aclaren los hechos, más específicamente en lo referido al anuncio del Capitán Roa de tramitar la indemnización.
5. Carta al Procurador General de la Nación, solicitando que se revise el caso, específicamente lo competente al Defensor del Pueblo que decepcionó la queja en el año 2002 y sobre las diligencias llevadas a cabo por un abogado, a quien el señor Agenor Saya dio poder para hacer seguimiento al caso.

El Consejo Comunitario de Acapa, municipio de Tumaco, compuesto por las veredas Llanaje y Caleta Viento Libre, también fue afectado por las fumigaciones. Por este motivo se dirige a la Pastoral Social, denunciando que debido a las aspersiones aéreas, "los pueblos se están quedando sin gente; hay personas con complicaciones en la piel, la producción pesquera y agrícola ha disminuido"⁹⁶. Por esta razón solicitan una visita de verificación de su situación.

⁹⁶ Comunicado emitido por Isaac Arboleda. Consejo Comunitario del Río Patía, sus brazos y ensenada. Febrero 2002.

La Personería del municipio de El Charco comunica, mediante oficio No. 793, a la Dirección de Antinarcóticos, Coronel Henry Gamboa Castañeda, que recibió la comunicación de admisión de 29 quejas de las remitidas por su despacho, pero que:

Sin embargo, en lo relacionado con el requerimiento que se le debe hacer a los interesados, para que dentro de los términos establecidos alleguen los siguientes documentos:

A) La ubicación del predio (georreferenciado, coordenadas) presuntamente afectado, como lo exige la Resolución No. 017 de 2001.

B) Copia del título del predio, posesión, tenencia o prueba sumaria de la calidad con la que se explota el bien presuntamente afectado;

Quiero hacerle conocer algunas apreciaciones que pueden afectar la continuidad de los trámites, siendo la más notable la que se daría por vencimiento de términos.

Como primera medida, resultaría difícil realizar la ubicación del predio por el sistema de georreferencia por coordenadas, por razones socioeconómicas y técnicas. Los dueños de los predios son personas humildes que no tendrían recursos para pagar la realización de esta labor, además, en la zona no existe la persona capacitada que tenga ese tipo de aparato de localización de alta precisión GPS.

En cuanto a lo relacionado con la copia de los títulos del predio, para demostrar la posesión, tenencia, etc., todos los bienes que presuntamente fueron afectados por la aspersión aérea se encuentran dentro de una titulación colectiva, otorgada mediante resolución proferida por el Incora dentro el proceso de comunidades afrodescendientes en desarrollo de la ley 70⁹⁷.

Visión conjunta de los impactos negativos

La Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna) y los Consejos Comunitarios de Satinga, Sanquianga y Gualmar, agrupados en Asocoenar, han hecho un examen conjunto sobre los problemas que ha causado la fumigación aérea tanto en los territorios indígenas como en los títulos colectivos de las comunidades negras. El resultado de dicha evaluación se presenta a continuación:

⁹⁷ Personera municipal del municipio de El Charco. Inconvenientes que se presentan en los trámites relacionados con los autos de admisión de queja y solicitud de información – aspersión aérea. Oficio No 793.

Durante el período comprendido de abril de 2005 hasta la fecha (marzo de 2006), se viene realizando la aspersión aérea en el municipio de Olaya Herrera, generando las siguientes situaciones:

Los impactos de las fumigaciones han sido muy graves. Las organizaciones étnico-territoriales han realizado observaciones y misiones de verificación que han permitido recaudar información sobre los daños humanos y ecológicos causados por las aspersiones aéreas.

En cuanto a la salud, la sintomatología que presenta la población después de la aspersión aérea se refleja en las náuseas, los vómitos, los espasmos abdominales, las incontinencias urinaria y fecal, la broncorrea (flemas pulmonares), la tos, la sudoración, la salivación, el lagrimeo, que son síntomas de afecciones respiratorias que afectan a la población en general, con un impacto en la población infantil⁹⁸.

La mayoría de los enfermos fueron atendidos por los médicos tradicionales eperara siapidara (jaipana, yerbateros), quienes manifiestan que las fumigaciones han traído problemas a las comunidades y que además de causar problemas de salud a los seres humanos, generan un gran daño ecológico y también a las plantas medicinales de la región.

256

Los indígenas manifiestan que existe deficiencia en la prestación del servicio de salud, en el centro de salud de Olaya Herrera, que no existen medicamentos, que por la lejanía en que se encuentran las comunidades respecto a la cabecera municipal, los indígenas no alcanzan a separar turnos para ser atendidos; esto quiere decir que el sistema de “fichos” no debe funcionar para casos de urgencia, por eso el número de pacientes para atender en el centro de salud es muy limitado. No hay servicio de farmacia en la noche ni en los fines de semana.

La mayoría de los niños reportados en el comunicado de Aciesna, el 12 de mayo, fueron llevados a Tumaco y Pasto y atendidos por los médicos tradicionales eperara siapidara.

El Instituto Departamental de Salud con base en visita de terreno hecha al municipio de Olaya Herrera, respecto a las fumigaciones realizadas el 25 de abril de 2005, reporta lo siguiente⁹⁹:

⁹⁸ Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna), Consejos Comunitarios de Satinga, Sanquianga y Gualmar (Asocoenar). Propuesta Alternativa al Plan de Erradicación por Aspersión Aérea (fumigación) de Boca de Satinga, marzo 28 de 2006.

⁹⁹ Instituto Departamental de Salud, Nariño. Informe de Visita al Municipio de Olaya Herrera. 24 de mayo de 2005.

Sandra Mesa Mejía, una de las niñas fallecidas, tenía 5 años y era residente de la vereda Tórtola. En la ficha describen como diagnóstico: alza térmica continua, más lesiones en la piel (cianóticas, deposiciones diarreicas de color amarillo, en número de 10, y vómito posprandial inmediato.

Colocan vía de exposición térmica y nombre del producto, refieren contacto órgano fosfarado (herbicida); fecha de aspersión: 29 de abril de 2005.

Luis David Quintero Chiripua, edad, 7 meses, vereda Tórtola. Diagnóstico: vómito posprandial inmediato, deposiciones diarreicas amarillentas incontables, que duraron 8 días, signos de deshidratación, llanto continuo, lesiones en la piel (ampollas) – vesículas. Fecha de exposición aparente, 1° de abril de 2005. Vía de exposición oral, supuestamente el seno de la madre tenía plaguicida y al succionar se intoxicó. Fallece.

Einer Javier Isabe Quintero, edad, 3 meses, de la comunidad de Casa Grande. Diagnóstico inicial: neumonía; se remite a Hospital Infantil de Pasto. Diagnóstico: tos ferina; inicio de síntomas: 23 de abril de 2005; fecha de consulta: 7 de mayo de 2005; hospitalización: 7 de mayo de 2005; estado: vivo.

En cuanto al medio ambiente, las observaciones efectuadas sobre los cultivos ubicados en la zona arrojaron el aumento en la concentración de fósforos en las plantas (el glifosato es un organofosforado), fácilmente determinados por bioindicadores de respuestas que pueden determinarse a simple vista.

Existen numerosos estudios que han descubierto el incremento de una presencia anormal de *Fusarium* cuando los cultivos son fumigados con altas concentraciones de glifosato Roundup Ready8. El glifosato elimina determinados microorganismos del suelo que frenan el crecimiento del *Fusarium* y, por tanto, su excesivo uso produce el incremento del hongo. Ambos efectos pueden generar verdaderas epidemias en los cultivos, además de convertirse en riesgo eminente para la población.

Debido a lo anterior, los cultivos de pancoger se afectaron en un 100% y se perdieron cosechas enteras en las diferentes comunidades, quedando expuestos todos sus componentes a la ausencia de alimentos para su sustento diario. Todo esto sin considerar los impactos directos e indirectos sobre los cuerpos de agua, la fauna y la flora, en una región de tanta biodiversidad como el Pacífico sur de nuestro país.

No se encontraron estudios, informes ni acciones sobre los efectos de las aspersiones aéreas por parte de entidades, como el ICA, el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Agricultura y la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, entidades que están en la obligación de realizar los respectivos estudios y orientar las medidas de mitigación y contingencia de los efectos de la aspersión aérea en esta región.

7.2.4 Violación del derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa

Los pueblos indígenas han venido reiterando que se oponen a las políticas de erradicación de cultivos de uso ilícito, basadas única y exclusivamente en la fumigación generalizada con herbicidas, porque no sólo afecta a sus comunidades en sus territorios, vida y cultura, sino que tampoco resuelve el problema que genera la economía del narcotráfico.

Además, en el Pacífico colombiano no se está realizando la consulta previa a la aspersión aérea, en cumplimiento de la sentencia SU 383 de 2003, proferida por la Corte Constitucional, dentro de la acción de tutela instaurada por la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, OPIAC; que establece lo siguiente:

...consultar de manera efectiva y eficiente con dichos pueblos indígenas, sobre las decisiones atinentes al programa de erradicación de cultivos ilícitos, para salvaguardar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas...

258

La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Estupeficientes, CNE, no han desarrollado acciones que garanticen la efectiva protección de los derechos fundamentales, como el derecho a la vida y la integridad personal, el derecho a la defensa de los territorios, a la seguridad y la salud. El programa de erradicación “debe salvaguardar a las personas, sus bienes, instituciones, trabajo, cultura y territorio”.

No obstante, los hechos que están presentándose en los pueblos indígenas demuestran que no se tomaron medidas para ello.

En consecuencia, en la Amazonía colombiana, las últimas acciones desarrolladas por la Dirección Antinarcóticos comprometen los territorios indígenas, en especial los que están ubicados en el Guaviare, donde se proyecta iniciar procesos de erradicación de cultivos de coca mediante la aspersión aérea.

Por esta razón, la OPIAC manifiesta:

Como representante legal de los 56 pueblos indígenas que habitan la Amazonía colombiana, la OPIAC siempre ha mantenido la disposición al diálogo y la concertación con el Gobierno Nacional; sin embargo, recibimos con preocupación el incumplimiento de los acuerdos logrados en los diferentes espacios de interlocución.

¿Es que acaso los funcionarios desconocen las directrices del Gobierno y el Estado colombianos? Si eso es cierto entonces es necesario crear un espacio de difusión de los acuerdos existentes al interior del Gobierno nacional.

Muy a pesar de que los pueblos indígenas de Colombia, y en especial, los de la Amazonía colombiana, creen que la mejor manera de contribuir con la paz es respetando los acuerdos y manteniendo el diálogo permanente entre las partes, esto no se ha logrado en forma eficaz y eficiente por parte del Estado.

Por eso en el tema de la sustitución de los cultivos ilícitos, una vez establecidos algunos acuerdos que permitan salvaguardar la integridad física de nuestros territorios amazónicos y, por ende, de sus habitantes, aún no se ha avanzado significativamente en su aplicación.

En este sentido y amparados por la sentencia SU-383, emitida por la Corte Constitucional el día 13 de mayo de 2003, se tutelan los derechos de los pueblos amazónicos a la diversidad étnica y cultural, a la participación y al libre derecho de la personalidad (según comunicado de prensa). La Corte encontró pertinente disponer del procedimiento de consulta previsto en la ley 21 de 2001, aprobatoria del convenio 169 de la OIT.

En consecuencia, las decisiones relativas a la erradicación de cultivos ilícitos deben considerar métodos que garanticen de manera efectiva los derechos humanos, los valores culturales, económicos y sociales de los pueblos indígenas y tribales, para asegurar el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, sin desmedro de las potestades inherentes al Estado colombiano para definir y aplicar de manera autónoma la política contra el crimen y, dentro de ella, planes y programas de erradicación de los cultivos ilícitos.

Además, las autoridades y organizaciones de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana y el Gobierno Nacional, en cumplimiento del mandato de la Sentencia SU-383 de 2003 de la Honorable Corte Constitucional, suscribieron el 14 de noviembre de 2003 acta de protocolización de la consulta, con los siguientes acuerdos:

- La erradicación de cultivos ilícitos en los territorios indígenas de la Amazonía colombiana se realizará de manera manual, concertada y verificable, entre las autoridades y organizaciones indígenas y las entidades competentes.
- La concertación deberá determinar los tiempos, mecanismos de verificación y apoyo para la ejecución de programas de desarrollo alternativo acordes con las características culturales y ambientales de los pueblos y territorios indígenas.

Con relación a los demás derechos tutelados, se acuerda lo siguiente:

- El Gobierno Nacional conformará una Mesa Regional Amazónica con representantes de las organizaciones y autoridades indígenas de la Amazonía, y de las demás entidades del orden nacional, regional y local, (...)
- En concertación con las autoridades y organizaciones indígenas de la Amazonía colombiana, el Gobierno Nacional se compromete a formular e impulsar la aprobación de un documento de política –Conpes–, el cual contendrá aspectos económicos, culturales, políticos, ambientales y de inversión en los resguardos y comunidades indígenas de esta región (...)

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con base en las últimas acciones desarrolladas por la Dirección Antinarcóticos y que comprometen los territorios indígenas, en especial los que están ubicados en el departamento del Guaviare, donde se proyecta iniciar procesos de erradicación de cultivos de coca mediante la aspersión aérea, se está desconociendo uno de los acuerdos logrados en cumplimiento de la sentencia SU-383, donde se hace referencia a los mecanismos y procedimientos en el proceso de erradicación de cultivos ilícitos.

Como es de conocimiento general, la consulta previa no se remite a una reunión o un taller, como el que se desarrolló el día 31 de julio de 2006 en la ciudad de Puerto Inirida (Guainía), donde la Dirección Antinarcóticos invita a la OPIAC, con sólo un día hábil antes del evento, lo cual no garantiza una consulta real y objetiva, ni la participación plena de las autoridades y organizaciones indígenas, pues actividades como las fumigaciones afectan no sólo el medio ambiente, sino la salud de sus habitantes.

En este sentido, la posición de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana es buscar los mecanismos necesarios que permitan la erradicación de cultivos ilícitos de acuerdo con los mecanismos y procedimientos establecidos en los acuerdos con el Estado colombiano¹⁰⁰.

7.2.5 Violación del derecho a la alimentación

La situación de la Costa Pacífica nariñense, debido a la vulnerabilidad social anterior al ingreso de los grupos armados, a la confrontación armada, al cambio de uso de la tierra por la incursión de los cultivos de uso ilícito y su economía y principalmente por

¹⁰⁰ Comité Ejecutivo OPIAC. Los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana continúan con el propósito de buscar la armonía entre la selva y el hombre por el respeto por la vida. Comunicado a la opinión pública, agosto 8 de 2006.

la aspersión aérea con glifosato, no genera las condiciones para el ejercicio del “derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”.

Debido a la fumigación en una zona de alta fragilidad ecológica, rica en biodiversidad, poblada con gentes que se relacionan con el medio ambiente desde una cosmovisión tradicional basada en el respeto y el cuidado, la población se ha visto obligada a desplazarse y depender de la atención humanitaria que realicen las instituciones del Estado y personas solidarias o a quedarse en sus tierras viendo cómo desmejora su estado de salud y sin los cultivos con los que se autoabastecía y sostenía la economía familiar, lo cual implica hambre y malnutrición.

Cabe anotar que dentro de los procesos de los cultivos de uso ilícito existe toda una cadena que va desde el productor, el comerciante, el procesador de drogas, hasta el vendedor. Cadena plagada de capos de carteles de drogas y actores armados ilegales que luchan por mantener la hegemonía en las zonas productoras y corredores viales. Por tanto, la complejidad del problema hace pensar más que nada en sistemas de erradicación voluntarios y manuales, evitando las fumigaciones que han dejado a gran cantidad de familias de pequeños productores sin medios de subsistencia y han afectado gravemente la integridad de los sistemas naturales y de la economía regional.

Al respecto, es necesario mencionar que dichas experiencias de erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito en los últimos cinco años muestran un círculo vicioso, por cuanto los cultivos se trasladan y localizan en nuevas áreas. En este marco debe propenderse por la suspensión en la aplicación de herbicidas por vías aéreas (con base en el principio de precaución contemplado en la ley 99 de 1993) y contribuir en la implementación de propuestas alternativas de sustitución y abandono de la actividad ilícita.

Con la estrategia de fumigación aérea no sólo se está vulnerando el derecho a la alimentación por arrasar con los cultivos de pancoger, sino que también se están generando unas condiciones para el abandono de las tierras, que por estar en un régimen especial de propiedad colectiva no debe cambiar su vocación de agricultura tradicional; sin embargo, en ausencia y silenciamiento de los propietarios, tanto los actores armados como el Gobierno Nacional empiezan a posicionar proyectos agroindustriales que finiquitan el acceso a la tierra a comunidades afrocolombianas e indígenas.

Frente a la situación de salud, cabe anotar que de manera reiterada el Estado colombiano, a través de distintas instancias, ha asegurado que el glifosato únicamente ataca a la coca y que no tiene mayores riesgos para la salud humana. Sin embargo, todos los casos presentados contradicen esta versión, sin que haya una rectificación por parte del Estado colombiano, que, al contrario, ha permitido que se fumiguen parques naturales y caseríos.

El Estado colombiano ha permitido y promovido el uso del herbicida glifosato, cuyo nombre comercial es Roundup, sin que haya sido estudiado, en el porcentaje y con los adictivos usados en Colombia, en lo que tiene que ver con la afectación a la salud animal, humana y a daños permanentes en el ecosistema. En Dinamarca, por ejemplo, el 15 de septiembre de 2003:

El gobierno prohibió el uso de herbicidas que contuvieran glifosato durante el otoño, que es la temporada de más lluvia. Sin lugar a dudas, se trata de una decisión sin precedentes, cuyo soporte científico está constituido por los estudios realizados por el instituto de investigaciones geológicas de Dinamarca y Groenlandia¹⁰¹.

Esta decisión del gobierno danés confirma que este herbicida tiene movilidad, y afecta reservas de agua y siembras posteriores. Pese a que Monsanto, la empresa productora del herbicida, afirma que:

El herbicida que cae al suelo es inactivado inmediatamente por una reacción química que ocurre con las arcillas, sin dejar residuos que puedan afectar las siembras posteriores, ni tampoco penetrar por las raíces de los cultivos ya establecidos¹⁰².

7.2.6 Acciones en defensa de los derechos vulnerados

Ante esta situación, la población de Nariño ha realizado varias acciones con el fin de que se reconozca que las fumigaciones aéreas están afectando los cultivos de autoconsumo, la economía campesina, la salud humana y el medio ambiente. Algunas de las acciones realizadas son:

- a) Las denuncias de los pobladores ante las personerías municipales.
- b) Solicitud a las instituciones técnicas competentes la verificación de la situación de los cultivos de alimentos, árboles maderables y zonas de reserva forestal, no relacionados con cultivos de uso ilícito.
- c) Solicitud de acompañamiento a la Pastoral Social y a organizaciones no gubernamentales.
- d) Construcción de propuestas alternativas para la erradicación de cultivos de uso ilícito.
- e) Procesos organizativos en defensa de los derechos humanos.

¹⁰¹ Adolfo Maldonado. Impacto en la salud ecuatoriana: fumigaciones fronterizas del Plan Colombia. En revista *Semillas*, No. 20. Disponible en. www.semillas.org.co.

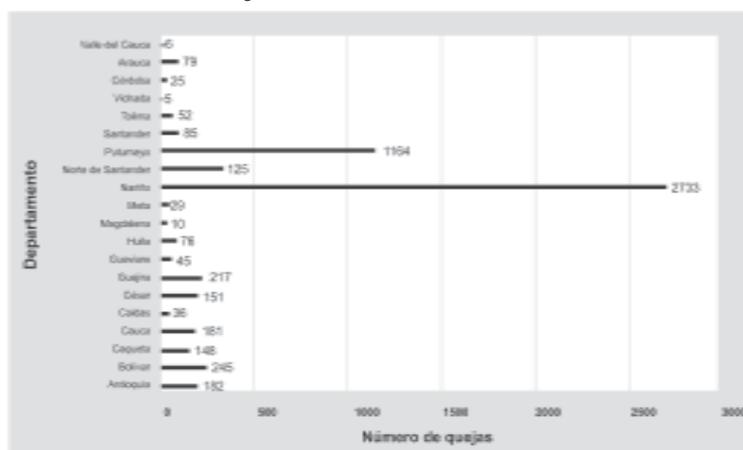
¹⁰² Ídem.

7.2.7 Estado general del trámite de atención de quejas

Debido a la magnitud de las aspersiones aéreas y dada la posibilidad de que la aspersión afecte cultivos lícitos no asociados con cultivos de uso ilícito, el Gobierno Nacional creó el Sistema de Atención de Quejas¹⁰³, a través del cual las personas afectadas pueden presentar su queja ante la Personería Municipal en el sector donde se dio la fumigación, diligenciando un formulario de queja. Dicho formulario se envía a la Dirección de Estupefacientes en Bogotá, anexando el documento de propiedad o posesión que acredite la legitimidad para reclamar.

En cumplimiento del auto 707 del 26 de julio de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se presenta la siguiente información sobre las quejas interpuestas.

Gráfica 7.1. Quejas recibidas entre octubre de 2001 y diciembre de 2005.



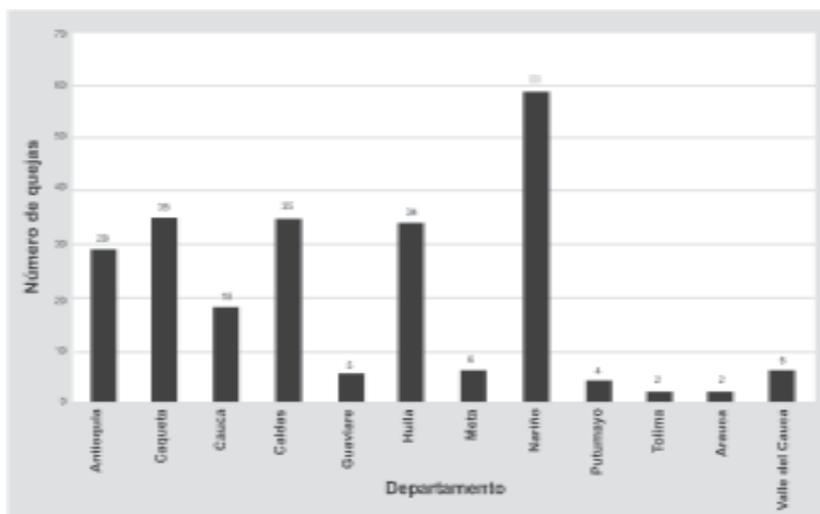
¹⁰³ El Sistema de Atención de Quejas es el mecanismo creado por el Consejo Nacional de Estupefacientes, mediante la expedición de la Resolución No. 0017 de 2001, con el propósito de atender las quejas presentadas por posible aspersión de cultivos lícitos en desarrollo del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con el Herbicida Glifosato, Pecig.

En el Sistema únicamente se reciben las quejas que se originen por la presunta afectación de plantaciones lícitas en tanto no estén mezcladas o fraccionadas con cultivos ilícitos, como consecuencia de la aplicación del Pecig, siendo necesario que no se hubiere iniciado una acción prejudicial o judicial sobre el mismo hecho.

La queja debe presentarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se produjo la aspersión aérea con el herbicida a base de glifosato, ante las personerías municipales, por su condición de representantes del Ministerio Público con presencia en todos los municipios del país.

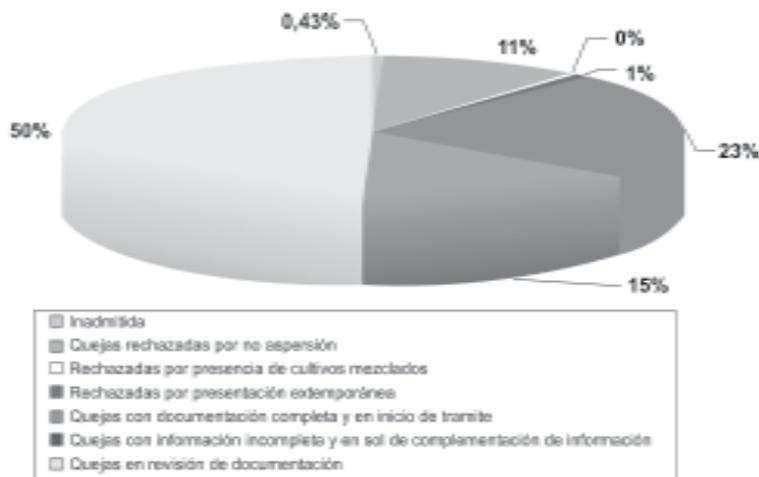
En total, desde el 2001 hasta el 2005, el Sistema de Atención de Quejas recibió 2.733 quejas del departamento de Nariño. Solamente en el primer semestre del 2005 se recibieron 235 quejas, de las cuales 59, es decir, el 25%, correspondían a Nariño, como se ve en la gráfica 7.2, donde la barra de mayor densidad es precisamente la de Nariño:

Gráfica 7.2. Estadística de quejas recibidas por departamento durante el primer semestre de 2005.



La persona presuntamente afectada debe dirigirse a la Personería Municipal, donde el personero diligenciará el formulario respectivo, en el cual consignará información básica, suministrada por el quejoso como datos generales, características del predio, la relación de los supuestos daños ocasionados al mismo, etc. Se considera imprescindible registrar la fecha en que se supone fueron asperjados los cultivos y elaborar un dibujo o mapa georreferenciado, identificando la ubicación del predio y dentro de éste la disposición de los cultivos lícitos presuntamente afectados. Después de interponer la queja, entidades locales, como la Umata, realizan una primera verificación de la información. Luego se remite a la Dirección Antinarcoóticos de la Policía Nacional, donde se adelanta el respectivo estudio del caso. Una vez se determine la procedencia o no de la queja, se comunicará al interesado por intermedio del personero municipal.

Gráfica 7.3. Estadística de quejas recibidas durante el primer semestre de 2005.



7.2.8 Propuestas alternativas

La Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna) y los Consejos Comunitarios de Satinga, Sanquianga y Gualmar, agrupados en Asocoenar, junto con el examen conjunto sobre los problemas que ha causado la fumigación aérea, han planteado al Estado colombiano, el pasado mes de marzo del año en curso, la siguiente propuesta alternativa frente a la fumigación aérea:

Por tratarse de un municipio (Olaya Herrera) que cuenta en su mayor parte con territorios colectivos, con un régimen especial para grupos étnicos, se define que la erradicación de los cultivos de uso ilícito debe ser manual, dirigida por las autoridades indígenas y la Junta de los Consejos Comunitarios y el apoyo de las autoridades municipales.

Esta erradicación manual debe estar acompañada por programas y soberanía alimentaria, en proyecto de agroforestería con productos de la región, como el plátano, el banano y la caña de azúcar. Así mismo con propuesta de crías de especies menores y pesca artesanal adecuadas a la zona. Todo ello encaminado a generar valor agregado en cadenas productivas¹⁰⁴.

¹⁰⁴ Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna), Consejos Comunitarios de Satinga, Sanquianga y Gualmar (Asocoenar). Propuesta Alternativa al Plan de Erradicación por Aspersión Aérea (fumigación) de Bocas de Satinga, marzo 28 de 2006.

De igual manera, para afrontar esta problemática de las comunidades afectadas por la fumigación, también se han emitido numerosos comunicados en los que se expone la situación de la población y se solicitan cambios en la política de erradicación de cultivos de uso ilícito.

El presidente Álvaro Uribe, ante el aumento de cultivos de uso ilícito en la región de la Costa Norte nariñense, define implementar políticas orientadas a la erradicación de dichos cultivos, utilizando mecanismos que afectan a la población (glifosato), argumentando que este químico no hace daño a las personas; sin embargo, después de haber hecho aspersión aérea de dicho químico en los cultivos lícitos, en los cultivos de uso ilícito y en la población, hoy se reporta muertes, intoxicaciones, infecciones en la piel, enfermedades respiratorias, malformaciones, abortos, contaminación ambiental y descomposición del ecosistema (ríos, quebradas, cuencas, microcuencas, flora y fauna, generando una masacre ecológica que llevará siglos para recuperarse).

Los Consejos Comunitarios de dichos municipios (Tumaco, Olaya Herrera, –Satinga–, La Tola, Barbacoas, El Charco, Santa Bárbara –Iscuandé–, Roberto Payán, Francisco Pizarro, Magüí, Mosquera) en reunión permanente han reflexionado sobre la realidad tan dura y cruel, referente a la fumigación con glifosato que se viene realizando en la Costa Norte Nariñense: rica en biodiversidad, recursos hídricos, forestales y otros, habitada por comunidad afrocolombiana e indígena, que actualmente le vienen siendo violados sus derechos humanos.

Ante todo, los Consejos Comunitarios y las organizaciones que conforman la costa nariñense expresan su preocupación por el programa de fumigación que el gobierno viene desarrollando en la región como parte de su estrategia política neoliberal, que se está imponiendo en la región en contra de los cultivos de uso ilícito.

Como Consejos Comunitarios y organizaciones que representamos a todas las comunidades de la zona, manifestamos no estar a favor de los cultivos de uso ilícito, pero nos oponemos rotundamente a la estrategia que el gobierno utiliza para la erradicación, ya que se están violando derechos fundamentales, como lo son el derecho a la vida, a gozar de un medio ambiente sano y a disfrutar dentro de su territorio. (...)

Por lo tanto, exigimos que estos cultivos sean sustituidos con programas alternativos que le posibiliten al campesino y la campesina una vida digna (salud, educación, vivienda, agua potable y servicio de energía...) dentro de su territorio, que ancestralmente vienen ocupando; exigimos que sean programas que surjan de las necesidades sentidas de la comunidad en

concertación con los diferentes Consejos Comunitarios y organizaciones existentes en el territorio y que vayan afin con sus prácticas tradicionales, generando fuentes de trabajo, donde podamos satisfacer nuestras necesidades básicas inherentes a todo ser humano. Y asegurando comercialización de los productos que generen estos programas. (...)

Concluimos diciendo que estas fumigaciones indiscriminadas en la zona nos han hecho daños incalculables a los cultivos de uso lícito, se agudiza el hambre, la desesperación y el desplazamiento; pareciera que es un plan de exterminio por parte del Gobierno, debido a que nosotros como comunidades negras vivimos de nuestros cultivos tradicionales. Esperamos que nuestro clamor sea escuchado y se busque pronta solución¹⁰⁵.

Por su parte, las organizaciones sociales del suroccidente colombiano han promovido un proceso organizativo a fin de defender sus derechos fundamentales¹⁰⁶. A partir de este proceso se ha iniciado una serie de movilizaciones que buscan ser escuchadas por el Estado colombiano frente a temas de relevancia primordial para estas comunidades; sin embargo, el proceso de movilización ha sido violentamente reprimido por la Fuerza Pública:

Desde el lunes 15 de mayo de 2006, las organizaciones sociales del suroccidente colombiano comienzan una serie de movilizaciones de protestas y concentraciones campesinas, indígenas, estudiantiles y de afrocolombianos en distintas partes del territorio nacional, en los departamentos del Valle, Cauca, Meta, Nariño y Putumayo. Los sitios específicos de concentración en el Cauca, la cabecera municipal de la Costa Pacífica en Iscuandé, El Charco y Barbacoas, concentraciones campesinas y afrocolombianas en la vía al mar en Ricaurte y El Diviso,

¹⁰⁵ *Ibíd.*

¹⁰⁶ Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano. Comunicado a la opinión pública. Popayán, 19 de mayo de 2006: "El Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano, espacio amplio, abierto e incluyente, que tuvo su génesis y consolidación en las movilizaciones populares del suroccidente colombiano de los años 1999 y 2002, a diario construye senderos de unidad en búsqueda de acuerdos políticos y de unidad de acción, entre las organizaciones de los diferentes sectores sociales de la región, y de éstas con las del nivel nacional y demás pueblos del mundo. Mediante la lucha práctica integral, adelantamos un trabajo en busca de la Soberanía Alimentaria, la tierra para los campesinos, comunidades negras e indígenas, la recuperación de la educación y la salud para el pueblo por parte del Estado, la defensa de los derechos humanos hacia la construcción de los derechos de los pueblos, contra el Tratado de Libre Comercio (TLC), por la defensa de los recursos naturales, la suspensión de la erradicación forzada a los llamados cultivos de uso ilícito y contra la reelección de Álvaro Uribe Vélez, agente incondicional de los EEUU, a quien consideramos responsable de la crisis humanitaria, social y económica que padece la población colombiana".

concentraciones masivas en la vía panamericana de campesinos de Cumbitara y Policarpo en Nariño, protestas y tomas en la vía panamericana en Remolino (Galíndez) y el Bordo (Patía), y El Rosal, entre Pescador y Mondomo, y en la ciudad de Popayán. (...)

La respuesta de fuerza con la que ha respondido el Estado colombiano a la protesta y a la movilización indígena y campesina ha sido desproporcionada. La agresión de la Fuerza Pública a través del Esmad de la Policía y el Ejército Nacional ha dejado una persona asesinada, 10 personas de las que se desconoce su paradero, 60 heridos y 33 detenidos, entre ellas dos integrantes de nuestra comisión de justicia y paz que recuperaron su libertad seis horas después. El exceso en el uso de la fuerza ha dejado casas, vehículos y utensilios incinerados¹⁰⁷.

También es importante mencionar que los gobiernos locales han solicitado al Gobierno Nacional un cambio en la política, solicitudes de iniciativa municipal, departamental e interdepartamental, como el Plan Sur, que define como uno de sus ejes la erradicación manual y la implementación de cultivos alternativos.

268

Por su parte, distintas organizaciones ambientales han realizado llamados para que cesen las fumigaciones aéreas. En este contexto se ha solicitado a órganos científicos competentes investigar para determinar la afectación de la aspersión con glifosato. El Estado ecuatoriano ha hecho lo propio en lo referente a la fumigación en fronteras, debido a la aspersión aérea en la frontera Putumayo-Ecuador. Dicho estudio se realizó con mujeres expuestas a las fumigaciones con glifosato tanto en Colombia como en Ecuador, donde se supone que la exposición fue menor, y arrojó que:

El 100% de mujeres, además de los síntomas de intoxicación, presentaron daños genéticos en un tercio de las células sanguíneas, frente a un grupo de control de mujeres ubicadas a más de 80 km de la zona de fumigación que presentaron células con escaso daño genético¹⁰⁸.

El Instituto de Estudios Ambientales, IDEA, de la Universidad Nacional de Colombia, elaboró el documento Observaciones al estudio de los efectos del programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante la aspersión aérea con el herbicida glifosato (Pecig) y de los cultivos ilícitos en la salud humana y en el medio ambiente¹⁰⁹, en el que

¹⁰⁷ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Bogotá, mayo 18 de 2006.

¹⁰⁸ Acción Ecológica y Comité Andino de Servicios. Frontera, daños genéticos por las fumigaciones del Plan Colombia. Bogotá. Marzo de 2004.

¹⁰⁹ Tomás León Sicard, Javier Burgos Salcedo, Catalina Toro Pérez, César Luengas Baquero, Claudia Natalia Ruiz y Claudia Patricia Romero. Universidad Nacional de Colombia, 2005.

se rebate el argumento de que “el glifosato no genera riesgos para la salud humana o para el medio ambiente”, haciendo especial énfasis en el hecho de ser Colombia el único país en el mundo en aceptar este argumento y permitir fumigaciones en parques naturales.

7.3. Ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes y violación de los derechos al trabajo y a la alimentación en Buenaventura

Con una diferencia menor de un año se dan dos hechos importantes para la población afrodescendiente del Pacífico en general y de Buenaventura en particular. El primero de ellos es la ley 70 del 27 de agosto de 1993, que reconoce derechos territoriales sobre las tierras que ha ocupado esta población por cerca de cuatrocientos años. El segundo es la privatización de la empresa Puertos de Colombia, con sede en Buenaventura, en el año 1994¹¹⁰, la obra de infraestructura más grande en territorio de población negra.

Este último hecho repercute en las condiciones socioeconómicas y de seguridad de la población afrocolombiana del municipio de Buenaventura, ya que la dinámica del cambio de la condición del puerto (de público a privado) se intrinca con la confrontación armada entre paramilitares, guerrilleros y Fuerza Pública. A partir de 1998 la avanzada paramilitar por el Pacífico colombiano con el propósito de ocupar territorios estratégicos para el desarrollo de proyectos comerciales (lícitos e ilícitos), industriales y agroindustriales, mina la posibilidad de que se garanticen los derechos de las comunidades sobre el territorio consagrados en la ley 70, los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho al trabajo y a la alimentación, así como los derechos civiles y políticos. Máxime cuando cualquier forma de organización social y de protesta se señala como insurgente.

Esta cadena de acontecimientos ha degenerado en la institucionalización de prácticas de exterminio contra la población afrocolombiana, más específicamente contra los jóvenes, quienes, por ser los más afectados por el desempleo, puesto que representan un altísimo porcentaje del total de la población, han abanderado la reivindicación de sus derechos. Además, su condición socioeconómica ha hecho que se promuevan homicidios bajo la política de hacer “limpieza social”, ya que los jóvenes pobres son vistos como delincuentes o como peligrosos, por cuanto se tiene la idea de que pueden ser vinculados a un grupo armado; por esta razón el grupo armado, potencialmente

¹¹⁰ El 17 de marzo de 1994 el presidente César Gaviria Trujillo entrega el Terminal Marítimo a la Sociedad Portuaria.

contrario o enemigo, puede tomar “medidas” encaminadas a la vinculación a dicho grupo o al asesinato.

7.3.1 Buenaventura en la perspectiva de desarrollo

En el capítulo sobre política pública señalamos el énfasis que han tenido los proyectos de inversión en el Pacífico colombiano en el marco del proceso de economía neoliberal, a partir de tres perspectivas: como región que se proyecta para la extracción de materias primas, como plataforma para acceder al mercado internacional y como potencial de recursos biológicos, dada su significativa biodiversidad. Esta perspectiva de desarrollo se recoge desde los planteamientos del Pladeicop, primer plan de desarrollo formulado para la región.

Desde el Pladeicop se reconoció a Buenaventura como importante eje del desarrollo regional “a partir del cual es factible dinamizar el crecimiento armónico del resto del litoral”¹¹¹, teniendo cuidado de generar otros polos de desarrollo como Guapi, Tumaco, Bahía Solano e Istmina. La idea era y sigue siendo impulsar el desarrollo de la región a través de la explotación de sus principales recursos, la construcción de infraestructura básica y la creación de las condiciones para atraer inversiones y actividades productivas.

270

En la implementación del Pladeicop se realizaron proyectos de carácter productivo en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, minero, turístico y otros de infraestructura en materia de carreteras, caminos vecinales, muelles, aeropuertos, adecuación de esteros, energía, telecomunicaciones y mejoramiento de los servicios de comunicación. Esto generó sobre los habitantes del Pacífico una avalancha de intervenciones sin precedentes.

A través de este proceso de desarrollo se pasó de una economía para la subsistencia y el intercambio que se adecuaba a los ciclos de la naturaleza al monocultivo y el comercio, profundizando con ello la sobreexplotación de la biodiversidad.

Por lo anterior, puede decirse que los megaproyectos y los planes de desarrollo que se plantean para la región continúan viéndola como proveedora de materias primas y depósito de riquezas en espera de ser explotadas, y a su población, como un obstáculo al desarrollo. Los megaproyectos, como los cinco proyectos portuarios en ejecución en Buenaventura, se realizan a costa de la destrucción de la naturaleza. Además, se expropián los territorios de las comunidades negras en el afán de que nada se interponga en los proyectos de desarrollo.

¹¹¹ Plan de Desarrollo Integral de la Costa Pacífica, Pladeicop. DNP, CVC, Unicef. Noviembre 1983. Cali, Colombia, p. 13.

Desde esta lógica, el presente Gobierno ha formulado por primera vez en la historia un Conpes para Buenaventura, el 3410 del 20 de febrero del presente año, que pretende “orientar políticas y recursos hacia la reconstrucción económica y social de Buenaventura”¹¹². El alcalde de la ciudad, Saulo Quiñónez, afirmó que:

Al definir una política especial para Buenaventura, el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez reconoce las ventajas estratégicas de este municipio como punta de lanza hacia la cuenca global del Pacífico y como eje para la conexión con los corredores comerciales de Colombia con Brasil, Venezuela y Bolivia¹¹³.

El Conpes insiste, como era de esperarse, en convertir a Buenaventura en un nodo de desarrollo portuario, logístico e industrial, para lo cual considera estratégica la implementación de los siguientes proyectos:

El desarrollo del Centro de Actividades Económicas (CAE), que convierta a Buenaventura en el mediano y largo plazos en un polo de desarrollo de actividades logísticas, portuarias, de transporte e industriales.

La implementación de una zona logística, portuaria y aduanera localizada en los antiguos terrenos de la Zona Franca.

En modernización de la infraestructura se incluyen proyectos como el dragado del canal de acceso a la bahía y la construcción de los puertos de Aguadulce y el complejo portuario; el puerto de Bahía Málaga y las mejoras al aeropuerto Gerardo Tobar López.

El fortalecimiento de las capacidades empresariales en los sectores portuario, turístico y forestal. Para el sector pesquero se impulsará un núcleo de pesca en Buenaventura, donde confluyan tanto el sector industrial como el artesanal.

Revisión del marco de la Ley de Zonas Económicas Especiales de Exportación, a la luz de la nueva política de fronteras del país. En este sentido, se ampliará el plazo de vigencia de estas zonas, instrumentos estratégicos para la atracción de inversión hacia la región y el país¹¹⁴.

Gestión y negociación de certificados de reducción de emisiones orientado dentro del Acuerdo Mundial de Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.

¹¹² Buenaventura viable, gobierno para todos. Cuarta rendición de cuentas. Rendición pública de cuentas 2004-2005. Alcaldía Municipal de Buenaventura. Febrero de 2006.

¹¹³ *Ibíd.*, p. 4.

¹¹⁴ *Ibíd.*, p. 5.

La puesta en funcionamiento de la granja experimental del Bajo Calima para el desarrollo de proyectos de investigación adaptativa y aplicada. Muelle flotante del Terminal pesquero de la Playita. Centro de Abastos Matía Mulumba.

El Gobierno ha dejado claro que estos proyectos serán financiados a través de capital privado y que el Estado será socio minoritario, con lo cual se torna más problemática esta política de desarrollo, aparte de que no tiene una perspectiva de desarrollo social y respeto a los derechos étnicos. Pero esto se profundiza, ya que los grupos armados irregulares están en abierta confrontación en busca del control territorial, el cual garantiza a su vez el control económico y político, y se infiltra en los espacios de la administración pública.

El interés de los actores armados en Buenaventura también está dado porque es un corredor muy importante para la comercialización de las drogas de uso ilícito, por su carácter de puerto y por los numerosos esteros y ríos que son vía de entrada de armas y salida de droga. El enfrentamiento entre paramilitares, guerrilla y narcotraficantes por el control de estas vías es una de las fuentes más graves del conflicto armado en todo el municipio, tanto en su zona rural como en la urbana.

272

7.3.2 Territorio amenazado

En medio de estas tensiones acerca de las políticas de desarrollo y su intrincación con el conflicto armado, apenas han podido titularse colectivamente 338.835 hectáreas¹¹⁵ en Buenaventura, lo cual indica que la población negra no ha podido lograr su propósito de protección y control sobre su territorio. No obstante, si bien el conflicto armado afecta directamente la consolidación de procesos de titulación de tierras, también existen otros factores que la entorpecen.

En este momento están en trámite de titulación 269.039 hectáreas que representan 12 títulos, 6.296 familias y 21.322 personas. La solicitud del Consejo Comunitario de Citronella, que es ocupado por unas 300 personas, ha sido rechazada porque el municipio considera esa área de expansión urbana, según el Plan de Ordenamiento Territorial, POT. Otros títulos se hicieron por debajo de las pretensiones de las comunidades debido a la Ley de Parques, como sucedió en las cabeceras de Yurumanguí, Mallorquín, Cajambre, Raposo, o por ser zonas de reserva forestal, como en San Cipriano. La zona de manglar no fue titulada en Anchicayá por ser bien de uso público, según decreto ley 23/24 de 1984. En el Bajo Calima tampoco se cumplieron las

¹¹⁵ Incoder, Buenaventura. Relación de consejos comunitarios constituidos. GIEP Buenaventura.

expectativas de la comunidad en cuanto al número de hectáreas tituladas debido al proyecto de Agua Dulce.

Otros problemas para la titulación tienen que ver con la colonización paisa¹¹⁶, en Anchicayá, Juanchaco y Ladrilleros, La Bocana y Bahía Málaga, donde se fortalece la idea de que esta zona es turística. A esto se le suma que es una zona de seguridad militar, debido a la base naval que se construyó en la bahía de Málaga en los años ochenta. También existe un permiso para investigar que tiene la Universidad de Valle, quien pretende volverlo derecho de propiedad, tal como acontece con la Universidad del Cauca en la zona del río Naya.

Adicionalmente se han presentado conflictos por las pretensiones de las comunidades indígenas de ampliación de sus resguardos¹¹⁷. En Cisneros abajo hay planteada una discusión con los indígenas que pidieron resguardo en La Delfina. Además, también hay comunidad mestiza involucrada .

En consecuencia, los factores que están impidiendo que en Buenaventura la población negra ejerza su derecho al territorio se resumen así:

La Ley de Parques. Todo el Pacífico es territorio de Reserva Forestal según ley 2 de 1959; en él se localizan varios Parques Nacionales Naturales, por lo que es la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, quien protege los bosques. En este proceso se considera a la población negra un *factor de degradación* del bosque ignorando que precisamente las prácticas productivas diversas que esta comunidad, y la indígena, ha ejercido son las que han permitido conservar su diversidad biológica. La CVC está desarrollando en el momento un programa de parcelas agroforestales con el objetivo de asegurar la conservación del bosque y la seguridad alimentaria de la población, pero en medio de este programa se reduce el territorio de uso familiar tradicional a un 5% de lo que requiere una unidad familiar¹¹⁸.

Decreto ley 23/24 de 1984, artículo 166, que establece que las zonas de bajamar son de uso público bajo la dirección de la Dimar. Esto incluye playas, aguas marítimas y terrenos de bajamar, zona de manglares y esteros.

¹¹⁶ En el Pacífico se nombra como *paisa* a los mestizos procedentes del interior del país.

¹¹⁷ En propiedad de las comunidades indígenas hay 19.118 hectáreas constituidas en resguardos. Los indígenas son el 2% de la población de Buenaventura.

¹¹⁸ Estudios demuestran que una familia afrocolombiana necesita al menos 25 hectáreas y este programa pretende que cada familia se reduzca a 0,5 hectáreas. A las familias participantes en el programa se les llama beneficiarias y aunque son conscientes de la reducción la aceptan por hacerse al dinero mensual, pues son zonas donde el monocultivo del borojó y el chontaduro y la violencia han dejado mucha pobreza. Esta información es aportada por Alberto Mina, funcionario de Incoder Buenaventura.

La bajamar está definida como lo que cubre y descubre la marea, 50 metros después de la línea de más alta creciente; es un área que se reserva el Estado, después de ahí puede ser susceptible de propiedad privada. Este es un problema también en la zona urbana de Buenaventura, donde mucha gente está siendo reubicada en contra de su voluntad y desplazada por intereses privados, como aserrios, hieleras y muelles.

La colonización paisa. Desde este proceso de colonización se ha promovido el establecimiento de zonas turísticas en aquellos territorios reclamados por las comunidades afrodescendientes.

La seguridad militar. La ubicación de bases militares ha interrumpido los procesos de titulación colectiva.

*Otras reclamaciones sobre el derecho de propiedad*¹¹⁹.

Las grandes obras, como los megaproyectos.

El Estado no ha garantizado los derechos de las comunidades negras sobre su territorio; por el contrario, ha sido omisivo y cómplice. A las comunidades afrocolombianas no se les ha titulado todo el territorio al que tienen derecho. Al contrario, a través de la impunidad frente a los tratos crueles, la tortura, la desaparición y las detenciones masivas realizadas mediante la estrategia paramilitar, en ocasiones en complicidad con el aparato militar, está promoviendo que la población abandone su territorio¹²⁰.

En este contexto, al desplazamiento forzado generado por las políticas desarrollistas se ha sumado el causado por el conflicto armado. Comunidades enteras se han visto obligadas a abandonar sus tierras, al punto que entre 2003 y 2004 llegaron a la ciudad de Buenaventura (casco urbano) 37.000 personas en situación de desplazamiento forzado¹²¹.

¹¹⁹ Ver anexo sobre las pretensiones de la Universidad del Cauca.

¹²⁰ Todo esto está documentado en las relatorias de las misiones de observación realizadas en las zonas rural y urbana de Buenaventura. La primera se realizó del 20 al 23 de junio de 2000 y la última, del 31 de agosto al 1º de septiembre del 2005.

¹²¹ Alcaldía de Buenaventura. Buenaventura en cifras 2003-2004.

Tabla 7.7. Lugar de procedencia de los desplazamientos masivos entre 2003 y 2004.

Lugar de procedencia	No. de personas		No. de familias	
	2003	2004	2003	2004
Yurumanguí	38		241	
Bajo Calima	418		2.193	
Carretera Vieja	421		2.001	
Sabaletas	18		73	
Agua Clara	11		59	
Raposo	349	300	2.218	2.167
Cajambre	397		874	
Diferentes partes de Colombia (Antioquia, Nariño, Putumayo, etc.)	609		3.100	
Chocó: Pizarro, Baudó, Riosucio.		309		1.589
Total	2.261	609	10.759	3.756

Fuente: Acción Social.

Según oficio de la Personería Municipal, en respuesta a solicitud de información sobre el Desplazamiento, por parte del Proyecto Pacífico, en el 2004 tomaron 167 declaraciones individuales por familia y 857 a personas; también se tomaron 31 declaraciones masivas por familia y a 100 personas. En el 2005, a la fecha del oficio (diciembre 6) se habían realizado 388 declaraciones por familia y a 1.753 personas.

7.3.3 El impacto de la privatización de Colpuertos

Adicionalmente, las políticas de desarrollo han afectado de manera negativa a las comunidades, en especial en los temas: acceso a tierras, empleo, servicios sociales, entre otras. En este sentido, es pertinente revisar el impacto de la privatización de Colpuertos.

Ya desde el gobierno de Virgilio Barco Vargas (1986-1990) se plantea una apertura a la inversión extranjera, la cual será ampliada durante la administración de César Gaviria (1990 a 1994, quien sustenta su política económica en la internacionalización, la modernización y la modificación estructural, con base en reformas fiscal, cambiaria, financiera, de inversión extranjera y de comercio exterior que presentó al Congreso. Ambos presidentes actúan en el marco de las políticas de ajuste estructural

impuestas por el Banco Mundial y el FMI. Dentro de éstas la que más impacto ha causado a Buenaventura es la privatización de la empresa Puertos de Colombia (Colpuertos).

El Gobierno justificó la privatización de Colpuertos aludiendo a su naturaleza jurídica; es decir, al hecho de ser un ente estatal que ofrecía unas garantías laborales a sus trabajadores, que estaban desangrando la empresa.

Al igual que otras instituciones del Estado que deciden privatizarse, Colpuertos no presentaba un déficit real en sus operaciones; al contrario, se manifiesta que “el movimiento de comercio exterior que se realizó a través de los terminales administrados por Colpuertos creció, durante los diez años del período en mención (toda la década de los ochenta), en un 10%, crecimiento igual al del comercio exterior colombiano que usa los terminales de Colpuertos”. Se agrega además que “si este comercio hubiera crecido más, Colpuertos con su capacidad instalada lo habría atendido y mayor sería el crecimiento del volumen de carga movilizado a través de la misma”. El mismo documento asegura que la infraestructura y la superestructura del puerto estaban siendo subutilizadas por falta de demanda del comercio exterior y que los terminales de Colpuertos han respondido sin trauma cuando se ha dado la exigencia. Esto ocurrió en realidad cuando se presentó el incremento inesperado en la exportación del café debido a la supresión del pacto cafetero.

El documento Conpes que planteaba la privatización de Colpuertos aseguraba que para que Colpuertos pudiera salir a flote era necesaria la disminución de la planta de personal en 2.150 trabajadores y que podría llegar a 5.150 si se tomaban en consideración los patrones de productividad internacionales. Sin embargo, el mismo documento reconoce que los trabajadores en 1983 cedieron conquistas laborales con el propósito de conservar la existencia de la empresa.

Las mayores problemáticas del Terminal Marítimo de Buenaventura no se debían al número de empleados, sino a los vicios del centralismo oficial: el clientelismo, los malos manejos administrativos y, sobre todo, los intermediarios procedentes de Bogotá y de otras grandes ciudades del país, favorecidos por los administradores de la Empresa Puertos de Colombia, desde el Ministerio de Obras Públicas, y por los administradores del Terminal Marítimo de Buenaventura, también en su absoluta mayoría procedentes de esas ciudades¹²².

La privatización de Colpuertos causó un gran traumatismo a la ciudad de Buenaventura, pues esta es una ciudad-puerto o un puerto-ciudad, donde los problemas que afectan

al trabajador portuario afectan a toda la ciudadanía. Buenaventura es una ciudad sin industrias. El puerto fue el mayor empleador en todos los años de su existencia hasta su privatización en 1994. Además, Buenaventura es el mayor centro poblado del Pacífico. El desmejoramiento de las condiciones laborales de quienes trabajan en la actual empresa y de las jubilaciones de quienes laboraron afecta ostensiblemente el desarrollo de la ciudad y contrasta con el aporte que esta ciudad realiza a la economía nacional.

Entre el año 2003 y el año 2004 por el puerto de Buenaventura se movilizó más de 9.0 millones de toneladas de productos y mercancías procedentes de otros países, y 5,1 millones de toneladas de carga con destino a mercados internacionales. Las importaciones alcanzaron la cifra de 4,5 millones de toneladas en el 2003 y 5,2 millones de toneladas en el 2004, presentando un incremento del 15,98% entre 2003 y 2004¹²³.

Por su parte, las exportaciones tuvieron un incremento de 13,58% al pasar de 2,4 millones de toneladas en el 2003 a 2,7 millones en el 2004. Debido a las tendencias de globalización actuales, la demanda portuaria está caracterizada por el crecimiento de exportaciones e importaciones ya que el puerto maneja casi el 46% del comercio exterior de Colombia¹²⁴.

Tabla 7.8. Tributación de impuestos del municipio de Buenaventura.

Año	Administración de Aduanas	Total impuestos
2003	Cali	2.173.178.900.000
	Palmira	271.268.500.000
	Buenaventura	1.519.087.400.000
	Tuluá	101.789.700.000
	Cartago	25.234.300.000
2004	Cali	2.425.886.000.000
	Palmira	260.897.400.000
	Buenaventura	1.769.032.700.000
	Tuluá	112.488.500.000
	Cartago	14.678.100.000

Fuente: Administración de Impuestos Nacionales.

¹²³ Ibid.

¹²⁴ Ibid.

En esta dinámica,

Buenaventura, en el periodo 2003 y 2004, tributó a la nación más de 3,2 billones de pesos, superando en un billón de pesos los recaudos obtenidos en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2002, convirtiéndose de paso en la ciudad del Valle que más tributos aporta a la nación después de Cali¹²⁵.

7.3.4 Racismo y violación de los derechos al trabajo y a la alimentación

Estas cifras de aportes de Colpuertos a la nación contrastan con la realidad social presentada de manera oficial por el texto *Buenaventura en cifras*, editado por la Alcaldía Municipal para el periodo 2003-2004 y por el Plan de Desarrollo Municipal.

La proyección para el 2004 sobre la población del municipio de Buenaventura es de 276.517 personas; el 62% de la población tiene menos de 29 años, las personas entre los 30 y los 49 años representan el 24% de la población de Buenaventura, lo cual indica que la mayoría de la población se encuentra en su etapa productiva.

278

Los porcentajes de población en pobreza y miseria son del 52,7% y 20,97%, respectivamente, lo que significa que el 73% de la población de Buenaventura se encuentra en una situación socioeconómica alarmante¹²⁶. Se considera que la población de Buenaventura es muy superior a esta cifra dada la magnitud del desplazamiento forzado, lo cual podría incrementar el porcentaje de pobres¹²⁷.

En materia de empleo, que sin lugar a dudas es uno de los principales problemas que aquejan a la ciudad, Buenaventura obtuvo una tasa de desempleo de 28,8% en el 2004, superior en 14 puntos a la de Bogotá (14,5) y Cali (14,2), según la Encuesta Continua de Hogares. Esta tasa tan alta contribuye notablemente a la profundización de los problemas delincuenciales y de orden público presentes en la ciudad¹²⁸.

Según las estadísticas del Plan de Desarrollo Municipal, el porcentaje de desempleados es superior al 40% de la población económicamente activa. La tasa de desempleo del 28% está calculada sobre la población de 276.517 personas; si se calculara sobre el real de la población, teniendo en cuenta el volumen de la migración hacia el municipio de Buenaventura a partir de 1998, seguramente la cifra sería superior. Sin embargo, el 28,8% ya es un porcentaje muy elevado en comparación con el promedio nacional.

¹²⁵ *Ibíd.*

¹²⁶ Fuente: DANE 2002. Actualización: Procesos Estratégicos Ltda. 2004.

¹²⁷ Se está a la expectativa de los resultados finales del censo realizado en 2005.

¹²⁸ Alcaldía de Buenaventura. Buenaventura en cifras 2003-2004.

**Tabla 7.9. Tasa de desempleo.
Ciudades principales–Buenaventura.**

Ciudad	Buenaventura	Cali	Bogotá	Medellín	Barranquilla	Cartagena
Tasa de desempleo	28,8	14,2	14,3	20,3	13,4	15,6

Fuente: DANE. Encuesta Continua de Hogares – Buenaventura.

Además, si sumamos la tasa de desempleo (28,8%) a la de subempleos (38,36%), la cifra ascenderá al 67,16%, aunque el DANE no suma el subempleo al desempleo, por considerar que quien vende frutas en un semáforo está empleado.

El Centro del Servicio Público de Empleo, SPE, del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de Buenaventura, ofrece algunos programas de formación para el trabajo a jóvenes, así como el servicio de la oficina de empleo que recibe hojas de vida y las distribuye de acuerdo con las ofertas de empleo de las empresas que se vinculan al programa.

El SPE manifiesta que hay un exceso de oferta de mano de obra frente al número de vacantes. La funcionaria que atiende la oficina de empleo nos informa que los criterios de selección que las empresas manifiestan van desde el color de la piel hasta la talla, pasando por la estatura. También exigen mucha formación y los salarios que ofrecen son inferiores al mínimo. El racismo y la discriminación se constituyen en elementos que determinan posibilidades de vida para la población. A pesar de que los afrocolombianos son el 92% de la población de Buenaventura, a la hora de buscar trabajo son rechazados por el color de su piel. Los empresarios también rechazan a las personas gordas o muy bajitas, especialmente si son mujeres. La funcionaria dice que las empresas se atreven a decir cómo deben ser físicamente los empleados u obreros que buscan: blanco, delgado/a y alto/a. Algunos hacen descripciones más detalladas. En las visitas que se hacen al proceso de selección la funcionaria pregunta a quienes decidieron no continuar el proceso con el SENA el porqué y las respuestas son: “Es que las personas que usted me estaba mandando eran muy negritas”.

Frente a esta situación no existe una política de Estado que atienda las necesidades de empleo de la población negra. En los bancos y corporaciones de Buenaventura las pocas personas negras que pueden encontrarse están ubicadas en los empleos más bajos y peor pagos, como los de servicios varios. Existen numerosos testimonios de rechazo de hojas de vida porque la persona es muy “negrita”. Buenaventura, una ciudad en la que el 92% de su población es afrocolombiana, ya no le pertenece a sus

populadores porque también le ha sido expropiada paulatinamente desde hace varias décadas¹²⁹.

Según el boletín *Buenaventura en Cifras 2003-2004*, la rama de actividad que más empleo proporciona en Buenaventura es el comercio, con un porcentaje de 34% (27.076), pero esta actividad está totalmente monopolizada por los paisas. Esto contrasta con la tendencia de 1994, cuando el puerto era el principal empleador y había menos discriminación frente a la población afrocolombiana.

Al establecerse el porcentaje de desempleo surgió una dificultad, ya que en el municipio de Buenaventura las cifras oficiales pueden ser distintas y contradictorias. Por ejemplo, el Plan de Desarrollo Municipal recoge datos de Cámara y Comercio y de Procesos Estratégicos Ltda. 2004, que fue un intento de actualización de la información del censo de 1993, y muestra que comercio y servicios proporcionan el 32,19% de los empleos disponibles; el sector pesquero aparece en segundo lugar, con 9.725 empleos (24,57%), en tercer lugar aparece el sector agrícola, con 7.410 empleos generados (18,72%), en el cuarto lugar están las instituciones públicas, con 5.325 (15,28%) y sólo en el quinto lugar aparece el sector portuario, con 3.963 empleos, o sea, un 10,01%.

Los trabajos en la economía informal representan el 44% de la población total ocupada. Esto significa que la mayoría de la población ocupada está en trabajos en los que no tiene ninguna seguridad social ni remuneración fija. Los obreros o empleados directos representan el 38%.

Según la Unidad de Sisben–Planeación Municipal, el 98% de la población sisbenizada (296.711 personas) de Buenaventura vive con menos de un salario mínimo¹³⁰.

Dado el crecimiento de la población y su carencia económica, las comunidades se han situado en las zonas de bajamar, lo cual agrava su situación de riesgo. Los siguientes

¹²⁹ Según información del Terminal Marítimo, estas situaciones ya fueron denunciadas desde los años setenta por el extinto Monseñor Gerardo Valencia Cano, Obispo de Buenaventura, quien además consideró injusto que se estuvieran quitando las posibilidades de empleo en el Terminal Marítimo a las gentes de Buenaventura y el Pacífico, para dárselas a personas procedentes de otras partes del país. También manifestó Monseñor Valencia Cano en reiteradas oportunidades su protesta por el tinte racista y discriminatorio que se le fue dando a la nómina de empleados y trabajadores del terminal, ya que en los puestos de más alto rango y mejor remuneración se fueron ubicando blancos, mestizos y foráneos. E inclusive en los últimos tiempos a los trabajadores afrocolombianos ni siquiera se les preparó para manejar las grúas de los buques modernos, con lo cual justificaban la traída de personal de otros lugares, hasta del exterior, a realizar estas operaciones.

¹³⁰ Población sisbenizada por tramos de ingreso. Unidad de Sisben. Planeación Municipal Buenaventura.

son los indicadores de exposición a riesgo de población y vivienda de zona de bajamar por tsunamis y riesgos oceanográficos.

Tabla 7.10. Indicadores de exposición a riesgo de población y vivienda de zona de bajamar en Buenaventura.

Número de viviendas	Número de barrios	Número de comunas	Número de habitantes expuestos	Infraestructura comprometida
3.900	8: San José, Muro Yusti, Venecia, Santa Mónica, Buenos Aires, La Playita, Lleras, Pascual de Andagoya.	1, 3 y 4	20.000*	Viviendas palafíticas Zonas sociales (viviendas a base de madera o materiales de reciclaje, equipamiento de parques y vías).

Fuente: Análisis del equipo técnico del PAAL.

*Dato estimado.

Resumen-ejecutivo-Paal. Plan de Ordenamiento Territorial. Municipio de Buenaventura.

El diagnóstico del PAAL ha definido la calidad ambiental de Buenaventura como regular y con tendencia a empeorar, como lo ilustra la tabla 7.11. También ha concluido este estudio que la ciudad no cuenta con gestión ambiental por parte de las autoridades competentes.

Tabla 7.11. Matriz de calidad ambiental urbana en Buenaventura, resultante del proceso participativo en 12 comunas.

Factores	Comunas											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Bienestar social	R	R	R	M	M	M	M	R	R	M	R	R
Infraestructura en servicios públicos	M	R	M	M	M	M	M	R	R	M	R	M
Calidad de hábitat	R	R	M	M	R	R	M	R	R	R	R	R
Ambiente sano	M	M	M	M	M	R	M	M	R	R	M	R
Seguridad física del entorno	M	R	R	M	R	R	R	R	R	R	R	R
Transporte: calidad y eficiencia	R	R	M	R	M	R	M	M	R	R	R	R
Áreas verdes y espacios públicos	R	R	R	M	M	M	M	R	M	M	M	M
Paisaje: valor, simbólico y estético	M	M	M	M	M	M	M	R	R	R	R	R
Seguridad ciudadana	M	M	R	M	M	M	M	R	M	M	M	M
Participación ambiental ciudadana	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Síntesis de calidad ambiental urbana	R	R	R	M	M	R	M	R	R	R	R	R

Resultados de la evaluación de la calidad ambiental urbana de Buenaventura con base en la “Metodología del Semáforo” contenida en la Metodología M2: guía para la formulación de Planes de Acción Ambiental local– PAAL. Convenciones: B: Bueno (verde); R: Regular (Amarillo); M: Mala (rojo).

En Buenaventura se presenta insuficiencia y baja calidad de los servicios públicos; ausencia de infraestructura para el saneamiento ambiental, como las plantas de tratamiento, deficiencia de las redes de alcantarillado en algunos sectores de la ciudad y:

Un incremento de la contaminación por aguas residuales en los drenajes naturales y la bahía; obsolescencia de las redes de acueducto, que en algunos tramos puede permitir la contaminación del agua potable con las aguas residuales provenientes del alcantarillado en mal estado, por el contacto con aguas de la bahía en los asentamientos de bajamar y por la presencia de conexiones antitécnicas¹³¹.

Con base en estos antecedentes de condiciones de empleo y vulnerabilidad social generados a raíz de la implementación de programas de desarrollo de espaldas a las comunidades, puede concluirse que:

282

Primero, “las políticas nacionales y regionales han privilegiado la actividad portuaria en detrimento de su consolidación como ciudad, haciéndole ‘invisible’ ante la diversidad de intereses nacionales, al marginarla de encadenamientos productivos, lo cual ha ahondado su desequilibrio territorial, que la colocan hoy por hoy como una subregión perdedora”¹³².

Segundo, la situación de pobreza y de violencia que vive Buenaventura desde hace varios años se agudiza en la ciudad portuaria a partir de la privatización del Terminal Marítimo, en momentos en que a la vez se fortalece el narcotráfico en el Valle del Cauca y en todo el Pacífico, haciendo del puerto un lugar clave para este comercio ilícito, como lo ha sido para el contrabando.

La privatización del Terminal Marítimo redujo drásticamente las posibilidades de empleo para las gentes de la localidad y los ingresos del municipio de Buenaventura, el cual hoy dispone de menores recursos para la atención social. La superexplotación de la gran masa de mano de obra por parte de los intermediarios se caracteriza por los bajos salarios, las extensas jornadas laborales y la falta de seguridad social.

A partir de su privatización, el Terminal Marítimo de Buenaventura pasó a ser propiedad de grandes inversionistas del Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, los Santanderes

¹³¹ Resumen-ejecutivo-PAAL. Plan de Ordenamiento Territorial. Municipio de Buenaventura, p. 29.

¹³² *Ibíd.*, p. 29.

—entre los cuales se encuentran el Grupo Santo Domingo y la familia Lleras de La Fuente—, y otros nacionales y extranjeros que a lo mejor representan intereses de transnacionales¹³³.

Los nuevos dueños del Terminal Marítimo de Buenaventura de inmediato restringieron aún más las posibilidades de empleo para la gente de la localidad, con la alta tecnificación y llevando mano de obra del interior del país, sobre todo para ocupar los puestos más calificados y de más alta remuneración. Antes de la privatización el terminal empleaba a unas 10.000 personas, hoy sólo emplea a 3.000. Paga las más bajas remuneraciones a los nativos —hasta menos de \$10.000 por más de 12 horas de trabajo—, mientras la Sociedad Portuaria y los grandes operadores portuarios registran anualmente utilidades de cientos de miles de millones de pesos. En los primeros tiempos y cuando el terminal no se había tecnificado, la actividad portuaria era vista como propia de gentes burdas, que supuestamente eran los afrocolombianos y costeños.

Al igual que cuando estaba en manos del Estado colombiano, los cientos de miles de millones de pesos de ganancias que produce este terminal se fugan de Buenaventura y del Pacífico; se agigantan las dificultades socioeconómicas para la población y los gobiernos no impulsan nuevas alternativas de vida que tiendan a redimir a las gentes de la localidad y de la región.

Por otra parte, es importante registrar que en la actualidad las Sociedades Portuarias, que son entidades privadas, sólo captan aproximadamente un 20% de los ingresos de los terminales, el otro 80% lo captan las Grandes Operadoras Portuarias Privadas, que también son las socias de las Sociedades Portuarias, a pesar de que la privatización “se propone” también eliminar el monopolio¹³⁴.

Es importante anotar que Buenaventura es una isla, la Isla de Cascajal, donde además del gran Terminal Marítimo existe una serie de pequeños puertos privados, algunos de los cuales son clandestinos, donde se realiza todo tipo de negocios, lícitos e ilícitos, y que los nuevos ricos locales y procedentes de otras regiones han dejado ver sus intenciones de apoderarse de estos lugares; esto está ocurriendo en todo el municipio en los terrenos de bajamar.

Tercero, el crecimiento poblacional urbano de Buenaventura no tiene correspondencia con el crecimiento de los procesos productivos, ni con la oferta de servicios (domiciliarios y sociales), la ciudad ha sobrepasado todas las cifras de población proyectadas para el

¹³³ *Ibíd.*, p. 29.

¹³⁴ Puerto Marítimo 2-1.

2005. Los procesos migratorios y el desplazamiento forzado han desbordado la capacidad de respuesta institucional ante lo inusitado de su dinámica que provocan una acelerada urbanización, cuya tasa, de 3,35, supera a la departamental, de 3,04, acrecentando la marginalidad social de sectores de población que no hallan cabida en la estructura de la economía local.

En este orden de ideas, las posibilidades de empleo ofrecidas por el Terminal Marítimo han sido desbordadas por las grandes migraciones procedentes de toda la región y de otras partes, y las cuales se intensificaron en los años setenta con la crisis y posterior liquidación de la Compañía Minera Chocó Pacífico. A lo anterior se agrega toda la masa de inmigrantes del Valle del Cauca, del Eje Cafetero y de otros lugares del interior del país, ante la crisis del agro y el estancamiento de la generación de empleos de la economía nacional.

7.3.5 Violencia contra la población juvenil

Los victimarios

284

En Buenaventura se está desarrollando una práctica genocida moderna. Los jóvenes afrocolombianos son el objetivo militar de estrategias enquistadas en prácticas institucionales, toleradas, nacidas, consentidas en las entrañas de las lógicas de la seguridad nacional. Las masacres perpetradas sobre el pueblo de Buenaventura y, en especial, sobre sus jóvenes se inscriben entre los crímenes de lesa humanidad contra el pueblo afrocolombiano.

El conflicto entre paramilitares y guerrilla ha provocado el desplazamiento de miles de personas de zonas rurales y urbanas. En Buenaventura se afirma que hay desplazamiento “de una calle a otra”. Así que el municipio es receptor y expulsor de población desplazada.

Los mecanismos, las técnicas, los medios usados en la aniquilación de poblaciones juveniles, a quienes se concibe como “guerrilleras”, “auxiliadoras” o “desechos humanos”, han sido posibles debido a la ausencia de una política eficaz y transparente por parte de las Fuerzas Militares en el respeto de los Derechos Humanos, por su responsabilidad en el desarrollo de la nueva fase de la estrategia paramilitar, que pretende, con la desmovilización del Bloque Calima, negar su responsabilidad en estos crímenes. Los afrocolombianos son y testigos de la connivencia de las autoridades con el poder parainstitucional. Es normal, y se ha hecho costumbre, percibir los diálogos, los encuentros frecuentes y permanentes, y la pretensión de confundir la seguridad con el aseguramiento del silencio.

Aproximadamente en el 2000 hizo su aparición en Buenaventura y sus alrededores el Bloque Pacífico de las AUC, específicamente el Frente Calima, aunque ya se sabía de la actuación de grupos paramilitares y de “limpieza social” que operaban en el casco urbano de Buenaventura, desde tiempo atrás. Según el informe de la *Misión de Observación* realizada del 20 al 23 de junio de 2000 en la zona rural de Buenaventura, durante 1999 se cometieron 425 homicidios, de los cuales el 80%, asegura el informe, fueron ejecutados en el área urbana¹³⁵.

El frente 30 de las FARC, José Antonio Páez, ha hecho presencia en la región aproximadamente desde 1998. Este frente declaró objetivo militar a la hidroeléctrica de Anchicayá, y se tomó sus instalaciones el 31 de agosto de 1999 para exigir a la EPSA la reducción en un 30% de las tarifas para los pobladores de la región (Buenaventura y Dagua). La toma duró cinco días y según los pobladores hubo un supuesto “acuerdo” que la hidroeléctrica no cumplió. No obstante, la comunidad dice no conocer el contenido de dicho acuerdo. En mayo del mismo año las FARC realizaron un atentado contra la infraestructura de la hidroeléctrica, derribando dos torres de energía y dañando el salón de máquinas del Bajo Anchicayá¹³⁶.

En el 2000 también hizo su aparición el frente José María Becerra del ELN, al parecer para actuar en conjunto con las FARC y contrarrestar los ataques de las AUC.

Asimismo, en la región tiene presencia la Fuerza Pública: Tercera Brigada del Ejército y la Infantería de Marina, quienes no gozan de legitimidad y han sido acusados por la población de múltiples actos de hostigamientos, detenciones masivas e individuales arbitrarias, amenazas, torturas, bombardeos, señalamientos a la población de ser colaboradores de la guerrilla y amenazas relacionadas con la pronta llegada de los paramilitares. Un joven que está prestando el servicio militar comentaba que cuando se encuentran con los “primos” (los paramilitares), “los comandantes se conversan entre ellos”, “con ellos no nos agarramos a plomo, con la guerrilla sí”.

Se asegura que a partir del 2000 el conflicto en Buenaventura se recrudece debido a los paramilitares de las AUC, quienes pretenden quitarle el control al frente 30 de las FARC con presencia en algunas zonas del municipio. Actualmente, año 2006, se afirma que las FARC han recuperado el control y las ejecuciones de jóvenes tienen que ver con la participación primero en un grupo y después en el otro, lo cual es considerado deslealtad y suficiente causa de ajusticiamiento.

¹³⁵ Agregan que el informativo *Pacífico al Día* afirma que estos homicidios se presentaron por ajuste de cuentas entre bandas delincuenciales, venganzas personales, problemas pasionales, muertes accidentales, suicidios, narcotráfico, entre otros.

¹³⁶ Relatoría de la Misión de Observación del 20 al 23 de junio de 2000.

Por su parte, la privatización de Colpuertos:

Ha sido negativa para el país y para las comunidades locales desde los puntos de vista socioeconómico, político y de orden público. Entre otras cosas, se vienen dando violentos enfrentamientos entre los socios locales de la Sociedad Portuaria Regional, como lo indican los sucesivos asesinatos y las conclusiones de los organismos criminalísticos y policivos¹³⁷.

Los asesinatos selectivos han adquirido dimensiones tan alarmantes que en el municipio de Buenaventura aparece como la primera causa de muerte la ocasionada por arma de fuego. Según el reporte de la Secretaría de Salud municipal del 2004, *Agresión con disparo* (18%) aparece en el cuadro de las veinte primeras causas de mortalidad general, seguida del infarto agudo del miocardio (10,2%). Esta agresión es la primera de las cinco causas de mortalidad de niños de 5 a 14 años (14,8%), lo cual indica que la mayoría de los muertos por homicidio con arma de fuego son menores de edad. La *Agresión con disparo de otras armas de fuego y las no especificadas* es también una de las principales causas de mortalidad: en hombres de 15 a 44 años (58,8%), en mujeres de 15 a 44 años (10,2%) y en el total de mujeres aparece como la quinta causa (2,9%). Esta agresión no aparece entre las primeras causas de muerte de la población mayor de 60 años ni en la menor de 4 años. Así que para salvarse de morir a causa de un tiro en Buenaventura hay que ser menor de 4 años o mayor de 60 años.

286

La respuesta del Estado

La respuesta del Estado a esta situación de miseria y violencia ha sido la militarización del municipio. La Operación Farallones pretende garantizar la seguridad de la región que es condición para la inversión del capital transnacional.

En Consejo de Seguridad del 27 de marzo de este año, presidido por el presidente de la República, se plantearon como nuevas estrategias de seguridad para el municipio las siguientes:

- Efectivo control de puntos críticos.
- Dar cumplimiento a la ley seca a partir de las 12 de la noche.
- Toque de queda para menores de edad a partir de las 10 de la noche.

Estas medidas están siendo implementadas por la Fuerza de Tarea Conjunta de Buenaventura, que fue creada el 12 de diciembre de 2005 con participación de la Fuerza Naval del Pacífico, a través de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina No. 2 y el Consejo de Guardacostas del Pacífico, la Policía Nacional, el DAS y el CTI. Esta

fuerza fue conformada por órdenes del presidente Uribe, dadas en Consejo de Seguridad el 8 de diciembre de 2005.

La Armada Nacional ha desplegado por las zonas que ellos consideran críticas más de 150 hombres de la Infantería de Marina, las Fuerzas Especiales y el Gaula. A nivel marítimo, realizan patrullaje las unidades de Guardacostas del Pacífico. También se han instalado infantes de marina campesinos en bases de patrullaje móvil en lugares donde nunca antes había llegado la Fuerza Pública. Sin embargo, la presencia militar no ha disminuido los índices de criminalidad en la ciudad; al contrario, algunos pobladores se atreven a denunciar en voz baja la complicidad de las fuerzas militares con las acciones de los grupos violentos.

La presencia de las Fuerzas Armadas está causando terror en la población debido a los bombardeos, a las torturas a que han sometido a algunos pobladores que se encontraban trabajando en el monte para que les informen dónde está la guerrilla y al saqueo de las casas.

A la presencia militar hay que añadir los enfrentamientos entre paramilitares y guerrilla por el control de los numerosos ríos y esteros que actúan como corredores para la salida de la coca y la entrada de armas, todo lo cual ha generado el desplazamiento de miles de personas de zonas rurales y urbanas.

Las víctimas

Una de las primeras masacres en la zona la cometió el grupo paramilitar Autodefensas Bloque Calima y Pacífico, el 11 de mayo de 2000. Se cuenta que un grupo de unos 80 hombres armados y uniformados recorrió varias comunidades ubicadas en la antigua carretera al mar entre Cali y Buenaventura (El Queremal, La Cascada, Aguas Claras, Sabaletas), asesinaron a 12 personas y desaparecieron a 5; además, rompieron puertas, robaron enseres, dinero en efectivo, víveres y el oro que algunas familias guardaban como parte de su trabajo diario, ya que muchas de ellas se dedican a la minería.

En la zona urbana de Buenaventura, el 29 de mayo de 2000 fueron asesinadas 5 personas en el barrio El Cascajal, al parecer por el mismo grupo. El 8 de junio del mismo año en Katanga y los Tubos (zona rural de Buenaventura ubicada en la nueva carretera a Cali) este mismo grupo asesinó a 7 hombres (4 de ellos hermanos y 2 menores de edad). En todos los casos a las víctimas se las acusó de ser auxiliadoras de la guerrilla.

Según los testimonios de la comunidad que recoge La Misión de Observación de junio de 2000:

Sorprende la facilidad con que el grupo armado, que asesinó y desapareció tantas personas en una misma jornada, pudo realizar todo un itinerario criminal sin ser

vistos por el Ejército a través de los retenes militares que tiene sobre la carretera, especialmente en el corregimiento de Zacarías, ubicado a 10 minutos de Sabaletas, y en el Danubio, donde hay puesto militar permanente, además del ubicado sobre la carretera en la entrada de las instalaciones de la Hidroeléctrica del Alto Anchicayá. Sorprendidos se encuentran además los testigos por la cantidad de uniformados con prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares que se movilizaban en 2 camiones y 2 camionetas –a una de ellas, de color vinotinto, fue reconocida por la comunidad, pues transitó por allí hace 6 meses con el Ejército–, cuando la región sólo cuenta con una entrada (Sabaletas) y una salida (Queremal), ambas custodiadas por Fuerza Pública¹³⁸.

Es importante señalar que desde junio de 1999 un comunicado público anunció la llegada de un grupo de “expertos” para eliminar habitantes de la calle y otros sectores sociales urbanos. En las dos semanas siguientes al anuncio fueron asesinados 47 jóvenes entre los 14 y los 26 años¹³⁹. Las acciones de limpieza social vienen presentándose en Buenaventura desde 1997.

En muchos de los cadáveres aparecían panfletos anunciando la continuación de la “campana de limpieza”. Las muertes se registraron en los barrios R-9, Lleras, Viento Libre y San José, y en el centro de la ciudad. Según versiones de la comunidad en los casos se reportó la presencia de una moto y una camioneta LUV, propiedad del grupo Gaula de la Policía, y un taxi Daewoo sin placa. Por temor a las represalias se dejaron de colocar las denuncias y de presentar los testimonios¹⁴⁰. Este es el silencio impuesto por el terror que impera hasta hoy.

Desde siempre se ha denunciado que los barrios o sectores con mayor presencia de Policía o Militares desde agosto del año pasado, son precisamente los más afectados por los altos índices de homicidios. Supuestamente para garantizar la seguridad ciudadana y de la comunidad los gobiernos nacional y local dispusieron la militarización de comunas consideradas críticas, como la 3, la 5 y la 12. Sin embargo, los homicidios no han disminuido; por el contrario, se presentan con más frecuencia.

El 90% de los muertos son jóvenes. Según un informe dado por Medicina Legal a la Misión de Observación, en mayo de 2000 se produjeron 50 homicidios, en su mayoría con armas de fuego y cortopunzantes. Todos estos crímenes se quedan en la impunidad. La gran mayoría de los muertos son afrocolombianos.

¹³⁸ Relatoría Misión de Observación, junio de 2000.

¹³⁹ *Ibíd.*

¹⁴⁰ *Ibíd.*

Desde junio de 2000, a la Misión de Observación las comunidades le dieron información sobre las alertas tempranas a comunidades de los ríos Yurumanguí, Cajambre, Mallorquín, Raposo, Anchicayá y Dagua.

En octubre 22 de 2002 fueron asesinados 5 aserradores en el kilómetro 23, vereda La Esperanza. Ellos habían desaparecido dos días antes y fueron encontrados en una fosa común, amordazados, atados de pies y manos y con heridas de machete en el cráneo y el rostro. La mayoría eran desplazados.

En febrero de 2004 fueron masacradas 5 personas en la Autopista Simón Bolívar, a la entrada del barrio El Cristal. Estas personas fueron acribilladas a tiros a una cuadra del comando de la policía. Este mismo mes 4 personas fueron asesinadas en el barrio Lleras (comuna 4). En marzo fueron asesinadas 3 personas y heridas 4; los asesinos se movilizaban en lancha y con armas de fuego de largo alcance. También en marzo fueron asesinadas 2 personas, una de las cuales alcanzó a llegar viva al hospital, donde murió. Se dice de todos, que eran desmovilizados de las AUC. En enero del 2005 los muertos fueron 16 y en febrero, 28. En el mes de marzo del año pasado hubo 27 personas muertas, entre ellas una joven de 17 años. No se expresan los motivos.

El 19 de abril de 2005, 12 jóvenes del barrio Punta del Este, entre los 15 y los 21 años, fueron invitados a jugar un partido de fútbol a Dagua, por el cual les habían prometido doscientos mil pesos. A los tres días aparecieron muertos, maniatados y con señales de haber sido cruelmente torturados, en el estero San Antonio, conocido como cementerio de las AUC. Cada uno tenía un tiro en el cráneo. Estos jóvenes fueron asesinados en la comuna 12, vereda Las Vegas, a 5 kilómetros del aeropuerto de Buenaventura, el cual está vigilado por la Infantería de Marina. Según cuenta la población, varios de los jóvenes asesinados habían participado en una marcha el 5 de abril organizada por la comunidad de Punta del Este y Santa Cruz, en la que pedían la construcción de un puente peatonal. Los manifestantes fueron golpeados por la Policía y se dice que los antimotines tomaron fotos y filmaron la marcha. Existen otras tres versiones sobre los motivos del crimen: una, que se los llevaron para extraer gasolina de forma ilícita de un tubo perforado; dos, que los iban a reclutar las milicias de la FARC y al negarse los mataron, y tres, que los mataron por ser guerrilleros de las FARC. La primera y la última versiones fueron las que se difundieron por los medios de comunicación.

La madre que entrevistamos nos decía que al dolor por la muerte de su hijo y su sobrino tuvo que sumar la ignominia causada por las calumnias contra los muchachos. El hijo de esta mujer tenía 18 años, había terminado el bachillerato y ante la imposibilidad de continuar sus estudios o encontrar un trabajo mejor se dedicaba a cargar madera en el puente El Piñal. La vida de este hogar cambió completamente con su muerte. La señora ya no se dedica a vender las rifas, como lo hacía antes, pues se siente culpable

de la muerte de su hijo. Dice que si ella hubiera estado en la casa y no en la calle vendiendo rifas, a su hijo no lo habrían matado. El estado de nervios en que ha quedado, ya que además ha sido amenazada por ser la única madre que se atrevió a hablar con la Fiscalía, no ha permitido que le practiquen una cirugía que necesita con urgencia. Su presión está demasiado alta. Su hijo mayor tuvo que salir huyendo, pues se supo que también lo iban a matar. El estado de zozobra es permanente.

Tabla 7.12. Asesinatos por año, desde 1999.

Año	Asesinatos
1999	500
2000	559
2001	534
2002	455
2003	567
2004 (nov, 10)	409
2005	295

Tomado de: Pronunciamiento ante la grave situación de las comunidades negras en Buenaventura. Pastoral Social: áreas Red y comunicación y Proceso de formación.

Los anteriores datos corresponden a cifras del CTI, pero es común encontrar cadáveres sin identificar, con señales de tortura y en estado de descomposición. Estos datos no toman en cuenta el inmensurable número de desaparecidos que no son reportados por el temor de los familiares a las represalias o a empeorar la situación judicial de su ser querido. Se sabe que muchas de las víctimas son llevadas en un principio a un “amarradero”¹⁴¹ y que después de asesinadas son lanzadas al fondo de cualquiera de los numerosos esteros, como el Gamboa, Doña Lea, El Pailón, Viento Libre, Juancho (Juan XXII), o a la llamada isla de La Calavera, donde no se puede llegar por ser un sitio de dominio paramilitar. Se dice también que las víctimas son arrojadas al mar con algún objeto pesado al cuello para garantizar su inmersión para siempre.

Al parecer el proceso de desmovilización de las AUC, adelantado por el presidente Uribe, el cual tocó parte del Bloque Pacífico, desencadenó una serie de muertes en Buenaventura, pues se asegura que varios de ellos han sido asesinados. Esto es llamado

¹⁴¹ Un amarradero es un sitio donde una persona es llevada secuestrada. Su nombre se deriva del hecho de que la persona es mantenida amarrada. Se dice que un amarradero puede ser una casa cualquiera de cualquier barrio o sector de Buenaventura donde por lo general la persona es torturada en busca de alguna información antes de ser ejecutada.

“acomodo” por algunos, y se dice que, por un lado, ha devuelto los espacios públicos de los barrios a los jóvenes y, por el otro, se ha desatado la delincuencia común, el vandalismo y los robos en la ciudad.

El 22 de abril de 2005, a la una y treinta de la tarde, una granada fue lanzada a la casa de un desmovilizado en el barrio Viento Libre, dejando 12 personas heridas y un niño de cinco años muerto. Entre los heridos hay siete niños entre uno y ocho años. En la madrugada de ese mismo día tres bombas fueron colocadas en el centro de la ciudad, por los lados de Sanandresito, las cuales fueron desactivadas. En el mes de abril hubo más de 30 muertos.

En el mes de mayo se produjeron tres muertos en la estación de bomberos, dos de los cuales pertenecían a la institución. Se trataba de dos sicarios que al parecer iban por un agiotista que salió ileso. El 16 de mayo se presentó un enfrentamiento en el Bajo Calima entre la guerrilla y el Ejército, el cual dejó dos soldados muertos y tres heridos. Los muertos por arma de fuego en mayo fueron 20, todos entre los 21 y los 55 años.

En junio fueron 21 los asesinatos, entre ellos dos masacres. En julio se dio otra masacre en el barrio Lleras, donde fueron asesinadas seis personas por hombres que portaban armas de largo alcance y que después de cometer el crimen huyeron en una lancha rápida. Al parecer, la masacre se dio por la caída de mercancía de narcotraficantes. El total de muertos en julio fue de 25.

El 25 de agosto en las horas de la tarde fue encontrado un cadáver en la zona de bajar en los altos de la vía alterna interna, al parecer de piel blanca. Las autoridades competentes, como el CTI y la Policía, se la pasaron mirando el cadáver sin bajar a recogerlo, dejando que la marea lo subiera y lo arrastrara fuera y dentro del mar. En este mes se presentaron varios atentados con artefactos explosivos que causaron daños a las estructuras del CAN, DAS, Bodega Gran Colombia y puente peatonal del hospital. En agosto los muertos fueron 16.

En septiembre se produjeron 31 asesinatos por arma de fuego, entre estos, dos mujeres y 25 jóvenes entre los 18 y los 25 años. Entre los asesinatos se cuenta una masacre de cuatro personas en la cancha del barrio Bolívar.

La delincuencia se ha incrementado de manera considerable y se asegura que está auspiciada por los grupos al margen de la ley, tanto de paramilitares como de guerrilla. Esto se asegura, entre otras cosas, por el tipo de armas que utilizan para cometer sus delitos. Ya varios tenderos han tenido que salir desplazados del barrio Lleras por la acción de estas personas que también han asesinado y robado a muchos.

En octubre se produjeron 23 muertes por armas de fuego. En noviembre, tres jóvenes fueron asesinados en el barrio San Francisco; se supo que eran del Raposo y se habían

desmovilizado de la guerrilla. En noviembre se dieron 35 muertos, todos en la zona militarizada, como son los barrios de Yerra, Inmaculada, Palo Seco, Bella Vista, La Campiña, R-9, Cristal.

En diciembre fueron asesinadas 29 personas, nueve de ellas entre los 17 y los 25 años, todos en zona militarizada.

Los sicarios de todos estos crímenes son jóvenes pertenecientes a grupos paramilitares de zonas que no se sometieron a la reinserción y otros que se sometieron pero igual continuaron con sus actividades delincuenciales

En el caso de las desapariciones, las estadísticas son muy parciales pues las personas no denuncian la desaparición de su familiar por miedo a represalias de quienes se lo llevaron. Sin embargo, es de destacar el caso de Arcesio Girón, de 38 años, colaborador de la Pastoral Social de Buenaventura, quien el 11 de marzo de 2003 iba en su lancha a las seis de la mañana por el estero San Antonio y hasta el momento nadie sabe de su paradero. La estadística que se tiene de los desaparecidos es la siguiente:

292

Tabla 7.13. Desapariciones por año.

Año	Desaparecidos
2000	41
2001	48
2002	44
2003	100
2004 (hasta marzo)	79
2005 (hasta julio)	16
Total	328

También contamos con los datos del 2005, aportados por la Personería Municipal. Afirman que de enero a octubre del 2005 eran 42, de los cuales 33 eran hombres y nueve, mujeres. Se encontraron cinco vivos y dos muertos.

Lo más grave en este panorama es que un 99% de estos actos criminales queda impune. La solución que ha dado el Gobierno es la militarización, y vemos que no ha sido útil y más bien la población denuncia la complicidad de los actores armados legales con los ilegales. El alcalde manifiesta públicamente que se trata de enfrentamientos entre bandas delincuenciales de narcotraficantes, por lo que el ciudadano común nada debe temer.

Sin embargo, en un fin de semana se produjeron 15 muertes violentas en la ciudad, una de ellas la de un joven evangélico que salía de una vigilia de su iglesia y fue

asesinado por paramilitares por violar el toque de queda impuesto por ellos. Paramilitares y guerrilla imponen su propia ley.

Denuncias de la población

Son muy pocos los casos en que los familiares de los jóvenes asesinados o desaparecidos interponen acciones judiciales, y las acciones emprendidas hasta el momento por diversas organizaciones se limitan a denuncias públicas, dos misiones de observación y comunicados que en su mayoría circulan vía internet¹⁴².

7.3.6 Vulneración del derecho a la alimentación

La violación del derecho de la población a tener una alimentación y una nutrición adecuadas está dada por las siguientes razones:

La primera es que históricamente el Estado colombiano ha promovido políticas de desarrollo en desacuerdo con las prácticas sociales y culturales de las poblaciones y privilegiando procesos económicos sin el soporte social que éstos requieren para que los ciudadanos no pasen hambre.

La segunda es la inoperancia del Estado en la atención a la problemática del desplazamiento forzado, puesto que ella requiere atención particular debido a la sistematicidad con la que se vulneraron sus derechos.

La tercera tiene que ver con las problemáticas no resueltas por el Estado en lo relacionado con el derecho al territorio, las cuales están signadas por la confrontación armada entre grupos paramilitares y guerrilleros y por las tensiones sobre el modelo de desarrollo para la zona Pacífica.

Al respecto cabe mencionar que el Incoder ha hecho el trámite de protección patrimonial de 225 predios, pequeñas parcelas, de la población desplazada. Quien conoce este programa del Incoder hace proteger su predio; sin embargo, la mayoría de las personas no lo hacen porque no lo conocen y los funcionarios pecan por omisión.

La cuarta se refiere al panorama laboral de la población afrocolombiana de Buenaventura. La privatización de Colpuertos resultó en un drama laboral para Buenaventura, a lo que se suma que los escasos empleos generados no cumplen con los mínimos de salario y seguridad social para sus empleados.

¹⁴² En el informe alterno al Comité de los Derechos del Niño, de septiembre de 2005, hecho por la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, se señala que la ONG Comisión Colombiana de Juristas ha sistematizado información de violaciones de derechos humanos contra la juventud en Buenaventura.

El desempleo, la superexplotación a que viene siendo sometida la fuerza laboral y la agudización de la pobreza de la comunidad intensifican la descomposición social, el descontento y la violencia. Mientras las empresas asociativas de trabajadores portuarios, como Coopacífico y Cooservicios, en 1992 pagaban a un trabajador entre \$180.000 y \$250.000 por cargue o descargue de un buque y por menos de una semana de trabajo, garantizándole seguridad social, recreación y dotaciones, hoy los nuevos dueños de la operación portuaria le pagan entre \$60.000 y \$120.000 por varios buques y por más de dos semanas de trabajo¹⁴³.

La suma de la inequidad social histórica, los traumatismos derivados de la implementación de un modelo particular de desarrollo, las condiciones de empleo y la magnitud de la migración de personas desplazadas y pobres a este municipio acentúa y genera problemáticas de salud pública y prestación de servicios sociales. Contar con agua potable para las necesidades del hogar es esencial para mantener la salud de toda la familia, de toda la comunidad. No se dispone de las medidas higiénicas necesarias para la reducción de la morbimortalidad causada por infecciones, en especial entre los niños y niñas si las viviendas no cuentan con acceso al agua potable. El agua potable tiene una relación directa con la seguridad alimentaria. El agua que se consume en mayor porcentaje en Buenaventura sigue siendo el agua lluvia, que las personas recogen a través de canales en tinas de metal o de PVC, y se contamina en dicho trayecto. El derecho al agua potable¹⁴⁴ de la población de Buenaventura no está garantizado para las mayorías, a pesar de que el gobierno local dice que se han logrado algunos avances.

A esto se suma la intención de “mejorar” la oferta de servicios públicos como requisito de los megaproyectos para Buenaventura, la cual llevó a la privatización de los servicios de agua y de recolección de basuras en abril del año 2005. Las empresas ya no son entidades públicas prestadoras de un servicio, sino empresas comerciales privadas que venden un producto, y los usuarios ya no son ciudadanos con derechos, sino clientes que compran si tienen con qué hacerlo.

En conclusión, frente a la dimensión de las políticas de desarrollo económico y la dinámica del conflicto armado en la que los grupos armados buscan ganarse un lugar privilegiado en cuanto que el control territorial significa control económico y político, en Buenaventura quienes están demás son las personas, especialmente la población negra y joven que demanda su territorio, oportunidades de educación y empleo; como

¹⁴³ Puerto Marítimo 2-1 José Eulicer Mosquera Rentería.

¹⁴⁴ En 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas presentó la Observación General No. 15 sobre el derecho al agua. Este documento especifica los componentes del derecho al agua y las obligaciones generales y específicas de los Estados a este respecto.

consecuencia, el siguiente paso ha sido permitir y promover el autoexterminio de la población joven que dejará “el espacio libre”¹⁴⁵. Este exterminio, mal llamado “limpieza social”, también tiene de fondo un criterio racial: discrimina a los afrocolombianos por considerarlos no aptos para los modelos de desarrollo propuestos.

La imposición de las políticas militaristas también ha contribuido a reprimir la protesta social, la cual a todas luces exigiría derechos laborales y territoriales. En Buenaventura esto se ha visto expresado en la militarización de la ciudad y en la Operación Farallones en el área rural, que el Ejército pretende llevar a lugares donde nunca antes había llegado. El paramilitarismo hace parte de esta misma lógica. Los asesinatos selectivos de jóvenes y las amenazas permanentes se constituyen en un constreñimiento de la actividad política. En Buenaventura en este momento no es posible levantar la voz por el reconocimiento de derechos sin exponer la vida.

7.4 Violación del derecho a la salud

Municipio de Guapi, Cauca

La costa caucana ocupa el 28% del área total del departamento del Cauca y está integrada por los municipios de Santa Bárbara de Timbiquí, López de Micay y Guapi, que incluye las islas Gorgona y Gorgonilla. Es una zona plana en su mayor parte, cubierta por bosques naturales, donde la humedad y la precipitación son características fundamentales. Posee un potencial pesquero, forestal, minero e hidroenergético que se canaliza a través del municipio de Guapi, el cual se ha constituido en el eje económico de la región costera (IGAC, 1993).

Según la proyección a 2005 de las cifras del Censo del Dane del 2003, el municipio de Guapi cuenta con una población de 32.053 habitantes. La riqueza geográfica, económica, social y cultural de este municipio debería permitir a sus habitantes gozar de condiciones de vida saludable. Sin embargo, la ausencia de mecanismos que hagan efectivo el acceso de sus pobladores a la salud –tanto por la insuficiencia en número y calificación del recurso humano necesario para atender las necesidades de los habitantes, como por una inadecuada infraestructura, problemas técnicos y administrativos para prestación del servicio y ausencia de un efectivo control de los recursos públicos destinados a la atención en lo local–, hacen que en Guapi actualmente no existan condiciones para garantizar y proteger el derecho a la salud de cada uno de sus habitantes.

¹⁴⁵ Ver apartado sobre megaproyectos.

Tabla 7.14. Población total y población afiliada al régimen subsidiado en Guapi a enero de 2005¹⁴⁶.

Municipio	Población total DANE 2005	NBI DANE	Población pobre	Población afiliada al régimen subsidiado	Población vinculada	% Población afiliada/ Población pobre
Guapi	32.053	68,10	21.828	12.957	8.871	59,36

Como vemos en la tabla 7.14, la problemática de salud en el municipio de Guapi se ha acrecentado en los últimos años, dada la falta de cobertura, calidad y efectividad en la prestación del servicio, lo cual incide de manera significativa en la calidad de vida de sus habitantes.

Al ser la salud un derecho fundamental, consagrado en los pactos internacionales (OMS, 1946; Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948; Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976; Observación General N° 14, 2000) y en la normatividad nacional (Constitución Política de Colombia de 1991, ley 10 de 1990 y ley 100 de 1993), su violación se constituye en un acto que atenta contra la integridad y la dignidad de la persona humana.

296

7.4.1 Relación morbilidad-mortalidad

Morbilidad

El análisis de las principales causas de consulta ambulatoria y egresos hospitalarios refleja la crítica situación de las condiciones de salud de la población, la cual está signada severamente por factores geográficos, culturales y económicos que dificultan el acceso al servicio de salud. Es necesario aclarar que la gran mayoría de los datos suministrados recogen un alto porcentaje de la cabecera municipal y de los sitios más cercanos a ésta, debido fundamentalmente a la gran dispersión de los asentamientos poblacionales, la deficiente conexión por vía fluvial y la escasez de programas y proyectos extramurales dirigidos a la población del área rural.

Los datos de morbilidad que se presentan a continuación son tomados del Hospital San Francisco de Asís; sin embargo, la estadística de la base de datos evidencia un problema serio de registro que dificulta el análisis y la proyección de las problemáticas

¹⁴⁶ Disponible en <http://www.col.ops-oms.org/docs/estadisticasmps/POBLACION%20DANE%20ASEGURAMIENTO%202005.xls>.

de salud en el municipio, lo cual incide sobre las posibilidades de ejercer control a la eficacia en la prestación del servicio e impide planear campañas eficaces en el mejoramiento de la salud pública.

Entre las principales enfermedades que se presentan en el municipio de Guapí en los últimos seis años, se encuentran (veáse tabla 7.15):

Según el cuadro:

Diez primeras causas de morbilidad por consulta externa: paludismo, infección respiratoria aguda, enfermedades de la piel, enfermedad diarreica aguda, hipertensión arterial, enfermedades osteomusculares, infecciones del tracto urinario, enfermedades de transmisión sexual, desnutrición y enfermedades de la cavidad oral.

Tabla 7.15. Morbilidad, causas más comunes.

Orden	Causa	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
1	Rinofaringitis aguda	535	446	474	786	229	221
2	Vaginitis, vulvitis	279	241	335	510	190	
3	Infecciones urinarias	420	375	489	342	155	
4	Parasitosis intestinal	423	334	642	583		
5	Diarrea y gastro	184	270		385	221	261
6	Paludismo		601	1.305	936		301
7	Fiebre tifoidea		792	429	489		
8	Lumbago no especif.	162	270		249		
	Total primeras causas	2.003	3.329	3.674	4.280	795	783

Fuente: Rfast. 5 Hospital San Francisco de Asís. Guapí, Cauca.

Diez primeras causas de morbilidad sentida: infecciones respiratorias, paludismo, hipertensión arterial, enfermedades de la piel, parasitismo intestinal, desnutrición, cefalea, dolores musculares, infecciones renales y asma.

Diez primeras causas de morbilidad por egresos hospitalarios: IRA más neumonía muy grave, EDA más deshidratación, paludismo complicado, eventos cerebrovasculares, infecciones del tracto urinario, crisis asmáticas, politraumatismos, crisis convulsivas y abortos.

Cuatro primeras causas de mortalidad por hospitalización: eventos cerebrovasculares, accidentes de trabajo, ahogamiento, paludismo y heridos por arma de fuego.

Diez primeras causas de mortalidad general: eventos cerebrovasculares, infección respiratoria aguda, ahogamiento, armas de fuego, accidentes de trabajo, envenenamiento, intoxicación etílica, enfermedad perinatal, enfermedad diarreica aguda y paludismo.

Paludismo: es la enfermedad que se presenta con mayor frecuencia, sus causas se originan en la existencia de condiciones climáticas propicias para el desarrollo de vectores favorecidos por las aguas estancadas, la falta de alcantarillados y una adecuada disposición de excretas y basuras. En general, esta enfermedad afecta a toda la población, aunque presenta mayor índice en personas con edades entre 15 y 44 años. A diario se presentan en el centro de salud usuarios solicitando atención por esta enfermedad, la cual deja graves secuelas, que se manifiestan en incapacidad temporal o permanente o incluso la muerte.

IRA Y EDA: son más comunes en la población infantil comprendida entre 1 y 14 años. Estas enfermedades las originan el hacinamiento, la desnutrición general de la población, la inadecuada disposición de basuras y excretas, la carencia de agua potable y la convivencia con animales.

298

Hipertensión arterial: esta enfermedad afecta a los adultos, en especial de 60 años y más, por el descuido en los hábitos alimentarios. Infortunadamente no se diagnostica ni se trata a tiempo, lo cual altera la calidad de vida. Las secuelas se observan en los órganos afectados, como corazón, cerebro, ojos y riñones.

Asma bronquial: la población donde más se presenta esta enfermedad se encuentra entre 1 y 14 años. Se presenta principalmente por épocas de lluvia o de verano, malas condiciones de las viviendas y utilización de leña como combustible para cocinar y otras actividades.

Parasitismo intestinal: la población afectada por esta enfermedad está entre 15 y 44 años, especialmente las mujeres. Esta enfermedad se asocia con los malos hábitos higiénicos y la falta de buenas excretas de residuos sólidos y líquidos.

Las enfermedades más comunes de la infancia son la enfermedad diarreica aguda (EDA), la infección respiratoria aguda (IRA), la piodermitis, la desnutrición y el paludismo. La mayoría de ellas se da por las condiciones ambientales del municipio, los inadecuados hábitos higiénicos, el estado de pobreza de muchas familias, que no pueden brindar a sus hijos una alimentación correcta, lo cual los hace vulnerables y poco resistentes a las enfermedades endémicas.

Tabla 7.16. Tasas de morbilidad general.

Enfermedad	Grupo poblacional más afectado	Causas asociadas	Sector o entidad responsable	Posible solución
Paludismo	15 - 44 años	Condiciones climáticas. Proliferación de agentes transmisores. Inadecuada disposición de basuras y excretas. Aguas estancadas.	Saneamiento básico. Alcaldía, sector salud. Comunidad, sector educativo. Umata, MInsa salud D.C.P.T.	Dotación de toldillos. Recolección y tratamiento ade Sistema de alcantarillado. Jornadas de fumigación y abal
IRA y EDA	1-4 años y 5-14 años	Infraestructura sanitaria deficiente. Hacinamiento. Desnutrición. Higiene deficiente. Uso de leña. Convivencia con animales. Hábito de fumar.	Alcaldía. Sector salud. Sector educativo. Familia, IC BF.	Ampliación acueducto. Terminación y puesta en funci alcantarillado. Manejo integral de basuras. Alisamiento de animales. Difusión del uso de gas dome
Hipertensión arterial	60 años y más	Alcoholismo. Dieta rica en grasas, carbohidratos y sal. Vida sedentaria. Estrés. Actitud curativa de la población.	Alcaldía. Sector salud. Familia, comunidad.	Capacitación en hábitos de vid Fomento de la recreación, cult Diagnóstico oportuno y seguim

(Continúa en la página siguiente)

(Viene de la página anterior)

Enfermedad	Grupo poblacional más afectado	Causas asociadas	Sector o entidad responsable	Posible solución
Asma bronquial	1-4 años y 5-14 años	Épocas de lluvia o de verano. Malas condiciones de las viviendas. Utilización de leña como combustible para cocinar y otras actividades.	Alcaldía. Sector salud. Familia, comunidad.	Implantar programas de mejor viviendas. Utilización de estufas a gas para Educación a los niños sobre las épocas de lluvias o de verano enfermedad.
Parasitismo intestinal	15-44 años	Higiene deficiente. No poseer buenas excretas de residuos sólidos y líquidos.	Alcaldía. Sector salud. Sector educativo. Familia, comunidad.	Educación a la población. Desarrollo de campañas educativas impresos.

Fuente: Este estudio, febrero 2004.

Tabla 7.17. Morbilidad infantil.

Enfermedad	Grupo poblacional más afectado	Causas asociadas	Sector o entidad responsable	Posible solución
EDA	5-14 años	Infraestructura sanitaria deficiente. Hacinamiento. Desnutrición. Higiene deficiente. Convivencia con animales.	Alcaldía. Sector salud. Sector educativo. Familia, ICBF.	Ampliación acueducto. Terminación y puesta en funcionamiento alcantarillado. Manejo integral de basuras. Aislamiento de animales.
IRA	1-4 años	Infraestructura sanitaria deficiente. Hacinamiento. Desnutrición. Higiene deficiente. Convivencia con animales. Uso de leña.	Alcaldía. Sector salud Sector educativo. Familia, ICBF.	Ampliación acueducto. Terminación y puesta en funcionamiento alcantarillado. Manejo integral de basuras. Aislamiento de animales. Promoción del uso de gas
Piodermitis	1-4 años	Malos hábitos higiénicos. Hacinamiento.	Alcaldía. Sector salud. Sector educativo. Familia, ICBF.	Ampliación acueducto. Terminación y puesta en funcionamiento alcantarillado. Manejo integral de basuras. Aislamiento de animales.
Desnutrición	1-4 años	Precarias condiciones socioeconómicas.	Alcaldía. Sector salud. Sector educativo. Familia ICBF.	Implementación campañas de población infantil. Existencia de más hogares con

(Continúa en la página siguiente)

(Viene de la página anterior)

Enfermedad	Grupo poblacional más afectado	Causas asociadas	Sector o entidad responsable	Posible solución
Paludismo	1-4 años	Condiciones climáticas. Proliferación de agentes transmisores. Inadecuada disposición de basuras y excretas. Aguas estancadas.	Saneamiento Básico. Alcaldía. Sector salud. Comunidad Sector educativo. Umata.	Talleres educativos. Recolección y tratamiento de basuras. Sistema de alcantarillado. Jornadas de fumigación y abate.

Mortalidad

La tasa de mortalidad del municipio de Guapi en el 2003 es de 1,76%. Sin embargo, la población infantil es la más representativa. En menores de un año es del 3,5 por mil. En mujeres embarazadas la tasa es de 3,5 por mil (PAB), situación que se agrava por la baja atención en parto y posparto, situaciones fácilmente prevenibles en la actualidad.

Tabla 7.18. Mortalidad general, materna e infantil en el 2003.

General		Materna		Infantil	
No.	Tasa por 1.000 hab.	No.	Tasa por 100.000 nacidos vivos	No.	Tasa por 1.000 nacidos vivos
55	1,76	1	232,02	11	25,52

Fuente: Dirección Departamental de Salud.

7.4.2 Condiciones de prestación del servicio de salud en el municipio

El municipio de Guapi presta el servicio de salud a la población principalmente a través del Hospital San Francisco de Asís y sus puestos de salud. Este hospital presta servicios de primer y segundo niveles:

303

Tabla 7.19. Servicios según nivel de atención.

Primer nivel de atención	Segundo nivel de atención
<ul style="list-style-type: none"> – Consulta externa – Urgencias – Hospitalización – Promoción y prevención – Atención de partos – Farmacia – Ecografías 	<ul style="list-style-type: none"> – Cirugías de urgencias como: cesáreas, apendicectomía, laparotomía exploratoria.

El hospital cuenta con una planta de personal distribuida de la siguiente manera:

- 1 médico director
- 1 médico de planta: vacante
- 3 médicos SSO: 1 vacante, 1 jefe administrativo, 1 jefe de sección
- 1 bacterióloga SSO
- 1 enfermero SSO
- 1 Odontólogo SSO

- 1 enfermera de planta
- 1 técnico en estadísticas
- 1 higienista oral
- 1 auxiliar de laboratorio
- 1 auxiliar de odontología
- 3 celadores
- 1 secretaria
- 2 auxiliares administrativos
- 1 auxiliar de droguería
- 1 almacenista
- 2 técnicos en saneamiento
- 1 asistente administrativo
- 1 técnico en sistemas
- 24 auxiliares de enfermería
- 25 promotoras de salud
- 1 auxiliar de imágenes diagnósticas
- 1 auxiliar de información en salud
- 10 auxiliares de servicios generales
- 2 motoristas
- 1 auxiliar de mantenimiento
- 8 contratistas

304

Total funcionarios: 112

Además del hospital, en el municipio de Guapi existen tres instituciones prestadoras del servicio de salud:

1. IPS Azul Pacífico: institución de carácter privado, presta sus servicios en el primer nivel de atención, especialmente a los beneficiarios del régimen contributivo Coomeva EPS. Entre los servicios que presta están: consulta externa, odontología, farmacia, laboratorio clínico, ecografía y electrocardiograma. Cuenta con una planta de 11 funcionarios conformados por: 1 gerente general, 1 coordinador, 2 auxiliares de enfermería, 2 médicos generales, 2 bacteriólogas, 2 secretarías y 1 odontólogo. Esta IPS tiene cerca de 2.000 afiliados.

2. IPS Ciape: funciona en el municipio desde el mes de octubre del año 2005. Los pobladores del municipio aseguran que esta institución pertenece al jefe del grupo político de la actual administración y tiene contrato con todas las administradoras de régimen subsidiado. En la visita realizada en el mes de marzo por la Secretaría Departamental de Salud, se cerró el segundo piso por no contar con las medidas básicas para el funcionamiento de las escaleras.

3. Salud Colombia: presta los servicios de farmacia, odontología y consulta externa.

Frente a la garantía del derecho a la salud en el municipio de Guapi y teniendo en cuenta la forma en que se presta el servicio, según los datos anteriores, es necesario precisar que el tema de la salud no sólo abarca la atención de enfermedades, sino también el desarrollo de programas de prevención y promoción en distintas áreas. La salud desde esta concepción más amplia, propende por el cumplimiento de otros derechos, como el derecho a la alimentación, a la nutrición, a un ambiente sano, al vestido, a la vivienda, a condiciones sociosanitarias adecuadas, al acceso al agua potable, a la atención a enfermedades endémicas, epidémicas y profesionales, entre otros.

Por tal razón, un indicador que evidencia una situación preocupante en el municipio, se relaciona con el acceso y cobertura del sistema de salud. Según la tabla 7.20 tan sólo el 60% de la población está afiliada al régimen subsidiado; en consecuencia, un 40% de la población no tiene acceso al sistema de salud o está afiliada a empresas de salud privadas.

Tabla 7.20. Población total afiliada al régimen subsidiado, año 2004

Municipio	Población total	Población afiliada al régimen subsidiado	Población vinculada	%	población afiliada
Guapi		31.642	12.957	8.951	60,13

Fuente: Dirección Departamental de Salud.

Respecto al funcionamiento del hospital y a la calidad de la prestación del servicio de salud, pueden mencionarse algunas situaciones que están generando serios traumatismos en la adecuada atención a la población del municipio:

- No existe la dotación ni el equipo de profesionales necesario ni la infraestructura básica para la prestación del servicio de salud en el Hospital San Francisco de Asís.
- No existe suero antiofídico ni vacuna contra la leishmaniasis.
- Las IPS que se encuentran en el municipio no cuentan con las vacunas que cubre el POS. La única entidad que cuenta con las vacunas es el hospital.
- No existe un control en la asignación de cupos para el régimen subsidiado, lo cual origina la multifiliación de personas que pertenecen al régimen contributivo.
- Algunas droguerías del municipio compran los medicamentos a los beneficiarios del régimen subsidiado, a precios bajos. También se venden medicamentos que tienen la etiqueta “prohibida su venta”, por ser de distribución gratuita.
- Los medicamentos que se prescriben a los pacientes no se encuentran en las droguerías encargadas de suministrarlos, lo cual obliga a los pacientes a comprarlos.

- El laboratorio clínico y el consultorio odontológico que hacen parte del hospital municipal fueron sellados. Por tanto, los pacientes que necesiten urgencias deben pagar como usuarios particulares.
- Se adeudan varios meses de salario a los funcionarios del hospital, quienes por este motivo se han llevado muebles y enseres de las instalaciones a sus casas para tratar de resolver su situación económica y han entablado una tutela por el pago de los meses atrasados. El hospital tiene una carga salarial que supera sus ingresos mensuales:
 - Se cuenta con 16 puestos de salud que no tienen la dotación suficiente y no cuentan con una infraestructura adecuada.
 - No existe un control interno en el hospital para la prestación de los servicios, situación que lleva a que el personal de turno en ocasiones no se encuentre en las instalaciones. Por ejemplo, el director del hospital permanece al mes sólo durante una semana en el municipio; la mayor parte de actividades que realizan las promotoras de salud se adelantan en la cabecera municipal, desatendiendo sus sitios de trabajo en la zona rural. Además, el servicio que prestan no es facturado, no cuentan con capacitaciones y no tienen la dotación mínima para el desarrollo de su trabajo.
 - En visita realizada por el ministro de Protección Social, el gobernador del Cauca y otros funcionarios delegados por la Presidencia de la República, el día 19 de marzo de 2006, con el fin de tratar el tema de la crisis hospitalaria en el municipio de Guapi, se llegó a los siguientes acuerdos:
 1. El ministro de Protección Social conseguiría \$100.000.000 para insumos para el hospital.
 2. En el mes de abril se presentará un proyecto de reestructuración; de no ser viable se liquidará el hospital y se creará una Empresa Social del Estado con dos cargos administrativos y los demás funcionarios se contratarán por prestación de servicios.
- La Dirección Departamental de Salud del Cauca (DDSC), en visita realizada al municipio de Guapi los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2006, selló el laboratorio y el servicio odontológico debido a que no cumplían con los requisitos necesarios para su funcionamiento.
- La prestación del servicio de salud en el municipio está bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Salud del Cauca, a través de la red de servicios, como la Unidad Nivel I de López de Micay, la Unidad Nivel I de Santa Bárbara de Timbiquí y el Hospital San Francisco de Asís.
- El director del Hospital San Francisco de Asís es también ordenador del gasto de las instituciones mencionadas, lo que ha llevado a la pérdida de autonomía en la toma

de decisiones frente al tema de salud en los municipios vecinos y al abandono total del área rural.

- Algunas ARS están contratando con la IPS Ciape, la cual, aseguran los pobladores del municipio, pertenece al grupo político de la actual administración.

Tabla 7.21. Análisis DOFA del componente de salud.

Debilidades	Fortalezas	Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> – Equipos insuficientes. – Mala administración en general. 	<ul style="list-style-type: none"> – Existencia de saberes tradicionales. – Recursos humanos calificados. – Existe potencial ambiente e infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> – Conflicto de intereses. – Falta de apoyo institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 100 de 1993. – Ley 70 de 1993.

Campañas de prevención y promoción de salud

Aunque en los servicios que presta el hospital se mencionan los programas de promoción y prevención, las brigadas de salud en la zona rural se han desarrollado en forma deficiente, debido a que el hospital no cuenta con un grupo interdisciplinario que cubra este servicio. Además, actualmente el municipio se encuentra en el penúltimo puesto en el departamento del Cauca, en el tema de vacunación, puesto que la cobertura ha sido muy baja y las campañas de vacunación programadas han sido deficientes.

Factores que dificultan la aplicación del pacto sobre DESC

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 27 Sesión realizada entre el 12 y el 30 de noviembre de 2001, examinó el cuarto informe periódico de Colombia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.6), y aprobó las siguientes observaciones que tienen relación particularmente con los pueblos indígenas:

308

- El Comité observa con gran preocupación las extremas desigualdades y la injusticia social que prevalecen en Colombia, así como el tráfico de drogas, el cual, entre otros, ha llevado a un aumento exacerbado y extensivo de la violencia en el país. Esta violencia ha afectado seriamente la realización de los derechos contemplados por el Pacto.
- El Comité toma nota de la reciente recesión económica junto con ciertos aspectos de los programas de ajuste estructural y las políticas de liberalización económica implementadas por el Estado parte, las cuales han agravado los efectos negativos en el disfrute de los DESC por la población y, en particular, de los grupos más desfavorecidos y marginados.

Además, el Comité expresa, entre otros, los siguientes motivos de preocupación relacionados con los pueblos indígenas:

- El Comité lamenta que el Estado parte no haya proporcionado suficiente información sobre las medidas específicas que ha tomado para estudiar e implementar las recomendaciones contenidas en las observaciones finales de 1995 del Comité, en relación con el tercer informe periódico de Colombia, particularmente, sobre el alto nivel de pobreza, la magnitud del problema de las personas desplazadas, los niños de la calle, la discriminación contra la mujer, la situación

de las comunidades indígenas, la protección de sindicalistas y defensores de derechos humanos, la educación gratuita, la situación de las “madres comunitarias” y la vivienda social.

- El Comité observa con seria preocupación el incremento en el número de los desplazados internos [Internal Displaced Persons (IDP)]. El Comité está particularmente preocupado porque los desplazados vienen de los grupos más desfavorecidos y marginados, predominantemente mujeres y niños, campesinos y miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas, que han sido expulsados de sus áreas por la violencia y el conflicto armado. En particular, el Comité nota con preocupación las consecuencias negativas de la parte militar del Plan Colombia, lo cual ha llevado a más desplazamientos de grupos de población afectados por la expansión de cultivos de uso ilícito.
- El Comité nota con pesar que las tierras tradicionales de los grupos indígenas han sido reducidas u ocupadas, sin su consentimiento, por compañías madereras, mineras y petroleras, a expensas del ejercicio de su cultura y del equilibrio del ecosistema.
- El Comité está profundamente preocupado por el alto número de niños de la calle y niños afectados por el conflicto armado. El Comité está particularmente preocupado por los niños que son forzados a participar en el conflicto armado.
- El Comité está profundamente preocupado por las condiciones de vida de los desplazados internos, en particular, de las mujeres, y los niños, y de los campesinos y las comunidades indígenas y afrocolombianas.
- El Comité está profundamente preocupado porque el Estado parte no ha llevado a cabo una auténtica reforma agraria para solucionar efectivamente los problemas de pobreza y desigualdades en las áreas rurales.
- El Comité está preocupado por la reducción de los subsidios estatales para los cuidados de la salud, lo que hace aún más difícil el acceso a la salud, en particular en las áreas rurales, donde la cobertura en salud ya es significativamente menor que en las áreas urbanas. El Comité también nota que las mujeres y los grupos indígenas están adversamente afectados por esta reducción de los subsidios.

Teniendo en cuenta las anteriores preocupaciones, el Comité presenta las siguientes sugerencias y recomendaciones:

- El Comité recomienda fuertemente al Estado parte tomar en cuenta las obligaciones del Pacto en todos los aspectos de sus negociaciones con las instituciones financieras internacionales, para asegurar que los DESC no sean socavados, en especial, aquellos de los grupos desfavorecidos y marginados.
- El Comité recomienda al Estado parte adoptar medios apropiados para reducir las extremas desigualdades sociales y aumentar sus esfuerzos para poner fin al conflicto armado a través de negociaciones políticas, para iniciar un verdadero proceso de paz, el cual es la única manera de garantizar de manera efectiva los DESC a todos los ciudadanos.
- El Comité insta al Estado parte a que tome medidas efectivas para evitar el desplazamiento de personas, implementar las decisiones de la Corte Constitucional al respecto y establecer una política pública integral que le dé prioridad a este problema.
- El Comité insta al Estado parte a que asegure la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan sus vidas. El Comité particularmente insta al Estado parte a que consulte y a que logre el acuerdo de los pueblos indígenas afectados antes de implementar proyectos mineros, madereros, de suelo o subsuelo, y cualquier política pública que los afecte, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT.
- El Comité llama al Estado parte a tomar medidas para mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos, en particular de mujeres y niños, campesinos y miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas.
- El Comité insta al Estado parte a que destine un porcentaje más alto de su PIB (GDP) al sector de la salud y a que asegure que el sistema de subsidios no discrimine a los grupos desfavorecidos y marginados.
- El Comité pide al Estado colombiano proporcionar en su quinto informe periódico, información detallada que incluya estadísticas comparativas en el tiempo, desagregadas según género, edad, área urbana o rural, sobre el grado de pobreza en el país. El Comité también pide información sobre las medidas tomadas para enfrentar el problema de la pobreza en relación con los diferentes grupos, así como información sobre los resultados de esas

medidas. El Comité remite al Estado parte a la declaración del Comité de mayo 4 de 2001 sobre pobreza, así como al Pidesc. E/c.12/2001/10.

- El Comité pide al Estado parte presentar su quinto informe periódico el 30 de junio de 2006.

Es importante anotar que aunque el Gobierno debe cumplir el compromiso de presentación del informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los motivos de preocupación expresados en el tercer informe del 2001 siguen vigentes y las recomendaciones, según se muestra en los recientes informes de DH y pronunciamientos de las organizaciones de los pueblos indígenas afrocolombianos, no son objeto de políticas públicas para implementación. Es más, la guerra y la crisis se profundizan y, con ello, la situación de los pueblos indígenas se agrava, por cuanto la respuesta por parte del Gobierno no corresponde a políticas públicas para proteger los derechos humanos de la población en general ni los derechos colectivos de los grupos étnicos en particular, sino a la implementación de programas y propuestas de nuevas leyes relacionadas con la explotación de los recursos naturales.

Conclusiones

312

En la región del Pacífico existe una gran diversidad de flora y fauna, con una amplia riqueza de minerales e hidrocarburos, al igual que una red fluvial y marítima muy densa. Estas particularidades han sido reconocidas por el Estado colombiano, privilegiando en la región perspectivas de desarrollo que la ubican como área de reserva, lugar para impulsar modelos económicos de enclave, cuyos impactos no han contribuido en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de esta región, la más pobre del país.

Los pueblos indígenas Awá, Embera, Wounaan, Eperara, Chamí, Tule y Katio, han visto llegar a lo largo de la historia a diferentes grupos humanos; en primer lugar, a la población afrocolombiana que comparte este territorio desde el tiempo de la colonia europea, y en segundo lugar, en diversos momentos del siglo XX han hecho presencia diversos grupos de población mestiza procedentes de otras regiones del país, muchas veces fruto de las diversas etapas de violencia que han sacudido al país.

Los pueblos indígenas y el pueblo afrocolombiano han desarrollado estrategias adaptativas al sistema de bosque húmedo tropical, que les ha posibilitado afirmar sus formas de ver, entender y sentir el mundo, de tal forma que el territorio se ha constituido en la matriz de su definición cultural y de su existencia en tanto Pueblos.

Desde hace varias décadas este territorio se encuentra profundamente amenazado por la penetración de empresas e individuos que pretenden hacer explotación de los recursos naturales sin tener en cuenta los derechos que tienen los pueblos nativos sobre el suelo y el subsuelo. El Estado en este contexto ha sido permisivo y en otros momentos ha propiciado y legalizado actuaciones lesivas contra estas comunidades. Durante muchos años predominó la figura de territorios baldíos en las regiones habitadas por los pueblos indígenas, desconociendo la propiedad que éstos tienen sobre la zona desde antes de la conquista europea y la constitución del Estado colombiano.

Fruto de un esfuerzo de organización comunitaria, de toma de conciencia del ser sujeto de derechos colectivos, estos pueblos del Pacífico han hecho que el Estado reconozca la propiedad colectiva del territorio. En primer lugar, los indígenas hicieron aplicar el fuero que se ha ido conformando desde la época colonial, mediante la figura de resguardos. En segundo lugar, el pueblo afrocolombiano ha hecho reconocer su existencia como tal desde la Constitución Política de 1991 con el Artículo 55 Transitorio, y posteriormente con la Ley 70 de 1993.

Esta normatividad se ha ido acrecentando, y los pueblos indígenas y el pueblo afrocolombiano gozan hoy de un acumulado de preceptos constitucionales, acuerdos internacionales, leyes, decretos, resoluciones, al igual que una amplia jurisprudencia que les reconocen su condición de *sujetos colectivos* al poseer culturas que los diferencian y los facultan para ejercer el Derecho de Autodeterminación de los Pueblos.

Como resultado de las reivindicaciones exigidas por estos pueblos, en Colombia el Estado ha impulsado la Política de titulación de tierras. Los resultados de su implementación han mostrado que durante el decenio 1996-2006 se ha cumplido en un 91,5% la meta propuesta. Sin embargo, el trabajo expuesto en este libro demuestra cómo este reconocimiento formal no ha garantizado para las comunidades la tenencia efectiva sobre su territorio, en condiciones de seguridad y estabilidad. Existen casos en los que pese a haberse iniciado los procesos formales de titulación, los trámites burocráticos correspondientes al perfeccionamiento de estas titulaciones se encuentran pendientes aún después de seis años de haberse realizado la solicitud; ejemplo de ello es la situación experimentada en los municipios de Bagadó, Lloró y Atrato en el Chocó. La discontinuidad y demora de estos procesos tiene que ver, según el Incoder, con la carencia de los recursos que el Estado ha asignado para el cumplimiento efectivo de esta política.

Para varias comunidades indígenas los territorios titulados no corresponden a los usos y apropiaciones tradicionales definidos históricamente. En muchos casos áreas consideradas de gran importancia cultural, por encontrarse en ellas referentes simbólicos o míticos quedaron por fuera de la jurisdicción de los resguardos. En otros casos se han titulado resguardos de poca extensión, lo cual ha generado el agotamiento de las tierras y con ellas, de la oferta alimentaria y la consiguiente degradación ecosistémica.

Diversos casos a través de este trabajo hacen evidente la poca claridad existente en la definición de los linderos de los territorios titulados. Se presentan situaciones de traslape entre títulos, entre resguardos y títulos colectivos, entre éstos y áreas de protección, como parques naturales. Esta problemática genera conflictos al interior de las comunidades y va en menoscabo de la seguridad en la tenencia del territorio.

Otras situaciones que van en contravía de la protección del territorio de estas comunidades tienen que ver con la implementación de políticas públicas que afectan de manera grave la estabilidad y la seguridad del territorio titulado. Las acciones de fumigación y aspersión aérea de cultivos de uso ilícito formulados en el Plan Colombia, por su impacto, han afectado la salud física de los pobladores negros e indígenas, han destruido los cultivos de pancoger y han contaminado seriamente el ecosistema, lo cual ha producido desplazamiento forzado de pobladores en las zonas y situaciones graves de crisis alimentaria.

Además, el interés estratégico de incrementar el monocultivo de la palma aceitera en el territorio del Pacífico, formulado en el TLC y el Plan Nacional de Desarrollo, ha conducido al establecimiento de empresas agroindustriales en los territorios colectivos, cuyas actividades productivas han estado ligadas a las dinámicas del conflicto armado en la región y, por tanto, a las causas del desplazamiento forzado. El monocultivo de palma aceitera presenta impactos sociales de envergadura, pues se advierte un cambio en la propiedad de los predios, así como presiones a las comunidades negras e indígenas para que suscriban sus tierras al proyecto económico mayor, con el cual se genera dependencia y proletarización de las comunidades en una economía local manejada por pocas manos.

314

Frente a los intereses manifiestos en las políticas que incentivan proyectos económicos extractivos y de enclave, resultan siendo obstáculo las luchas de estos pueblos por la autonomía y autodeterminación en este territorio. Por lo tanto, ha venido tomando fuerza la idea de que las figuras legales de resguardos y territorios colectivos son impedimento al desarrollo económico del país. Estas concepciones se aceleran cuando comienzan a estimularse las potencialidades del Pacífico como polo de desarrollo.

No basta entonces que el Estado realice la titulación de tierras a favor de los grupos étnicos, sino que es necesario que proteja la efectividad de ésta y garantice a los destinatarios de dichos terrenos las condiciones para que puedan hacer uso de las mismas potencialmente.

En este trabajo se resalta, cómo una vez se inició el proceso de titulación a las comunidades afrocolombianas, el conflicto armado interno de Colombia, se extendió hacia la región del Pacífico bajo la modalidad de la implantación del paramilitarismo, el cual, con el argumento de erradicar a los grupos guerrilleros presentes en la región, atacó a las comunidades, sembrando con ello terror, muerte, desapariciones, desolación, desplazamiento, confinamiento y con todo ello una profunda crisis humanitaria, de la cual la región no ha podido salir, por el contrario se sume cada vez más, dado que se ha cortado el circuito económico tradicional y con ello se ha bloqueado el acceso a los alimentos y a toda la economía.

Las guerrillas, por su parte, han dejado de mirar la región como retaguardia estratégica o refugio para pasar a ubicar áreas controladas, de tal manera que este territorio hoy se encuentra sometido a las acciones bélicas que no respetan a la población civil, que, con el propósito de avanzar en sus objetivos militares, cometen graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Esta situación se ha hecho manifiesta en un evento culmen del conflicto armado en la región, el crimen de guerra cometido el 2 de mayo de 2002 en Bojayá, donde murieron 119 personas. En esta dinámica estos grupos se han ido convirtiendo en “ejércitos de ocupación” de los territorios colectivos.

El Estado colombiano en no pocas ocasiones ha sido agente directo de estos atropellos, lo cual puede sintetizarse en los siguientes comportamientos:

1. Abierta acción de cooperación con las acciones de los paramilitares por parte de la Fuerza Pública y la complicidad de los organismos de control, que no siempre han estado dispuestos a hacer las investigaciones respectivas para adelantar los procesos judiciales correspondientes.
2. La no ejecución de la inversión social en materia de salud, educación, fomento y la carencia de servicios básicos, como alcantarillado, acueducto y energía eléctrica.
3. La concesión de permisos de exploración y explotación de recursos naturales, sin cumplir con los requisitos básicos de hacer la consulta previa a las poblaciones nativas.
4. El diseño y ejecución de políticas de “desarrollo para el Pacífico”, que buscan sacar provecho a la ubicación geoestratégica de la región, para comunicar la economía del centro del país con las redes de comercio internacional sobre la cuenca del Pacífico, pero que no responden a buscar en primer lugar el bienestar de la población. Tales políticas se concretan en la instauración de megaproyectos de agroindustria, de infraestructura vial y portuaria, así como de explotación de recursos naturales. Coincidiendo la mayoría de las veces las áreas de tales obras en las áreas de mayor presión militar contra la población civil.
5. Su negativa a concertar sus políticas con los pueblos nativos, quienes han elaborado propuestas de Planes de Vida, para el caso de los indígenas, y Planes de Etnodesarrollo, para el caso de los afrocolombianos.
6. La permisividad del desalojo violento de poblados enteros, de afrocolombianos e indígenas, con lo cual se ha patrocinado el robo de tierras de los nativos que los empresarios de la palma aceitera, y otros, han hecho a través de los paramilitares, lo cual se ha confirmado con actos administrativos.

Estas acciones que constituyen amenazas al territorio de los pueblos indígenas y del pueblo afrocolombiano tienen una relación directa con la violación al conjunto de los derechos colectivos y, por tanto, una violación de los Derechos Económicos, Sociales

y Culturales, dentro de lo cual se ve claramente afectado el Derecho Humano a la Alimentación.

Asistimos a una nueva expresión del etnocidio en Colombia, al igual que en la Conquista y la Colonia, los pueblos indígenas se ven reducidos, obligados a confinarse, a refugiarse en lo profundo de la selva del Pacífico para poder resistir, pues han visto correr la sangre de sus hermanos, y se ven sometidos a padecer los impactos de enfermedades que se tornan mortales y atacan a los sectores más vulnerables, los niños y niñas, las mujeres embarazadas y los mayores, perdiéndose muchas veces el cúmulo de sabiduría que estos últimos poseen y que no alcanzan a transmitir. Por su parte, el pueblo afrocolombiano vive una segunda diáspora: luego de haber sido arrancados violentamente de su madre África, hoy son desalojados de sus territorios, sistemáticamente asesinados y expuestos a ser objeto de limosnas y a perder con ello su condición de sujetos de derechos.

El cúmulo de instrumentos legales existentes en Colombia que reconocen los Derechos de los Pueblos, al igual que los pactos internacionales sobre Derechos Humanos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Convenio 169 de la OIT, ratificado mediante la ley 21 de 1991, no pueden seguir siendo el florero que adorna la mesa de la democracia formal de Colombia, sino que el Estado colombiano está en la obligación de hacerlos cumplir, para que pueda realmente GARANTIZAR, PROTEGER y REALIZAR el conjunto de estos derechos.

Bibliografía

Acción Ecológica y Comité Andino de Servicios. *Frontera, daños genéticos por las fumigaciones del Plan Colombia.* Bogotá, marzo de 2004.

Acosta, Carlos y otros. *Sistemas sostenibles para la conservación en el Pacífico colombiano.* Proyecto Parques del Pacífico. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Uaesppn). Bogotá, 2004.

317

Alcaldía Municipal de Buenaventura. Buenaventura viable, gobierno para todos. Cuarta rendición de cuentas. Rendición pública de cuentas 2004-2005. Buenaventura, febrero de 2006.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur). Defensoría del Pueblo, Regional Chocó. *Caracterización del desplazamiento forzado en la ciudad de Quibdó.* Quibdó, noviembre de 2005.

_____. *Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia. Agosto 2002-agosto 2004.* Bogotá, diciembre de 2004.

Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina en Colombia. Grave situación de indígenas awá en Nariño. Bogotá, 8 de julio de 2005. Disponible en www.onu.org.co.

Alvarado Walburga Rupflin. *Tzolkin, más que un calendario.* Cedim, Guatemala, 1997.

Andrade, Luis Évelis. *Análisis de derecho propio.* ONIC. Bogotá, 2006.

Arango Ochoa, Raúl y Sánchez Gutiérrez, Enrique. *Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio.* Departamento Nacional de Planeación, Bogotá. 2004.

Ariza Chavarro. *Paisajes vivos, paisajes observados. La percepción territorial en la zonificación ecológica del Pacífico colombiano.* Ministerio del Medio Ambiente –IGAC. Bogotá, 1999.

Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aclesna) y Consejos Comunitarios de Satinga, Sanquianga y Gualmar (Asocoenar). *Propuesta alternativa al Plan de Erradicación por Aspersión Aérea (fumigación).* Boca de Satinga, marzo 28 de 2006.

_____. Comunicado a la opinión pública. Agosto 29 de 2001.

_____ **e Higinio Obispo.** *El territorio, la identidad cultural y la autonomía de los pueblos indígenas.* Pasto, Nariño 26 de noviembre de 2003.

Banco de la República y Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Informe de coyuntura económica regional sobre Chocó, primer semestre de 2005. Disponible en www.dane.gov.co.

Bello, Martha, Cardinal, Elena, Millán, Constanza et al. *Bojayá, memoria y río. Violencia política, daño y reparación.* Unibiblos. Bogotá, 2005.

318

Bloque Élmer Cárdenas de Autodefensas Campesinas. Proyecto de alternatividad social (PASO) propuesto al gobierno nacional. Anexo D, Nuestro Credo Político. Urabá, Colombia, noviembre 28 de 2004.

_____. Comunicación presentada al doctor Luis Carlos Restrepo Ramírez, Alto Comisionado para la Paz, de la Presidencia de la República, Urabá chochoano, 24 de marzo de 2004.

_____. Comunicación presentada al doctor Luis Carlos Restrepo Ramírez, Alto Comisionado para la Paz, de la Presidencia de la República. Urabá, 31 de enero de 2004.

Cáceres, Rina. Mandingas, congos y zapas: las primeras estrategias de libertad en la frontera comercial de Cartagena. Panamá, siglo XVI. En Mosquera, Claudia, Pardo, Mauricio y Hoffman, Odile (Eds.). *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia.* Universidad Nacional, Icanh, IRD, ILSA. Unibiblos. Bogotá, julio de 2002.

Castillo Espitia, Neyla. *Las sociedades indígenas.* Presencia. Medellín, 1996.

Catamuzkay C., Katherine y Franco, Nelson. Diagnóstico situacional de la población en situación de desplazamiento (PSD) asentada en el municipio de Cali. Oficina de Gestión de Paz y Convivencia. Gobernación del Valle del Cauca, 2005. Disponible en www.disasterinfo.net/desplazados/.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Sistema judicial y racismo contra afrodescendientes, Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana. Marzo de 2004. Disponible en <http://scm.oas.org.pdf.s/2004/CPI2388sPDF>.

Centro de Estudios Ganaderos y Agrícolas. *Análisis de factibilidad y diseño institucional para el desarrollo de cinco núcleos de cultivo de palma de aceite en Tumaco.* Santa Fe de Bogotá, septiembre de 1999.

Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia, 1537-1719.* La Carreta. Medellín, 1978.

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Comunicado a la opinión pública. Bogotá, mayo 18 de 2006.

_____. Comunicado público. Pena de muerte a bosques y afrocolombianos en resistencia. Bogotá, 16 de diciembre de 2005.

Comisión Negociadora de las Comunidades Negras y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incode). Acta de acuerdo. Firmada en la oficina de Incode a los 9 días de noviembre del 2005. Disponible en <http://www.renacientes.org/>.

_____ y **Cinep.** Tramoya. Derechos humanos y palma aceitera en Curvaradó y Jiguamiandó. Base de datos del Cinep, Bogotá, octubre de 2005.

Comisión Vida, Justicia y Paz, de la Diócesis de Quibdó. Acción urgente. Quibdó, 1o. de octubre de 2001.

Comité ejecutivo de la OIA. Comunicado a la opinión pública. Apoyan Corporación Jurídica Libertad y Vicaría de Pastoral Indígena de la Diócesis de Quibdó. Medellín, 25 de julio de 2006.

Comité ejecutivo de la OPIAC. Los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana continúan con el propósito de buscar la armonía entre la selva y el hombre por el respeto por la vida. Comunicado a la opinión pública, Agosto 8 de 2006.

Comunidades del Sector Rural de Murindó. Denuncia pública comunidades de Murindó Viejo. Murindó, junio de 2004.

Conde, Marcela, Arteaga, Gerardo y Rendón, Jesús. Informe de visita de inspección ocular a las veredas de San Pedro, Nueva Vista y La Sierena del Río Chagüí, jurisdicción del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño. Corporación Autónoma Regional de Nariño, febrero de 2002

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. *Nuestros Derechos Humanos como Colombianos.* Cartilla No. 1. Santafe de Bogotá, octubre de 1993.

Consejo Comunitario del Río Patía, sus Brazos y Ensenadas. Comunicado dirigido por Isaac Arboleda, febrero de 2002.

Consejo Comunitario Mayor de la Acia. Identidad y territorio de las comunidades negras del Atrato. En revista Semillas, No. 19, marzo de 2003.

Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato. *Medio Atrato. Territorio de vida.* Bogotá. Red de Solidaridad Social. 2002.

_____. Los "límites" de la seguridad en las fronteras. Situación de seguridad, manifestaciones de la crisis humanitaria y del conflicto armado, Boletín, No. 65. *Fronteras*, julio a septiembre, 2005. Bogotá. Disponible en www.codhes.org.co. Fecha de acceso: 28 de abril de 2006.

_____. Informes especiales: Nariño, Putumayo y Panamá. Bogotá, 2005. Disponible en www.codhes.org.co.

_____. Boletín No. 58. Bogotá, 1o. de mayo de 2005, Disponible en www.docenciaudea.edu.co.

320

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) y Corporación Opción Legal. *Quien tiene la tierra tiene el poder*, I. Bogotá, 30 de mayo de 2004.

Departamento Nacional de Planeación. Comisión para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana. *Hacia una nación pluriétnica y multicultural, 1998-2002.* Santa Fe de Bogotá, marzo de 1999.

Departamento Nacional de Planeación, PDH y Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ). Los municipios colombianos hacia los objetivos de desarrollo del milenio. Salud, educación y reducción de la pobreza. Bogotá. 2006. Disponible en www.dnp.gov.co.

Defensoría del Pueblo. Audiencia defensorial. Cultivos de palma africana en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó, Chocó. Alocución del representante del Consejo Mayor de la Cuenca del Jiguamiandó. Bogotá, 3 de junio de 2005.

_____. Informe defensorial, resolución defensorial No. 39. Violación de los derechos humanos por siembra de palma africana en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó, Chocó. Bogotá, junio 2 de 2005.

_____. Resolución defensorial regional. Sobre la situación de derechos humanos de la población desplazada en el municipio de Buenaventura. Bogotá, septiembre de 2003.

_____. Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas. Informe defensorial. Bogotá, julio de 2001.

_____. Amicus Curiae. Aprovechamiento forestal y derechos humanos en la cuenca del río Cacarica, en el departamento del Chocó.

Defensoría del Pueblo de Nariño. Comunicado urgente. Pasto, mayo 19 de 2006.

Díaz, Rafael Antonio. Hacia una investigación histórica global de la población negra en el Nuevo Reino de Granada durante el período colonial. En Ulloa, Astrid (Ed.). *Contribución africana a la cultura de las Américas*. Proyecto Biopacífico e Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icah). Bogotá, 1993.

Diócesis de Quibdó, Diócesis de Apartadó, Diócesis de Istmina–Tadó. *Memorias. Foro Interétnico Solidaridad Chocó*. Quibdó, 27 de abril de 2005.

Diócesis de Quibdó. Comunicado a la opinión pública nacional e Internacional. Quibdó, 20 de noviembre de 1998.

Diócesis de Tumaco. Equipo Pastoral Indígena. Reporte de familias afectadas por la fumigación. Resguardo de Pulgandé Campo Alegre. Municipio de Tumaco, 30 de julio de 2001.

Duncan, Quince (sistematizador). Acción afirmativa en el contexto afrodescendiente. Los casos de Brasil, Colombia y Perú. Documento de trabajo en versión preliminar. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Encuentro Estratégico de Organizaciones-Redes por la Incidencia. Costa Rica, 19 a 21 de agosto de 2003. Disponible en www.iidh.edu.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/accion_afirmativa.pdf.

Escalante, Aquiles. Aspectos mágico-religiosos presentes en la cultura popular de la Costa Atlántica de Colombia y sus posibles orígenes africanos. En Ulloa, Astrid (Ed.). *Contribución africana a la cultura de las Américas*. Proyecto Biopacífico e Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icah). Bogotá, 1993.

Escobar, Arturo. Desplazamiento, desarrollo y modernidad, En Restrepo, Eduardo y Rojas, Axel (Eds.). *Conflicto e invisibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. Editorial Universidad del Cauca. Popayán, 2004.

Escobar, Arturo y Pedroza, Álvaro. *Pacífico, ¿desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano*. Ecofono y Cerec. Bogotá, 1996.

Federación de Cultivadores de Palma Africana de Colombia (Fedepalma). *Anuario estadístico*. Bogotá, 2004.

Flórez, Jesús. Conflicto armado y desplazamiento forzado, caso Medio Atrato de Chocó y Antioquia. En Bello, Marta y Villa, Martha (Comps.). *Desplazamiento en*

Colombia, regiones, ciudades y políticas públicas. Universidad Nacional-Piupc y Corporación Región. Bogotá, 2005.

Friedemann, Nina y Patiño, Carlos. *Lengua y sociedad en el palenque de San Basilio.* Instituto Caro y Cuervo. Bogotá, 1983.

Fundación Seguridad y Democracia. Proyecto: Los paramilitares en las ciudades y regiones de Colombia. Informe final. Bogotá, marzo de 2006. Disponible en www.seguridadydemocracia.org.

García Vera, Eduardo. *Qué pensamos los grupos étnicos del Pacífico, Agenda Pacífica XXI.* Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), Programa BID-Plan Pacífico, Impresos Caribe, Ltda. Quibdó, enero 2002.

Girón Higueta, Gustavo, obispo de Tumaco, Alvarado Solano, Hernán obispo de Guapi, Epalza Quintero, Héctor, obispo de Buenaventura, Llano Ruiz, Alonso, obispo de Istmina, Cadavid Marín, Fidel León, obispo de Quibdó. Comunicado a la opinión pública. Bogotá, 28 de julio de 2006.

322

Gobierno de Colombia y Organización de las Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito. *Colombia: censo de cultivos de coca.* Bogotá, junio de 2005.

Gobernación del Valle del Cauca. Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el Período 2004-2007: Vamos juntos por el Valle del Cauca. Disponible en www.valledelcauca.gov.co.

Hinkelammert, Frank. *Solidaridad o suicidio colectivo.* Ambientico Ediciones. San José, 2003.

Human Right Everywhere y Diócesis de Quibdó. *El cultivo de palma africana en el Chocó.* Quibdó, 2004.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh). Plan Nacional de Rehabilitación, Organización Barrios Populares (Obapo). Historias Regionales. Archivo General de la Nación. Santa Fe de Bogotá. Enero de 1999.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Informe 2005. En www.igac.gov.co. Fecha de consulta: abril 13 de 2006.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Profamilia, Ministerio de Protección Social, UNFPA. Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Bogotá, 2005.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. Reforma agraria y desarrollo rural para los grupos étnicos en Colombia. Estudio de caso. Ponencia presentada en la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Porto Alegre

(Brasil), 7 al 10 de marzo del 2006. Disponible en www.incoder.gov.co; f.a.: 15 de junio de 2006.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). *Los cultivos de palma de aceite en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, en el departamento del Chocó.* Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Bogotá, 2005.

_____. Buenaventura. Relación de consejos comunitarios constituidos. GIEP Buenaventura. 2005.

_____. Resolución No. 1516 del 8 de agosto de 2005.

Instituto Departamental de Salud, Nariño. Informe de visita al municipio de Olaya de Herrera. 24 de mayo de 2005.

Lavou, Victorien. Negro/negra, no hay tal cosa: una lectura ideológica de la canción "Me gritaron negraz", de Victoria Santa Cruz. En Mosquera, Claudia, Pardo, Mauricio, Hoffman, Odile (Eds.). *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia.* Universidad Nacional, Icanh, IRD, ILSA. Unibiblos. Bogotá, julio de 2002.

Luna Vásquez, Miguel. Análisis de derechos territoriales de pueblos indígenas. Documento de trabajo. Bogotá, 2005.

Maldonado, Adolfo. Impacto en la salud ecuatoriana: fumigaciones fronterizas del Plan Colombia. En revista Semillas, No 20. Disponible en www.semillas.org.co.

Max-Neef, Manfred, Elizalde, Antonio y Hopenhayn, Martín. *Desarrollo a escala humana.* Cepaur. Medellín, Colombia, 1997.

Maya Villazón, Edgardo José, Procurador General de la Nación. En la Presentación del texto de la Procuraduría General de la Nación, Protección de bienes patrimoniales de la población desplazada. Bogotá, 2005.

Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Agenda Pacífico XXI. Zona de Buenaventura. Marco de Políticas, estrategias, programas y acciones para la integración regional y el desarrollo sostenible en un horizonte de veinte años. Bogotá, octubre 2002-diciembre 2003.

Millán, Constanza y Pulido, Belki (Investigadoras). Género, justicia reparativa, conflicto y posconflicto en Colombia. Informe final. Universidad San Buenaventura en Cartagena, enero 2006.

Mondragón, Héctor. Paraneoliberalismo. En revista *Actualidad Étnica*. 11 de agosto de 2006. Disponible en www.etniasdecolombia.org/actualidadetnica.

Mosquera, Juan de Dios. Las comunidades negras de Colombia hacia el siglo XXI. Docentes Editores 2000. Citado en Serie Lineamientos Curriculares. Cátedra de Estudios Afrocolombianos, del Ministerio de Educación Nacional. En www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf1.pdf.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH). Algunos indicadores sobre la situación de los derechos humanos en el departamento de Valle del Cauca, 2005. Disponible en www.derechoshumanos.gov.co.

_____. Panorama actual del Valle del Cauca, 2003. Disponible en www.derechoshumanos.gov.co.

_____. Panorama actual de Nariño, Serie Geográfica, No. 16, 2002. Bogotá. Disponible en: www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/04_publicaciones/cauca2004.pdf.

_____. Panorama actual del Chocó, Serie Geográfica, Vicepresidencia de la República, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Bogotá, Mayo 2002. Disponible en www.mindefensa.gov.co/conflicto_armado.

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Documento Plan de Vida. Bogotá, 2004.

_____. Equipo de capacitación y trabajo del Pacífico. *Aspectos históricos, políticos, económicos, ambientales y culturales de la problemática de los pueblos indígenas y afrocolombianos del Pacífico*. Arfo Editores. Bogotá, 2002.

_____. Informe: Caracterización del desplazamiento indígena. Bogotá, 2002.

Organización Regional Embera Wounaan (Orewa). Lo que queremos y pensamos hacer en nuestro territorio. Quibdó, 1998.

_____. **ACIA, OIA.** Comunicado a la opinión pública nacional e internacional. Quibdó, 30 de agosto de 1998.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Diagnóstico de población desplazada y comunidades de recepción en seis departamentos de Colombia. 2001. Disponible en www.disasterinfo.net/desplazados/.

Pai, Alberto. Gobernador del Resguardo indígena Gran Rosario. Comunicado a la opinión pública. Municipio de Tumaco. Agosto 2001.

Palacios Preciado, Jorge. La esclavitud y la sociedad esclavista. En *Manual de historia de Colombia*. Capítulo IV, Tomo I. Colcultura. Bogotá, 1984.

Pardo, Alfonso. Nariño, un departamento en conflicto. En *Conflictos Regionales*. Fescollepri, 1998.

Periódico *El Tiempo*. Plan/proyecto militar y político desarrollado en menos de una década. Bogotá, 26 de septiembre de 2004.

_____. Paolo Lugari, del Centro Las Gaviotas. 2 de julio de 2004.

Patiño, Otty. Amenazas contra los derechos humanos en el Valle del Cauca, Cali, 2006. Disponible en www.derechoshumanos.gov.co.

Pedroza, Álvaro. La institucionalización del desarrollo. En Escobar, Arturo y Pedroza, Álvaro. *Pacífico, ¿desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano*. Ecofono y Cerec. Bogotá, 1996

Personería Municipal del Municipio de El Charco. Inconvenientes que se presentan en los trámites relacionados con los autos de admisión de queja y solicitud de información-aspersión aérea. Oficio No. 793.

Personería Municipal de Olaya Herrera. Informe de fumigaciones con el herbicida glifosato en Olaya Herrera. Olaya Herrera, abril 28 de 2005.

Pinto Velásquez, Dora Eliana. Contexto Regional del Chocó, Proyecto: Estudio técnico de gerencia e impacto social de los proyectos de atención psicosocial a la población en situación de desplazamiento forzado interno, período 2000-2005. Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (Piupc), Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social, Ministerio de la Protección Social. Bogotá. 2006.

Pladeicop, DNP, Corporación Regional del Valle del Cauca (CVC), Unicef. *Plan de Desarrollo Integral de la Costa Pacífica*. Cali, Colombia, noviembre 1983.

Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado Comunitario 2002-2006.

Plataforma Colombiana DESC. Documento de la campaña por el derecho a la alimentación: Por una alimentación digna, sana, equilibrada y suficiente. Bogotá, 2006.

Plataforma Sudamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. *Para Aprender-Enseñar Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los DESC: el pan de cada día*. Cartilla No. 3. Santa Fe de Bogotá, 1999.

Ponce de León, Eugenia. Áreas protegidas y territorios colectivos de comunidades indígenas. Documento de trabajo. Bogotá, 2005.

Proceso de Comunidades Negras (PCN). Principios sobre el desarrollo. Julio de 1994. Disponible en www.renacientes.org. Fecha de consulta: 17/junio/2006.

_____. Palenque El Congal. Planes de Manejo para los Ríos del Municipio de Buenaventura. Buenaventura, 2004.

Procuraduría General de la Nación, Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios. Análisis a la ejecución de la reforma social agraria, Bogotá, febrero de 2006.

Programa Interdisciplinario de Apoyo a la Comunidad (Priac). Universidad Nacional de Colombia. *Del socavón a la vida.* Bogotá, 2003.

Programa Plan Pacífico. Programa BID-Plan Pacífico. Una estrategia de desarrollo sostenible del Pacífico colombiano en el siglo XXI, revista No. 2, Ministerio de Desarrollo Económico, Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico. Bogotá, 2001.

Pueblo Embera. Comunicado: Minga embera por la vida, la autonomía, la dignidad, la soberanía y la justicia social. Manizales, octubre de 2006.

Red de Solidaridad Social (ASDI)-OIM. Protección de territorios étnicos. Las comunidades negras y su derecho al territorio. Proyecto: Protección de bienes patrimoniales de la población desplazada. Bogotá, abril de 2005.

326

_____. Desplazamiento forzado, protección y refugio en zonas fronterizas de Colombia. Febrero, 2001. Disponible en www.gobant.gov.co.

Restrepo, Mónica. Poblamiento y estructura social de las comunidades negras del Medio Atrato. Tesis de grado para optar al título de socióloga. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología. Santa Fe de Bogotá, 1992.

Revista Cambio 16, No. 235. Diciembre 15-22 de 1997.

Revista Semana, No. 1.152. 28 de mayo de 2004.

Rodney, Hilton. Upper Guinea and the significance of the origins of Africans enslaved in the New World. En Mosquera, Claudia, Pardo, Mauricio y Hoffman, Odile (Eds.). *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia.* Universidad Nacional, Icanh, IRD, ILSA. Unibiblos. Bogotá, julio de 2002.

Roldán, Roque. *Resguardos indígenas y parques naturales en Colombia: una reflexión sobre la viabilidad o no de su coexistencia legal sobre un mismo espacio territorial.* Fundación Gaia Amazonas. Bogotá, 2002.

Rosero, Carlos. La decisión de Incoder: reversa y violación de los derechos de los afrocolombianos. Noviembre 1o. de 2005. Disponible en Red Indymedia. <http://www.indymedia.org/>.

_____. Los afrodescendientes y el conflicto armado en Colombia: la insistencia en lo propio como alternativa. En Mosquera, Claudia, Pardo, Mauricio y Hoffman, Odile (Eds.). *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia*. Universidad Nacional, Icanh, IRD, ILSA. Unibiblos. Bogotá, julio de 2002.

Salcedo, Jorge Arturo. La dinámica del desplazamiento en la ciudad-región de Cali-suroccidente colombiano. En Bello, Martha y Villa, Marta (Comps.). *El desplazamiento forzado en Colombia: regiones, ciudades y políticas públicas*. Red de Investigadores de Desplazamiento Forzado (Redif); Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur); Universidad Nacional de Colombia-Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (Piupc); Corporación Región, Medellín, 2005.

Sánchez, Enrique, Roldán, Roque y Sánchez, María Fernanda. *Derechos e identidad. Los pueblos indígenas y negros en la Constitución política de Colombia de 1991*. Santa Fe de Bogotá. Disloque Editores, 1993.

Sicard, Tomás León, Burgos Salcedo, Javier, Toro Pérez, Catalina, Luengas Baquero, César, Ruiz, Claudia Natalia y Romero, Claudia Patricia. *Erradicación de cultivos de uso ilícito en parques nacionales*. Instituto de Estudios Ambientales (Idea). Universidad Nacional, 2005.

Suárez Montoya, Aurelio. Políticas ambientales: del tal Bush... tal Uribe. Director ejecutivo de la Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria. Ponencia presentada al Congreso Nacional de Usuarios de Servicios Públicos, Comisión de Política Ambiental. Bogotá, julio 21-22 de 2005. Disponible en http://www.deslinde.org.co/Dsl38/dsl38_politicas_ambientales.htm.

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), Bocas de Satinga. Comunicado por Manuel Gaviria G., director Umata. Bocas de Satinga mayo 9 de 2005.

Valtierra, Ángel. *Cuarto centenario del nacimiento de san Pedro Claver*. Tomo I. Bogotá. Banco de la República. Extensión Cultural, 1980.

Vásquez, Lucía. Legitimidad de las aspiraciones indígenas sobre reforma agraria. Documento de trabajo. Bogotá, 2005.

Vélez Ortiz, Germán Alonso. Documento. Derechos colectivos sobre biodiversidad y soberanía alimentaria. Semillas, SwissAid. Bogotá, abril de 2004.

Villa, William. Eje temático: dinámicas sociales y movimiento social. Agenda Pacífico XXI. IIAP. Documento de trabajo. Quibdó, octubre, 2001.

Wade, Peter. Construcciones de lo negro y de África en Colombia. Política y cultura en la música costeña y el rap. En Mosquera, Claudia, Pardo, Mauricio y Hoffman, Odile (Eds.). *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia.* Universidad Nacional, Icanh, IRD, ILSA. Unibiblos. Bogotá, julio de 2002.

_____. *Gente negra, nación mestiza. Dinámicas de las identidades raciales en Colombia.* Traducción de Ana Cristina Mejía. Ediciones Uniandes. Editorial Universidad de Antioquia. Siglo del Hombre Editores. Santa Fe de Bogotá, 1997.